CARTAS PASTORALES DEL ILMO. SR. D. MANUEL FERRER Y FIGUEREDO, ARZOBISPO OBISPO DE MALAGA.

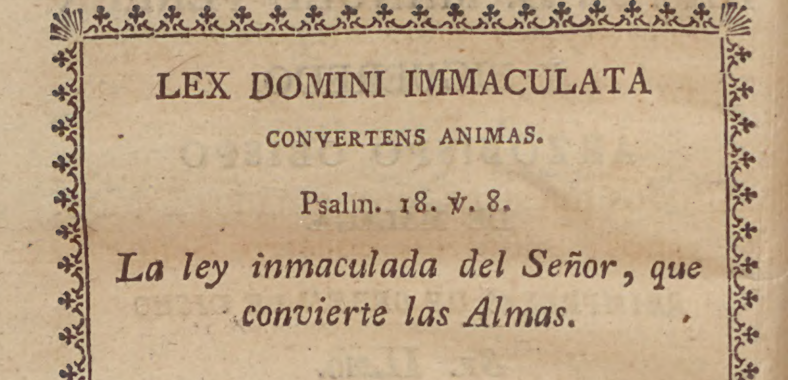
REIMPRESAS DE ORDEN DE DICHO SR. ILMO.



EN MALAGA:

En la Imprenta y Librería de D. Luis de Carreras y Ramon, Impresor de esta M. I. C, de la Dignidad Episcopal, &c. en la Plaza.

Año M.D.CC.XCVII.

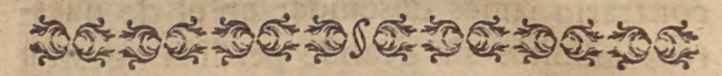


LEX DOMINI IMMACULATA

CONVERTENS ANIMAS.

Psalm. 18. ℣. 8.

La ley inmaculada del Señor, que convierte las Almas.



NOS DON MANUEL FERRER y Figueredo, por la Gracia de Dios, y de la Santa Sede Apostolica, Arzobispo de Edessa, Obispo de Zamora, del Consejo de S. M. &c.

A todos nuestros muy amados Diocesanos: salud en nuestro Señor Jesu Christo.

HAbiéndonos por sus incomprehensibles juicios, destinado, aunque tan sin mérito, la Divina Providencia para velar, y emplearnos en el bien espiritual, y salvacion de las almas de esta Diócesis, haciendo tan nuestros los intereses espirituales de cada una con tan estrecha union, que ni podemos consultar el propio sin atender al de ellas, ni procurar el suyo, sin provecho nuestro; ni por el

contrario jamás descuidar en el de nuestros subditos sin grande pérdida nuestra: hemos juzgado tan oportuno, como de nuestra obligacion, dar principio al cumplimiento de nuestro santo Ministerio, mostrando à todos el fin que nos proponemos en nuestra conducta, para que conspirando al mismo cada uno en su vida: caminemos de acuerdo todos en una dichosa union de pensamientos, afectos, deseos y obras, que obligue respectivamente segun su estado à cada qual à poner los medios, con que debemos procurar, y merecer la feliz eternidad para que fuimos criados.

El tiempo santo en que nos hallamos, y en que principia el exercicio sagrado de nuestro Ministerio en esta Diócesis, las bellas instrucciones, la solicítud, amonestaciones, y repetidos avisos con que nuestra Santa Madre la Iglesia clama en él à todos sus hijos, la pureza de conciencia, los frutos dignos de penitencia, y práctica de las virtudes que deben santificar nuestras costumbres, dispo-

poniéndonos para celebrar dignamente la próxîma solemnidad, en que adoraré-mos reciennacido al Salvador del Mundo, nos descubren la senda recta de la justicia, nos muestran los caminos ciertos de la verdad, nos enseñan los medios infalibles de nuestra eterna dicha, nos excitan à los mas vivos deseos de conseguirla, y nos conducirán hasta su inamisible posesion con la perfecta observancia de la Divina ley que vino à enseñarnos.

En esta sola expresion teneis, carísimos Hermanos mios, todos nuestros designios, todas vuestras obligaciones, todos nuestros anhelos, quanto deseamos hacer, quanto debeis executar, el modelo, el fin, la regla, el gobierno, y fruto de toda nuestra vida. Esta es la luz que trajo al Mundo Jesu Christo para sacarnos de tinieblas, la salud que dió vida à los que yacian sepultados en los horrores de la muerte, la verdad, y justicia que de todas las Naciones hizo un solo Pueblo, que reconoce, y adora en

es-

espíritu, y verdad al Dios de la Magestad, y la religion santa que nuestros Padres tan sabiamente profesaron, tan fervorosamente cumplieron, tan fielmente nos enseñaron, y el mismo Dios por su propia boca nos anunció, con que le ofrecerémos un culto digno de su grandeza, nos hacemos justos, y amados de Dios, y de los hombres, segun la frase del Espíritu Santo. (1)

Con exhortaros à la observancia de la Divina ley, os decimos en una palabra quanto han de pretender siempre las nuestras, en público, en secreto, en particular, y en comun, hablamos con todos grandes, y pequeños, eclesiásticos, y seculares, nobles, y plebeyos, labradores, artesanos, y quantos puso Dios à nuestro cargo, y à todos mostramos el libro santo de la vida, en que hallará cada uno la norma segura, y clara de la que debe tener, leyendo con tan vivas como infalibles expresiones quanto ha de

(1) Eccl. 45. 1.

de creer en los sagrados misterios de la Religion, y todas las verdades de nuestra santa Fé: quanto ha de obrar en los mas justos preceptos, y saludables consejos: quanto no ha de hacer en sus sagradas prohibiciones: quanto ha de huir en el conocimiento de sus enemigos, en el horror, malignidad, y funestas conseqüencias de los vicios: quanto ha de temer en las penas eternas de su castigo, y quanto debe desear mirando al Reyno de Dios, y su justicia, por lo qual dixo S. Juan (1) que es *bienaventurado el que lee, oye, y guarda las cosas en él escritas.*

Estudiad, sabios del Mundo, aprended, hijos del siglo, esta celestial sabiduría, que condena la que hincha, y llena de vanidad, la que aparta del verdadero camino, y es realmente insensatéz, y necedad, segun la expresion de la Escritura: *sapientia hujus mundi stultitia est* defectuosa en los principios, interesada, y

(1) Apocalip. 1. 3.

y vana en los medios, y errada en él: aprended aquella sabiduría Christiana, que nos dá à conocer à Dios como nuestro último fin, y nos enseña la aplicacion de los medios mas seguros para conseguirlo, aquella sabiduría que domestíca el genio mas crudo, y agreste, que sugeta las pasiones mas rebeldes, con que se resisten las inclinaciones mas violentas, se superan las dificultades mas arduas, y se tiene la verdadera paz del alma en los mas bulliciosos tumultos del siglo; y aquella sabiduría que prefirió Salomon à los Reynos, y Tronos, que sola puede hacer al hombre feliz, y siempre ha sido la ciencia de los Santos.

Jesu Christo nos dixo: si quieres entrar à la vida, guarda los mandamientos (1) y sin su dichosa observancia ninguno puede ser verdaderamente sabio, christiano, prudente, ni arreglado; antes bien en el instante mismo que se desvie de tan seguro norte, empezará su naufra-

(1) Math. 19. ℣. 7.

fragio. Quando una persona es puntual en guardar la santa ley, es la que observa religiosamente sus sagradas máxîmas, cumple las mas mínimas obligaciones de su estado, no escucha la voz de los sentidos, domina sus pasiones, desprecia los malos exemplos, se mortifica, se vence, y tiene siempre à raya el amor propio: mas apenas entra en su corazon el ayre contagioso del mundo, quando sucede todo lo contrario; ya juzga que la exâcta observancia de la ley, la abstinencia, el ayuno, la mortificacion de sentidos, el retiro, la oracion, y penitencia hablan solo con las personas religiosas, y lo comun del Pueblo; ya mira su nacimiento, su distincion, y bienes de fortuna, como otros tantos títulos, que le exîmen de lo mas penoso de la vida, y mas esencial de su estado, y ya se lisongea de que su elevacion, su destino, capacidad, empleo, y otras cosas que tanto exâgera el amor propio le obligan à pensar mas en un tren magnifico, un soberbio equipage, mue-

bles ostentosos, profusion, criados, y vanidad, que en las obligaciones de su estado, en la edificacion, y buen exemplo, en el socorro de las necesidades agenas, en los alivios, utilidad, y beneficio público; de todo lo qual se proponia huir el Real Profeta, quando dixo, no se contentaría jamás con meditar solamente la ley del Señor, sino es que tambien sería su contínua ocupacion, y exercicio en todo tiempo *in mandasis tuis exercebor, & considerabo vias tuas in omni tempore.*

Tal es la grandeza, y virtud poderosa de la religion, que hace felices, justos, y santos à los que la observan como regla de su vida, y por el contrario, apenas el hombre se aparta de sus caminos quando se hace asimismo desgraciado. Saul observando la ley santa fue ungido Rey, colmado de victorias, superior à sus émulos, y en todo feliz; mas al punto que desobedece lo que Dios manda, queda reprobado. David lleno de fé, agradecido à los Divinos beneficios en humildad, y obediencia dá muerte al

fa-

famoso Goliat, es de todos aplaudido, y abunda al mismo tiempo que en virtudes, en prosperidad, y alegria; pero asi que dá entrada en su corazon à la vanidad, quando por un descuido no reprime un deseo, asi que se dexa llevar à lo que la ley prohibe; se precipita en horribles excesos, escandaliza su Pueblo, y experimenta el castigo de Dios. Salomon el mas sabio de los Reyes queda el exemplar mas vivo, eficaz, y lastimoso de la debilidad, y flaqueza humana, desde que antepone su gusto à los preceptos del Señor: el Pueblo escogido, la Nacion mas honrada, mas favorecida, y ayudada de Dios experimenta su enojo, repetidos castigos, y hasta la mas vil, y miserable esclavitud, quando le vuelve las espaldas en lugar de las delicias, triunfos, y milagros que gozó, quando le servia fiel, y Moysés mismo tan zeloso, amante, y empleado en servir à Dios, y procurar su Gloria, no llegó à entrar en la dichosa tierra de promision por una ligera desconfianza, con que se apartó de sus Divinas Ordenes.

La razon misma nos dicta que, ò no hemos de tener fé, ó habemos de obrar, y portarnos conforme à sus máxîmas para ser lo que debemos; porque siendo como es en doctrina, y costumbres justa, verdadera, y santa, necesariamente habrá de ser injusto, impio, y desarreglado quanto se aparte, y desdiga de ella; esto es lo que vemos à cada paso, y la experiencia nos enseña en nosotros mismos, si lo queremos advertir; y en los demás, cuyos defectos nos representa el amor propio con mayor claridad, y viveza. Porque una persona verdaderamente christiana, una persona, cuya conducta se gobierne en todo por las maxîmas de la Religion, ¿qué otra cosa es, que una persona sencilla, y sin artificio, generosa sin interés, sábia sin presuncion, y amiga de la verdad? Una persona que sugeta sus pasiones, que manda sus deseos, que hace reynar el espíritu sobre la carne, la equidad sobre la fortuna, y la justicia sobre la lisonja? Una persona que quanto mas grande, mas no-

noble, y elevada, menos afecta su distincion, poder, y grandeza, y una persona, que por una humildad sólida, conociéndose à sí misma siempre trabaja en adquirir, y conservar todas las virtudes, consagrando, y atribuyendo quanto ellas tienen de mérito, y de gloria à la misericordiosa, y liberal mano de que todo viene?

Y por el contrario, ¿hay delito, hay exceso, ni desorden, que no se siga quando el hombre no se gobierna por las maxîmas de la Religion? ¿De qué otro principio vienen sino de este, la mala fé, los engaños, injusticias, muertes, violencias, incestos, adulterios, usuras, impiedad, y todas las abominaciones, que inundan el mundo? ¿De donde han siempre nacido los escándalos, disensiones, enemistades, calumnias, y otros desordenes de todas las clases? ¿De donde la decadencia lastimosa de las buenas costumbres, la mala educacion de los hijos, y el funesto progreso de tantas heregias? ¿De donde tantos abusos, que quieren autorizarse con el nombre

bre de costumbre, la inobservancia de tantas leyes, y trastorno lamentable de la disciplina, sino es de la indiferencia en la Religion, de no vivir conforme à la santa ley, de no respetar, ni cumplir lo que dispone, y manda?

La Religion sola puede, amados hijos mios, arreglar al hombre con la virtud: porque todos sus preceptos, sus consejos, y promesas miran à su felicidad, y porque le hace conocer la inconstancia de sus deseos, las tinieblas de su razon, la injusticia de sus malas inclinaciones, la debilidad de sus fuerzas, los artificios del amor propio, y la malicia de su mismo corazon para obligarle à reprimirlo, y vencerlo: la Religion le hace observar los bellos principios que gravó la naturaleza en su razon, dictándole no hacer con otro lo que para sí no quiere, à ninguno perjudicar, y dar lo que fuere suyo à cada qual: la Religion inspira la caridad, la dulzura, la equidad, la paciencia, la piedad, y todas las virtudes; ella liga con los nudos mas santos à los

Mo-

Monarcas con los Pueblos, y à los Pueblos con los Soberanos, enseñando à los unos, que de Dios viene toda la autoridad, poder, y mando, y à los otros, que este mismo Dios ha de juzgar todas las justicias: ella dá reglas para mandar à los Señores, y para obedecer à los que sirven, y excita los ricos à imitar la providencia adorable del Autor de su sér, que tan liberalmente los hizo depositarios de las riquezas, para que su abundancia sea el socorro, y alivio en la indigencia de sus próximos; ella mueve, persuade, y hace llevaderos los trabajos à las personas miserables, desvalidas, y necesitadas, con la vista de su Divino Salvador, que los consagró, llevando en ellos su cruz, y ella sola puede hacer los hombres felices uniendo los corazones con los inviolables, y dulces lazos de la caridad.

Los Gentiles mismos han reconocido siempre la importancia de la Religion para el bien comun; y los Filósofos mas capaces han confesado muchas

veces su necesidad para quietud, sosiego, y felicidad de los Pueblos, igualmente que para la tranquilidad, acierto, y conducta de los Principes, Magistrados, y Subditos lo que guiado de mejor luz dixo S. Agustin en aquella grande expresion: *dadme un Pueblo de verdaderos Christianos, y ningun trabajo me costará gobernarlo.*

Porque à la verdad ¿qué órden, qué sumision, y concierto puede haber donde no hay Religion? ¿Qué ley será respetada de los que no tienen mas ley que sus intereses, adelantamientos, placeres, y gustos? ¿Qué derecho habrá sagrado para el que no reconoce sagrado; ni profano, para quien tiene por indiferente la Religion misma; por indiferente que el amigo engañe, finja, y calumnie à su amigo; por indiferente que sea el casado fiel, ò no à su consorte, que el Padre cuide, ò abandone sus hijos, y otras cosas à este modo, y para quien solo tema en los delitos mas enormes el castigo de las penas civiles? ¿Hasta

ta donde llegará su atrevimiento? ¿Qué progresos no hará su malicia? ¿Qué libertad no dará en todo à las pasiones, quando se vea seguro de caer en manos de los Jueces, quando tenga en la suya la Justicia, quando su autoridad, su poder, y riqueza le hagan respetar de los hombres, y aunque los hombres mismos le lisongeen con sus vicios? Ni es facil de explicar, ni de comprehender hasta donde puede llegar entonces la iniquidad.

Lo que sabemos es, que la estrecha union de la sangre no detuvo à un Cain, cuya impiedad llegó hasta la muerte de su mismo hermano; que no contenta una Jezabel con la invasion de la viña de Nabot, le quitó la vida tambien: que un Joas ingrato, y sacrílego abandonó el Templo del Señor, que habia sido el asilo de su vida, y que ni las muchas virtudes, ni los grandes servicios, ni el augusto caracter de Pontifice, con que se hallaba el piadoso Zacarias, bastaron para contener la impiedad,

 fu-

furor, è inhumanidad, que concitó la ingratitud contra él, y otros muchos desordenes, que fuera largo referir.

¿Y puede haber nada de esto, ni mucho menos en quien se gobierna por aquellas santas máxîmas que inspiran el horror del pecado, y fuga de los vicios por su misma fealdad, malicia, y deformidad; aquellas máxîmas, que los mandan huir, y detestar no menos con las gravísimas penas, que los prohiben, que lo mandarian sin ellas; aquellas máxîmas, que sugetan los Pueblos à la ciega obediencia de su Principe, al cumplimiento de sus leyes, à la veneracion de sus preceptos, al respeto de sus Magistrados, y Superiores, y aquellas máxîmas que obligan à todos à conservar la tranquilidad pública, à contribuir al bien de la Patria, à evitar los escándalos, y desordenes, y à emplearse conforme à su estado, posibilidad, y circunstancias no menos en lo que favorece al comun, que en lo que interesan los particulares? Os hariamos, carísimos hermanos, la mas
gra-

grave injuria en detenernos à persuadiros una cosa, que ninguno debe ignorar, enseñando à todos el mismo Jesu Christo, que su felicidad consistirá en esta fiel observancia, quando dixo (1) *bienaventurados los que oyen la palabra de Dios, y la cumplen.*

Mas no dexarémos de mostraros con evidencia como tan importante, y esencial, que si hace su cumplimiento à los hombres dichosos para la vida eterna, los hace tambien amables, y justos, como es conveniente, y necesita el buen órden, trato, y comercio humano; porque Dios nos manda cumplir todas sus obligaciones, y porque solo viviendo christianamente pueden cumplirse como deben, y exîge de todos una sociedad racional, y santa. Si, Señores, la conciencia nos obliga segun la expresion de S. Pablo (2) al cumplimiento de los justos deberes de la sociedad humana,

(1) Luc. 11. 28.
(2) Rom. 13. 5.

na, y solo podrémos desempeñarlos, como se debe, siendo buenos christianos. Ved una prueba tan general como incontrastable de esta sólida verdad, dexando al silencio todas las demas, por cansaros menos.

Una de las cosas en que mas resplandece la infinita sabiduría, bondad, y justicia del Señor en la ley Santa que nos dió para regla de nuestra fé, y norma de las costumbres, es que debiéndola cumplir todos, y cada uno tan entera, y exâctamente, que faltar à uno solo de sus preceptos, es traspasarla toda, como enseña el Apostol Santiago (1) obliga con todo eso à cada qual, segun la vocacion en que se halla, como dice S. Pablo (2) pero tan estrecha, y fuertemente, que siendo tan diferentes los caminos, y estados de la vida, sin cumplir las obligaciones todas del que tuviere cada uno, ni observará la santa ley, ni

(1) Ep. Cath. 2. 10.
(2) Cor. 1. 7. 20. Ephes. 4. 1. 11.

ni será digno de sus promesas; este es el cargo, que à todos nos hará, y la cuenta que habemos de dar cada uno al Juez Supremo, *redde rationem villicationis tuæ.*

En el infalible, y supremo Tribunal de Dios, será juzgado el Principe sobre las obligaciones del Trono; el Magistrado en las de la vara de la justicia, el subdito por las leyes de la obediencia, sumision, y dependiencia; el negociante por las de la buena fé, providad, y rectitud en los contratos; los Señores, y Padres de familia por las de la vigilancia, cuidado, y arreglo de sus hijos, y domésticos, los Eclesiásticos por las del recogimiento, fervor, zelo, y eminente santidad, que pide su sagrado Ministerio, y asi todos los demas: *redde rationem villicationis tuæ.* De suerte que siendo à todos comun la obligacion de cumplír la santa Ley, debe cada qual hacerlo, conforme à su estado, y ni el que no cumple las obligaciones de él, observa la sagrada Ley, ni el que no observa esta,

cum-

cumplirá las obligaciones de su estado; y consistiendo en todos el buen órden de la Republica, se sigue por forzosa conseqüencia la obligacion de conciencia, y necesidad al cumplimiento de la Ley, para que tenga su buen y cumplido efecto.

Esta fue siempre la opinion y conducta de todos los Santos; y aun podemos decir, que fueron Santos, porque cumplieron tan exâctamente, y segun todo el espíritu de la Ley de Dios las obligaciones de aquel estado, y condicion, à que los destinó su adorable providencia; santos, porque supieron ser conforme à la divina voluntad, supieron ser señores arreglados, subditos, obedientes, y vigilantes padres de familias, ser Jueces amantes de la equidad, y la justicia; ser esposos fieles, hombres, y mugeres de recato, de pudor, y de vergüenza; y ser christianamente buenos ciudadanos, personas virtuosas, moderadas, y en todo exâctas.

Asi nos lo enseña la sagrada Escritu-

tura, poniéndonos à la vista en todas las virtudes, y en todos los estados aquellos grandes modelos, que admirar, y seguir, para ser verdaderamente justos con Dios, y con los hombres, como un Josias, y un David, exemplar este de los Reyes conquistadores, y aquel de los pacificos: un Moysés, Josué, Mardoquéo, y Samuél, de los que conducen los Pueblos, de los valientes Generales, de los cortesanos, y Jueces rectos desinteresados, y cuidadosos: un Jonatás, un Daniél, y un Joseph de los amigos sincéros, y constantes de los honrados, y favorecidos de los Principes, y de los que tienen à su cargo los intereses, y negocios públicos, y un Onías, una Susana, un Elias, y otros muchos del vigor, y firmeza sacerdotal, de la fidelidad en el matrimonio, la pureza, la constancia, fervor, zelo, y otras virtudes, no menos dignas de la vida eterna, que necesarias para el arreglo, tranquilidad, y bien comun de los hombres.

El Espíritu Santo nos enseña, que es-

estriva todo el christianismo en los dos sólidos principios de huir el mal, y hacer el bien (1) y como à uno, y otro faltára necesariamente quien se apartase de las obligaciones de su estado; es preciso reconocer el superior influjo de la Religion, para ser, como debemos; pues que observandola, cumplimos nuestras obligaciones, y faltando à ellas, las quebrantamos, de modo que por útil, por bueno, y arreglado, que parezca lo que se hiciere de otra suerte, nunca podrá serlo en realidad.

El retiro, pongo por exemplo, la continua oracion, la ignorancia, y abstraccion de negocios seculares, el olvido de sus parientes, y otras cosas à este modo pueden ser grandes virtudes, y con efecto lo serán en un Religioso; pero estas mismas harian reprehensibles à un oficial, un magistrado, un padre de familias, que se olvidára por ellas de sus obligaciones, los harian responsables à

Dios,

(1) Ps. 33. 15.

Dios, y à los hombres, inutiles para su empleo, y ministerio, culpables à la sociedad, y transgresores manifiestos de la religion.

Un Pastor, un Prelado, un Sacerdote no digo entregado à las cosas profanas, y terrenas, à negocios seculares, y cuidados del mundo, sino que se contenta con aquella observancia de la Ley, que haría buenos à los que no salieron del estado seglar; que no mire, son ya preceptos para él, muchos de los consejos Evangelicos desde que Dios lo elevó al santo ministerio, ni atienda otras de las grandes, y terribles obligaciones, que contrajo desde entonces, indubitablemente será reprobabo del Señor, que le hizo luz del mundo, y sal de la tierra, porque ni lució, ni preservó de la corrupcion, aun quando haya corrompido él mismo con su mal exemplo à los demas.

Un Letrado, un Médico, Cirujano, ú otras de las muchas personas, en cuyas manos pone su profesion, ò em-

pleo la fortuna, salud, y vida de los hombres, ¿cómo dexará de ser tan inutil para el Cielo, como perjudicial en el mundo, si se instruye poco en lo que debe saber, y practicar; si las diversiones le ocupan el tiempo que necesita el afan indispensable del estudio; si por mirar mas à su interes, que à sus obligaciones, y encargos, por atender mas à su conveniencia, que al curso de los negocios, ò por otros motivos semejantes, uno pierde el pleyto, otro la vida, este la honra, y muchos sufren las dilaciones, incomodidades, perjuicios, y gastos, que no pueden soportar?

Un Padre que à título de sus conveniencias, nacimiento, ú empleo descuida en la educacion de los hijos; una señora, cuya vanidad no se contenta con exceder à todas las de su clase, cuya profanidad nunca se vé sin escandalo, cuya inmodestia, desgarro, libertad, y sus conseqüencias es todo el caudal, y la doctrina de sus desgraciadas hijas, y familia, y el otro lleno de deudas sin pa-

gar los criados, ni atender à su muger, domésticos, y otras obligaciones, por jugar, por mantener aquella correspondencia, y otras cosas de este jaez, ¿cómo podrán dexar de ser perniciosos al comercio de las gentes, y reprobados de Dios? ¿Ni qué otro remedio será eficaz para hacerlos útiles en la sociedad, y agradables à los divinos ojos, que los que la religion les comunica en su observancia?

Imaginad, discurrid, idead hasta donde pueda llegar la capacidad humana, que no hallareis otro: porque la religion sola, la palabra de Dios, y su ley santa es quien puede únicamente conservar entre los hombres, una justicia exâcta, una probidad constante, una aplicacion útil, un generoso desinterés, una sinceridad perfecta, y un comercio agradable, gustoso, permanente, y santo.

El Apostol nos lo mostró con mucha claridad en la descripcion que hizo de la virtud Christiana diciendo: *que la caridad es paciente, es dulce, es bené-*

fica: no es envidiosa, nada hace contra razon, no es ambiciosa: no es inchada, ni desdeñosa; no busca su propio interés; de ninguno piensa mal, anticipandose à hacer todo bien, siempre humilde, siempre oficiosa, de nada presume, nunca se encoleriza; todo lo sufre con paciencia, y todo lo excusa con amor.

¿Podrán apetecerse mas, ni mejores partidas para el buen trato, y comercio de las gentes? Pues todo esto manda la Religion. ¿Podrá ser hombre caval, de un trato apreciable, ni bueno para amigo, subdito, compañero, superior, ni otro algun destino en la sociedad al que falte qualquiera de estas circunstancias? Tambien es evidente que no; à menos que la ambicion, el interés, la infidelidad, el orgullo, y demas vicios en que entonces se cayera, no se hagan virtudes, y cosas dignas de personas de juicio, de razon, y christianidad: luego solo viviendo christianamente se cumplen las obligaciones, y puede ser útil para el comercio de los hombres.

Omi-

Omitimos otras muchas demostraciones tan claras, como evidentes, rogandoos hacer paralelo de hombre altivo, deshonesto, codicioso, ò dominado de alguna otra pasion, con otro, que sabiéndolas reprimir, viva segun el espíritu, y máxîmas de la Religion, dandoos para esto únicamente por exemplo, à un embidioso, cotejado con otro à quien dirija la verdadera caridad, à cuya semejanza, discurriendo vosotros por los demas vicios, y virtudes de la misma suerte, cada uno saque las acertadas resoluciones, que le dictarán la razon, y la piedad.

Como es la envidia pasion caracteristica de almas bajas, de corazones corrompidos, y entendimientos limitados, no pueden separarse todos estos defectos de una persona envidiosa, y como su maligna enfermedad es el pesar del bien ageno, le ofende toda virtud, y se irrita, quando la vé aplaudida en los demas. Quantos tienen mérito le enfadan, la prosperidad agena le atormenta, y su ma-

malignidad se ceba en todas las buenas prendas de los otros. Hinchado siempre del orgullo, que emponzoña el corazon del envidioso, quiere abatir en todo à los demas, buscando aun mas que su propia gloria, el dolor, y destruccion agena, valiéndose de las sospechas mas injuriosas, las mas feas detracciones, las calumnias, interpretaciones, desprecios, falsedades, y todo quanto puede manchar, ò deslucir el mérito, fama, talento, y reputacion de otros. Jamás, ni beneficios, ni modestia, ni estimacion, ni otra alguna cosa le aplican, antes le conmueven, alteran, y enfurecen mas, porque su achaque nace del mérito, la virtud, y prendas que tienen los demas. ¿Habrá cosa mas injusta, mas irracional, ni mas nociva al buen trato, y comercio de las Gentes?

¿Y la habrá por el contrario mejor, mas útil, y conveniente que una persona gobernada siempre, y dirigida por la verdadera caridad? Vosotros mismos, amados Diocesanos, vosotros mismos nos pre-

prevendreis en el dictamen, y respuesta si os acordais de lo que S. Pablo nos dice de esta virtud, indispensable à todos los Christianos, asegurando sin la menor duda que esta es una persona gobernada en todo de Dios, y unida sin violencia à él: una persona severa consigo misma, dulce, y apacible con los demas, excusando todas sus faltas; una persona sin artificio, sin amor propio, ni ambicion, sincéra sin afectar, condescendiente sin bajezà, oficiosa sin interés; con mal concepto de sí misma, y con mucha estimacion de los otros, mirando en ellos solas sus virtudes, y considerando en sí solas sus miserias; una persona tan lejos de seguir aquellas sendas extraordinarias, que freqüentemente descaminan, y tan distante de aquellas ideas presuntuosas, que fomentan el orgullo, como atenta, y cuidadosa en el cumplimiento de las obligaciones mas comunes de su estado; conociendo en ellas el camino mas cierto, mas preciso, y mas seguro de la verdadera perfeccion; y una persona igual siem-

siempre, inalterable, cortés, urbana, y atenta que arregla en todo su conducta por la voluntad de Dios, la mas útil, acomodada, y conveniente para el trato y bien de la sociedad.

¡Y qué otras! ¡qué otras verdaderas conseqüencias podeis sacar de tan sólidos principios que un justo conocimiento, de la santidad, rectitud, y pureza de la religion, una caval comprehension de lo que su ciencia nos interesa, un firme dictamen de lo que nos importa su observancia, y de que ella sola puede hacernos verdaderamente felices! pues ella sola nos dá los medios oportunos, y conducentes para el arreglo de nuestra conducta, y cumplimiento de nuestras obligaciones, ella sola mantiene en paz las familias, en fidelidad los amigos, en justicia los superiores, en obediencia los subditos, en santidad las costumbres, en tranquilidad los Pueblos, y ella sola puede hacernos verdaderamente justos, y amados de Dios, y de los hombres.

Estos fueron siempre los sentimientos de

de la Iglesia nuestra Madre, esto se han propuesto freqüentemente los Sumos Pontifices en tan repetidas providencias, establecimientos, y decretos, esto han juzgado en todos los tiempos los Pastores mas zelosos del rebaño de Jesu Christo, esto nos enseñan tantos Concilios Generales, Nacionales, y particulares, esto han creido los Reyes mas santos, los Magistrados mas vigilantes, las personas mas zelosas de la Gloria de Dios, y bien del estado, coadyuvando à ello con todo su poder, y cuidado, y esto nos dicta la razon, la fé, y la religion misma con las estrechas obligaciones que ha impuesto, no solo de zelar su observancia, sino tambien de enseñar la santa ley, à los Prelados, Párrocos, y Predicadores; à los Señores, y Padres de familia, à los Superiores, Maestros, Curadores, Tutores, y demas que tienen otras personas à su cargo, de donde viene tambien la indispensable, y precisa obligacion de los Confesores à negar la obsolucion à los que omisos, negligentes, y descuidados en cosa tan esencial, ignora-

ren lo que deben saber de la misma Sagrada Ley, que profesaron, y se obligaron à guardar en el bautismo.

Reunamos, pues, amados hijos mios, de comun acuerdo nuestras voluntades, nuestros deseos, y solicitud à este punto de seguridad, à este camino de salud, à este cuidado tan justo, como importante de nuestra mayor felicidad, procurando igualmente la ciencia, que la observancia, y cumplimiento de la Sagrada Ley de Dios, que nos ha de salvar.

Este será nuestro anhelo, este nuestro mayor cuidado, y continua solicitud; quiera Dios, que sea con el mayor fruto, y haga para su gloria, que recibais estos nuestros primeros avisos, con los mismos deseos, amor, y bondad que os hemos à todos recibido en nuestro corazon, con que os apetecemos la eterna Bienaventuranza, y con que os damos nuestra Paternal bendicion.

De nuestro Palacio de Zamora, y Diciembre de 1777.

Manuel, A. Obispo de Zamora.

NOS DON MANUEL FERRER y Figueredo, por la Gracia de Dios, y de la Santa Sede Apostolica Arzobispo de Edessa, Obispo de Zamora, del Consejo de S. M. &c.

A todos nuestros muy amados Diocesanos: salud en nuestro Señor Jesu Christo.

Sobre la santificacion de las Fiestas.

LA santificacion de las Fiestas es tan debida, justa, y respetable, que Dios, la naturaleza, y unanimes todos los Derechos Divino, Natural, y Positivo, nos la intíman: porque Dios la manda; la dicta la naturaleza; y las Leyes la prescriben; nuestra misma razon clama para que se cumpla una obligacion tan esencial: Dios reservó para sí, consagrándolo à su culto el dia del Sabado en la Ley escri-

ta (1) y la Iglesia en la de Gracia le ofrece su mas especial adoracion, reconocimiento, y homenages los Domingos y otras Fiestas, que ha establecido en su honor y obsequio; y de este modo aunque viene de una Ley positiva la determinacion del dia, y las acciones exteriores de Religion, con que se han de santificar, ofrecer, y consagrar à Dios nuestros cultos, adoraciones, y reconocimientos, esta misma Ley tiene su origen, y se funda en el precepto de la natural y divina, cuya determinacion es; y ved aqui en una palabra, carisimos Hermanos mios, todo nuestro designio reducido à daros con la asistencia del Espíritu Santo una idea verdadera, aunque pequeña, de nuestra obligacion à santificar las Fiestas: y persuadiros la solicitud, cuidado, fervor, y atencion que nos pide su observancia.

Para esto nos proponemos haceros, aunque breve una sólida y clara demostracion de nuestras obligaciones en la santificacion de las Fiestas, igualmente que del modo con que las debemos cumplir, ya en lo que se ha de executar, ya en lo de que nos abemos de abstener en los Domingos, y Fiestas para santificarlas dignamente con un culto agradable à Dios, provechoso à nuestras almas, y conforme al espíritu de la Iglesia.

PUN-

(1) Exod. 20. §. 9.

PUNTO PRIMERO.

DE LA OBLIGACION A SANTIFICAR los Domingos y Fiestas.

REcibe el hombre con su misma naturaleza de mano de su Autor Soberano, con aquella razon que le distingue de los Brutos, con aquellos conocimientos que tanto le honran, y aquella impresion que en sí tiene de la misma luz del Señor, recibe digo, una ley dimanada de su Tribunal, un testigo inexcusable, una regla segura, un acreedor executivo, y un Juez, cuya rectitud siempre clama, siempre insta, y le condena siempre al cumplimiento de ciertas obligaciones, entre las que una, cuya ignorancia nunca puede afectar, es el culto de Dios. Por tanto convienen sin la menor duda todos los mas instruidos en el Derecho Natural, los mas sábios Jurisperitos, los Teologos mas consumados, y en una palabra, todas las personas de razon, en que la naturaleza misma nos enseña, nos obliga, y dicta la Religion para con Dios, de que es una evidencia clara, que entre tanta multitud de Naciones repartida en todo el Universo, y dividida en una infinidad de Religiones diferentes, se hallen todas conformes reunidas y unanimes en este punto, sin que haya alguna dexado de tener siempre ciertos dias consagrados al Divino culto.

Ni

Ni puede el hombre, à no ser insensato, dexar de conocer, que habiendo recibido de la omnipotente mano de Dios el sér y todas las cosas, se lo debe ofrecer todo, y debe ofrecerse tambien à sí mismo con el mas agradecido reconocimiento, no solo de su alma por el amor y adoracion en espíritu y verdad; sino tambien por el de su cuerpo, y todas sus facultades corporales, por un culto exterior que sea demostracion de su fidelidad, que manifieste los sentimientos de su corazon, y le una con los demas en un cuerpo de Religion.

Los continuos beneficios que recibimos de Dios, la providencia con que nos gobierna, el amor con que desde su eternidad nos ha mirado, la benignidad, paciencia, y misericordia con que nos sufre, y nos perdona, y el cuidado que tiene de nosotros, nos dicen que le debemos una adoracion, un obsequio, una oracion, y accion de gracias continua, è incesantemente, si fuera posible.

Dios es el Señor del dia, y de la noche, èl fabricó la Aurora, y el Sol, como dice el Profeta, (1) y como dueño absoluto de todos los tiempos y momentos, pudo mandarnos emplearlos todos en contemplar, y agradecer sus beneficios; ò disponer que en ciertas horas de cada dia se le hubiera de hacer algun obsequio, rendimiento, y culto, segun que mandó

à

(1) Psalm. 73.

à los Judios ofrecerle diariamente un Cordero à la mañana, y por la tarde otro: (1) mas no quiso obligarnos à tanto, pero sí reservó para su culto un dia en que hubiera el hombre de pagarle tan debido tributo. Pues aunque la debilidad de la carne, nuestra misma flaqueza, las necesidades, y condicion de la vida mortal, nos estorven la aplicacion contínua del espíritu en considerar y agradecer incesantemente los divinos beneficios, con todo eso podemos facilmente, y debemos emplear en ello algun tiempo, y ha de ser necesariamente el dia que Dios reservó para sí, queriendo le santificasemos, alabando, y bendiciendo su santo Nombre, reconociendo sus beneficios, implorando su asistencia, haciéndole particulares obsequios, absteniéndose de obras serviles, y consagrándole todo este dia como al Autor de todos los bienes, y al Dueño Soberano de las cosas todas.

El culto, las oraciones, y sacrificios con que adoraban à Dios sus verdaderos Siervos en el tiempo de la Ley natural, nos dicen, que se habia en ella determinado alguno, que debia consagrarse de un modo particular al servicio, reconocimiento, y obsequio de Su Magestad, y grandeza; y aunque no podemos asegurar con certidumbre qual fue, teniendo por cierto que no era el Sabado con S. Juan Da-

(1) Numer. 28. 3.

Damasceno, Eusebio, Irineo, Suarez, y otros, afirmamos no obstante, que el modo con que Dios habló dando à los Judios el Decalogo por escrito, nos hace comprehender, que precedió mandamiento suyo para la santificacion de algun dia desde el principio del Mundo, porque les dice: *acuerdate que santifiques el dia del Sabado*, (1) expresion tan clara en su señalamiento, como en darnos à entender que lo que en ella se mandaba, no era enteramente nuevo, sino confirmacion, y renovacion de lo ya hasta entonces observado, aunque no precisamente en aquel dia desde la creacion del Mundo, (2) porque en efecto la naturaleza misma que al hombre dicta los tiempos de ciertas funciones necesarias à la vida del cuerpo como el sueño, el reposo, el alimento, y otras, le inspira tambien que debe gastar algunos en reparar las fuerzas de su alma por la contemplacion de las cosas Divinas, como enseña el Angelico Maestro (3) y asi la Religion para con Dios es de las cosas que nacen del Derecho Natural, como el amor à los Padres, y à la Patria, no hacerse mal à sí mismo, conservar la vida, y otras à este modo, (4) aunque la determinacion del culto, su modo, tiempo, lugar, y demas, pende de la determinacion de los hombres,

(1) Exod. c. 20. 8. (2) Tournely Med. Mor. tom. 3. c. 3. (3) 2. 2. q. t. 122. art. 4. ad 1.
(4) L. 2. ff. de Just. & Jur.

bres, quando Dios no expresa lo contrario, como lo executó con el Pueblo Hebreo. (1)

A este le manifestó Su Magestad en la Ley escrita su divina voluntad y precepto tan positivo y claramente, como dicen aquellas palabras del Exodo: (2) *Acuerdate que santifiques el dia del Sabado. Los seis dias trabajarás y harás todas tus obras. Mas el septimo dia es el Sabado del Señor tu Dios, en que ni tú, ni tus hijos, ni tus criados, ni tus animales, y huespedes trabajareis. Pues habiendo el Señor hecho en seis dias el Cielo, el Mar, la Tierra, y quanto en ellos hay, descansó en el septimo, y por tanto bendijo el Señor y santificó el dia del Sabado.*

Quiso Dios para sí todo este dia, quiso que los hombres que emplean los seis restantes de la semana en la solicitud, cuidado y agencia de los bienes terrenos para el cuerpo, gastarán este, dedicándolo à su divino culto, para adquirir los de una eternidad dichosa para el alma, y quiso que cesando en el Sabado todas las obras serviles, se exercitaran en las espirituales; que hicieran muy particular memoria los Israëlitas en el de los grandes milagros que obró el Señor, para sacarlos de la esclavitud de Egipto (3) que lo mirasen, como una señal de la gracia que Dios les hizo, eligiéndoles por su Pueblo, à quien santificó entre todas

(1) D. Covarr. lib. 4. Var. c. 19. n. 2. (2) 20. 8. 9. (3) Deut. 5. 15.

das las Naciones, (1) y que à la consideracion del sér que recibieron con todas las demas cosas de su omnipotente mano (2) de haberlos conducido à la tierra de Promision, llenándolos de todas suertes de bienes, y concedidoles tan singulares favores y beneficios, se excitaran al debido reconocimiento, piedad, fervor, y devocion en sus oraciones, sacrificios, y leccion de las Sagradas Escrituras, y demas actos de piedad, Religion, y caridad que se hacian en las sagradas Asambleas de los Sabados.

Esto nos muestra como la santificacion de algunos dias en culto de Dios, dictada por Derecho natural, que como tal obliga siempre y por siempre à todos los hombres; muy lejos de perder algo de su eficacia, y vigor fue autorizada y confirmada, bien que con la circunstancia y determinacion del Sabado en la Ley de Moysés para los Judios; con que se hizo el que era solo moral, un precepto ceremonial, tambien por la necesidad de santificar el Sabado en figura de la quietud que Christo Señor nuestro habia de tener el septimo dia en el Sepulcro, en quanto significa el descanso del gozo de Dios, que habrá en el Cielo, como dice el Apostol, (3) y en quanto à la solemnidad con que debia observarse por todas las veinte y quatro horas enteramente segun aque-

(1) Exod. 31. 13. (2) Ibid. 20. 11. (3) Ad Hæb. 4. 3.

aquello del Levitico, (1) *à vèspera in vèsperam celebrabitis sabbata vestra.* En cuyo sentido, como ceremonial, cesó con la Ley que lo determinaba, porque acabado el Sacerdocio necesariamente habia tambien de acabarse la Ley, como el Apostol nos enseña. (2)

Mas porque su origen, en la substancia, y en su principal fin de emplear algun tiempo en alabar à Dios, en contemplar sus beneficios, en darle gracias, y orar; es un precepto moral, que pertenece al Derecho natural de suyo inmutable, que nunca cesa, y nos obliga siempre, acabada la Ley escrita, como se acabó, cesó el precepto de santificar el Sabado: mas no la obligacion de santificar algun dia consagrándolo al obsequio, reverencia, y culto de Dios; porque aun permanece la Ley Natural que lo dicta, y manda siempre, y cuyos preceptos repitió, y mandó el Salvador en la Ley de Gracia (3) en cuyo sentido pueden llamarse Divinos los Preceptos Morales, como enseñan el Angelico Maestro, y otros, (4) y segun ello en la Ley de Gracia referirse la observancia de las Fiestas al Derecho Divino. (5)

(1) Levit. 23. (2) Ad Hæb. 7. 12. (3) Math. 19. 17. Marc. 10. 9. Luc. 18. 20. Sot de Justit. & Jur. 9. t. 5. à 4. D. Covarr. l. 1. Var. c. 17. n. 1.

(4) D. Thom. 1. 2. q. t. 108. à 1. & quodlib. 4. à 13. Covarr. 1. 4. Var. c. 19. n. 4. (5) Suar. de Relig. lib. 2. c. 2. n. 2.

La Santa Iglesia Catolica instruida de Jesu Christo, y gobernada por el Espíritu Santo, consagró à Dios el primer dia de la semana, que llamamos el Domingo; esto es, el dia del Señor, substituyéndolo en lugar del Sabado, por Divina autoridad desde el tiempo de los Apostoles, como en las expresiones de S. Lucas en los Hechos Apostolicos, (1) y S. Pablo à los de Corinto (2) se manifiesta, y como S. Justino, de quien se hará despues mas larga mencion, S. Cipriano, S. Clemente Alexandrino, Tertuliano, y otros muchos Padres de los Siglos primeros testifican, cuya tradicion, y sentimiento ha sido tan antiguo, y cierto siempre en la Iglesia, que S. Agustin le dá el origen desde el dia mismo de la Resurreccion del Señor, diciendo, que en ella fue declarado à los Christianos, y desde entonces empezó à ser festivo (3) en memoria de los misterios cumplidos, y maravillosas obras del Señor en este dia.

Pues en él, como dice S. Leon el Grande (4) tuvo el Mundo su principio, en él por la Resurreccion de Jesu Christo tuvo fin la muerte, y empezó la vida, en él fueron por nuestro Salvador autorizados los Apostoles para anunciar el Evangelio à todo el Universo, y reengen-

(1) 20. 7. (2) Cor. 1. 16. 2. (3) Epist. 119. Ad Jan. al. 55. c. 13. (4) Epist. 81. al. 61.

gendrar por el bautismo santo las almas à Dios, en él, como dice S. Juan Evangelista, cerradas las puertas entró el Señor donde estaban congregados los Discipulos, y les dió el poder para perdonar, y retener los pecados, y en él vino sobre los Apostoles el Espíritu Santo.

Uniendo, pues, la Iglesia Catolica tan justos motivos, igualmente eficaces para mover nuestra piedad, que para excitar nuestro agradecimiento, consagra à Dios este dia queriendo lo santifiquemos, honrando à Dios Padre todo poderoso, como criador, y conservador de todo; adorando à Jesu Christo nuestro Salvador, que siendo Hijo único del Eterno Padre, se humilló hasta el último extremo del anonadamiento, haciendose hombre, padeciendo, y muriendo para sacarnos de la esclavitud del Demonio, y del pecado, y entrando por su Resurreccion al descanso eterno figurado en el reposo de Dios despues de la creacion del Mundo; y alabando al Espíritu Santo como principio de la nueva creacion, con que libres, purificados, y saliendo de la nada horrendisima de la culpa, hemos recibido un nuevo sér, y una vida nueva en que reconociendo nuestra miseria, confiando en la benignidad misericordiosa del Señor temiendo su enojo, respetando sus juicios, adorando sus disposiciones, obedeciendolo en todo, amandole siempre, aspirando à su Gloria, mortificando las pasiones, muertos à la carne, y viviendo segun la Ley

del espíritu resucitemos con Jesu Christo, gozando el fruto de la Redencion.

Con igual designio ha establecido tambien la Santa Iglesia otras Festividades en reverencia, memoria, y celebracion de los sobredichos, y otros de los mas principales misterios de nuestra Religion, para mayor instruccion de los Fieles, mas continua memoria y freqüente accion de gracias à Dios, reconociendo lo que le debemos, y aprovechándonos de su misericordia, favores, y beneficios.

Y como tenemos tanto que admirar en los particulares misterios de la Santisima Virgen Maria nuestra Señora, tanto porque alabar à Dios, y tanto porque darle gracias; como son tan grandes los intereses que aseguramos en el celestial patrocinio de esta Señora, y tan singulares los beneficios, que todos le debemos; y como en la custodia, y proteccion de los Santos Angeles, en el zelo, y virtud de los Apostoles, en la constancia de los Mártires, en la fidelidad de los Confesores, en la pureza de las Virgenes, y demas que celebra la Iglesia en las Fiestas que guarda, puede ser tan abundante, y provechoso el bien de las almas ha establecido fuera del Domingo, y adorables misterios, otros muchos dias. que desea consagren à Dios sus hijos lo mismo que aquellos.

El fin que en esto se propone, es honrar à Dios admirable en sus Santos; que los Fieles consideren la infinita bondad, con que su mi-

ge-

sericordiosa mano los enriqueció de sus dones, alaben su divino poder, con que triunfaron del Mundo, del Demonio, y de sí mismos, con que vencieron tantas ocasiones y peligros, con que obraron tantos milagros, y con que se hicieron tan agradables á Dios, y que viendolos tan elevados en su Gloria, tan inmediatos à Su Magestad, y tan poderosos en su intercesion, den gracias al Señor, que los hizo tan dichosos, y clamen confiados en su meditacion para conseguir las que necesita cada uno.

De esta suerte pretende la Iglesia nuestra Madre empeñarnos à imitar con gusto lo que se celebra con alegría, movernos à copiar en nuestra conducta lo que admiramos en la suya, à seguir la penitencia de los unos, à desear el fervor de los otros, à conservar, como los unos la inocencia, à derramar copiosas lágrimas como los otros de abrasada contricion, pena, y sentimiento de sus faltas y las agenas, y à procurar el fervor, devocion, caridad, y virtudes de todos, hasta conseguir la pureza de su vida, la santidad de sus costumbres, la constancia de su fidelidad, el ardor de sus deseos, y la firmeza de su Fé, para servir, obedecer, y agradar à Dios en todo, como ellos lo hicieron, hasta alcanzar la Bienaventuranza que poseen.

De suerte, que asi como en el Viejo Testamento estaba mandada la santificacion y observancia, no solo del Sabado, sino tambien de otras solemnidades, asi en el Nuevo, como

di-

dice S. Antonio de Florencia (1) guardamos no solamente la del Domingo, sino tambien las otras figuradas en las antiguas, pues asi como se hallaba en estas una en cada semana, que era el Sabado, en memoria de la creacion, celebramos nosotros la del Domingo cada semana, en memoria de la Resurreccion del Salvador, que consumó la creacion espiritual del Mundo; asi como en cada mes se celebraba la solemnidad llamada *Neomenia* en la Luna nueva, variandola segun sus movimientos, asi nosotros celebramos las Festividades de la Santisima Virgen asimilada en la Sagrada Escritura à la Luna, cuyos gloriosos meritos, intercesion, y ruegos protegen, solicitan, y alcanzan del Señor quantos bienes concede al Mundo, que la reconoce, venera, y apellida su Reyna; y como cada año se celebra una vez la Fiesta solemne de la Pascua, que duraba siete dias del primero mes, en memoria de la libertad conseguida de la esclavitud de Egipto, celebramos la del Nacimiento de nuestro Redentor que vino al Mundo, para librar el género humano de la servidumbre del Demonio.

A los cinqüenta dias era la Fiesta de *Pentecostés* en memoria de la Ley dada por Dios à su Pueblo en el Monte Syna; à que corresponde la Fiesta del Espíritu Santo dado en el Mon-

(1) Tom. 1. t. 14. c. 4.

Monte Sion con la Ley Evangelica; la quinta Fiesta era el primer dia de Septiembre que se llamaba de las *Trompetas*, en conmemoracion de la libertad de Isaac, quando Abrahan halló el carnero, que por él ofreció, y era tambien como una especie de aviso, para prepararse à la fiesta siguiente, à que corresponden las de los Apostoles, cuya predicacion instruyó, anunció, y publicó à todo el Mundo el verdadero camino de la vida eterna.

Seguiase la Fiesta de *Expiacion* el diez de Septiembre, reconociendo el beneficio de Dios en perdonar su Pueblo à ruegos de Moysés la Idolatría en adorar el Becerro de Oro, à que corresponde la gloriosa Ascension de Christo à los Cielos, para ser con el Padre la propiciacion de nuestros delitos; la septima Fiesta era por siete dias en el propio mes llamada *Cenopegia*, ò de los *Tabernaculos* en señal de la proteccion del Señor à su Pueblo en el Desierto, à que corresponde la Fiesta de los Angeles, que nos ayudan, guardan y asisten por el desierto de este Mundo; al octavo dia de esta Fiesta se celebraba la llamada *Colecta*, *Junta*, ò *Cætus*, à que corresponde la de la Dedicacion de la Iglesia, y Fiesta de todos los Santos, y en fin, como habia otras Festividades menos solemnes se celebran tambien à este modo en la Iglesia las de muchos Mártires, Confesores, y otros Santos.

En esto se vé que de todas nuestras Fies-

 tas,

tas, unas fueron establecidas para celebrar los misterios de la Religion, y otras en honor y memoria de los Santos; de las primeras vienen unas por tradicion Apostolica como la Pascua, Ascension, y Pentecostés; y otras, como el Nacimiento del Redentor, y Epifanía son de institucion posterior, aunque tambien muy antiguas.

En las segundas, aunque la Santisima Virgen era honrada en las Fiestas de los Misterios de Christo, como en el de la Encarnacion, la Natividad, Presentacion en que tuvo tan grande parte; no se contentó la piedad de los Fieles con esto solo, y estableció particulares solemnidades en su obsequio, para celebrarla en todo el año, y especialmente su glorioso Triunfo, y Ascension à los Cielos, y las de los Santos, sin embargo de ser tambien algunas de antigüedad muy respetable, como las de S. Estevan, S. Pedro, S. Pablo, y la Natividad de S. Juan Bautista; las demas han ido sucesivamente aumentandose por establecimiento de la Iglesia, pero no de la misma suerte, ni con los mismos efectos.

Porque unas Fiestas son universales, mandadas observar asi, por los Sumos Pontifices, determinadas por los Concilios Generales, ò nacidas de una costumbre universal generalmente recibida en toda la Iglesia, à quien debiendo todos los Fieles obedecer, segun aquello

de

de Jesu Christo (1) à los Apostoles: *El que os oye, me oye, el que os desprecia, me desprecia:* y quando afirma que el que no oye à la Iglesia, sea tratado como Publicano (2) deben todos constantemente observarlas; si quieren portarse como verdaderos Hijos suyos, y fieles siervos de Jesu Christo; otras se guardan en algun Reyno, Provincia, ù Obispado solamente como determinadas por los Concilios Nacionales, Provinciales, ù Obispos en toda su Diócesis, ò en algun Lugar de ella solamente, y allí las deben cumplir, y guardar todos, aunque se hallen por acaso, pocos dias, ò sean Regulares, y exêntos, como expresa el Concilio Tridentino. (3)

Y últimamente se han introducido por la piedad, y devocion otras Fiestas en memoria de este, ù otro Santo por los Fieles, consintiendo los Obispos sus buenos deseos, cuya repetida observancia hace una santa loable costumbre, que sin haber nacido de precepto alguno, llega à obligar en todas las Iglesias particulares, que ha sido observada, y aun de ellas à extenderse à otras segun la regla de S. Agustin. (4)

 Son

(1) Luc. 10. (2) Math. 18. (3) Ses. 25. de Regul. c. 12.

(4) Ep. 55. à Jan. n. 34. Una saluberrima regula retinenda est, utquæ non sunt contra fidem, neque contra bonos mores, & habent aliquid ad exortationem

Son tan à proposito en confirmacion de lo dicho antes, como edificacion las expresiones de nuestra Ley del Reyno, que tenemos por muy del caso referiros sus mismas palabras, en que dice: (1) *Pascua de Navidad, è de Resurreccion, è de Cinquesma, son tres Fiestas muy grandes, que todos los Christianos han mucho de guardar, para non facer sus demandas en ellas en juicio. E los Santos Padres que establecieron el ordenamento de Santa Eglesia tovieron por bien, que non guardasen estos dias solamente: mas aun siete dias despues de Navidad, è siete antes de Pascua de Resurreccion, è siete despues, è tres dias despues de la Cinquesma. E otro si mandaron guardar el dia de la Fiesta de la Aparicion, è de Ascension, è todas las quatro Fiestas de Santa Maria, è de los Apostoles, è de S. Juan Baptista. E otro si los dias de los Domingos. E todos estos dias deben ser guardados por honra de Dios, è de los Santos, de manera que non debe ningun ome facer demanda en ellos à otro, para aducirlo en juicio: E si en tal manera alguna cosa fuere demandada ò librada, no seria valedero lo que ficiesen, maguer fuese hecho con placer de amas las Partes.*

En

---

vitæ melioris, ubicumque institui videmus, vel instituta cognoscimus, non solum non improbemus, sed etiam laudando, & imitando sectemur.

(1) Ley 34. tit. p. 3.

En efecto nada fue mas claramente expreso en la Sagrada Escritura, nada mas religiosamente observado por los Judios, nada mas exâctamente cumplido por los primeros Fieles, nada mas cuidadosamente recomendado por todos los Santos, y Pastores de la Iglesia, que este deber tan esencial de la Religion, como útil, y preciso para el bien, y felicidad, à que debemos aspirar, y à que nos conduce la santificacion, y observancia de los Domingos, y Fiestas.

Ya diximos con S. Agustin ser el Domingo por excelencia el dia del Señor; pues qué motivo mas fuerte para obligarnos à santificarle, quanto mas dignamente pudieremos? Es dia del Señor cuya sabiduría lo eligió para sí, cuya bondad nos ha concedido para nuestro bien, y cuya omnipotente voluntad ha querido que lo santifiquemos; pues cómo podremos dexar de honrar con su observancia la eleccion de Dios, que se lo reservó, aprovecharnos de las misericordias que nos dispensa, y obedecer lo que tan expresamente nos manda?

Eligió la Sabiduría incomprehensible de Dios, y reservó para sí el dia septimo, lo bendijo, y santificó particularmente; pues aunque todos los demas dias fueron santos, y llenos de las admirables obras que se dignó executar en cada uno con su divino poder, criando los Cielos, y la Tierra; formando toda la vasta extension del Universo; hacien-

ciendo los dias, y las noches; y sacando de la nada à quanto tiene sér; del dia septimo únicamente afirma la Sagrada Escritura, que le bendijo, y santificó *benedixit diei septimo, & sanctificavit illum* (1) dandonos à entender, y mostrando dicen los Padres, que separaba este dia de los demas, que lo distinguia entre todos, que lo reservaba para sí, que debia emplearse todo en su divino culto.

Y si esto es asi, como en realidad lo es, hasta donde llegará la maldad, el atrevimiento, y la insolencia de quien emplea un dia que todo es de Dios, que ha mandado tan expresamente consagrar à su culto, y que quiere sea todo suyo, lo emplea digo entera, ò considerablemente en las ocupaciones terrenas, en los negocios temporales, en los mismos cuidados que los otros dias; en diversiones ilicitas, placeres criminales, y repetidas injurias contra el mismo Dios? Ah! que por mas pretextos, que los disolutos busquen, por mas que el Mundo autorice las obras de las tinieblas, jamás podrá ser esta una conducta christiana, siempre serán los que la sigan hijos de Belial.

Los Hijos de Dios, los Christianos verdaderos honran la eleccion, y reservacion que Dios hizo para sí de este santo dia, consagrándolo todo à sus obsequios: llenos de una alegría

(1) Gen. 2. 2.

gría pura, y toda celestial, desterrando de su corazon todos los cuidados, y solicitudes del Siglo, como si salieran del Mundo terreno, es toda su conversacion en los Cielos. Entregándose únicamente à la meditacion de las cosas celestiales, à contemplar aquella grandeza tan incomprehensible de bienes, que ha preparado el Señor à los que le aman: se alimentan de las suaves delicias, y gustosa dulzura con que se comunica y trata el Padre de las misericordias à los que le sirven con fidelidad. Reconociendo los beneficios comunes, y particulares incesantemente recibidos de la Divina mano, escuchando la voz de Dios que les habla por sus Ministros, por las Santas Escrituras, por los exemplos de edificacion, y santidad, que en otros advierten, y de otras mil maneras; conocen sus obligaciones, enmiendan sus pasados yerros, y tratan de asegurar su salvacion con el fervor, desvelo, y cuidado que pide su importancia.

De esta suerte al paso, que glorificamos à Dios en lo admirable de sus obras, nos aprovechamos de la inmensa piedad, con que nos dispensa continuamente sus misericordias; mostrando en nuestra sumision, y fidelidad el rendimiento con que obedecemos sus disposiciones, y la gustosa prontitud con que deseamos cumplir en todo su Divina voluntad, la qual tan expresamente nos declara en el punto de que hablamos la Iglesia nuestra Madre, como vamos à ver ya.

PUN-

PUNTO II.

COMO SE HAN DE SANTIFICAR LAS Fiestas.

NO siendo el precepto, de que hablamos, ni puramente afirmativo, ni solamente negativo, por comprehender unas cosas que se deben hacer para observarlo, y otras, de que es necesario abstenerse; trataremos para mayor claridad separadamente la obligacion en que nos pone cada uno de estos respetos.

§. I.

QUE SE HA DE HACER EN SANTIFICacion de los Domingos, y Fiestas.

COmo Dios no mandó abstenerse del trabajo, para que fuese una mera reparacion de las fuerzas corporales, una ociosidad inutil, ni una quietud criminal dedicada à los placeres, inclinaciones, y deseos que fomenta la concupiscencia; sino un medio con que desembarazados los hombres de los negocios temporales, y abandonando, por decirlo asi la tierra, buscarán libremente los Cielos, dedicándose del todo à Dios, consagrándole su espíritu fervorosos, ocupados en sus cultos, y agradeciendo sus beneficios, no se pueden santificar dignamente las Fiestas, sin

sin emplearlos en estos, y otros exercicios de piedad, que satisfagan à lo que Dios ha querido executemos en ellas.

Por eso los Judios entendiendo muy bien que no cumplian de otra manera el precepto del Señor, concurrian todos el Sabado à las Sinagogas, donde oraban, meditaban, leian, escuchaban, consideraban, y explicaban las Santas Escrituras, como sucedia quando leyó Jesu Christo y explicó el Texto de Isaias, (1) quando S. Pablo les predicó en Thesalonica, Corintho y otras partes, quando él mismo llegó con S. Bernabé à la Sinagoga de Antiochia, donde acabada la leccion de la Ley y los Profetas, hizo la grande exhortacion al Pueblo que refiere S. Lucas. (2) Y quando en Philippo teniendose la Oracion el Sabado cerca del Rio convirtió à Lydia. (3) Y los Christianos desde el nacimiento de la Igiesia santificaban el Domingo, juntándose como podian à orar, oír la sagrada lectura, escuchar la palabra de Dios, y asistir al santo sacrificio, como afirma S. Lucas. (4)

S. Justino Martir, que floreció en el segundo siglo, en su célebre Apología de la Religion Christiana dice: *El dia llamado del Sol* (que es el primero de la semana) *se juntan en una misma parte quantos habitan en la Ciudad, y en el* H *cam-*

(1) Luc. 4. (2) Ibid. 13. 17. (3) Act. 16. 13. 14. (4) Ibid. 20. 7.

campo; allì se leen los escritos de los Apòstoles, y Profetas, quanto el tiempo lo permite. La leccion acabada, el que preside exhorta al Pueblo à su imitacion, y observancia, despues oramos todos en comun por nosotros mismos, y por los demas, presentes, y ausentes; para que los que han conocido la verdad, alcancen la salud eterna con las buenas obras, y cumplimiento de los divinos preceptos. Despues se hace la ofrenda del pan, y un poco vino, y agua, lo que habiendo el que preside recibido, alaba, glorifica, y da gracias à Dios; y al fin de sus oraciones todo el Pueblo que asiste, responde Amen *con alta voz: Y luego los Diáconos distribuyen á cada uno de los Asistentes el pan, y vino consagrado.*

A este alimento llamamos Eucaristía, *de que no es permitido à ninguno participar, sin creer la verdad de nuestra Doctrina, sin haberse purificado, entrando á nueva vida con la remision de las culpas, y sin vivir conforme à los preceptos de Jesu Christo; porque no le recibimos como un pan comun, y como una bebida ordinaria; sino como un alimento, que santificado por la oracion del Verbo, es la carne, y sangre del mismo Jesu Christo encarnado para nuestra salud, que se convierte en nuestra carne, y sangre, haciendose nuestro alimento.*

Una prenda tan estimable de la antigüedad eclesiástica, bastaba para instruirnos del modo con que los primitivos Christianos santificaban el Domingo, y del espíritu de la Iglesia sobre su

ob-

observancia, si pudiera dudarse, que su intencion ha sido siempre consagrar à Dios entero el dia, y no por partes; por esto ordenó los Oficios Divinos, dividiéndolos en horas diurnas, y nocturnas, que públicamente se cantaran, para que todo el pueblo comprehendiera la oracion que por él se hace, como dice el Angelico Maestro (1) para que se ocuparan santamente los Seglares, como dice el gran Chanciller de París Gerson (2) para que se diera solo à Dios todo el dia empleandolo en oraciones, hymnos, psalmos, y cánticos espirituales únicamente, como se explica un Concilio de Colonia (3) de cuya disciplina cuidó tanto la Iglesia, que uno de los principales artículos de las Visitas de cada Diócesis, era si en los Domingos, y Fiestas concurrian todos à los Maytines, la Misa, y las Visperas, y si alguno habia trabajado algo (4), lo que aun persevera en mucha parte.

Mas ni con esto solo quedaba cumplida la intencion de la Iglesia, ni satisfecha la devocion de los Fieles: aquella consagraba à Dios todo el dia, y estos para santificarlo dignamente no solo asistian à la Misa, y Oficios Divinos, al Sermon, al Catecismo, à recibir

 los

(1) 2. 2. q. 83. à 12. (2) In Alphab. lit. N. (3) Año 1536 p. 9. c. 9. (4) Apud Reginon. *de Ecc. discip.* lib. 2. *in Inquir.* num. 57.

los santos Sacramentos de la Penitencia, y Eucaristía, y practicar otras obras de penitencia, y devocion para limpiar las manchas del alma contraidas por el comercio del Mundo en toda la semana; sino tambien además de las horas de Iglesia, à que ninguno se escusaba, cada qual en su retiro con sus domésticos, y familia daba tambien à Dios el tiempo que restaba de los Oficios públicos: leyendo la sagrada Escritura, ù otros libros útiles para su aprovechamiento, meditando la Ley del Señor, imponiéndose en las obligaciones de su estado, discurriendo el modo mejor de cumplirlas, instruyéndose en la Religion, y llenando su espíritu de sentimientos de piedad, justicia, y perfeccion.

Fuera de esto, para dar à Dios todo el tiempo, se exercitaban en otras muchas cosas de piedad, y misericordia; como visitar los encarcelados, asistir los enfermos, reconciliar enemigos, consolar los afligidos, cortar pleytos, componer discordias, instruir los rudos, è ignorantes de la Divina Ley, buscar, y dar respectivamente los saludables útiles consejos, que unos pueden, y otros necesitan, conversar edificando à todos, y socorrer à los necesitados, segun lo que el Apostol escrivió à los Corinthios (1) diciendoles, que observaran lo que

(1) 1. Cor. 16. 16. 1. 2.

que à las Iglesias de Galacia tenia ordenado, haciendo cada qual en el Domingo la limosna que fuera su voluntad.

Pero como el sacrificio es la accion mas santa de la Religion, y con que se hace à Dios un honor mas perfecto, mayor reconocimiento y mas rendida sumision; aunque en todos los otros exercicios de piedad la Iglesia Madre benignísima dexó mucho à la eleccion, y voluntad de los Fieles; por un expreso mandamiento les obliga à concurrir todos los Domingos, y Fiestas al santo Sacrificio de la Misa: cuya observancia consta desde su nacimiento en los lugares que dexamos referidos, y otros muchos, y S. Pablo (1) exhortaba fuertemente à ella, reputando como pecado de Apostasia semejante falta, por el peligro à que se expone de perder la Fé quien la comete.

S. Ignacio Martir recomienda lo mismo en casi todas sus cartas: à los Ephesios dice: *Que si la oracion de una, ú dos personas tiene tan grande fuerza, quanto mayor será la del Obispo, y toda la Iglesia? Por tanto el que à esto falta, es un soberbio.* Y à S. Policarpo encarga, que sean freqüentes estas concurrencias, avisándole que llame à cada uno por su nombre, para conocer los que faltan. S. Justino citado antes está igualmente expresivo, y en otro lugar dice,

(1) Hæb. 10. 15. 24. 26.

ce, (1) *Jesu Christo nos ha mandado consagrar el pan de la Eucaristia en memoria de la Pasion, que él sufrió por todos los hombres, purificando sus almas de todos los vicios: y tambien nos ha mandado dar à Dios gracias, porque crió al Mundo, y todo quanto el hombre necesita; porque nos libró de la corrupcion, y desgracia en que nos hallabamos, y porque destruyó enteramente los Principados, y Potestades, haciendose para ello de su voluntad pasible.*

Esclarecidos de una misma Fé, dice Tertuliano (2) *gobernados por unas mismas maxîmas, unidos por una misma esperanza hacemos todos un cuerpo solo. Nos juntamos todos para presentar à Dios nuestras oraciones, formando por esta union como un cuerpo de armas, que hace á Dios una vîolencia muy agradable. Nosotros rogamos à Dios por los Emperadores, por los Ministros, por los Reynos, por el Estado presente de los negocios, y por la tranquilidad pública::: Nos juntamos para leer las Escrituras Santas::: Esta divina palabra alimenta nuestra Fé, eleva nuestra esperanza, asegura nuestra confianza, y la freqüente explicacion que se hace nos confirma en la practica de los preceptos. Alli exhortamos, reprehendemos, corregimos, y castigamos por la autoridad que havemos recibido de Dios: se publica en aquel lugar la resolucion tomada despues* de

(1) Dial. cum Triph. (2) Apol. 39.

de un maduro exâmen, creyendo que Dios nos vé, y esto nos hace una grande impresion, y conocimiento de la sentencia que Dios pronunciará algun dia contra un hombre, cuyo pecado nos obliga à separarlo de la comunion, las juntas, y todo comercio en las cosas santas. Un Concilio de España (1) el año de trescientos cinco mandó fuese privado de la comunion por cierto tiempo el que faltára tres Domingos al congreso, de que hablamos, y el de Constantinopla, llamado *in Trullo*, determina lo mismo.

Como el sacrificio adorable de la Misa es la accion mas santa, mas útil, y agradable à Dios, en que nos podemos exercitar, ha querido siempre la Iglesia, que sus hijos por él santifiquen todos los dias, que consagra al culto del Señor. Es la Misa el único sacrificio de la Religion christiana (que teniendo el de la Cruz, en que nació como nueva y verdadera Madre de los vivientes del costado del nuevo Adan, que murió en ella) se llama con razon por el infinito valor del precio de su sangre, y merecimientos el sacrificio de la Redencion; con que el pueblo christiano congregado en uno rinde à Dios el supremo culto; y venera sus perfecciones infinitas con interior y exterior piedad; con él solo le podemos adorar, alabar, y dar gracias, tan perfectamente como se de-

(1) Elvir. Can. 12.

debe, y corresponde à la grandeza de sus beneficios; porque en él Jesu Christo mismo es la victima incruentamente ofrecida, y el Sacerdote que ofrece este Hombre Dios à su Eterno Padre; con él Jesu Christo, que se ofreció à sí solo una vez en la Cruz, se ofrece juntamente con la Iglesia, como la cabeza, y miembros; en que se consagra à Dios una victima total, digna de su grandeza, significándose por la mezcla del agua con el vino esta union admirable de Christo con el pueblo christiano, como dice S. Cipriano: (1) y con él solamente podemos dar un perfecto cumplimiento de nuestras obligaciones, una plena satisfaccion de nuestras deudas, un verdadero reconocimiento de nuestra fidelidad, ofrecer alguna cosa digna de la Magestad de aquel Señor ante quien son todas las cosas, como si no fueran, todas las Naciones, Pueblos, y Gentes del Mundo, como la misma nada segun la frase del Profeta. (2)

Este es el medio mas seguro, eficaz, y cierto para el socorro de nuestras necesidades, el alivio de nuestras dolencias, y logro de todo género de gracias, favores, mercedes, y beneficios; y para alcanzar una plenaria remision de nuestras culpas por los méritos infinitos de la sagrada victima, y eterno Sacerdote,

se-

(1) Ex. 63. (2) Isai. 40. 17.

segun el órden de Melchisedech, que obediente hasta la muerte y muerte de Cruz, reconcilió à Dios con el hombre, le mereció con la gloria todos los bienes, y satisfizo superabundantemente à la Divina Justicia; y este es el grande misterioso, y augusto sacrificio substituido en lugar de todos los de la Ley antigua, que ni podian honrar dignamente la grandeza de Dios, ni santificar las almas, ni expiar todos los pecados del Mundo, como sucede con el de la Misa llamado por tanto *Lautretico* ù *Honorario* con que se dá el culto de *Latria*, y reconoce la suprema grandeza del Señor de todo.

Digamoslo todo en pocas palabras, repitiendo con los Padres del Santo Concilio de Trento, que el sacrificio Augusto de la Misa, es el mismo que se ofreció en el Calvario; solo en el modo de ofrecerse distinto; haciéndose incruentamente en el Altar, lo mismo que derramando su sangre preciosísima, executó el Salvador en el arbol santo de la Cruz, cuya Imagen, cuya renovacion y continuacion se nos presenta cada dia tantas veces en las sagradas Aras, en que adoramos el mismo Sacerdote, la misma victima, los prodigios, caridad, y maravillas del Señor; y aun vemos tambien los efectos de la ingratitud, y malicia de los hombres.

Si, Señores, en el tremendo, y admirable sacrificio de la Misa, es quien ofrece, quien sacrifica, y el verdadero Sacerdote que ofrece por

nosotros al Eterno Padre la victima, es, digo, el mismo Jesu Christo, el mismo que se ofreció en el Calvario, de quien S. Pablo nos dice: (1) *Hermanos santos, que participais de la celestial vocacion, considerad el Apostol, y Pontifice de nuestra confesion Jesu Christo.*

Es verdad, que solo veis en el Altar à sus Ministros que mirais celebrarse por ellos todas la sagradas funciones, y executarse las acciones todas del Sacerdocio. Pero ¿qué no pasais mas adelante? ¿No creeis mas que lo que la vista percibe? ¿Podreis juzgar, que una víctima tan adorable, y santa, que el Salvador del Mundo, el mismo Hijo Unigenito del Eterno Padre sea dignamente ofrecido, y sacrificado por un hombre como los demas? Ah! que si escuchais à vuestra fé, si ois aquellas verdades infalibles de la Religion que habeis profesado, y justamente venerais como centro de la verdad, fuera del que no hay salvacion; direis como el Apostol de Moysés, de todos nuestros Sacerdotes, que por justos, por arreglados, por virtuosos, y santos que sean, solo están, solo sirven, como Siervos, como Fámulos, y Ministros en la Casa del Señor, *& Moyses quidem fidelis erat in tota domo ejus, tamquam famulus;* (2) pero que el sempiterno Sacerdote, el sacrificador inmortal, quien ofrece hasta el fin de los

(1) Hæbr. 3. 1. (2) Hæbr. 3. 5.

los siglos la sagrada victima en el santo sacrificio de la Iglesia catolica, es su misma cabeza, el mismo Redentor, el mismo Hijo de Dios, portándose, y viviendo como tal en su casa, *tamquam Filius in domo sua.* (1)

El solo como el Apostol nos enseña, es el eterno Sacerdote jurado de Dios, (2) él solo eternamente perfecto (3) y la perfeccion misma puede salvar para siempre à los que por él se llegan à Dios, vivo siempre para interpelar por nosotros; (4) él solo es la victima santa, pura, y agradable à Dios, que se ofrece à sí mismo en el santo sacrificio de la Misa establecido por él mismo, diciendo, *este es mi Cuerpo::: esta es mi Sangre*, cuyo milagro de amor, poder, y sabiduría infinita él solo puede hacer, siendo, como es, él solo el verdadero Pontifice Sumo, que es preciso para tan grande sacrificio, santo, inocente, inmaculado, segregado de los pecadores, mas puro, excelso, y admirable que los Cielos, sin que necesite (como los demas Sacerdotes) rogar y ofrecer primero por sí, despues por el Pueblo, el sacrificio, segun las palabras del mismo Apostol, (5) y el Cordero inmaculado de Dios, que quita los pecados del Mundo, que se ofrece por los hom-

(1) Ibid. 6. (2) Hæb. 7. 20. 21. (3) Ibid. 28.
(4) Ibid. 25. 26. (5) Ad Hæb. 7. 26. 27.

bres en el sacrificio de la Misa, continuando, y renovando el de Cruz, aunque de distinto modo, alcanzándonos todas las gracias, toda la piedad, y favores del Padre de las misericordias.

Y si en la Cruz unió el Salvador tantos prodigios de humildad, y grandeza, mostrando su divino poder, al mismo tiempo que se abatía hasta el último extremo del anonadamiento en la mayor ignominia, desamparo, calumniosa persecucion, infamia, tormentos, angustias, dolores, y afrentosa muerte, tratado como mal hechor, hecho el oprobrio de las gentes, y despreciado de los hombres, sugeto el Criador à las criaturas, y sufriendo todo el rigor de la Ley, el Supremo Legislador, al mismo tiempo que conturbada, estremecida, y como fuera de sí toda la naturaleza dió testimonio de su Divinidad, y reconoció su poder, confundiendo su admirable orden los elementos, obscurecido el Sol, eclipsados los Astros, convertida la luz en tinieblas, temblando la tierra, roto el velo del Templo, quebrantadas las duras piedras, y resucitando los muertos; si unió, vuelvo à decir, el Salvador tales prodigios de humildad, y grandeza en el sacrificio de la Cruz, no los executa menores en el de la Misa.

Porque quantos milagros, qué asombro, qué maravillas no suceden cada vez en este divino misterio? El hombre habla, y Dios executa: el hombre pronuncia las sagradas pala-

labras, y Dios le obedece; apenas dice un Sacerdote las admirables palabras de la consagracion, quando destruida la substancia de pan, se halla en el Altar el cuerpo mismo Jesu Christo real y verdadero, nuestro Redentor, nuestro Sacerdote, y nuestra victima: todo en toda la Hostia, y todo en cada parte de ella, de una manera tan extraordinaria como maravillosa: siempre uno; el mismo siempre; destruyendo, criando, y exerciendo su divino poder de tal modo, que considerandolo el Angelico Maestro dixo ser este el mayor de todos sus milagros, *miraculorum ab ipso factorum majus.* Y à la verdad, que si fueron grandes los de convertir el agua en vino en las bodas, la Vara milagrosa de Moysés en serpiente, las aguas del Nilo en sangre; mucho mas es, hacer que el pan y el vino se convierta en el mismo verdadero cuerpo y sangre de Jesu Christo. Pero quien con sola su palabra hizo la luz, formó al hombre à su imagen y semejanza, y crió todas las cosas, ¿no podrá mudarlas con su misma palabra omnipotente segun su divino querer?

¿Y será posible, se podrá creer, que haya hombres tan ingratos, gentes tan insensatas, que desprecien tanto exceso de amor, protextando y asegurando que lo creen? ¿Será creible, que haya personas tan inconsideradas, para quien sea el mismo el objeto de su fé, y su iniquidad? Ah! que no es menor, no es mas

ocul-

oculta la malicia y abominacion en que incurren muchos ácia este santo sacrificio, que la que hubo en el del Calvario; porque si en este abandonaron los Discipulos à su Maestro; si los Gentiles y mucha parte de los Judios miraron con indiferencia tan grande sacrificio; si los Escribas, y Fariseos ultrajaron tanto al Salvador del Mundo; quantos, no obstante el riguroso precepto de la Iglesia, no asisten à la santa Misa en los Domingos y Fiestas? ¿Quantos aunque se hallen presentes à ella con el cuerpo, no están con el espíritu, llenos de mil preocupaciones, que les distraen, poseidos de mil cuidados inutiles, ò meditando las mas horribles iniquidades? ¿Quantos insultan públicamente al mismo Dios, que se sacrifica por ellos en sus Altares, con la inmodestia, el escándalo, irreverencia y disgusto, que asisten à la Misa, mostrando su poca, ò ninguna fé de los misterios que alli se celebran? Asistid, pues, amados hijos mios, al tremendo sacrificio del Altar; asistid con la fé, veneracion, y respeto debido à sus augustos misterios, asistid, como siervos fieles de Jesus, como verdaderos christianos: asistid con la devocion, y atencion que desea la Iglesia, y es indispensablemente precisa para cumplir su mandamiento, para santificar dignamente las Fiestas, y para conseguir tantas gracias, mercedes, y favores, como por él nos dispensa la Divina Misericordia.

Veamos ya si para cumplir el precepto de

de oir Misa, es preciso, como sienten graves Autores, que sea en su propia Parroquia, fundados en varios lugares del derecho y particularmente en el que se manda que si en los Domingos y Fiestas al tiempo de celebrarse la Misa en una Parroquia fuere hallado un Parroquiano de otra, le expelan de ella (1), lo que parece confirmar el santo Concilio Tridentino, quando manda, que instruyan cuidadosamente los Obispos al Pueblo, en que cada uno es obligado à asistir à su Parroquia, si comodamente pudiere, à oir la palabra de Dios. (2)

Para cuya inteligencia suponemos desde luego como indubitado, que el ánimo, el espíritu, y deseos de la Santa Iglesia, ha sido siempre y es, desde que se hizo la division de Parroquias, que cada feligres concurra freqüentemente à la suya, ò en su defecto à la Santa Iglesia Catedral, como la Matriz principal, y cabeza de todas las de la Diocesis, no solo à oir

(1) Cap. *Ut Dominicis de Paroch. & al. Par.* ibi: *Ut Dominicis vel festivis diebus Presbiteri antequam missam celebrent, plebem interrogent, si alterius Paræcianus in Ecclesia sit, qui proprio contempto Presbitero, ibi velit missam audire: quem si invenerint, statim ab Ecclesia abjiciant.*

(2) Sess. 24. de *reform.* c. 4. ibi. *Moneatque Episcopus populum diligenter teneri unumquemque Parochiæ suæ interesse ubi commodè id fieri potest, ad audiendum Verbum Dei.*

oir la santa Misa, y palabra de Dios, sino tambien à todos los demas divinos oficios, à cuyo cumplimiento exhortamos encarecidamente en el Señor, à todos nuestros amados Diocesanos, esperando de su religiosidad, y zelo de su misma salvacion, que lo executarán puntualmente conforme à las intenciones santas de la Iglesia, en cuyo nombre les ofrecemos las copiosas bendiciones del Señor, y adelantamientos espirituales, de que se harán con ello dignos.

Lo segundo sentamos los privilegios en esta parte concedidos à las sagradas Religiones por la Silla Apostolica, de que pueden usar, y usan libremente; y en fin suponemos, que no cumplen el precepto de oir Misa los Domingos, y Fiestas quantos en ellas lo hacen en oratorios privados, no siendo comprehendidos en el indulto que para esto se concede; y aunque lo sean, si la oyeren los dias que en él se exceptuan, para los quales no les aprovecha.

En cuya inteligencia afirmamos con S. Antonino, el grande Pontifice Benedicto XIV. y otros (1) desde luego que el que oyere Misa los Domingos, y Fiestas de guardar fuera de su Parroquia en qualquiera otra, ò Capilla pú-

---

(1) S. Anton. *In summa* p. 2. t. 9. c. 10. Ben. 14. de *Synod. Diœces.* lib. 11. c. 14.

pública (no siendo por desprecio) no peca mortalmente como juzgan muchos; y que cumple con este precepto, como con mayor probabilidad sienten los mas, (1) tanto porque, ò la Santa Iglesia manda solamente oir Misa entera los Domingos y Fiestas de guardar, sin decir que sea en la Parroquia (2) quanto porque, aunque asi lo mandará, que es lo mas cierto, por una costumbre universal generalmente admitida, y practicada se halla derogado el precepto en esta parte: (3) pero convenimos desde luego, y no tiene duda, en que si por desprecio dexase alguno de concurrir à su propia Parroquia, pecaría mortalmente; y lo mismo aunque por otro motivo, si teniendo necesidad alguno de oir la palabra de Dios, de aprender la doctrina christiana, ò enseñarla à sus hijos, y domésticos dexase de concurrir, ò embiarlos à la Parroquia, ù otro lugar, que comodamente pueda para conseguirlo.

Réstanos para concluir, tocar un asunto, que nos lleva S. Antonino, (4) quando pre-

 gun-

---

(1) Gutierrez *Canon.* q. *lib.* 1. c. 30. Barbosa ad *Conc. ses.* 24. de *reform.* c. 4. à num. 15. cum aliis.

(2) C. *Missar* 64. de *Consec.* D. 1. ibi. *Missar die Dominico sæcularibus tatas audire speciali ordine præcipimus ita ut ante benedictionem Sacerdotis eggredi populus non præsumat quod si fecerint ab Episcopo publicè confundantur.*

(3) Cit. Bened. 14. n. 10. (4) 2. p. tit. 9. c. 7.

gunta; sino trabajando por solo no emplearse en las cosas divinas, mas que oyendo Misa; divirtiéndose, y ociando lo demas del dia; los de Fiesta se pecará mortalmente; respondiendo, parecer que sí: de que dá la razon, y concluye; si esto es verdad, será cosa muy dura, y muchos sin creerlo, y aun contra el juicio comun se condenarán, *quod si verum esset, durus esset hic sermo, & multi præter suum credere, immò & commune credere damnarentur*; en que son muy dignas de atencion las expresiones todas del erudito, y célebre Pedro Ballerini, Sacerdote Veronense, en su enarracion à este lugar, quedaríamos con el mayor gusto, à no sentir molestaros.

Lo cierto es, como se queja el mismo S. Antonino, y debemos todos llorar; que la ocupacion mas comun de un grande número de personas en los dias de Fiesta; es para el cuerpo, y lo menos para el alma, si es que del todo no se olvida esta; las mugeres gastan muchas horas en adornarse; y muchas mas en ser instrumentos del Demonio provocando al pecado; los hombres no cuidan mas de su salvacion en estos dias, que en los de labor; las personas acomodadas reservan para ellos las mayores diversiones; los criados, y criadas trabajan mas por consiguiente, para que sean lucidas las funciones, y concurrencias; el mercader se dá todo à las cuentas, y negocios que reservó en toda la semana; el pueblo se entrega

ga à los espectáculos, ociosidad, embriaguez, y otras cosas no menos perjudiciales, y en fin se pasan los dias santos con mayor libertad, gastando en comer, y beber desordenadamente, y otros excesos, lo que se ganó con afan, y cuidado en los dias de trabajo, y haciendo con ello los de Fiesta agradables, y gustosos à los enemigos del alma, como significó Jeremias: *Viderunt hostes, & deriserunt sabbata sua.* (1)

Duro será sin duda el oir que se reprueban tales desordenes; pero ¿cómo podrá no condenarlos una Religion santa, inmaculada, y justa? Duro se hará, y muy duro à los mundanos, que les pongamos à la vista la perdicion à que tan precipitadamente corren; pero quanto mas duro les habia de ser, caer en ella tan inconsideradamente, *durus esset hic sermo, & multi præter suum credere, immo & commune credere damnarentur.* Nos abstendriamos gustosamente de decidir en un punto, que no puede ser favorable segun la corrupcion de las costumbres à mucha porcion de gentes de todas clases; pero ¿cómo desempeñariamos nuestra obligacion? ¿cómo satisfariamos à nuestro santo ministerio? ¿cómo dexariamos de clamar desgraciadamente algun dia, *væ mihi quia tacui?*

En efecto, si Dios reservó para sí el dia

(1) *Trent.* 1.

santo del Domingo; si la Iglesia mandando à sus hijos oir Misa en él, ni derogó, ni pudo disminuir en algo el divino precepto; si el espíritu de esta Sta. Madre ha sido siempre, que sus hijos consagren à Dios todo este dia de salud; si los primeros Fieles ni creyeron, ni executaron otra cosa, que emplearlo todo en oraciones, y piadosos exercicios; y si los Cánones todos, y Leyes Eclesiásticas contestan uniformes en lo mismo, ¿cómo podremos nosotros discurrir de otra manera? ¿Cómo juzgar de otra suerte, sin apartarnos de la verdad? ¿Ha de ser conforme à razon, que no baste para violar los Domingos, y Fiestas media hora de trabajo, como sienten los Teologos todos, y que sea bastante la misma media hora, ò menos para santificarlas? No, Señores, nuestro sentir debe ser, y es el mismo que tanto recomienda el Catecismo de S. Pio V. à los Párrocos, en que os suponemos bastantemente instruidos.

Y además oid al Eminentísimo Cayetano, cuya piedad, ciencia, y virtud hacen digno del mayor aprecio su dictamen, que dice: (1) *aunque basta para evitar el pecado mortal con abstenerse de las cosas serviles el culto de solo una Misa, están sin embargo los Fieles obligados à expender el dia en las divinas alabanzas*

asis-

(1) In Sum. V. *Fest.*

asistiendo por lo menos à la predicacion, y Visperas. De donde los que oida Misa consumen los dias de Fiesta vanamente, jugando, chanceando, ociosamente vagueando, cazando, y asistiendo à los espectaculos, aunque por razon de las tales obras, como no serviles, no pequen mortalmente, sin embargo por la omision del divino culto, para que fueron establecidas las Fiestas gravemente pecan: porque no dan á Dios lo que es de Dios, y porque quanto es de su parte exponen las Fiestas christianas al desprecio segun aquello: la vieron sus enemigos, y se burlaron de sus Sabados. Y esto principalmente comprehende à los hombres graves, y mayores, y los Señores, à quien imitan los demas.

A cuya vista ninguno podrá ya dudar, que aunque por oir Misa, y abstenerse de las obras serviles, sin ocuparse por el resto del dia en algunas otras cosas de piedad, no se peca mortalmente contra el precepto de la Iglesia; se contraviene mucho à su espíritu, à sus deseos, y à lo que Dios manda, y debemos hacer en santificacion de las Fiestas, empleándolas en su divino culto. Pero no juzgueis, que por esto decimos, peque mortalmente quien oida Misa, no trabajando se ocupa en otras cosas ni serviles, ni de piedad; solamente deseamos que tomeis un partido razonable, un medio equitativo, y una conducta prudente, con que sin entrar en escrupulos infundados, y despreciables, tampoco sigais un ca-

camino tan ancho, que os haga olvidar la santificacion de las Fiestas, ó hacer tan poca, ò ninguna distincion entre los dias que son tales, y los de trabajo, como se advierte, no sin escandalo en muchos.

Ya diximos antes, que la Iglesia como piadosa Madre dexó al arbitrio de los Fieles todas las obras de piedad, en que pueden ocuparse los dias de Fiesta, dirigiendo su precepto à la obligacion de oir Misa: en que comprehendereis muy bien, que todas, y cada una de aquellas otras cosas, en que podeis ocupar tales dias santamente, ni obligan pena de pecado mortal, ni si omitiereis algunas, ò practicareis otras, faltareis al culto que debemos dar à Dios, santificando los Domingos, y Fiestas. Tampoco intentamos persuadiros, que todas, ò la mayor parte de las horas del dia se han de gastar en exercicios espirituales, para no quebrantar las Fiestas; que sean todas las diversiones prohibidas; ò que haya de faltarse à las cosas de atencion, y politica que suelen freqüentemente practicarse: nada menos, como sea la diversion christiana, como las cosas de atencion, y politica, en que os ocupareis, sean tales, que puedan ofrecerse à Dios, podeis muy bien tenerlas, y aun algunas veces os habrá de ser indispensablemente preciso. ¿Mas qué tiene que ver esto con los bayles, escándalos, juegos interesados, visitas profanas, y cosas semejantes prohibi-

bidas à los christianos en todo tiempo?

En fin, quanto habemos dicho, se ha de entender moralmente, y por tanto el que oiga la Misa, visite la Iglesia, hiciere alguna limosna, concurriere al Catecismo, Sermon, ù otra parte de los Divinos Oficios; el que ocupado en la instruccion de su Familia, educacion de sus hijos, ò en el cumplimiento de otra obligacion, ò devocion; ò levantando su espíritu al Señor se le ofrece con corazon puro, y sencillo; exercitare qualesquiera virtudes, y actos de Religion debe estar seguro, en que santificó dignamente las Fiestas, y lo mismo el que por justa causa, ò necesidad nada mas pudiera que oír Misa en alguna ocasion: con lo que absuelta la parte afirmativa, trataremos ya de la negativa de este precepto.

§. II.

DE LO QUE NOS DEBEMOS ABSTENER para santificar dignamente las Fiestas.

Como el guardar los Domingos, y Fiestas es por el honor de Dios, el bien especial de las almas, y culto de la Religion ha sido tambien por una conseqüencia necesariamente indispensable para consegùirlo, prohibir todas aquellas cosas que pueden estorvar su efecto; con que si en los demas dias las ocupaciones terrenas,

los

los negocios temporales, cuidados, y obligaciones del Mundo, nos impidieron freqüentar la Iglesia, unir con sus comunes oraciones las nuestras, implorar con ella la divina misericordia, cerrar los ojos, y los oidos al ruido importuno de las criaturas, para tratar con Dios en el silencio, y en el retiro, apartados de este Mundo visible, y todo carnal; será preciso negarse los dias que se han de consagrar à Dios à tales ocupaciones, cuidados, y negocios, para santificar los dias del Señor, y ser en ellos tambien santificados; será preciso un descanso que suspenda la disipacion inseparable de los trabajos corporales, para atender al provecho de nuestras almas; y un reposo, que fijando nuestro espíritu en Dios, lo retrayga, y separe de los diferentes objetos, en que por las cosas exteriores se reparte.

Asi nos lo enseña el mismo Dios, quando no obstante la sentencia pronunciada contra Adán, y sus descendientes, diciendole comería el pan con el sudor de su frente (1) reservó, digamoslo asi de esta pena, y exîmió el dia santo del Sabado, como lo explica en el Exôdo (2) diciendo: *trabajarás los seis dias, y harás todas tus obras; pero el septimo dia es el Sabado del Señor Dios tuyo, ninguna obra harás en él tu, ni tu hijo, ni tu hija, tu siervo,* *ni*

(1) Genes. 3. 19. (2) Exod. 20. 9.

ni tu esclava, jumento, ni forastero que se halle adentro de tus puertas; y quando manteniendo con el Maná su pueblo el mismo Señor en el Desierto, aunque cada dia el Cielo dispensaba la cantidad proporcionada, para que todos en él se mantuvieran, porque al pretexto de la necesidad, no hicieran en el Sabado el trabajo de ir à recoger este sustento, lo hallaban duplicado en el dia antecedente con la virtud especial de no corromperse, y poderlo comer en el Sabado, lo que no sucedia en el resto de la semana, mostrando Su Magestad à fuerza de prodigios, y milagros el cuydado con que se habia de guardar este dia consagrado à su grandeza, cuya santificacion tenia mandada con pena de muerte (1) *qui polluerit illud, morte moriatur.*

Y aunque la Ley Evangelica, como ley de amor, y misericordia no nos prohibe todas las cosas que à los Judios, como ley de rigor prohibía la escrita; nos manda sin embargo como à ellos abstener de todos aquellos trabajos, y cosas, que puedan distraernos del culto de Dios, y estorvarnos aprovechar estos dias de salud en nuestro bien espiritual. Para cuya mejor inteligencia deberemos tener presente que se reducen à tres géneros de obras, las en que generalmente nos ocupamos, es à saber

 las

(1) Exod. 31. 14.

las serviles, liberales, y comunes.

A las primeras en el juicio comun de los Teologos pertenecen cabar, arar, coser, y otras que se llaman corporales por consistir principalmente en accion, y movimiento del cuerpo, todas las en que se exercita para sustentarse la plebe, todas las de las artes mecánicas, y las con que los hombres comunmente sirven unos à otros; y todas igualmente se prohiben los Domingos, y Fiestas, pena de pecado mortal, de manera que aunque no se hagan para sustentar la vida, con esperanza de interes, ò ganancia; ni dexan de ser serviles, porque no muda la intencion la naturaleza de la obra, ni pueden ocuparse en ellas las personas de autoridad nobles y acomodadas sin pecar: porque la Ley es general, y para todos, y como enseña S. Agustin, lo que se manda, es abtenerse de las obras serviles, por lo qual Dios mandó apedrear al hombre que cortó los arboles (1), y S. Leon dice, se ha de cesar en los Domingos de todo trabajo terreno, y del todo emplearse en oraciones. (2)

Pero nada es mas contrario à la santificacion de las Fiestas, que el pecado mortal, asi como nada es mas injurioso, mas exêcrable y opuesto à la bondad, grandeza, y magestad de Dios, que por tanto abomina tales festivi-

da-

(1) Ep. 36. alias 86. (2) Lib. 11. Ep. 3.

dades, diciendo por Isaias, (1) *son iniquas vuestras juntas, ò concurrencias, vuestras calendas, y solemnidades, aborreció mi alma: me han sido molestas, y he trabajado, sufriendolas*; pues como dice el Angelico Mro. (2) el hombre se impide mas para las cosas divinas por la obra pecaminosa, que por la que es licita, aunque sea corporal, y por tanto hace mas el que peca contra este precepto en dia de fiesta que el que executa alguna otra corporal obra licita.

Y si no deben los hombres servir en los dias festivos à los otros hombres, quanta mayor obligacion tendrán de no servir à los enemigos de Dios y de los hombres, de no hacerse viles esclavos de ellos con la culpa, pues como el Salvador nos dice por S. Juan (3) *todo el que peca es siervo del pecado*, y de no hacer servir al mismo Dios en sus culpas como se queja por Isaias, (4) en que fundado S. Agustin afirma (5) ser la verdadera observancia de las Fiestas no pecar, *ille vero observat Sabbatum, qui non peccat.*

 Mas

(1) Isai. 10. 13. *iniqui sunt cætus vestri Calendas vestras & solemnitates vestras odivit anima mea, facta sunt mihi molesta laboravi sustinens.*

(2) 2. 2. q. 122. A. 4. ad 3.

(3) Joan. 8. 34.

(4) 43. 24. *verumtamen servire me fecisti in peccatis tuis præbuisti mihi laborem in iniquitatibus tuis.*

(5) Serm. 270.

Mas no por esto juzgamos, como algunos quieren, haya obligacion de expresar en la confesion la circunstancia de haberse cometido el pecado en dia de fiesta; ni tampoco creemos, sea esta circunstancia tan impertinente, que jamás deba manifestarse en la confesion; pues ni uno ni otro conviene à la verdad, y justicia que debemos seguir, para asegurar la salvacion, sin declinar ni à un rigor intolerable, ni à una laxîtud perniciosa.

La incontrastable autoridad del Angelico Maestro, del Serafico Doctor, y S. Antonino de Florencia nos convence que se debe hacer distincion para gobernarse con acierto en este punto: el primero sienta ser mas grave qualquier pecado en un dia muy solemne, que en otro tiempo (1): el segundo afirma, se ha de preguntar al penitente, si cometió el delito en dia festivo (2): y el tercero asegura, que se debe huir con particular cuidado la culpa en los dias de Fiesta (3) de que se sigue haber

(1) Opusc. 22. *alias* 64. à 5. ubi: *Gravius est, caveri à Missa, vel otiari in die Dominico, vel in festo solemni quam in die alio simplici: & gravius est quodcumque peccatum in magna solemnitate quam in alio tempore.*

(2) In *Confesion.* C. 2. ibi: *Interrogandum esse pœnitentem de tempore quo peccatum perpetravit utrum videlicet in tempore festivo vel non festivo.*

(3) S. Antonin. p. 1. t. 14. c. 4. *Secundò vitando*

ber siempre alguna mayor deformidad, y malicia en las culpas cometidas los dias festivos, que en las mismas executadas en los que no lo son; pero como esta misma deformidad puede ser mucho mayor, ò menor, habremos por consiguiente de decir, que en siendo muy notable, y grande, como si la culpa fuera tal que, ò quitára el tiempo, ò distragera el ánimo, de tal suerte que estorvara consagrar al divino culto lo que se le debia, ò se cometieran con la misma accion pecaminosa dos culpas, habria obligacion de explicarlo en la confesion (1); pero que si la circunstancia de cometerse la culpa en dia de fiesta, no agravase notablemente el delito, aunque sería bueno explicarlo, no debemos decir, que hay obligacion de hacerlo en la confesion, arreglándonos al sentir del V. P. Fr. Luis de Granada, y el Sr. Presidente Covarrubias, (2) con otros muchos.

Obras liberales llamamos las que consisten mas en el entendimiento, que en el cuerpo, y que principalmente dependen del ánimo, aun-

---

est mortalis culpa. Hyerem. 17. *custodite animas vestras ut non portetis pondus in die Sabbati.*

(1) Halens. 3. p. q. 32. de 3. *præcepto.* à 2. Lyra in cap. 20. *Exodi.*

(2) Granat. in suo *mem.* c. 7. §. 3. D. Cov. *Var.* 4. 99.

aunque tambien tengan mucha parte de trabajo corporal, como enseñar, predicar, leer, cantar, instruir, estudiar, escribir, aconsejar, y otras semejantes: lo qual se puede hacer sin pecado en los Domingos, y dias festivos; con tal que por ello no se falte al santo sacrificio de la Misa, ni cayga en notable distraccion de los demas exercicios espirituales, ò se hagan servilmente.

Lo mismo se dice de las obras comunes, que son aquellas en que igualmente se exercitan las personas de todas clases, como el cazar, jugar, pescar, y otras semejantes, si no se les junta alguna circunstancia, que, ò las haga mudar de naturaleza, ò pertenecer por otro título à las cosas prohibidas, por exemplo, es lícito à un hombre de negocios, ù otro abrumado toda la semana con el trabajo desaogarse algun tanto con la diversion de la caza: pero si la hubiera de executar con estrepito como dicen los Autores, haciendo trabajar à muchos, ya por esta circunstancia le fuera ilicito, y prohibido. Un Juez, un Letrado, un Escribano, aunque pueden en su casa estudiar, ver los procesos, meditar las causas, escribir, y poner corrientes las cosas de su ministerio, pecarian sin duda, y violarian las Fiestas executando lo mismo públicamente con la concurrencia de interesados, disputas de litigantes, y demas que sucede los dias no feriados, ò si citasen, otorgaran instrumentos,

ò

ò hiciesen otros actos prohibidos en los festivos. (1)

Omitimos con cuidado la particular especificacion de otros muchos casos en cada una de las obras dichas; ya porque por los dichos se conoce consistir la resolucion de cada uno en muchas circunstancias, que segun su diferencia obligarán à variarla, ya porque las cosas regularmente prohibidas, apenas habrá quien las ignore; ya por ser muchas las que han hecho dudosa los diversos juicios, y opiniones de los Moralistas; y ya porque remitiendo al que dudare, como lo remitimos al Párroco celoso, prudente, y sabio, le damos con esto una regla segura, y cierta de bien obrar.

Pero aunque el precepto de santificar los Domingos, y Fiestas, es tan formal, expreso y grande, prohibiendo en ellos las obras serviles; como la Ley de Gracia llena de bondad y amor está fundada toda en caridad, exceptua lo que una necesidad verdadera exîge, y todas aquellas cosas à que la misma caridad nos obliga.

De lo primero nos dió la doctrina y exemplo el mismo Salvador decidiendo la acusacion de los Fariseos contra los Discipulos, que acosados de la necesidad cortaron, y comieron las espigas en Sabado, diciéndoles, si no habian

(1) Cap. 1. de *Feriis*. Tournely ubi supra & alii.

bian leydo lo que hizo David con los que le acompañaban, quando entró en el Templo, y comió los panes de proposicion, aunque solo era permitido à los Sacerdotes (1), y nos enseñó lo segundo, preguntando en la Sinagoga otro Sabado à los Escribas, y Fariseos, que le observaban con mala intencion, para calumniarlo, si era licito en los Sabados hacer bien, *interrogo vos si licet Sabbatis benefacere, an malè animam salvam facere, an perdere*, (2) curando entonces al enfermo que alli estaba (3) y llenándolos de confusion, con decirles: *¿quien de vosotros, que tuviese una oveja, y se le cayera el Sabado en un hoyo, no la sacaria; pues quanto mas es un hombre? luego es licito en los Sabados hacer bien* (4); *pues el Sabado por el hombre, y no el hombre por el Sabado.* (5)

Por tanto es lícito ocuparse los dias festivos en algunas obras serviles, para evitar un daño grave propio del próximo, ò de la República, segun que huyó Elias en Sabado de Gezabél, para conservar su vida, (6) en él pelearon los Macabeos, para defenderse de sus enemigos (7) y cortaron los Discipulos del Señor las espigas para su alimento, (8) lo

qual

(1) Math. 12. 1. (2) Luc. 6. 9. (3) Ibid. 10.
(4) Math. 12. 11. 12. (5) Marc. 2. 27.
(6) Reg. 3. 19. (7) Machav. 1. 2. (8) Math. 12. 1.

qual en todas las obras, y con semejante necesidad es lícito siempre, bien que aun con ella, ù otra causa legítima debe ser obtenida la licencia del Prelado, como en un Concilio de Toledo, y otros muchos Cánones se dispone. (1)

Pero no abuseis por vuestra salvacion, carisimos hermanos mios, no abuseis de la benignidad, con que os mira la Iglesia, de la misericordia, con que Dios os trata, para fingir los motivos, y suponer los pretextos con que el espíritu de avaricia, de libertinage, y vanidad apartan à tantos de la santificacion de las Fiestas: ved, como decia el Emperador Leon, prohibiendo los trabajos del campo, (2)

M que

---

(1) Conc. Tolet. an. 14. 73. c. 7. ibi: *Diebus Dominicis & festivis ab omni servili opere fideles quiescere jubemus nec liceat cuiquam rusticalia seu artificialia exercere aut agros colere nisi urgente necessitate vel evidenti pietatis causa & hoc de licentia sui Sacerdotis.* Conc. Narbonens. an. 1609. c. 9. ibi: *si aliqua urgeat necessitas rationem cujus in diebus festivis servile aliquod opus fieri oporteat, consulatur Episcopus, vel ejus in spiritualibus Vicarius, qui re diligentur inspecta, qua congra fuerint, decernat.*

(2) Const. 54. ibi: *Ne agricolæ neque quidam alii in illo die illicitum opus agreddiantur. Si enim Judæi qui umbram quamdam, atque figuram observabant,*

que si los Judios, siendo una sombra, y figura, observaban el Sabado tan cuidadosamente, absteniéndose de todas las obras; como podrán los que gozan la luz de la gracia, y la verdad, sin un delito muy enorme dexar de venerar el dia que Dios tanto ha honrado.

Reflexîonad los espantosos castigos, con que Dios ha mostrado siempre su enojo, y lo muestra cada dia contra los que no le obedecen, cumpliendo exâctamente un mandamiento tan expreso de su Ley; ved, que si en la escrita se mandaba guardar el Sabado con pena de muerte, no es menor, sino mucho mas grande la transgresion, y quebrantamiento del Domingo, y Fiestas en la de gracia, aunque como Ley de amor, no impone tan fuerte pena corporal; y considerad atentamente los abundantes frutos, las copiosas bendiciones, y eterna felicidad, que santificándolas dignamente conseguireis.

Mirad bien, y acordaos freqüentemente que os lo manda el mismo Dios, *memento, ut diem Sabbati santifices*: haced continua memo-

tantopere sabbati diem venerabantur ut ab omni prorsus opere abstinerent quomodo qui gratiæ lucem, ipsamque veritatem colunt, hos eum diem qui à Domino honore ditatus est, nosque ab exitii dedecore liberavit, non venerari par est?

moria de estas santas palabras, *memento, ut diem Sabbati sanctifices*, grabadlas en vuestro corazon, decidlas muchas veces à vuestros hijos, à vuestros domésticos, à todos los que están à vuestro cargo, *memento*, anunciadles cuidadosamente un dia tan feliz; preparadlos, para que los celebren christianamente; enseñadles, que en él han de cesar las ocupaciones terrestres, y que han de entregar su corazon à las del espíritu, *memento*, hacedles entender como el sagrado reposo de los dias santos, ha de ser para consagrarlos enteramente à Dios, empleándolos en alabarle, adorarle, y servirle meditando su divina Ley; purificando con frutos dignos de penitencia sus almas; considerando las grandezas del Señor; agradeciendo sus beneficios; y cumpliendo en todo la divina voluntad, *memento*, inspiradles aquellos sentimientos, que la Iglesia desea en sus hijos; excitadlos à la freqüencia de los santos Sacramentos, al horror, y fuga de los vicios, à la práctica de las virtudes, de todas las obras de piedad, y misericordia; y sobre todo predicadles, y enseñadles con el exemplo *memento, ut diem Sabbati sanctifices*.

Si de esta suerte lo executáreis, si fielmente cumpliéreis tan sagradas obligaciones, si santificáreis, como deseamos, y os exhortamos en el Señor sus Domingos, y Fiestas; mereceréis sin duda el eterno y divino descan-

so de la gloria, que os apetecemos con nuestra paternal bendicion.

Dado en nuestro Palacio Episcopal de Zamora en 4 de Julio de 1779.

Manuel, A. Obispo de Zamora.



NOS DON MANUEL FERRER y Figueredo, por la Gracia de Dios, y de la Santa Sede Apostolica Arzobispo Obispo de Zamora, del Consejo de S. M. &c.

A todos nuestros muy amados Diocesanos: salud en nuestro Señor Jesu Christo.

Sobre los Exercicios Espirituales.

SI por mas que velemos continuamente, y por grande que sea nuestro cuidado, y aplicacion, procurando el desempeño de las santas obligaciones de nuestro sagrado Ministerio; ni podemos darnos por seguros, ni lisongearnos de su acertado cumplimiento, instandonos continuamente aquel Precepto del

Apos-

Apostol (1): *Atended à vosotros, y à toda la Grey en que os puso el Espiritu Santo Obispos para gobernar la Iglesia de Dios:* ¿quanto deberá ser nuestro cuidado, quales nuestras diligencias en unos tiempos tan desgraciados, tiempos tan infelices, quales quizá jamás los hubo? Unos tiempos, en que, perdido el horror al pecado, familiarizados los hombres con el vicio, sin respeto à las mas santas Leyes, olvidandose de aquella eternidad feliz, ò desgraciada para siempre, à que incesantemente caminamos: son ellos mismos los instrumentos mas fuertes, mas continuos, y eficaces de que se sirve la malicia del Infierno para destruir, y acabar, si pudiera, con la santidad, arreglo, y justicia, no solo de las costumbres, sino tambien de la misma Religion Christiana?

Los progresos tan rápidos, que hace la iniquidad por todas partes: las ventajas que consigue la malicia contra la virtud y la razon, hacen à los libertinos mas despechados, y disolutos, al paso que llenan de mayor dolor, y amargura el corazon de los justos: de los que cayeron, apenas alguno se levanta: los mas temerosos, y arreglados no están seguros de caer: los inconsiderados facilmente se precipitan: los inocentes, y sencillos à vista de los malos exemplos, se hallan perdidos quando menos lo ima-

(1) *Act.* 20. 28.

imaginan; y todo excita nuestra mayor compasion, y sentimiento: nos obliga à redoblar nuestro cuidado, y procurar la salud espiritual, y vida eterna de nuestros amados Diocesanos, proporcionándoles aquellos medios mas eficaces, y seguros con que puedan todos conseguirlo, perseverando los justos en el camino de la salvacion, y volviendo à él todos los pecadores, que por desgracia lo hubieren dexado, extraviándose por las sendas perversas de los vicios.

Agitados de tan justos sentimientos, deseando el cumplimiento de nuestras santas obligaciones, y conociendo los abundantes frutos, que con la asistencia del Señor debemos prometernos de la docilidad, consideracion, y piedad, que reconocemos en nuestros amados subditos, habemos juzgado necesario, y oportuno, como remedio el mas conveniente para unos, y preservativo el mas eficaz para otros, exôrtar à todos, pedirles, y rogarles, como lo hacemos con las mayores veras de nuestro corazon, y el mayor deseo de su salud eterna, la práctica de los santos Exercicios Espirituales, cuya direccion encomendarémos à los zelosos operarios del Religiosísimo Colegio de RR. PP. Misioneros Capuchinos de la Ciudad de Toro en esta Diócesis, ù otros no menos prudentes, virtuosos, y que con igual esmero, caridad, y edificacion procuren el mayor bien, y salvacion de las Almas para la gloria de Dios;

y

y à cuyo fin se ha dignado nuestro Santisimo Padre Pio VI. conceder à todas las personas de ambos sexôs, que por espacio de ocho dias hicieren los Exercicios Espirituales, Indulgencia plenaria por cada vez, que en este tiempo verdaderamente arrepentidos, y confesados recibieren el Augustisimo Sacramento de la Eucaristía.

A este fin daremos à todos noticia puntual à su tiempo, de la Iglesia, y dias en que se hayan de hacer los santos Exercicios: Mas para que los practiquen con mayor utilidad, y aprovechamiento los que à ellos concurrieren, y que los que no puedan executarlo no queden privados del beneficio, que conseguirán haciendolos en su misma casa, si no les fuere dable otra cosa, y arreglen en todo, ò en parte la distribucion, y tiempo, conforme sus cuidados lo permitan, en cada dia, cada semana, ò cada mes, las horas que puedan dedicarse à mirar por sí mismos, y procurar su salvacion, hemos tenido por conveniente mostrar, aunque brevemente, su importancia, convenciendo la necesidad por una parte, y por otra la utilidad de los Exercicios Espirituales.

PUNTO PRIMERO.

Necesidad que se debe considerar en los Exercicios Espirituales.

Siendo, à quantos desearen la salud eterna, precisamente necesario el huir del mal, y obrar el bien, como el Espíritu Santo nos amonesta, *diverte à malo, & fac bonum*, (1) no se puede dudar, que lo ha de ser igualmente abrazar los medios inseparables, y conducentes para conseguirlo; y esto se hace con los Exercicios Espirituales, practicados, ya de una, ya de otra, de las muchas maneras que se puede hacer, y lo que sin ellos muchas veces nos lisongearémos tan vana, como infructuosamente, si lo imagináramos conseguir.

Asi como ni huirémos del mal, ni abrazarémos el bien, sin saber lo que debemos ser, lo que debemos hacer, y à lo que debemos aspirar; sin conocer lo que debemos huir, aborrecer, y detestar; y sin comprehender, abrazar, y seguir las reglas, los caminos, y auxîlios con que se han de hacer unas cosas, y evitar otras: tampoco hay, para conseguirlo, medios, ni cosas mas precisas, mas indispensables, y oportunas, que las que se practícan en los Exercicios Espirituales, quando santa, y devotamente se hacen conforme al

N es-

(1) *Psalm.* 33. 14.

espíritu de la Iglesia. Porque en su piadosa ocupacion, ¿qué es lo que hacemos? ¿cómo se practica? ¿y de qué medios nos valemos?

§. PRIMERO.

De lo que se intenta en los Exercicios Espirituales, y se practica en ellos.

El fin con que se deben hacer los Exercicios Espirituales, y aun todas las cosas de la vida, es la salvacion eterna; y para esto nos debemos proponer el arreglo de nuestra conducta conforme à la Divina voluntad, hasta el último instante de la vida: debemos procurar una perfecta reforma de nuestras malas costumbres, arreglar todas las cosas de la conciencia, haciendo, quien lo necesite, una Confesion general, que repare los defectos de las antecedentes, quitando la necesidad, que, de lo contrario, hubiera de hacerla en la hora de la muerte, y aspirar eficazmente cada uno à la perfeccion del estado en que Dios le puso, ò al acierto en el que debe elegir, para mejor, y mas seguramente servirle.

Para esto deben ser por consiguiente las disposiciones con que se practíquen los Exercicios Espirituales: un deseo eficaz, y voluntad sincéra de aprovechar en ellos, y adelantar en la virtud: una suma desconfianza de sí mismo, con la mas firme, y grande confianza

en

en el Señor: una firme resolucion de cumplir en todo la Divina voluntad, entregándose à Dios enteramente sin la menor reserva: un exâcto cuidado en la puntual observancia de quanto se debe practicar: un perfecto retiro, y abstraccion, mucho mayor en quanto pueda ser en lo interior, que aun en lo exterior, de todo lo terreno, y temporal.

Por esto debe ser el retiro el primer paso, con que separados del bullicio del Mundo, de los negocios temporales, y cuidados de la tierra, procuremos el Cielo, y tratemos únicamente del negocio de la salvacion, buscando à Dios con un corazon contrito, y humillado, sobre que derramará entonces con la mayor abundancia el saludable rocío de su misericordia, y gracias; pues aunque en todas partes, en todos los tiempos, y ocasiones cuida de nosotros incesantemente su adorable providencia: aunque halláremos en todos los instantes propicia su misericordia, si la buscamos verdaderamente arrepentidos, y en todos los lugares, podemos orar, pedir, y alcanzar sus mayores gracias, y beneficios, como un Job en el estercolero, los Mancebos en el Horno de Babylonia, Josué en la batalla, los Israëlitas en el desierto, los Macabéos en la tribulacion, Ezequías en el lecho, S. Pedro en la gruta, la Magdalena en el convite, el Ladron en el suplicio, y tantos otros que hallamos en la Sagrada Escritura, de tan diversas maneras, y en tan

 dis-

distintas partes: quando quiere Dios favorecernos mas, quando nos ha de tratar mas íntimamente, y quando se digna mas claramente mostrarnos su Divina voluntad, nos retira à la soledad, y habla en ella al corazon, *ducam eam in solitudinem, & loquar ad cor ejus.* (1)

Y si el mismo retiro es una gracia particular de Dios, aun sin pedirla, sin buscarla, y sin merecerla nosotros, ¿quantas debe esperar, quantas hará su misericordiosa bondad à quien la corresponde, à quien se dexe llevar de su Divina mano, y conducir à la soledad en que le quiere hablar? Si este Dios benignisimo, este Padre de dulzura, y piedad, aun quando estamos mas engolfados en el Mundo, quando ni nos acordamos de él, y aun quando le ofendemos, nos busca, llama, solicíta, y corre tras del pecador que se aparta de él, que le abandona, injuria, ofende, y huye de él, ¿qué misericordias, qué gracias, qué beneficios no derramará sobre quien se retira del Mundo, busca à su Salvador, llora sus culpas, aborrece sus delitos, implora su misericordia, quiere aplacar su indignacion, satisfacer à su justicia, y volver à su amistad, y gracia?

Por tanto, el piadoso retiro que hacemos en los Exercicios Espirituales, entre todos los de

(1) Osee 2.

de devocion, es el mas propio, y aun el mas necesario para convertirnos; y quizá tambien el único que jamás se practica inutilmente, si nos entregamos en él de todas veras à escuchar à Dios, à considerar las grandes verdades de la Religion, y tratar seriamente de salvarnos.

Estas mismas verdades, oidas alguna vez en el tumulto de cuidados, que ordinariamente nos cercan, en la multitud, y diferencia de negocios que nos oprimen, y en las diferentes ocupaciones, ò voluntarias, ò precisas en el estado que cada qual se halla en el Mundo; ò no se oyen, ò no se atienden, ò hacen una impresion muy leve y pasagera, porque todo entonces contribuye à disipar el espíritu, ò estragar el corazon: la luz de la fé se halla medio apagada, ò muerta: la voluntad muy lejos, ù olvidada de su último fin; los deseos terrenos, y pagados de lo visible.

Pero quando retirados del bullicio del Mundo, de sus afanes, ideas, y cuidados; quando sin la impresion de sus falsas máxîmas; quando en lugar de sus lisongeras brillanteces, de los engañosos objetos con que nos adúla, de las mentirosas esperanzas con que nos entretiene, y de toda la multitud casi infinita de cosas con que nos engaña; en lugar, vuelvo à decir, de todo esto, se nos presentan aquellas imagenes tan vivas, aquellas consideraciones tan fuertes, aquellas meditaciones tan efi-

eficaces, que nos hacen como de bulto las verdades mas terribles, que jamás habiamos penetrado: mirandolas à las luces de la razon, y de la fé, sin la preocupacion que otras veces, con el espíritu menos distraído, y el corazon mas bien dispuesto, nos hacen aquella impresion, que la gracia desea, y obra en nosotros con la mayor abundancia con que se nos comunica entonces.

Si una verdad tan sólida necesitase alguna prueba, no la diera menos que con todos los hombres, cuya experiencia misma contextaria desde luego, que tuvieron en el discurso de su vida muchas afortunadas ocasiones, en que se conocian con los mas vivos, y fervorosos deseos de trabajar en el negocio de su salvacion: que tuvieron muchos dichosos intervalos en que la razon, y la piedad les obligaron à formarse los mas santos proyectos para su verdadera conversion: que salieron mas de una vez altamente penetrados, y tan suave como fuertemente movido su corazon de oir la palabra de Dios: que, ò sobresaltados con la vista de una muerte repentina, ò desengañados con un contratiempo, humillados con una desgracia, abatidos por una enfermedad, ò instruidos con la leccion de un libro espiritual, con los consejos de un buen amigo, y las reprehensiones, impulsos, y clamor de su misma conciencia, se resolvieron à una vida christiana, intentaron la reforma de sus costumbres, y conocieron

los

los verdaderos intereses de su conversion; que sin embargo quedó sin concluir, sin perfeccionar, sin hacerce; porque los negocios temporales, los cuidados del Mundo, la variedad inconstante de lo que se llama en la tierra fortuna, los malos exemplos, y otras mil cosas, disiparon aquellos buenos pensamientos, hicieron olvidar los buenos propositos, y refriaron tan santos, como importantes deseos.

Y al contrario, ¿qué diversos efectos han producido siempre las mismas centellas del Divino fuego, semejantes gracias recibidas en la soledad, en el retiro, y abstraccion de una alma, que apartándose del Mundo persevera en la inquietud con su Dios? Oh! que sería no acabar pretender formar un catalogo de la multitud afortunada de personas, del número dichoso de Santos que debieron à esto conservar para siempre su inocencia, caminar fervorosos à la perfeccion, y conseguir finalmente la inmarcesible corona de justicia, que los hará eternamente bienaventurados; y el de tantas otras almas, que se hicieron dignas de ella, enriqueciéndose con los frutos dignos de penitencia, que por su verdadera conversion adquirieron, verificándose la expresion del Salvador por S. Lucas (1), en que nos enseña, que su Divina palabra (buena siempre, santa, y capaz de

(1) *Luc.* 12. 2.

de producir los mas sazonados, y abundantes frutos de vida eterna) sembrada cerca del camino la comen las aves, ò pisan los caminantes: cayendo en piedra, no crece por falta de raiz, y humedad; entre espinas (que son conforme à la explicacion del mismo Salvador, los cuidados, riquezas, y gustos de la vida, creciendo aquellas) la sofocan, y estorvan dar el fruto, *quod autem in spinas cecidit: hi sunt qui audierunt, & à solicitudinibus, & divitiis, & voluptatibus vitæ euntes suffocantur, & non referunt fructum*, y solamente produce si encuentra buena tierra; esto es, un corazon que, iluminado por la fé, obre con la gracia, comprehenda, y exercite las virtudes, limpio de culpas, conforme, y sumiso à la Divina voluntad; ò como expone S. Buenaventura, conociendo la verdad, y amando la rectitud, y justicia: ò como dice S. Agustin, un corazon que, amando à Dios sobre todo, ame tambien por Dios al próximo, *quod autem in bonam terram, hi sunt qui in corde bono, & optimo audientes verbum retinent, & fructum aferunt in patientia*; en que tambien creyeron los Padres del Concilio de Basiléa enseñarsenos, que se ha de oir la palabra de Dios en lugar aproposito, y conveniente, con el debido modo, y el mas abundante fruto que nos fuere dable procurar.

¿Y qué lugar mas aproposito, siguiendo el ajustado parecer de estos Padres, como el de un retiro del Mundo, la separacion de los cuida-

dados, y negocios terrenos, entregándonos à la dulce soledad, y continuo trato con Dios? ¿Quien podrá, ocupandose freqüentemente en la consideracion de su grandeza, bondad, misericordia, clemencia, y Sér eterno, incomprehensible, è inefable, à vista de sus inmensos beneficios, omnipotencia, y misericordia, y reconociendo su infinito amor à los hombres, dexar de corresponderle, ansiar por servirle, y no saciarse de amarle? ¿Quien podrá meditar aquellas verdades tan terribles, que convirtieron al Universo, considerarse entre los horrores de la muerte, habitar con la consideracion en el sepulcro, baxar con ella à las horribles cavernas de aquel fuego abrasador, aquellos espantosos suplicios, aquel desventurado lugar de calamidad, tinieblas, y eterna miseria, que dispuso, y conserva la Divina Justicia para castigo de los pecadores, y penetrar bien aquella espantosa eternidad, que es la justa medida de los tormentos que ha de padecer un alma condenada, y con que, sin embargo, no podrá jamás satisfacer la infinita deuda contraida por el pecado; quien podrá vuelvo à decir, considerarlo todo seriamente sin estremecerse, asombrarse, huir, y aborrecer con todas sus fuerzas quanto le puede hacer tan desgraciado?

Ay! que no es posible conocer la malicia del pecado mortal sin aborrecerle: no es posible acordarse del abysmo de culpas en que habemos por nuestra desgracia caido, y ha-

cer una exâcta revista de nuestras maldades, con un buen exâmen de conciencia, sin horrorizarnos, aborrecernos, temblar, y desengañarnos, conociendo nuestra miseria. No es posible mirar desapasionadamente la espantosa contradicion que hay entre lo que creemos, y lo que obramos; entre nuestra fé, y nuestras costumbres; entre las máxîmas del Mundo, que debemos aborrecer, y sin embargo seguimos; y las del Evangelio, que se deben seguir, y no practicamos: no es posible considerarlo como es en sí, y no convencernos de que vivimos alucinados, que erramos en la cosa de mayor importancia que tenemos; y que, ò debemos reformar nuestras costumbres, ò darnos por perdidos para siempre.

Por tanto, debemos instar justamente, y exhortamos en el Señor à quien deseáre convertirse, à quien pretenda salir del estado funesto de la culpa, ò la tibieza, quien deseáre vencer sus pasiones, reformar sus costumbres, arreglar su vida, y tranquilizar su conciencia, que apartándose por algun tiempo de los negocios temporales, y cuidados terrenos, busque à Dios, abrazando tan seguro medio como el de los Exercicios Espirituales para volver à su gracia, recibir sus mas especiales favores, y disponerse para comparecer en el Tribunal del Juez Supremo à recibir el premio, ò castigo, segun hubieren sus obras merecido, como infaliblemente le ha de suceder algun dia.

¿Y quanto nos alegrará entonces, qué confianza nos inspirará del buen despacho, y qué dicha será el conseguirlo, por habernos dispuesto, y merecidolo, aprovechándonos de aquellas eficaces reflexîones que se hicieron en los santos Exercicios? ya conociendo por la consideracion del santo fin para que Dios nos crió, al que se deben encaminar, y lo que debemos pretender en todas nuestras obras, palabras, y deseos; ya en la malicia, fealdad, y perversas conseqüencias del pecado, quanto le debemos huir, y aborrecer sobre todos los males imaginables; y como que él solo es el verdadero mal, es mayor que todos los males juntos, y la causa de todos ellos; y ya por la continua memoria de los Novisimos, remedio el mas seguro, y eficáz para nunca pecar, que nos dá el Espíritu Santo.

¿Qué amor, qué sumision, qué respeto, qué seguridad, firmeza, y acierto no producen estas consideraciones en un alma que quiere de veras su salvacion? Ella vé que Dios, no menos infinitamente justo, que sabio, y misericordioso, al mismo tiempo que la enriqueció con el libre alvedrio para merecer, ò desmerecer, poniendole delante el agua, y el fuego para que elija lo que quisiere, le mostró su Divina voluntad en los sagrados Preceptos, que hacen la Ley santa de vida, y de instruccion, cuya pureza, sublimidad, rectitud, y justicia nos debe gobernar, ha de ser la re-

gla de nuestra fé, y nuestras costumbres, y el nivél de nuestras operaciones: *Dedit illi coram præcepta, & legem vitæ, & disciplinæ* (1).

De aqui nacen al mismo tiempo, que la infalibilidad, y creencia con que asentimos, y confesamos las verdades que Dios ha revelado, los deseos de arreglar nuestra vida, por las que igualmente nos ha manifestado para la santidad de las costumbres: de aqui el afortunado conocimiento de la correspondencia, y armonía que han de tener con la fé las costumbres, para que nos pueda salvar aquella, porque sin las obras es muerta, como Santiago nos enseña (2), y jamás nos justificará sin ellas: de aqui el provechoso desengaño con que un Avariento, que tenia su corazon en las riquezas; una persona sensual; aquella Muger del siglo, entregada à las diversiones, y gobernada de las modas: el otro, presumido de espíritu fuerte, y aquel Joven disoluto que se reian de las devociones, y mofaban de la piedad, advierten su descamino, y enmiendan sus yerros, conociendo, que confesar à Dios con la boca, y no con las acciones, es una horrible impiedad con que, dando à Jesu Christo la lengua, entregan el alma al Demonio, como dice S. Bernardo: *Confiteris te nosse Deum, factis autem negás non rectè, sed impie linguam Christo, animam Diabolo dedisti.* Co-

---

(1) *Sapient.* 41. (2) 2. 17.

Como en los Exercicios Espirituales se trata, digamoslo asi, mas íntima, y freqüentemente con Dios; se llega mas perfectamente â conocerle, comprehendiendo al mismo tiempo mejor las obligaciones que le tenemos: porque reflexîonando mas profundamente su Divino poder, bondad, sabiduría, y demás perfecciones, que nos ha hecho tan visibles en todas sus obras, no podemos negar la obligacion que tenemos de glorificarle: necesidad tan indispensable, que, ò se ha de verificar bendiciéndole, amándole, y sirviéndole ahora, para poseerle bienaventurados eternamente; ò contra nuestra voluntad experimentando los rigores de su indignacion, y justicia, como dice S. Agustin, *aut facies quod vult Deus, aut patieris quod non vis.*

Mirando à Dios como un Sér independiente, y Soberano, de quien depende todo, no le podemos rehusar nuestras adoraciones, reconocimiento, y culto interior, y exterior. Conociendo ser el principio de todos nuestros bienes, y el que solo puede remediar nuestras necesidades, y consolar nuestras aflicciones, quedamos enteramente convencidos de la obligacion à servirle, y nos excitamos à implorar su asistencia para todo, y poner en él solo nuestra confianza; y mirando que habiendo tenido los hombres todos un mismo principio, debemos tener el mismo fin, que es Dios: concluimos, que no puede haber mas que un camino pa-

para llegar al que es el de la Religion, como el Apostol nos enseña: *Unus Dominus, una Fides, unum Baptisma* (1).

Apreciable, y estrecho lazo, que al mismo tiempo que nos une tan dichosamente con Dios, nos une tambien con los hombres, de tal suerte, que no podemos romper con estos sin faltar con Dios, por ser una misma la caridad que nos une con Dios, y con el próximo; porque desengañaos libertinos, que la observancia de la Ley del Altisimo es quien solamente puede hacernos agradables à Dios, y amados de los hombres. La ficcion, el cuidado, y arte os darán alguna bondad aparente: podrán hacer, quando mas, que se os tenga por atentos, cultos, y políticos; mas desaparecerá todo como el humo: conocerán, hasta los menos advertidos, que donde no hay virtud, no hay verdadero mérito; que quien es ingrato à Dios, no puede ser fiel à los hombres; y que necesariamente les ha de ser perjudicial en su sociedad el trato de una persona que se dexa dominar mas del interes, orgullo, vanidad, ò qualquier pasion, que de la razon, honestidad, y justicia.

Avergonzaos Filosofos de estos tiempos; confundíos incredulos, que á todo vuestro pesar; el verdadero mérito del hombre consistirá siem-

(1) *Ephes.* 4. 5.

siempre en el cumplimiento de la Ley del Altisimo: toda su grandeza será trabajar en ser justo, y no merecerá de otra suerte las alabanzas de los hombres (1). Bien podeis perderos, como efectivamente os perdeis por muchos caminos; pero no teneis para ser felices mas que uno, que es Dios: él solo, como la Verdad misma, y la misma Sabiduría, se nos puede dar á conocer, y llevarnos á sí: él solo es el Autor de la Religion, que nos manifiesta su Divina voluntad, que nos enseña nuestras obligaciones, nos dicta quanto se ha de hacer, ò evitar, y nos conduce à la posesion feliz, y eterna del Dueño Soberano, que fue nuestro principio, y es nuestro ultimo fin; por lo qual S. Agustin la llamó el camino real de la feliz eternidad: *Religio est quodammodo regalis via, quæ una ducit ad Regnum Æternitatis firmitate securum.* (2).

Como el hombre animal, segun la frase del Apostol, no percibe las cosas del espíritu (3), se os harán increibles, ò por lo menos muy dificiles las que acabais de oir; y esta es vuestra desgracia, que ò no las escuchais, ò no las entendeis. Con harto dolor nos dexamos de detener en persuadiros lo que tanto necesitais, y no podriamos executar sin muy notable digresion de nuestro proposito. Meditad, entretanto

(1) *Sapient.* 44. & 45. (2) *Lib.* 10. *de Civit. Dei.* (3) *Cor.* 1. 2. 14.

to que podamos con mayor extension, y claridad mostraros vuestro error, esa misma sagrada Ley, cuyas infalibles verdades no habeis conocido, ni apreciado, y ella será vuestra luz, guia, y acierto: seguid con los Discipulos fieles al Divino Maestro, diciendole con S. Pedro: *Señor, ¿à quien iremos? Tu tienes las palabras de Vida Eterna. Y nosotros creemos, y conocemos que tu eres Christo, Hijo de Dios* (1). Ved quantos, y qué faciles caminos teneis para conseguirlo, si os resolveis à emprenderlo.

§. II.

Los medios de que nos valemos en los Exercicios Espirituales.

Como lo que nos proponemos en el santo retiro, y debemos, como se ha dicho, apetecer en las cosas todas de la vida, sea conseguir nuestro ultimo fin, los medios de que nos valgamos deben ser precisamente los mas proporcionados, y eficaces para llevarnos à Dios, que lo es. Y por esto los principales de que nos servimos en los santos Exercicios, y de que nunca se apartan las personas verdaderamente Christianas, son, la Leccion Espiritual, Meditacion, Oracion, y Exâmen de conciencia princi-

(1) *Joann. 6. 68. 69.*

cipalmente ; mas usando de cada cosa en el modo, con la prudencia, cuidado, atencion, y perseverancia conveniente, segun las reglas, y exemplos que nos han dado los Santos.

La leccion espiritual, no ha menester, ni puede tener mayor exemplo, ni recomendacion, que haberla usado para enseñarnos el mismo Salvador del mundo, quando predicó en la Synagoga (1). Es tan importante, y necesaria, como significa el precepto de S. Pablo à su Discipulo, *attende lectioni* (2): es conforme al parecer de los Santos: el manjar del alma, que la fortalece, y mantiene: que la da constancia en las tentaciones: que le produce buenos pensamientos; y que la excita deseos del Cielo: es luz para el entendimiento, fuego que inflama la voluntad, alegria verdadera del espíritu, y guia segura de nuestra razon; y es de tan grande interés, y utilidad para nosotros, como S. Isidoro nos muestra, quando dice (3): *El que desea estar con Dios frecuentemente, debe orar, y leer; porque quando oramos, nosotros mismos hablamos con Dios; y quando leemos, Dios habla con nosotros.*

En su consecuencia, es tan cierto entre todos los Padres de espíritu, que habiendo tantos debido à la leccion espiritual su conversion,

P y

---

(1) *Luc.* 4. 16. (2) 1. *ad Timoth.* 4.
(3) *Lib.* 3. *de Sum. bono.*

y santidad, como un S. Agustin, un S. Ignacio de Loyola, y otros muchos; ninguno hay, por el contrario, que de veras quiera su adelantamiento sin dedicarse à ella, como aseguraba S. Atanasio à los Religiosos, *sine legendi studio neminem ad Deum intendum videas*; y S. Gerónimo lo recomendaba tan estrechamente à la Virgen Eustoquio, diciendole, que la encontrará el sueño con el libro en la mano, *tenenti codicem somnius obrepat, & cadenti faciem pagina santa suscipiat* (1).

Abrid los santos libros, recorred las sagradas Escrituras, exâminad lo que con tal cuidado escribieron tantos Padres de la Iglesia, tantos Varones espirituales, y personas, que gobernadas del espíritu del Señor buscaron, y aun procuran con su trabajo nuestra utilidad: ved tantas reglas: considerad los preceptos: emprended los caminos: abrazad los medios; y seguid los repetidos exemplos, que os mostrarán quanto se debe hacer, ò huir para obrar nuestra salud eterna; y si esta sagrada ocupacion os disgusta, si se os hace molesta, si os fastidia, creeos en muy grande peligro, temed vuestra perdicion, como S. Efrén os avisa: *Quando te á lectione rerum spiritualium ab horrere videris, admonitionesque spirituales fastidire, tunc animam tuam in gravem inci-*

ci-

(1) *Epist. ad Eustoch.*

tidisse morbum noveris (1).

Y si nadie jamás duda en el peligroso estado, y riesgo de un enfermo, que aborrece la comida, y desprecia las medicinas, ¿qué juicio deberá formarse de quien experimenta lo mismo con la sagrada leccion, cuyos efectos enseña el Angélico Doctor, son conocer la verdad, y persuadir la justicia; y sus fines, como dice S. Buenaventura, recomendar la gracia, introducir la fé, dar la ciencia del Señor, y restablecer la salud, que no puede haber fuera de él? Si esta santa ocupacion es quien ha de juntar, arreglar, y exercitar en el temor de Dios nuestros pensamientos: es quien ha de excitar nuestro valor para pelear con los enemigos del alma; y quien ha de inspirarnos el deseo de vencerlos, como en un Exército la señal del combate, segun la expresion de S. Efrén (2); y si ella misma son las armas con que se ha de pelear, y conseguir el triunfo, como dice S. Bernardo (3), *lectio & oratio sunt arma quibus diabolus expugnatur*, ¿cómo podrá, el que las abandonáre, dexar de amar su perdicion, de ser vencido, y eternamente desgraciado?

¿Y que mucho se haya propagado tanto la iniquidad? ¿Qué mucho hayan echado tan pro-

(1) *Tom. I. de Vita spirit. num. 93.*
(2) *De patient. & consumat. sæculi.*
(3) *Serm. 50. ad Sor.*

profundas raices los vicios, que se haya entibiado de tal suerte la piedad? ¿Qué mucho se haya refriado tanto, por no decir perdido, en tanto grado la Religion, que no se halle la devocion, fervor, y seriedad, que en otro tiempo hacian el caracter, y daba no menor santidad, que estimacion à nuestras costumbres, y que resten apenas las cenizas del pundonor, virtud, arreglo, y santidad, que hizo tan justos, respetables, y temidos à nuestros mayores? ¿Qué mucho si no se quieren seguir sus pasos: si à sus máxîmas se prefieren las del siglo: si debiendo pelear dexamos las armas de la mano; y quando el mismo Salvaldor, tan expresa, clara, y positivamente nos manda velar, y orar para no caer en tentacion (1), se aman los peligros, se buscan las ocasiones de perderse, y se abandona, quando no se desprecie, la leccion espiritual, y tantos medios como por ella tendriamos de salud, y felicidad?

Abramos, pues, los ojos, amados hijos mios; procuremos nuestros verdaderos intereses, no dexando pasar dia sin emplear algun tiempo, por poco que sea, en este santo exercicio, cuyo fruto será no menos que la dichosa eternidad. Porque viendo en los santos libros la fé de un Abrahán, el Centurion, la Cananéa,

(1) *Math.* 26. 41.

nèa, y otros muchos; el zelo de un Elías, Phinees, y otros tantos; la sumision, constancia, y obediencia de un Moysés; la pureza, magnanimidad, correspondencia, solicitud, y providencia de Natán, Eliséo, Jonatás, Mardoqueo, y otros, nos excitarémos al exercicio de las mismas virtudes; asi como en los desgraciados sucesos de otros muchos aprenderemos lo que se ha de huir; un David, caido en la culpa, despues de su grande santidad; un Salomón Idólatra, ciego, y arrastrado de la pasion mas enorme, y fea; despues de admirar el Mundo con su sabiduría, prudencia, y zelo de la Religion, os darán à conocer la flaqueza, debilidad, y miseria de la naturaleza humana: la necesidad que tenemos de recurrir en todo, para nuestro bien, à Dios; y que no hay poder, sabiduría, justicia, ni razon, quando falta su sagrado temor.

En todos los destinos, en todas las personas, en todos los estados, y acontecimientos de la vida nos dará la sagrada leccion, ò el exemplo, ò la instruccion, y doctrina, ò el apoyo, seguridad, y confianza, ò la regla, ò los avisos mas utiles, y convenientes para nuestra mayor felicidad. La predileccion de Dios à Jacob, y odio à Esaú, nos inspiran la infatigable solicitud que debemos tener para enriquecernos de buenas obras, y aborrecer las malas: las calamidades, trabajos, y castigos con que ha manifestado el Señor tantas veces contra las Ciuda-

des, Provincias, y Reynos, la indignacion de su enojo, muestran à todos los Pueblos del Mundo la obligacion de temer su espantosa ira, al mismo tiempo que los milagros, prodigios, y maravillas de su Divino poder los excitan à la mayor confianza.

El Sumo Sacerdote Helí nos advierte à los Ministros del Señor la vigilancia, fervor, solicitud, y cuidado con que se han de desempeñar las grandes obligaciones del sagrado Ministerio: el anciano Tobías enseña à los Padres, y Señores de familia el desvelo que deben tener para la buena educacion, y arreglo de las personas de cargo: la casta Susana, la prudente Abigaíl, Esthér, Judith, y otras insignes mugeres, dan à todas los mas bellos exemplos que imitar, y seguir en todos los estados: el Patriarca Joseph, no solo es el mas digno modelo para copiar la justicia, providencia, benignidad, paciencia, misericordia, y otras prendas de que no han de carecer jamás los Superiores, y personas públicas, sino tambien para desterrar la embidia, la emulacion, y venganza en los particulares, familias, y parientes. Los Santos Macabéos dan la mas importante leccion à los Soldados, para el honor con que han de tomar la defensa de la Religion, y de la Patria; la rectitud, juicio, y decoro con que se han de gobernar en la guerra, y en la paz, sacando, como aquellos esforzados Capitanes, su acierto, valor, alegria, doctrina,

y consuelo de los santos libros: *Habentes solatio sanctos libros, qui sunt in manibus nostris*; y viendo en ellos decir al Espíritu Santo, que *si el Señor no guardáre la Ciudad, en vano vela el que la custodia* (1).

Sería no acabar pretenderos referir las utilidades que podeis conseguir por la santa ocupacion de la lectura espiritual, y los abundantes frutos que os producirá, segun lo del Apostol S. Juan, quando nos dixo de lo que él mismo escribió: *Bienaventurado el que lee, y oye las palabras de esta profecía, y guarda lo que en ella está escrito* (2); como que siempre las palabras de Dios, ù oidas, ò escritas, como palabras suyas, son espíritu y vida, segun el mismo Jesu Christo nos enseña; pero advertid, amados hijos mios, que para fructificar esta Divina palabra es menester que la recibamos como palabra de Dios: quiero decir, que es menester oirla, es preciso leerla con veneracion, con respeto, con atencion, y deseo de aprovecharnos; de otra suerte os será inutil, infructuosa, y tal vez para mayor perdicion, como desgraciadamente ha sucedido à muchos.

Para esto servirá la meditacion, que es otro de los medios de que diximos nos debemos servir, y aprovechar en los Exercicios Espirituales: y puede ser para explicarnos con mayor

(1) *Ps.* 126. 2. (2) *Apocalyp.* 1. 3.

yor claridad, mas, ò menos perfecta. Esta no es otra cosa que hacer lo que executamos con prudencia, y consideracion, pues no consisten los progresos de la vida espiritual, tanto en hacer muchas cosas, como en hacer bien las que se hicieren; y por el contrario, sea mucho, sea poco lo que practiquemos, jamas tendremos adelantamiento si no la practicamos bien: despues de mil fatigas, despues de desvelarnos incesantemente, despues de un continuo remar y trabajar, vendremos finalmente à conocer lo infructuoso de nuestras obras: *Per totam noctem laborantes, nihil cæpimus* (1); si no atendemos, no consideramos lo que hacemos.

Como todas nuestras obras, para ser meritorias, se han de dirigir à Dios, conforme aquello del Apostol (2), *ò comais, ò bebais, ò hagais qualquiera otra cosa, todas hacedlas por la gloria de Dios*: Debemos obrar para ello con motivo, y fin sobrenatural, y esto es lo que se llama rectitud, y pureza de intencion, sin la qual nada puede servirnos para la vida eterna, y con la que hasta las acciones mas comunes, mas ordinarias, mas indispensables, y necesarias de la vida, pueden sernos meritorias: en sus negocios el Comerciante: los Litigantes con los afanes de sus pretensiones justas: un Letrado con el despacho de sus pley-

tos;

(1) *Luc.* 5. 5. (2) 1. *ad Cor.* 10. 31.

tos: el jornalero con su trabajo: las mugeres con sus haciendas caseras: el enfermo llevando su afliccion con paciencia; y en fin, todos, cumpliendo la Divina voluntad, y deseando la gloria de Dios, podemos grangear nuestra salvacion con quanto hiciéremos, habláremos, pensáremos, y suframos en toda la vida: mas como se descuida en esto, se ignora, ò no se practica, segun es debido, ni se adelanta, ni se tiene gusto en la vida espiritual; verificandose lo que dixo à otro proposito un Gentil, que una gran parte de la vida se pasa en hacer mal, mucho mayor sin hacer nada, y casi toda en hacer lo que no se piensa: *Magna vitæ pars elavitur male agentibus, maxima nihil agentibus, ferè tota aliud agentibus* (1).

Sola nuestra misma razon bastaría para convencernos, que unas cosas por santas que sean, hechas inconsideradamente; los exercicios de mayor piedad, practicados con una distraccion voluntaria, ò culpable; las ocupaciones mas devotas en que nos empleáremos corporalmente no mas, enagenado à otras partes el espíritu, y quando se obra por pura ceremonia, exterioridad, costumbre, fines meramente mundanos, ò de qualquier otra manera que no sea con la estimacion, aprecio, respe-

(1) *Senec. Epist.* 1.

to, cuidado, y fin à que se debe lo que hacemos dirigir; quando no sean una ficcion, hypocresía, ò desprecio claro, y evidente, son unas acciones tan agenas de prudencia, como faltas de razon; y no discurririan de otra suerte los Idólatras, y Gentiles, que vieran cómo se portan muchos Christianos en las cosas mas grandes, y sagradas de la Religion.

Pero los Teologos todos, fundados en los principios de esta, mas sólidos, nos enseñan, que no hay merito alguno en nuestras obras, quando la caridad no las informa, sintiendo algunos ser para esto necesaria en cada una la intencion actual con que reflejamente se dirija lo que hacemos à Dios, juzgando ser de precepto las palabras poco antes referidas de S. Pablo, y otros con S. Buenaventura, Scoto, y Suarez, quienes à lo menos precisa una intencion virtual de obrar por Dios, de cuyo sentir creemos al Angelico Maestro, quando enseña comprehenderse en el precepto de la caridad el referir virtualmente à Dios todas las cosas, porque al precepto de amarle pertenece ofrecerle virtualmente nuestras acciones todas (1); por lo qual dixo S. Alberto Magno (2), que se hacen muchas cosas en caridad, y no son meritorias, porque no se hacen por caridad;

(1) 1. 2. *Quæst.* 100. *art.* 10.
(2) *L.* 5. *Comp. Theol.*

dad; y por eso las personas que desean su aprovechamiento, acostumbran ofrecer desde por la mañana cada dia sus obras al Señor, queriendole agradar, y servir en quanto hicieren; lo qual muy encarecidamente rogamos, y exhortamos à todos procuren executar; y aun si facilmente pudieran, como podrán sin duda, en el discurso del dia, renovar esta misma voluntad, y deseo con que insensiblemente darán mucho valor, y merito à quanto hicieren.

Otra meditacion hay mas perfecta, de la qual, y de la leccion espiritual, afirmó S. Isidoro, nace nuestro mayor aprovechamiento, *omnis profectus, ex lectione, & meditatione procedit* (1); y esta es quando habiendo leido, ò haciendo memoria de alguna sentencia, parabola, precepto, virtud, ò vicio, se excita la voluntad à piadosos afectos, con que, ò da gracias à Dios, ò le adora, y le conoce, ò propone seriamente la enmienda de sus costumbres, ò se resuelve à ser mas perfecto, ó mortificar mejor los sentidos, à hacer mayor penitencia, ò cosas semejantes, deduciendo para su mayor utilidad, y aprovechamiento espiritual prácticamente aquellas conseqüencias mas propias, y acomodadas, que para la reforma de su vida, y mayor perfeccion en las virtudes se infieren, y siguen de la verdad, exemplo, doc-

(1) *Lib. 10. de Sum. bono.*

trina, ù otra cosa que oyó, leyó, ò vino à su memoria.

Por exemplo: Considera una persona la Grandeza, Magestad, y Sér eterno de Dios: conoce la incomparable dicha que será verle por una eternidad: mira que, para conseguirlo, es tan poco lo que le manda, es tan justo, tan debido, y tan facil, que podemos decir casi nada, y que nos salva casi todo de su agrado y propia voluntad, conforme à lo del Profeta, *pro nihilo salvos facies illos* (1); y de esto infiere lo infinitamente que Dios le ama, la obligacion que tiene à corresponderle, y la necesidad à poner los medios para conseguirlo, cumpliendo su Divina voluntad.

Ve una de esas personas à quien se mostró la fortuna mas risueña, colmándole de bienes, y prosperidades, à otra llena de miserias, abrumada de trabajos, y cercada por todas partes de desdichas; oye un hombre robusto, y de buena salud, los continuos ayes, gemidos, y padecer de los que, ò enfermos continuamente, ò asaltados de tantas rigorosas dolencias, como à cada paso sobrevienen à muchos, poniéndolos en un estado casi tan lamentable y doloroso como la misma muerte, y su misma razon, su propia conciencia les hace advertir, y reconocer la bondad y miseri-

cor-

(1) Ps. 55. 8.

cordia de un Dios tan propicio con ellos, haciéndoles las mercedes, y favores que no concedió à los otros, la obligacion en que con esto los puso, y el reconocimiento que deben tener à su Divino Bienhechor.

Una Señora, cuya profanidad, cuya indevocion, y amor del siglo la tenian enagenada, mira convertida, y vuelta à Dios à una competidora, que considerando las terribles conseqüencias de una infelicidad eterna, oyó los avisos de Dios, y despreció al Mundo, por asegurar su salvacion: un hombre libertino, un joven disoluto, admiran la mudanza con que otros de su clase, no menos licenciosos, se resolvieron à seguir à Jesu Christo, edificando con sus buenos exemplos à los que por su vida libre, con lo inmoderado del fuego, y el desarreglo de otras pasiones, habian escandalizado antes, y no pueden dexar de conocer el acierto de tales mudanzas, la prudencia de semejante resolucion, penetrándose al mismo tiempo con las mas vivas ansias de tener igual prudencia.

Es verdad que muchas veces hay personas tan desgraciadas, que lejos de experimentar estos afectos, prorrumpen de mil maneras contra los que han tenido mas juicio, mas religion, y temor de Dios que ellos, apartándose, y aborreciendo los vicios que no han tenido ellos mismos valor para dexar: es verdad que tales conversiones, que la modestia de los virtuosos, y el buen exemplo de las Señoras

Chris-

Christianas es no pocas veces el asunto de los donayres, malignidad, y satyras con que se divierten los concursos mundanos, y se persigue cruelmente la Religion; es verdad que el temor de no ser censurados de tales impíos, desvanece muchas veces las ideas mas generosas de convertirse, y aun es el escollo en que perece no pocas una virtud cobarde, ò recien nacida.

¿Pero esto de qué viene sino de la falta de meditacion? ¿A quien suceden tales cosas, y en quien se ven estos efectos sino en las personas inconsideradas, y sin razon? Los que la tienen juzgan siempre, que si creemos las grandes verdades de la Religion, debe ser conforme à esta creencia nuestra vida, y costumbres. Lo cierto es, que una muger que se reforma, un joven que arregla su conducta dan una leccion muy sensible à los compañeros de sus desordenes, que son una censura intolerable para los que conocen tener la misma necesidad de reformarse que ellos, y no lo quieren hacer; y que tales exemplos, quando no provocan à imitacion, es por falta de espiritu, ò de juicio en quien los mira, y se desagrada, viendo mas cuerdos à los que no eran mejores; y esto mismo nos convence la importancia, y frutos que lleva consigo la santa meditacion.

Ella ilustra el entendimiento por el conocimiento claro, y genuino de las cosas celes-

tiales, y terrenas con que nos excitamos à la mayor estimacion de las unas, desprecio, y fuga de las otras; ella descubre los quilates, y perfeccion de la virtud, y nos representa la gloria de los Santos, incitándonos à su imitacion; ella nos muestra la malicia, fealdad, y horror del pecado para huirlo; y ella mueve la voluntad para que execute lo que el entendimiento conoció, y propuso debia obrarse, ù omitirse, y como se ve por una parte de suyo imposibilitada, inutil, y precisada à buscar fuera de sí el bien, que solo puede hallar en aquel Dueño Soberano, que dixo: *Sin mí nada podeis hacer* (1); y por otra, animada de la infinita bondad, y misericordia con que nos asegura, que recibiremos pidiendo: *Petite, & accipietis* (2): clama fervorosamente para conseguirlo todo al Padre de las misericordias, qne es la Oracion; y por tanto, dixo S. Bernardo (3): *La meditacion enseña lo que falta, la oracion alcanza lo que se necesita. Aquella enseña el camino, esta guia. Por la meditacion conocemos los peligros que nos amenazan, y con la oracion nos libramos de ellos.*

A cuya vista se conoce facilmente con quanta razon debe ser una de las mas principales ocupaciones, y medio de que nos sirvamos

(1) *Joann.* 15. (2) *Joann.* 16.
(3) *Serm.* 1. *de S. And.*

mos para nuestro mayor aprovechamiento en los Exercicios Espirituales, y en toda la vida el de la Oracion. Esta nadie ignora que puede ser mental, ò vocal: y que una y otra es levantar el corazon à Dios, y pedirle mercedes con humildad, y confianza. En la mental se hace interiormente, y sin palabras, quando poniéndonos en la Divina presencia, considerando algun Mysterio, verdad, ù otra cosa en la forma que habemos dicho en la meditacion, añadimos el exercicio de algunos actos de fé, humildad, esperanza, contricion, accion de gracias, ù otras virtudes, resignándonos à la Divina voluntad enteramente, pidiendo al Señor lo que deseamos, y resolviendo particularmente la fuga de algun vicio, la práctica de alguna virtud, ò enmienda de alguna falta, sin lo qual será infructuosa la Oracion, como S. Francisco de Sales nos avisa; pues tal ha de ser el efecto de aquel dichoso fuego, que en la meditacion se enciende, conforme à lo del Profeta, *in meditatione mea exardescet ignis* (1).

En la Oracion vocal hacemos eso mismo, explicando con las palabras, y mostrando los efectos de nuestro interior; ya bendiciendo, y alabando à Dios, y los Santos; ya pidiéndoles gracias, favor, proteccion, asistencia, y lo de-

mas

(1) *Psalm.* 38. 4.

mas que deseamos; ya exercitando varios actos de virtud, como de amor, veneracion, alegria, confianza, deseo de imitar sus exemplos, dolor de nuestras culpas, cuidado en lo espiritual, desconfianza de nosotros mismos, desprecio de lo terreno, y cosas semejantes; y asi podemos decir, que la Oracion vocal es una piadosa, y afectuosa conversacion con Dios, conforme aquello de S. Agustin, *quando lees te habla Dios, quando oras hablas con Dios* (1), *quando enim legis tibi loquitur: quando oras tu cum Deo loqueris.*

Siendo, por tanto, la Oracion, asi mental, como vocal, tratar con Dios, *qué cosa puede haber*, como dice el mismo S. Agustin (2), *mas excelente? qué cosa mas útil, y provechosa para nuestra vida? qué cosa mas dulce, y suave para el ánimo? qué cosa en toda nuestra Religion mas elevada, y sublime?* Y S. Juan Chrisostomo nos muestra su grandeza, diciendo: *Considera la gran felicidad que Dios te ha concedido; quanta gloria à la Oracion, tratar con Dios, hablar con Jesu Christo, desear lo que quisieres, y pedir lo que deseas* (3); por lo qual afirmó S. Gregorio Niceno, *que nada de quanto se aprecia en esta vida merece ser tan estimado como la Oracion* (4).

R Mas

(1) *In Psal.* 85. (2) *Tr. de Miseric. tit.* 10.
(3) *Homil. de Orat.* (4) *De Orat. Domin.*

Mas al paso que su excelencia, importancia, y dignidad, que sus maravillosos efectos, prodigiosa eficacia, y las felicidades que nos alcanza, deben alentarnos al exercicio de la Oracion; jamás nos debemos olvidar de que esta es una obligacion tan indispensable, y precisa à todos los Christianos, como que el mismo Jesu Christo nos la declaró, y aseguró positivamente, diciendo: *Es menester orar siempre, y nunca dexarlo* (1); avisandonos tambien su necesidad para no perdernos, quando dixo à los Apostoles: *Velad, y orad, para no caer en tentacion* (2): dandonos à conocer en estas, y otras muchas ocasiones (3), que por la Oracion habiamos de alcanzar todos los bienes, y felicidad, y por ella ser libres de todos los males, y desgracias.

Por esto S. Basilio, S. Agustin, y otros Santos afirman, que lo que Dios, desde su Eternidad, ha resuelto conceder à cada uno, se lo dá por la oracion à su tiempo, librando en ella la salud, el bien, la conversion, el remedio, y felicidad que ha de conseguir; y por lo mismo nos dixo tan clara, y expresamente: *Pedid, y recibireis* (4). Pues si no pedimos, ¿qué mucho es que no alcancemos? ¿Es estraño que la tierra sin cultivo no fructifique? ¿Es nue-

---

(1) *Luc. 18. 1. Oportet semper orare, & non deficere.* (2) *Matth. 26. 41.* (3) *Matth. 7. 7.* (4) *Joann. 16. 24.*

nuevo que no tenga cosecha el que no sembró? Se desvanecen las esperanzas que creiamos mas fundadas: se pierde la salud: se deterioran las haciendas: se alcanzan unas à otras las desgracias: no hay medras en el espiritu: falta resolucion para huir de un peligro: no hay valor en la tentacion: todo sucede mal, y no se dá paso con fortuna. Pero qué mucho si no ora: ¿cómo se han de tener bienes, cómo no hemos de estar llenos de males, si el camino para conseguirlos unos, y librarnos de los otros es la Oracion, y ò lo ignoramos, ò nunca se nos hallará en él? Asi dixo la Santa Madre Santa Teresa de Jesus, que el alma que omíte la Oracion, camina, y se vá ella misma al Infierno, sin que la lleven los demonios; como por el contrario, que la que persevera en la Oracion, por mas que la persiga el diablo, la conducirá el Señor à puerto de salvacion.

No digais que pedisteis muchas veces, y no habeis alcanzado; sino es que sea para instruiros en el modo de pedir para obtener: pues el Apostol Santiago nos manifiesta el motivo de lo primero, quando nos dice: *Pedis, y no recibis, porque pedis mal* (1); y no se debe ignorar, que para pedir bien, es menester pedir con humildad, y confianza; pedir con una fé viva lo que nos convenga, y lo que sea mas

(1) *Jacob.* 4. 3.

del agrado de Dios; pedir con un corazon compungido, contrito, y arrepentido; y pedir con sumision, respeto, constante, y devotamente, dexándonos del todo en las manos del Señor. Si no pedimos de esta manera, qué mucho es no consigamos? Y aun muchas veces, dice S. Agustin, nos hace Dios merced no concediéndonos lo que le pedimos; porque lejos de sernos conveniente, nos fuera perjudicial el alcanzarlo; y por lo mismo nos castiga en otras ocasiones con darnos lo que deseamos.

Pero esto es no solamente de grande utilidad, sino tambien preciso el exâmen, para enmendar en lo succesivo las faltas que tuvo nuestra oracion, y arreglarla de suerte que agrademos al Señor con ella; lo que igualmente sucede, no solo en los demas exercicios de piedad, sino tambien en todas las otras acciones; y por tanto, es una de las ocupaciones mas importantes que debemos con el mayor cuidado, y atencion practicar, y observar, no solo en los Exercicios Espirituales, sino en toda la vida.

Esto nos enseñan S. Basilio, S. Agustin, S. Bernardo, y todos los Santos, y aun el Real Profeta, quando nos dice: *Compungios, y confundios en vuestro retiro, como explica S. Juan Chrisostomo* (1). Y asi no hay persona espiritual

(1) *Serm. de Penit. tit. 5.*

tual que dexe de exâminarse algunas veces al dia, ò por lo menos al recogerse por la noche; con lo qual se consigue, como dice el citado Padre, hallarse preparados para no caer mañana en las culpas de que hoy nos hemos arrepentido, y propuesto enmendar; y aun cada dia será un freno muy eficaz para contenernos, el saber que à la noche nos hemos de residenciar, y tomar cuenta de quanto executaremos. Debemos hacer, prosigue el mismo Santo, con nosotros mismos, como un diligente Padre de familias, que toma cada dia cuentas à sus criados del gasto que han hecho, para no experimentar menoscabo en su hacienda; y S. Efren dice, que nos debemos portar como los Mercaderes diligentes, que calcúlan cada dia las pérdidas, ò ganancias que hicieron, para restaurar aquellas en el siguiente, y adelantar lo que mas puedan en estas cada vez.

Y en efecto, como nuestra vanidad, recaidas, y continuas faltas nacen de no conocernos, ninguna cosa puede ser mas eficaz para remediarnos, que mirándolas conocernos: lo qual se hace por el exâmen, que hasta los mismos Filosofos Gentiles juzgaron indispensable para una vida racional; y asi encargaba Pitagoras à sus discipulos, que se tomáran cuenta dos veces al dia de tres cosas: *¿Qué hice? ¿Cómo lo hice? ¿Qué dexé de hacer de lo que debia? Sintiendo lo malo que harán, y alegrándose de lo bueno.* Pero nosotros, que sobre las

lu-

luces de la razon tenemos las infalibles, y claras de la fé, que nos ilustra, y guia, vemos mejor su necesidad, y conocemos las perniciosas conseqüencias, que produce la falta del exâmen, y nos muestra el Espíritu Santo (1), quando dice: *Pasé por la hacienda del hombre perezoso, y por la viña del varon necio, y todo lo habian ocupado las ortigas, cubrian toda la superficie de aquella tierra las espinas, y estaba toda la cerca, que habia de guardarla destruida.*

Desgracia tanto mas universal hoy, quanto es mayor nuestro descuido en exâminarnos, dexando crecer, aumentarse, y ocupar las espinas, maleza, y ortigas de las ilusiones, defectos, y vicios toda en la tierra de nuestro corazon, que al paso que la esterilizan de buenas obras, y destruyen la cerca, defensa, ò vallado del temor santo de Dios, que habia de ser el muro de seguridad que la defendiera de todos los insultos, y malicias del infierno, la hace cada vez mas fertil de malas yerbas, y semillas de perdicion, trastornando los sentimientos, y engañandonos tan culpable, como voluntariamente, en los caminos, y medios de la salvacion, hasta reputar por virtudes los mismos vicios.

Porque, ¿qué otra cosa es, ni de donde nace, tener el dobléz, y astucia maligna, por pru-

(1) *Prov.* 24. 30. 31.

prudencia: la desconfianza, y mala fé, por precaucion: la cobardia, por condescendencia: la irresolucion, por humildad: la venganza, ira, y enojo, por zelo; y la omision, descuido, y tolerancia mas culpable, por caridad, y disimulo? ¿De donde, que la vanidad, orgullo, y soberbia se crea reputacion, y honor de la persona, y estado: entretenimiento, una correspondencia maligna: estimacion, un amor peligroso: la adulacion, y falsedad, por obsequio: por atencion, la mentira; y por politica, el engaño? ¿Y de donde juzgar, y creer horror del pecado, el miedo de sus conseqüencias: amor de la virtud, conocer su excelencia: temor de Dios, lo que no es mas que un temor natural: el deseo de convertirse, por conversion verdadera; y las inspiraciones, movimientos, y avisos de la gracia, por consentimiento à ella, lisongeandonos desgraciadamente de tener lo que no tenemos, y sér lo que no somos en la vida espiritual, y christiana?

De esto quiso librarnos el mismo Dios, mandandonos velar, y declarando por su misma Divina boca ser esta una obligacion universal que à ninguno exceptua, como lo muestran aquellas sus adorables palabras: *Lo que os digo, lo digo à todos: Velad* (1). ¿Y cómo lo po-

(1) *Marc.* 13. 37.

dremos cumplir sin avisarnos, sin corregirnos, y castigarnos, tomandonos cada dia una estrecha cuenta de nosotros mismos, por un exâmen cuidadoso? Ello es cierto, y nuestra experiencia misma nos hace conocer los ingeniosos artificios de las pasiones para engañarnos: la propension de nuestro mismo corazon à lo prohibido; y que toda nuestra vida es un continuo peligro. Las criaturas, los objetos, las ocupaciones mas precisas, y en fin las cosas todas que nos rodean y suceden, pueden ser, y efectivamente son muchas veces otras tantas ocasiones de ruína. Porque los amigos lisongean, los enemigos irrítan, lo agradable nos encanta, lo enfadoso exâspera, la superioridad ensoberbece, la dependencia melancoliza, lo adverso nos abate, lo próspero nos disípa, el trabajo abruma, el ócio imposibilita, las riquezas nos hacen insolentes, y la pobreza murmuradores; con que si no velamos incesantemente sobre nosotros mismos, no darémos un paso que no sea una caida.

¿Si nuestros mismos enemigos, tan sagaces, astutos, é infatigables en perseguirnos, jamas duermen, por qué no hemos de velar nosotros para defendernos? Lo cierto es, que lo mismo que hacen ellos por su malignidad en contra nuestra, es una muy grande leccion, y aviso de lo que debemos executar para rechazarlos. La carne inseparable, y domestico enemigo, unido con los demás, les da entrada franca en

el

el corazon por las puertas de los sentidos; y si no hay la poderosa defensa de una continua mortificacion; si en lugar de sujetarla, se le da rienda; si lejos de temerle, y oprimirla, se le regala, y ama; prevalecerá contra el espiritu, y moriremos, como el Apostol nos enseña (1). El Mundo embelesa con sus gustos, entretiene con sus promesas, engaña con sus maxîmas, alucina con sus ideas, y quanto mas nos agrada, tanto mas nos aparta de Dios, cuyo enemigo se hace quien es amigo del mundo (2); y el Demonio tan cruel, como poderoso, no dexa lazo, ni omite artificio, poniendo siempre tropiezos, y resvaladeros, que nos arrojen al precipicio; con que si nos descuidamos, si nos dormimos, si nos fiamos, y dexamos las armas de la mano, habremos de ser necesariamente perdidos.

¿Quántos, desgraciadamente sumergidos ya por toda la eternidad en el Infierno, hubieran sido menos infelices, con la diligencia de exâminar, y llorar sus culpas, antes de entregarse al sueño, en que sorprehendidos de la muerte, fueron precipitados al Abysmo? Y si aquel Dios Omnipotente y Justiciero, à quien habremos infaliblemente de dar la mas estrecha y menuda cuenta, nos amenaza, y avisa la residencia, y juicio que ha de hacer, hasta

S de

(1) *Ad Rom.* 8. 13. (2) *Jacob.* 4. 4.

de nuestras mismas justicias, y buenas obras (1), ¿qué hará, cómo se portará en las que no lo son? Si nuestra misma caridad, mortificacion, paciencia, humildad, ayunos, obediencia, castidad, pobreza, y demás virtudes, se han de poner en la balanza infalible de su justo peso, ¿qué será de aquellos enormes delitos, aquellos grandes pecados con que se perdió con la amistad, y gracia de Dios el Reyno de los Cielos?

Por esto dice S. Chrisostomo, que para llegar à ellos, la escala debe ser escudriñar bien la conciencia, exâminar, y considerar qué se ha hecho, y lo que se adelanta en la perfeccion, igualmente que la enmienda, y penitencia de las culpas (2), las quales nunca se disimulan los escogidos, para encontrar benigno, y aplacado al Juez (3), dice S. Gregorio; porque Dios ama, dice S. Bernardo, al alma que en su presencia, y sin intermision considera, y sin adulacion se juzga à sí misma: *Diligit Deus animam, quæ in conspectu ejus, & sine intermisione considerat; & sine simulatione dijudicat semetipsam* (4). Lo qual es justamente conocer, y obrar el bien, apartandose del mal, como al principio diximos, nos manda el Espíritu Santo: *Diverte à malo, & fac bonum.*

Mas como ni obrar el bien, ni apartarnos

(1) Ps. 74. 2. (2) *Homil.* 11. *in Genes.*
(3) *Lib.* 11. *Mor. cap.* 17. (4) *Serm.* 3. *Adv.*

nos del mal, con aquellos desgraciados intervalos, en que tantos que habian empezado à servir à Dios con felicidad, vuelven à dexarse, entregándose de nuevo al Mundo; de quien, ò disgustados, ò mal correspondidos, ò porque no pueden sufrir los clamores de su misma conciencia que los reprehende sin cesar, vuelven à huir; cayendo, y levantando à cada paso; buscando à Dios con la misma facilidad que le dexan: como esto, vuelvo à decir, lejos de ser el camino de la salvacion que os proponemos, y que deseamos abraceis, debe ser mas bien un justo motivo para temer perderse conforme à la doctrina del Apostol, que tuvo por tan dificultosa la salvacion de semejantes almas, que la llamó imposible: no porque absolutamente lo sea, sino por lo rara, y dificilmente que se verificará: no imagineis, que solo con haberse vuelto à Dios en los Exercicios Espirituales está concluido, y asegurado el importantisimo negocio de la salvacion; porque aun resta permanecer en el feliz estado de la gracia, que por su misericordia hubieremos en ellos conseguido; aun debemos continuar hasta el último instante de la vida, obrando el bien, y aborreciendo el mal; debemos fervorosamente practicar aquellas santas resoluciones, executar los buenos propositos, y vivir animados de los mismos justos deseos, que se concibieron en el santo retiro, en la lectura espiritual, en la oracion, exâmen, y

demas sagradas ocupaciones, que alli tuvimos, como que, solo perseverando hasta el fin, podremos conseguir la corona que deseamos, segun la expresion del mismo Jesu Christo (1); para lo qual nos aprovecharán tambien los santos exercicios Espirituales, con los efectos que causan en quien los tiene, de que ya vamos à tratar brevemente, convenciendo su grande utilidad.

PUNTO SEGUNDO.

Provecho, utilidad, y frutos de los Exercicios Espirituales.

El Espíritu Santo nos dice ser Bienaventurado el que, con el auxîlio del Señor, dispone, y ordena en su corazon los grados, ò escalones con que desde este valle de lágrimas pueda subir, y llegar al Templo, y lugar santo de su Gloria (2). Lo qual es arreglar la vida segun la voluntad del Señor, y conforme à sus Divinos Mandamientos; y exercitando la fé, humildad, compuncion, esperanza, caridad, paciencia, mortificacion, y demas virtudes, que son las sendas que llevan à la Casa del Señor, y deben hacer nuestra ocupacion en la tierra, à que nos destinó con este fin su adora-

(1) *Matth.* 10. 22. (2) *Ps.* 83. 6.

rable providencia para merecer subir à la celestial Casa de Dios, como dice S. Agustin; de la qual, por el contrario, se aparta, y aleja quien se dexa llevar de los vicios, que son otras tantas separaciones de Dios, y descaminos de su Gloria, que precipitan al Infierno, como se explica S. Gerónimo.

De esto nos librará al mismo tiempo que nos ayude para disponer los grados, y subidas que nos lleven à Dios: el corresponder con fidelidad à las gracias que nos habrá comunicado en el santo retiro; y el cuidado que pongamos, y debemos tener para conservar sus frutos. No podré ya expecificarlos todos como quisiera, hermanos mios muy amados, ni aun detenerme lo que pedian aquellos pocos que presento desde luego à vuestra consideracion; y que os ruego encarecidamente por nuestro mismo Salvador Jesu Christo, mireis con todo el respeto y atencion que merecen, para conseguir la utilidad segura y abundante que proporcionan el propio conocimiento, el amor de la virtud, y preparacion à una buena muerte, saludables efectos, y frutos preciosos de los Exercicios Espirituales.

El conocimiento de nosotros mismos, no solo es la vasa de todas las virtudes, sino que aun las adquiridas ya con él, se pierden quando él falta; las mas heroycas, y eminentes desaparecen, y los mas adelantados frutos de santidad se aniquilan, destruyen, y perecen si

nos olvidamos de nosotros mismos, si dexamos de conocernos; y aun es tan grande la relacion, que el conocimiento de nosotros mismos dice, y tiene con el conocimiento de Dios, que si nos conocemos, lo conocemos; y por consiguiente le ignoramos, si nos ignoramos à nosotros mismos, conforme à la expresion de S. Agustin: *Noverim me, noverim te.*

Porque no es otra cosa este propio conocimiento, que comprehender una persona verdaderamente lo que es, y el fin para que fue criada; conocer los medios que debe usar para conseguir este fin; comprehender las inclinaciones, los estorvos, y pasiones que le apartan de él, y discernir los pecados con que mereció perderlo; por lo qual nos dice profundamente S. Bernardo (1), aunque conozcas todos los Mysterios, comprehendas todas las cosas de la tierra, las alturas del Cielo, y profundo del mar; si te ignoras à tí mismo, eres semejante al que edifica sin cimiento, empleandote mas en arruinar, que en fabricar. Quanto fuera de tí hagas, será como la tierra que se amontona expuesta à los vientos. Por tanto no es sabio, el que no lo es para sí; el que para sí supiere será sabio, y beberá el primero de la fuente de su pozo: *Non ergo sapiens, qui sibi non est; sapiens sibi,* *sa-*

(1) *Lib. 2. cap. 3. de Consid.*

sapiens erit, & bibet de fonte putei sui primus ipse.

Y por cierto, que si nos midieramos cada uno con la medida que se mide à los otros, nuestra misma razon seria un continuo desengaño, y tendriamos à cada paso una leccion muy grande y clara para conocernos, viendo en nosotros mismos lo propio, y aun mucho mas de lo que vituperamos en los otros. A la verdad, pues, que tenemos siempre à la vista una leccion de tanta importancia, no la queremos tomar, ni aprender, sin duda no queremos remediarnos.

Pero en qué se funda nuestra ignorancia? Qué motivo puede hallar nuestra vanidad? Con qué razon el amor propio tan ciegamente nos arrastra? Oh! que ni hay, ni puede haber otra cosa que la sinrazon inseparable de la necedad, y pobreza de entendimiento, porque lejos de podernos engreir, ni ensoberbecer; quanto miráremos en nosotros, han de ser otros tantos motivos de humillarnos. El origen es la nada, la concepcion en pecado, el nacimiento llorando, como que salimos desterrados á un valle de lágrimas y miserias; la vida toda flaquezas, y delitos; la muerte una fatal necesidad, que reduciendo el cuerpo à la tierra y polvo de que se formó, separa el alma de él, pasandola à un estado eterno, que ignoramos si ha de ser para siempre feliz, ò para siempre desgraciado, lo qual jamás debe producirnos otros afectos

que

que los de la santa Escritura, diciendonos (1): *Qué, se ensoberbece la tierra, y la ceniza?*

Y no juzgueis, amados hijos mios, que estos motivos de humillacion, en que somos todos los hombres iguales, pierden algo de su fuerza por alguna prenda particular, dón, ò beneficio de la naturaleza, la fortuna, ò la gracia en que suelen algunos distinguirse; porque sobre no quitarle esta qualidad, aquellas miserias que los igualan con los demas, les impone otra nueva obligacion de mayor humildad, y reconocimiento al Supremo Bienhechor que se lo concedió, y con que le reconviene muy eficazmente S. Pablo, quando dice: *¿Qué tienes que no hayas recibido? Y si lo recibiste, ¿por qué te glorias como si no lo recibieras* (2)? Exceda en buen hora tu capacidad à la de otros: sea tu ciencia superior à la de muchos: mayores tus talentos, tu hermosura, tu elevacion, tu fama, ò tus riquezas; ¿te lo han dado à tí mismo? ¿Lo recibistes de tí propio? Si lo creyeres asi, te engañas à tí mismo. Y si lo has recibido, como con efecto lo recibiste de otro, ¿de qué te lisonjeas? El beneficio que te hizo clama, y te obliga al reconocimiento.

Y aun fuera de eso, ¿quántos habrá de mayor capacidad, mejores luces, y superior talentos? ¿Quantos que te aventajen mucho en

---

(1) *Ecc.* 10. 9. (2) *Cor.* 1. 4. 7.

en esas mismas prendas, de que te glorías vanamente, sin que tengan por otra parte los muchos defectos, miserias, y flaquezas con que te hallas? ¿Qué de sabios no pudieran hacerse con lo que tu ignoras? ¿Y qué inutil será quanto supieres, si no sabes salvarte, si ignoras la ciencia de los Santos, si no aprendes el modo de agradar à Dios, y tenerle propicio? La elevacion, la dignidad, grandeza, fama, y riquezas no libran jamás de la censura que merecen los defectos verdaderos; antes ponen muchas veces à los hombres en mayor altura, para que mejor se vean sus miserias, y son freqüentemente la materia, y ocasion de sus mayores culpas, insolencia, y orgullo, quando lo debieran ser de mayor humildad.

Digamoslo de una vez: nosotros que, con la culpa original, recibimos de nuestros primeros Padres la desgraciada herencia de la ceguedad en el entendimiento, y corrupcion en la voluntad, con la repugnancia à todo lo bueno, y propension à todo lo malo, jamás podremos hallar en nosotros cosa digna de una justa complacencia que sea nuestra; pues hasta las mismas virtudes lo dexarán de ser en el instante mismo que las creamos nuestras, y en aquel mismo punto que nos fueren causa de vanidad: por lo qual S. Gregorio nos avisa, que toda nuestra humana justicia en la balanza de la de Dios, si se hubiera de juzgar con rigor, sería injusticia, y hallariamos castigos en don-

de aguardabamos premio (1); y asi debemos, desconfiando todo lo bueno de nosotros mismos, pedirlo, y esperarlo solo de Dios, recelando, y temiendo con el Santo Job de todas nuestras obras por buenas que parezcan: *Verebar omnia opera mea* (2).

Fortalecidos con este santo temor que hace bienaventurados (3), y disipadas las engañosas ilusiones del amor propio, vemos, con la luz de la Gracia, las miserias de que estamos llenos, los poderosos enemigos que nos combaten, los peligros que nos rodean, nuestra flaqueza misma para los resistir, los males que nos amenazan, el peso de tantos delitos que nos abruman, la facilidad para caer en otros mas enormes, y que nuestro remedio, consuelo, proteccion, y alivio en todas las cosas corporales, y espirituales, en la vida, y en la muerte, en el tiempo, y la eternidad nos han de venir de la Omnipotente Mano del Señor, que hizo los Cielos, y la Tierra: *Auxilium meum à Domino, qui fecit Cœlum, & Terram* (4). Y como el camino para conseguir su bendicion, hasta verle cara à cara en la celestial Sion, es la práctica de las virtudes, como el Real Profeta nos enseña (5): *Etenim bene-*

(1) *Lib. 6. Mor. cap.* 11. (2) *Job.* 9.
(3) *Psalm.* 111. 1. *Prov.* 28. 14. (4) *Ps.* 123.
(5) *Psalm.* 83. 8.

nedictionem dabit legislator, ibunt de virtute in virtutem, videvitur Deus Deorum in Sion: Nos excitamos al mas continuo, santo, y fructuoso exercicio de todas, con el aprecio, estimacion, y preferencia de ellas à quanto hay que nos enseñó Salomón (1): *Præposui illam regnis, & sedibus, & divitias nihil esse duxi in comparatione illius, nec comparavi illi lapidem prætiosum.*

En tan dichoso estado, la gracia suple con su asistencia lo que no puede la naturaleza; y esclarecido con aquella el entendimiento, la voluntad quiere mas facilmente lo bueno, y resiste con mayor firmeza el mal; desea enriquecerse de méritos para la vida eterna, y trabaja en asemejarse al mismo Jesu Christo, sin lo qual es imposible conseguirlo. Como se oyó la voz de Dios, à quien se desea obedecer, y servir, no hay confusion, no hay engaño, ni obra de pecado (2). Solo se piensa en cumplir su Divina voluntad, y en todo se busca como agradarle mas. Cada instante mas vivos en la Fé, mas firmes, y asegurados en la Esperanza, mas ardientes, y fervorosos en la Caridad, con que su liberal misericordia nos enriqueció, infundiendo en nuestras almas tan celestiales dones, trabajamos gustosos para merecer con su exercicio su mayor aumento, y arreglar en to-

(1) *Sap.* 7. 8. 9. (2) *Eccl.* 24. 29.

do nuestras costumbres à la sagrada Ley, en que tan claramente nos expresó su Divina voluntad, y prometió la Vida eterna.

De aqui viene la exâctitud, y fin con que se procuran exercitar aquellas virtudes que han de hacer santas nuestras costumbres. Ya la prudencia con las que le pertenecen, como la previdencia, que mirando à los futuro proviene las cosas para entonces como es debido; la circunspeccion, que atentamente exâmina las circunstancias de cada negocio, y asunto para juzgar de él con acierto; la santa cautela, que advierte los impedimentos de la virtud para evitarlos; la diligencia, solicitud, y cuidado para exercitar à su tiempo lo que dictó la prudencia. Ya la justicia con las que le corresponden, que son la religion, piedad, obediencia, veracidad, agradecimiento, liberalidad, benignidad, atencion, y afabilidad, con otras muchas. Ya la fortaleza que dirige la magnanimidad, paciencia, longanimidad, confianza, buen ánimo, perseverancia, y otras semejantes. Ya la templanza, con la castidad, abstinencia, mansedumbre, clemencia, humildad, modestia, santa severidad, y otras.

¡Qué Ciudadanos tan útiles, tan importantes à la sociedad, tan gratos à Dios, y tan amables à los hombres los que viven de esta suerte, los que se gobiernan por estos principios! Qué honor hacen tan grande à la Religion,

gion, unas personas cuya conducta es la mas convincente apología de su santidad, como decia Tertuliano, y el mas claro testimonio, para que vean los demas hombres que son estos la generacion à quien bendixo el Señor, usando la frase del Espíritu Santo: *Omnes qui viderunt eos congnoscent illos, quia isti sunt semen cui benedixit Dominus* (1). Ellos comprehenden lo vacío de los honores, lo inutil de los bienes terrenos, lo falso de las ideas, y corrompido de las máxîmas del siglo, confesando ser todo vanidad (2). Ellos experimentan la dulzura, valor, y suavidad que asegura S. Gregorio, quando dice: *Si quereis, hermanos carisimos, ser ricos, amad las riquezas verdaderas* (3), las quales se hallan en el cumplimiento de la Divina voluntad, en el desempeño de las obligaciones de su estado, y ministerio, y en ordenar toda su conducta por el amor de Dios, y del próxîmo. Y ellos quando se acuerdan de las alegrias mundanas, dicen con S. Agustin: *O qué suave se me hizo de repente, carecer de los placeres que temia perder, y me gozo haber dexado; los arrojabas de mi tu* (Dios mio) *suavidad suma, los arrojabas, y entrabas en su lugar, mas dulce, y apreciable que todo gozo, y suavidad.*

Quien

(1) *Isai.* 61. 9. (2) *Eccl.* 1. 2.
(3) *Hom.* 15. *in Evang.*

Quien gustó ya de Dios de esta manera, ni quiere, ni desea, ni procura mas que servirle, y agradarle; ni teme, ni siente mas que perderle, ò enojarle. La maligna censura de los libertinos, es el objeto de su compasion, al mismo tiempo que un poderoso, y nuevo motivo para rogar à Dios mas eficazmente por ellos. Los mayores trabajos, adversidades, y contratiempos, exercitando su paciencia, conformidad, y resignacion, le merecen su mayor aprecio; porque mira en ellos la satisfaccion de sus culpas, la prueba de su amor, y la verdadera semejanza con Jesu Christo; en las mayores persecuciones, y en las mas fuertes calumnias, halla tantos motivos de recurrir al Señor, invocando su auxîlio à favor de su inocencia, inculpabilidad, y justicia, como experiencias de su misericordia, bondad, y poder en el consuelo con que dilata su corazon, segun la frase del Profeta (1). Y quando todos los enemigos visibles, è invisibles se conjuran para perderle, sin sorprehenderse, turbarse, ni temerlos, se arroja con toda confianza en la proteccion del Señor, diciendo con el Real Profeta: *Educes me de laqueo hoc, quem absconderunt mihi, quoniam tu es protector meus* (2).

Pero como ni con esto, ni con muchomas, pueden tenerse por seguros de la felicidad

(1) *Psalm.* 4. 1. (2) *Psalm.* 30. 5.

dad eterna, premio, y corona de la perseverancia final, todo lo dirigen, y trabajan siempre con la mira de ser de aquel dichoso número de que se dice en el Apocalypsi (1): *Bienaventurados los muertos que mueren en el Señor*; esto es, los que no se deslumbraron con las brillanteces falsas del Mundo, los que no siguieron sus perniciosos placeres, los que gustaron las máxîmas de Jesu Christo, y arreglando su conducta por ellas pusieron en servirle toda su fortuna, los que se aplicaron à atesorar riquezas para el Cielo, donde ni consume la polilla, ni el gusano roe, ni puede robar ningun ladron, y los que trabajan para terminar una vida inocente, christiana, y arreglada, con una santa muerte.

¡O muerte dichosa! ¡Muerte feliz, deseada de todos, y conseguida de muy pocos! ¡Morir en paz, morir en la gracia, y amistad del Señor, morir en el osculo suavisimo, dulzura, y contento de nuestro Dios! ¿Quién hay que no lo desee? ¿Qué fortuna es comparable con esta? ¿Pero qué medios ponemos para ello? ¿Qué vida tenemos para lograrlo?

Si pensamos conseguir esta dicha sin poner los medios indispensables para ello, es imposible. Si queremos alcanzar poniendo algunos, y dexando otros, es un error manifiesto. Si nos imagi-

gi-

(1) 14. 13.

ginamos hacer lo que es preciso al fin de la vida, en el ultimo tercio, despues que se haya dado al Mundo la edad florida, es un engaño, una ilusion, que precipitó à innumerables en el Infierno. Si nuestros afanes, y mayor cuidado se lo llevan las diversiones, los negocios temporales, el juego, los espectáculos, adquirir grandes riquezas, procurar los mayores empleos, y dignidades, si nos gobernamos por los malos exemplos de los disolutos, si tememos desagradar al Mundo, y si nos avergonzamos de que nos tengan por devotos, arreglados, y piadosos, atesoramos la ira, y enojo de Dios para el dia de su venganza.

Lo que Dios nos manda, lo que nos pide, lo que nos enseña ser el camino para una buena muerte, es una buena vida. Nosotros mismos nos obligamos à ella para ser admitidos al gremio de la Iglesia; y con esta expresa condicion sus Ministros nos ofrecieron, en el Nombre de Dios Omnipotente, la Vida eterna, despues de haber solemnemente nosotros renunciado à Satanás, al Mundo, sus pompas, y vanidades: *Si vis ad vitam ingredi serva mandata* (1). El mismo Jesu Christo, tan clara como positivamente, nos dixo, que para salvarnos era menester seguir sus pasos, y llevar su Cruz

(1) *Matth.* 19. 17.

Cruz (1). Asi lo han hecho todos los Santos, y nadie puede llegar por otro camino à la Patria Celestial: para esto son los Exercicios Espirituales: para esto las buenas resoluciones, que ò en ellos, ò en otro de aquellos afortunados momentos, en que oímos la voz de Dios, tomamos de arreglar nuestra vida conforme à su Divina voluntad: para esto las saludables reflexîones sobre nosotros mismos, la séria meditacion de las grandes verdades de nuestra Fé, la memoria de los Divinos beneficios, y leccion espiritual: para esto los ayunos, vigilias, oraciones, mortificacion de sentidos, y freqüencia de los Santos Sacramentos; y para esto la consideracion freqüente de los Novisimos, el deseo de la Gloria, el horror y aborrecimiento del pecado, la diligencia en cumplir exâctamente las obligaciones del estado en que Dios puso à cada uno, el temor de la Divina Justicia, la desconfianza de nosotros mismos, la esperanza en Dios, y el continuo deseo de agradarle.

Con una vida semejante se logra la muerte de los justos, muerte preciosa en los ojos del Señor, como dice la Escritura (2), muerte que es principio de la Vida eterna, muerte bienaventurada, con que se sale de este Mundo en paz, muerte llena de consuelo, de dulzura, y

(1) *Luc. 9. 23. Joann. 12. 26. Matth. 16. 24.*
(2) *Psalm. 115. 5.*

suavidad en que unidos con Dios intimamente, adornados con la preciosa vestidura nupcial de su Gracia, se consigue todo el premio de los trabajos, de la fidelidad, y virtudes con que se merece la inmarcesible corona de la Gloria eterna.

Esto se consigue con los Santos Exercicios: este incomparable bien os deseamos entrañablemente. Dios misericordioso, y propicio ayudará vuestros santos deseos: él mismo os inspirará lo que debeis pretender, y executar: él mismo se hallará presente, se hará sentir, y hablará à vuestro corazon: no malogreis tan especial dicha, no os hagais sordos à su voz: respondedle con Saulo: *Señor, ¿qué queries que haga* (1)? Decidle con el Real Profeta: *Oyré lo que hable en mi el Señor mi Dios* (2). O con Samuél: *Hablad, Señor, que oye vuestro Siervo* (3). Clamadle con Jeremias: *¿Quién me dispondrá en la soledad un lugar à que me aparte, separandome del Mundo* (4)? Y con David fervorosamente decidle: *Llevadme, Señor, al camino de guardar, y cumplir vuestros Mandamientos, que es el que deseo* (5).

Pero armaos bien con el escudo de la Fé, prevenid los asaltos, y disponeos à las asechanzas que habeis de sufrir de todos los enemigos que

(1) *Act.* 9. 6. (2) *Psalm.* 84. 9. (3) *Reg.* 1. 3.
(4) *Jerem.* 9. (5) *Psalm.* 118. 35.

que se unirán, harán los mayores esfuerzos, y juntarán todo su poder para estorvaros esta resolucion tan importante, y de que quizá penda vuestra salvacion. Ellos han de sugeriros tantas dificultades, tales estorvos, y trabajos que os hagan temer el abrazar este partido, que tanto os interesa; esforzarán la precision de atender à los cuidados domésticos, las obligaciones del empleo, los negocios, hacienda, y demas, que necesariamente piden ser atendidos: querrán persuadiros, que podreis arreglaros, y ser Santos à menos trabajo, con menor incomodidad, sin exponer vuestra salud, y en fin se valdrán de quantos ardides, pretextos, y asechanzas alcance su malicia para retraeros, y que no deis un paso tan util para asegurar el Cielo, como el de los Exercicios Espirituales.

Mas no lo conseguirán, y triunfaréis de ellos si de veras llegareis à persuadiros, que siendo el mas importante negocio que tenemos el de la salvacion, ò por mejor decir el unico necesario, debemos preferirlo à todos, y hacer, para conseguirlo, quanto se hiciera por los otros, y mas: de que se sigue, que si para ganar un pleyto, conservar la salud, descansar de los negocios, complacer un amigo, salir de un ahogo, procurar un empleo, favorecer un pariente, quedar bien en un empeño, y à veces por asistir à un concurso, una boda, unas fiestas, y mil cosas à este modo, ni se repara en incomodidad, ni se perdonan gastos,

ni se omiten diligencias; ò hemos de creer ser muy justo poner las mismas, y mayores por la salvacion, ò confesar que no la estimamos, ni queremos hacer por ella lo que merece, y es debido.

Aun podemos añadir, que dexarnos llevar de los pretextos que nos apartan del santo retiro, es ignorar el precio de la salvacion, y no saber lo que debemos executar para conseguirla. Porque si sabemos haber sido redimidos à costa de la Vida, Pasion, y Muerte de un Dios, humillado hasta ella voluntariamente por lo que nos amó; comprados, y libertados de la miserable desgraciada esclavitud en que gemiamos, no con el precio del oro, ni la plata despreciables, y perecederos, sino con el inestimable, y precioso de su misma Sangre (1), no podemos dexar de conocer ser incomparablemente menos quanto hagamos, y podemos hacer que lo que por nosotros mismos hizo nuestro adorable Salvador.

Y si no ignoramos que para salvarnos es indispensable, ò conservar la inocencia desde el Bautismo hasta la muerte, ò si se ha perdido resarcir este gran daño con una verdadera conversion à Dios, y frutos dignos de penitencia, tan dificil, que ha de ser en su principio, medios, y fin ayudados continuamente de

(1) Pet. 1. 1. 18. 19.

de la gracia, sin la que nos fuera enteramente imposible, y para lo qual es necesario desengañarnos de todos los errores, preocupaciones, y fascinacion de que nos llena el amor propio; condenar todas las cosas no conformes à la Ley Santa de Dios; por mas que las autorice la moda, la costumbre, ni gusto de los hombres; sofocar deseos, vencer pasiones, reprobar ideas, reprimir inclinaciones, dexar estilos, y aborrecer quanto fomenta el vicio, y lleva al pecado; si no ignoramos, vuelvo à decir, ò desatendemos todas estas cosas, conoceremos precisamente lo indispensable, que para todo es reflexîonar mucho, conocer seriamente, y profundizar en lo que debemos hacer; en lo que nos aparta de nuestro último fin; en las verdades terribles que debemos creer; los pelibros, ocasiones, y riesgos que se han de huir; y todas las cosas de que, ò nos debemos abstener, ò se han de practicar, como se hace, se aprende, y medita en los Exercicios Espirituales.

Procedamos de buena fé, amados hijos mios, demos lugar à los santos afectos de la Religion: si ella nos inspira ser inseparables de la vida christiana los sentimientos, y conducta que acabais de oír: si nos enseña que no hay honra, dignidad, negocio, ni cosa que nos interese tanto como la salvacion: si nosotros mismos conocemos, y experimentamos que no hay gusto, felicidad, contento, gozo, fortuna,

di-

dicha, ni alegria comparable con la amistad y gracia de nuestro Dios, y Señor, con la tranquilidad, y consuelo de la buena conciencia, con la firme, y segura esperanza de verle, amarle, bendecirle, y adorarle por toda la eternidad en su Gloria: si creemos, vuelvo à decir, todo esto, ¿cómo podrémos tener jamás ningun motivo para dexar de hacer nada que nos ayude à conseguirlo? ¿Cómo podremos disculpar el haber preferido, amado, seguido, y executado lo que debiamos abandonar, huir, y aborrecer, si no queria perdernos para siempre? ¿Cómo podrémos persuadir nuestra voluntad, y deseos de salvarnos, mostrando nuestras obras, que nos agradaba mas, que nos debia mayor aprecio, y que poniamos mas vivas, mas eficaces, y continuas diligencias para conseguir el empleo, la dignidad, las riquezas, el placer, diversion, entretenimiento, venganza, y otras cosas, ò del todo incompatibles con la misma salvacion, ò que por lo menos han de hacerla sumamente dificil?

Es cierto que algunos por justos, y razonables motivos no podrán retirarse muchos dias à practicar en una casa religiosa los Santos Exercicios con toda la perfeccion, y retiro que lo hacen muchas personas devotas; ni esto es para todos; ni à todos lo persuadimos. ¿Pero quién habrá que no pueda ocupar algunas horas de esos mismos dias en la Iglesia, ò en su misma casa, para arreglar las cosas de su alma,

ma, sin perjuicio de las obligaciones, y cargas de su estado, y ministerio? ¿Quién habrá que no pueda gastar algun dia en la semana, ò en el mes, en ajustar sus cuentas, y procurarse un despacho favorable, y dichoso para la eternidad? ¿Quién que no pueda por lo menos destinar un rato por la mañana, y otro por la noche, para reflexîonar en sus costumbres, en su porte y conducta, en lo que hace, y lo que debe hacer, y en mirar si los pasos que dá cada dia lo llevan al Cielo, ó al Infierno? Lo cierto es que no hay hombre tan ocupado, empleo tan penoso, ni oficio tal que no dexe horas, que se gastan en el paseo, visitas, juego, espectáculos, murmuraciones, convites, y otras ocupaciones, y cosas, que ni son del empleo, ministerio, ù oficio que se tiene, ni del cuidado de la familia, ni muchas veces justas, prudentes, razonables, ni christianas; y por consiguiente, que podriamos, à tener zelo de nuestra salvacion, emplear este mismo tiempo en solicitarla.

Y pues la Divina Misericordia se nos franquea tan abundantemente: pues tenemos unos medios tan faciles para conseguirla, y tan eficaces para asegurar nuestra salvacion con los Exercicios Espirituales; en que conociendo el bien que debemos seguir, y el mal que debemos aborrecer, se nos muestra el camino seguro, y cierto de agradar à Dios, y alcanzar la Gloria; no nos descuidemos, no perdamos el

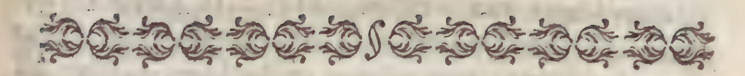
tiem-

tiempo, no dexemos pasar inutilmente, y sin fruto los dias de salud, propiciacion, y misericordia. Esforcemonos todos à trabajar en este importantisimo negocio, para ser eternamente felices, y bienaventurados. Busquemos à Dios en todas partes, que en todas le hallarémos; procurémos en todo su Gloria, que con todo se la podemos dar; sea como debe su Ley Santisima la única regla de nuestras costumbres, y siempre serán santas: lloremos en la presencia de Dios arrepentidos, y contritos nuestras culpas, atesorando virtudes, y merecimientos, cuyo premio sea oir à nuestro Divino Salvador, que nos diga: *Venid, benditos de mi Padre, recibid el Reyno que os está preparado* (1), en el qual vive, y reyna con el Eterno Padre en unidad del Espíritu Santo, por los siglos de los siglos. Amen.

Dado en nuestro Palacio Episcopal de Zamora à 18 de Junio de 1780.

Manuel, A. Obispo de Zamora.

(1) *Matth.* 25. 34.



NOS DON MANUEL FERRER y Figueredo, por la Gracia de Dios, y de la Santa Sede Apostolica Arzobispo de Edessa, Obispo de Zamora, del Consejo de S. M. &c.

A todos nuestros muy amados Diocesanos: salud en nuestro Señor Jesu Christo.

Sobre el Juego.

NO siendo menos indispensable, para cumplir las estrechas obligaciones de nuestro sagrado Ministerio, conducir las almas que el Señor se dignó por su misericordia poner à nuestro cuidado, guiarlas por las sendas rectas de la justicia, y sostenerlas con su celestial doctrina; que instruirlas y avisarles con ella los escollos que deben huir para libertarse de los peligrosos naufragios, con que perecen tantos en el proceloso mar del Mundo engañador;

haciéndonos tan responsables à la Divina Justicia qualquiera omision ò negligencia en uno como en otro; nos vemos en la justa necesidad y obligacion de hablaros en una materia tan interesante, útil y precisa de conocer bien, y discernirse con él mayor cuidado en todas y cada una de sus partes, como que pudiendo ser à muchos de gran provecho en lo temporal, será para todos de grande importancia en lo espiritual; y el áncora, digamoslo asi, de su salvacion para no pocos.

Ella es tanto mas peligrosa quanto menos conocidos sus perjudiciales efectos; es tanto mas generalmente admitida, quanto mas inconsideradamente practicada; es tanto mas dañosa, quanto mas universalmente recibida; y en fin, es tanto mas grande su malignidad, quanto mas halaga con el sobreescrito y apariencia de inocente; pues todo esto sucede y mucho mas en el juego que nos dá el asunto y motivo de dirigiros esta, con los mas eficaces deseos y vivas ansias de vuestro aprovechamiento y salvacion.

Y aunque habiendo, amados hijos mios, de combatir en tantos su pasion dominante, habiendo de tocar à muchos, en lo mas vivo de su gusto, y habiendo en otros de llegar à lo mas íntimo de su corazon la reforma que para su mayor bien deseamos, no fuera estraño que su amargura, su dolor y sentimiento llevase à alguno al desgraciado extremo de resis-

tir ò no juzgarse necesitado de remedio por la preocupacion de que se hallara poseido, pues, *no se dexa sin dolor*, como dice S. Agustin (1), *lo que se tiene con gusto*; confiamos no obstante en la gracia del Señor, en la santa eficacia de su celestial doctrina, y en vuestra misma docilidad, juicio, razon, y amor à la verdad, y à vuestra misma salvacion que mirareis nuestros avisos con toda la reflexìon que piden vuestros mayores intereses, para sacar de ellos todos los frutos y adelantamientos espirituales, y temporales que tan tierna y eficazmente os deseamos y pedimos à Dios.

Para esto nos proponemos haceros ver lo que hay en el juego indiferente, ò licito, para que pueda ser una diversion christiana; y lo que puede haber de malo, para que os abstengais evitandolo siempre; mostrando fundados en los mas sólidos principios de la Religion y moral christiana quanto es permitido ejecutar; y lo que santamente se prohibe, para que arreglándoos à lo uno, y huyendo de lo otro podais con segura conciencia usar de esta recreacion justa y santamente. A cuyo fin trataremos primero del juego en comun, y despues del juego en particular.

---

(1) De *Serm. D. in mon.* 1. 3.

PUNTO I.

Del Juego en comun.

Para mostrar lo que debe gobernar una conciencia verdaderamente christiana con la indiferencia, verdad, y justicia que el asunto de que vamos à tratar merece, tenemos por indispensable hablar primero en general del juego, como en sí es de suyo, para descender con mayor claridad y fundamento despues à los casos particulares, desviándonos desde luego de los dos extremos tan opuestos como distantes de lo que nos proponemos establecer y fundar, que hacen la nimia severidad con que han juzgado muchos hombres doctos que el juego, especialmente interviniendo algun interés es pecaminoso, mas ò menos gravemente segun lo que se interesa (1) y la demasiada insensibilidad con que por lo comun se gobiernan y portan tantas gentes del Mundo, particularmente las mas inclinadas al juego, sin contar jamás para esto con la conciencia y Ley de Dios, ò por una ignorancia muy culpable, ò por una pasion que los arrebata y ciega.

Huyendo, pues, de uno y otro escollo sen-

(1) Navarro Panormitano, Silvester, Ricardo, Azor, & aliis.

sentamos lo primero con el Angelico Maestro (1) que hay juegos de suyo lícitos y honestos que pueden servir para una moderada recreacion, de que pueden justamente usar los hombres para su descanso y moderada diversion. Y à la verdad ¿qué cosa mas arreglada y puesta en razon, que el que una persona fatigada de los negocios, abrumada de cuidados y oprimida con el peso de sus obligaciones continuamente; respire algun tanto, esparza su ánimo, y recobre las fuerzas corporales, que por la continua meditacion y trato de negocios arduos y serias ocupaciones insensiblemente se debilitan y gastan?

No hay duda que se abusa freqüentemente del juego, que debiera ser mera recreacion; pero esto es efecto mas bien de la corrupcion de los hombres, que conseqüencia de la recreacion de suyo inocente, y que pudiera usarse mejor para el bien y alivio del espíritu, que en daño de la conciencia. Sin discurrir mucho, comprehenden muy bien aun los menos advertidos, que interesar en un juego, sea el que fuere, una suma considerable de dinero, hacer la partida con indecente avatimiento, afectar liberalidad, indiferencia, desinterés, ò hacer viles obsequios, al que ha de presentar un beneficio à sus familiares, ò parientes; jugar con aquella persona por complacer y fomentar la

(1) In 4. d. 16. q. 4. 2. 2.

la pasion que se le tiene, y otras mil cosas à este modo serán siempre otros tantos pecados, pero serán de avaricia, de simonía, de impureza y otros vicios que no produce ni vienen del juego por sí mismo, sino de la malicia de los que abusan de él; asi como si por acaso infesta un animal venenoso, como sucede alguna vez las yervas medicinales, no por esto pierden la virtud propia de su naturaleza.

Ya esto miró, y previno el Angelico Maestro en el citado lugar, quando despues de asegurar, habia juegos de suyo inocentes añadió; *y por tanto guardadas sus circunstancias se pueden laudablemente usar para la recreacion propia, y para la sociedad gustosa con los demás*, y aun podemos añadir con el mismo Angel de las Escuelas en otra parte (1) ser à veces necesario el uso de esta diversion para la quietud y recreo del espíritu; por tanto, Lugo Cardenal, Hurtado, Molina, Sanchez Valencia, y la mayor parte de los DD. no han dudado afirmar ser lícita la recreacion de los juegos honestos, aunque medie algun pequeño interés y ganancia. De manera que no solo aprueban y permiten el juego solamente para divertir el tiempo, sino tambien aun para ganar algo de corta entidad. Y sin duda lejos de

(1) 2. 2. q. 168. a. 2. & *ideo necesse est talibus interdum uti ludis, quasi ad quamdam animæ quietem.*

de repugnar à este sentir el Angelico Doctor le conviene muy bien lo que enseña quando dice, *que la diversion que en tales ocasiones hay, se ordena à la recreacion y sosiego del alma: y de esta suerte, si se hace con moderacion, es licito servirse del juego* (1).

Y aun podremos abanzar mucho mas afirmando con el mismo Angelico Doctor, *que jugar por divertirse guardando el modo de la Eutropelia que ordena la moderacion en los juegos, podrá ser meritorio en quien tiene caridad* (2). Y es cierto que se adelantaría mucho, no pocas veçes, en preferir esta honesta recreacion à mil ocupaciones menos inocentes, del todo inutiles, ò quizá perjudiciales. Y si entonces la dirige la razon à alguno de los santos fines que puede la caridad ordenarla, no hay duda que será meritorio delante de Dios, cuya sagrada Ley no prohibe generalmente à los fieles toda diversion; aunque siempre manda y quiere hayan de ser christianas, arregladas, y honestas las que tengan, como las que celebra en la Esposa de los Cantares la Sagrada Escritura; *quam pulchra es, & quam decóra Charissima in deliciis* (3).

Pero entendedlo bien, hermanos mios, entended bien lo que os decimos, no sea que por des-

(1) Ubi proximè. 2. 3. (2) In 2. d. 40.
(3) Cant. 7.

desgracia la inconsideracion de una siniestra inteligencia convierta en veneno por lisongera una pasion, lo que deseamos que sirva para salud y medicina de vuestras conciencias. Entended que habemos procedido en quanto se ha dicho suponiendo que el juego de que se habla debe ser honesto de suyo, inocente y en que se observen todas las circunstancias que se deben atender de las personas, lugar, ocasion, modo, tiempo, y lo que se juega, de que hablarémos despues con mayor extension, para lo qual pasamos à tratar ya de la diferencia que hay de juegos mas individualmente.

PUNTO II.

Del Juego en particular.

Considerado el juego por su fin, se puede dividir en recreativo, lucrativo y mixto de ambas cosas; el primero es el que se toma por sola diversion y esparcimiento del ánimo, por lo qual si en él se guardan las debidas circunstancias, es lícito siempre. Juego lucrativo se llama en el que se busca la ganancia solamente, y esto casi siempre es ilícito, mas ó menos, y aun puede llegar à ser mortal segun lo excesivo del deseo de la ganancia, que es la mayor ampliacion que fundados en la doctri-

trina de Santo Tomas (1) podemos dar à la generalidad con que el doctisimo Abulense afirmó (2) que el que juega con sola la intencion de ganar peca mortalmente.

El juego mixto de los dos antecedentes (y del que principalmente vamos à tratar) es quando se busca en primer lugar la recreacion y divertimiento del animo, y secundariamente alguna moderada ganancia, lo qual dicen comunmente los Teologos que es una especie de contrato en que los jugadores convienen, sea para el vencedor el pequeño interes de la contienda.

Este juego se subdivide en lo que se llama de pura industria, y que depende unicamente de la habilidad y suficiencia de los que juegan, como las Damas, la Pelota y otros semejantes: en juego de suerte y fortuna solamente como los Dados, Banca, y otros muchos de cartas: y en mixto que se compone de ambos, porque intervienen igualmente la industria y el acaso en su exercicio, como el Hombre, Comercio, Trucos y otros. Todos pueden ser algunas veces de su naturaleza inocentes y buenos, aunque la malicia y otras circunstancias los hacen freqüentemente ilicitos y malos, como vamos à demostrar.

Los juegos de suerte (aunque de suyo puedan ser honestos, y alguna vez tolerarse,

 co-

(1) 2. 2. q. 158. a. 3. (2) In Math. c. 6.

como dice S. Antonio, quando nó medie algun interes, ó sea tan corto como lo que acostumbran los niños jugar entre sí) como tan ocasionados al desorden, mas faciles à propagar el vicio, mas proporcionados à que puedan todos jugarlos, aun los mas ignorantes y rudos (como que para ello ninguna industria ò habilidad se necesita) por mas provocativos y expuestos à perder mayores cantidades de dinero, los han mirado siempre con horror las personas de juicio, y están absolutamente prohibidos.

No hay Reyno, Estado, ni Provincia bien ordenada, que no haya promulgado las mas justas y rigurosas leyes para separar enteramente de ellos à los hombres como tan perjudiciales al bien del Estado y nocivos à las buenas costumbres, por cuya debida conservacion y salud eterna de las almas que procura en todo la Santa Iglesia, desde el tiempo de los Apostoles, proscribió de entre los Fieles tan enorme abuso, fulminando los mas rigurosos anatemas y otras penas, contra estos y otros viciosos jugadores asi Eclesiásticos como Seculares. (1)

En España podemos decir que la piedad, el zelo y sabiduria de nuestros Católicos Reyes, velando siempre por la mayor felicidad es-

---

(1) Can. 42. 43. App. Conc. *Quinisext.* c. 50. C. *Eliberit.* c. 79. & alibi.

espiritual y temporal de sus Vasallos han reunido, mandado y prevenido en muchas leyes promulgadas en diversos tiempos lo mas acendrado y precioso de la Religion, la caridad y la justicia. En ellas con la mayor severidad se prohiben enteramente muchos juegos, imponiendo las debidas penas à los transgresores. En ellas se ve la mas equitativa condescendencia en la libertad, que permiten de usar con moderacion los juegos honestos. Yá determínan la cantidad que no debe exceder lo que se juega, yá mandan velar y proceder, para que tengan su debido cumplimiento à las Justicias; y en fin, se establece lo mas justo, arreglado y conveniente para el mayor bien espiritual y temporal de los Vasallos, de que gustosamente hariamos para vuestra edificacion la mas puntual y exâcta relacion, à no satisfacer como satisface plenamente quanto podemos desear y se debe hacer lo determinado ultimamente por nuestro Católico Monarca el Señor D. CARLOS III. cuya importante salud, y vida prospére Dios los mas felices y dilatados años para nuestro bien y consuelo.

En su Real Pragmática Sancion en fuerza de ley dada en San Lorenzo à 6. de Octubre de 1771. y publicada en Madrid à los 10 dias del mismo mes y año, junta este sabio, cuerdo, y religioso Principe lo mas precioso, mas justo, mas útil y santo para el bien de sus Vasallos. Hecho cargo de las justas prohibiciones conteni-

das en las leyes del Reyno, de lo determinado por los Señores Reyes de gloriosa memoria D. Felipe V. D. Luis I. y D. Fernando VI. sus Augustos Padre y Hermanos, de las repetidas providencias dadas en todos tiempos, y de lo mandado ultimamente por S. M. en su Real Cedula de 18. de Diciembre de 1764., manifestando el mucho desagrado con que llegó à su Real noticia, que „ en la Corte, y demas Pue-
„ blos del Reyno se han introducido y conti-
„ núan varios juegos, en que se atraviesan cre-
„ cidas cantidades, siguiendose gravisimos per-
„ juicios à la causa pública con la ruina de
„ muchas casas, con la distraccion en que vi-
„ ven las personas entregadas à este vicio, y
„ con los desordenes y disturbios, que por esta
„ razon suelen seguirse::: para precaver y re-
„ mediar tantos daños y tambien para evitar y
„ corregir el abuso que en contravencion de
„ las leyes de estos Reynos se hace de los jue-
„ gos permitidos, pues debiendo usarse como
„ una mera diversion ò recreo, sirven para fo-
„ mentar la codicia, jugandose y cruzandose
„ en ellos crecidas sumas, distrayendo à mu-
„ chos del cumplimiento de sus obligaciones, y
„ siendo en algunos arbitrio para vivir sin otro
„ destino " se dignó S. M. mandar se cumplan y guarden las prohibiciones anteriores, y declarar el modo con que se han de jugar los juegos permitidos, imponiendo las justas penas y castigos, que deben sufrir los contraventores,

con

con lo demas que en dicha Real Pragmatica Sancion se contiene, y de que haremos oportuna memoria segun los casos que se vayan tratando lo pidieren.

En quanto à los juegos de suerte dice: „Prohibo que las personas estantes en estos „Reynos, de qualquier calidad y condicion „que sean, jueguen, tengan ò permitan en sus „casas los juegos de Banca ò Faraon, Baceta, „Carteta, Banca fallida, Sacanete, Parar, „Treinta y Quarenta, Cacho, Flor, Quince, „Treinta y una embidada, ni otros qualesquiera de naipes que sean de suerte y azar, ò que „se jueguen à embite, aunque sean de otra clase, „y no vayan aqui especificados; como tambien „los juegos del Biribis, Oca ò Auca, Dados, „Tablas, Azares y Chuecas, Bolillo, Trompico, Palo ò instrumento de hueso, madera, „ò metal, ò de otra manera alguna, que tenga encuentros, azares ò reparos, como también el de Taba, Cubiletes, Dedales, Nueces, Correguela, Descarga la burra y otros „qualesquiera de suerte y azar, aunque no vayan señalados con sus propios nombres.“

Al número 2. se impone à los contraventores, si fuesen nobles, ò empleados en algun Oficio público civil ó militar doscientos ducados de multa, como tambien siendo de las mismas clases doblada pena à los dueños de las casas en que se jugáre. Lo qual se agrava en caso de reincidencia, determinándose tambien

los

los dias que en uno y otro caso deben estar los transgresores en la carcel à los números 3. y 4.

Al número 5. se dice „ Quando los con-
„ traventores que jugaren, fueren vagos, ò
„ mal entretenidos sin oficio, arraigo ù ocupa-
„ cion, entregados habitualmente al juego, ò
„ tahures, garítos ò fulleros que cometieren ò
„ acostumbraren cometer dolos ò fraudes, ade-
„ más de las penas pecuniarias incurran desde
„ la primera vez, si fueren nobles, en la de
„ cinco años de presidio para servir en los Re-
„ gimientos fijos, y si plebeyos sean destinados
„ por igual tiempo à los Arsenales, en cuya
„ forma sean entendidas y ejecutadas desde lue-
„ go las penas de esta clase, de que se hace
„ mencion en los citados Decretos, Cedu-
„ las y Reales Ordenes, y los dueños de las
„ casas en que se jugaren tales juegos prohi-
„ bidos, si fueren de la misma clase tablage-
„ ros ò garitos que las tengan habitualmente
„ destinadas à este fin, sufran las mismas pe-
„ nas respectivamente por tiempo de ocho años.“

Representemonos ahora con toda su justicia y eficacia los incontrastables principios de la Religion, y quedarémos enteramente persuadidos de la obligacion que tenemos de conciencia à la observancia y cumplimiento de unas leyes tan santas con que ambas potestádes Eclesiástica y Secular han prohibido los juegos de que hablamos, y determinaron lo que se debe observar en los demas. Je-

Jesu Christo à quien dió el Eterno Padre todo su poder en el Cielo y en la Tierra (1) habiendo venido al Mundo para salvarnos, y establecido à este fin su Santa Iglesia, fuera de cuyo gremio es imposible conseguirlo, puso en ella todo su poder para el gobierno de las almas determinar hacer y ejecutar quanto para su eterna salud fuera necesario y conveniente (2) enseñandonos por su misma Divina boca que *el que no oyere*, esto es, no obedeciere *á esta Santa Madre sea tenido como Etnico y Publicano* (3).

Por mi, nos dice Dios en la sagrada Escritura (4) *reynan los Reyes, y los que hacen leyes determinan las cosas justas* de que nace sea resistir al mismo Dios el resistir y quebrantar los justos mandatos de los Reyes, segun la expresion de S. Pablo (5), en que fundados todos los Teologos contextan ser pecaminosa, mortal, ò venialmente, qualquier transgresion de las leyes civiles justas, mortalmente si con plena deliberacion se violare la Ley en materia grave ò en la leve con menosprecio ò escandalo; y venialmente quando sea la materia leve, ó sin plena deliberacion aunque sea grave, y por esto el mismo Apostol encargó tan es-

(1) Math. 28. 18. (2) Math. 28. 19. Joan. 20. 21.
(3) Math. 18. 17. (4) Prov. 8. 15. 16.
(5) Ad Rom. 13. 2. *Dei ordinatione resistit.*

estrechamente à Tito advirtiera y amonestara à sus Subditos la sugecion y obediencia à los Principes y Potentados (1). Esto enseñó à todos los Fieles el primer Vicario de Jesu Christo (2) quando les decia: „ Estad sujetos à toda „ humana criatura por Dios, al Rey como el „ mas excelente, à los Jueces como embiados „ por él para el castigo de los malhechores y „ honra de los buenos, porque asi es la volun„ tad del Señor::: Temed à Dios: honrad al „ al Rey.“

De lo que se sigue, por natural y forzosa conseqüencia, que sin faltar à las obligaciones de Christiano, à la fidelidad, obediencia, y honor de buen vasallo, y à toda la sumision, respeto, y veneracion tan debida al Principe, y à sus leyes, no se pueden dexar de cumplir las que han puesto acerca del juego, y que su quebrantamiento en materia grave ha de ser un pecado mortal, como lo es el de las leyes promulgadas en otros asuntos, como en los contratos, la milicia, testamentos y otras cosas, por lo qual exclamó justamente S. Efren: *Ay! de los jugadores que se hacen indignos del Cuerpo y Sangre de nuestro Señor Jesu Christo, como el Espíritu Santo nos lo amonestó por los San-*

---

(1) Ad Tit. 1. 3̊. 1. *Admone illos Principib. & Potestatib. subditos esse & dicto obedire.*

(2) Petri 1. 2. 13.

Santos Apostoles, lo qual solo por la malicia del pecado mortal puede suceder.

Sobradamente nos persuade la religiosa uniformidad con que las leyes Eclesiásticas y Seculares han querido extirpar tan feo vicio de entre los hombres, quanto deben huirlo y aborrecerlo sin contar la infamia, intestabilidad y rigor de hacer incapaces de los oficios públicos à los que se abandonan à los excesos del juego de que habla el Derecho Civil, sin hacer expresion de lo perjudiciales que son estas gentes al público y à sí mismas, sin referir las expresiones de S. Antonino, que fuera de lo que enseña de otros juegos, en el de los Dados cuenta otras tantas culpas, como son sus números; aun quando ni la pérdida de sus haciendas, de su propia estimacion en los que la deben tener, el mal concepto que merecen à las personas de juicio y otras mil razones que les debieran contener y ellos miran con desprecio faltaran, el horror solo con que las leyes miran, y las graves penas con que tratan à los que permiten jugar en sus casas, los debieran desengañar y entrar en razon.

Fuera de la censura que antes diximos impuso contra estos jugadores la Santa Iglesia, enseñan los Teologos, que los que dan sus casas para el juego, no solo pecan mortalmente, sino que tambien son obligados à la restitucion en los casos que lo estan los jugado-

res (1). S. Carlos Borromeo en sus instrucciones à los Confesores manda que no les absuelvan. Los Señores Reyes Don Fernando, y Doña Isabel renovando varias leyes y mandando la observancia de sus penas determinan (2) „ que se entiendan contra los que jugaren, contra los que tomaren arrendados los Tableros, „ contra los que sacaren el tablage, y contra „ los que dieren la casa para jugar; los quales „ y cada uno de ellos queremos y ordenamos, „ que cayan è incurran en la misma pena en „ que caen è incurren los jugadores por las mismas leyes:: y si los Señores de los Lugares „ fueren negligentes.. mandamos que allende „ de la Excomunion que contra ellos está puesta, pierdan los Oficios que tuvieren y los „ maravedis que en qualquier manera tubieren „ de Nos en los nuestros libros; aunque sean „ situados por privilegio: y si no tubieren maravedis en los nuestros libros, ni Oficios, que „ pierdan la mitad de sus bienes.

Otra pena se halla en una ley de partida (3) cuyas palabra referimos por ser tan expresivas del carácter que llevan consigo por su vicio los jugadores „ Tahures, dice, è Truhanes acogendo algun ome en su casa, como en „ manera de tahureria porque jugasen, si estos „ ata-

(1) Escovar *tract. exam.* c. 4. (2) L. 5. t. 7. lib. 8. recop. (3) Lib. 6. tit. 23. p. 7.

„ atales alvergando, ò morando ò por tal ra-
„ zon como esta en aquel lugar, le furtaren en
„ alguna cosa, ò le ficieren algun tuerto, ò mal
„ ò deshonra, à aquel que los acogió, debelo
„ sufrir, è non gelo puede demandar, nin son
„ tenudos los Tahures de recebir pena ninguna
„ por ello: fuera ende si mataren à él ò à otro
„ alguno. Esto es porque es muy gran culpa
„ de aquel que tales omes recibe en su casa à
„ sabiendas. Ca todo ome debe asmar que tales
„ Tahures è los vellacos usando la tahureria,
„ por fuerza conviene que sean ladrones, è
„ omes de mala vida: è por ende si le furtaren
„ algo, ò le ficieren otro daño suya es la cul-
„ pa de aquel que ha la compañia con ellos.

La Real Pragmática de nuestro Augusto Soberano dice al número 2. ya citado: „ y los „ dueños de las casas en que se jugare, siendo „ de las mismas clases incurran respectivamen- „ te en pena doblada.“ Hablando de la de Carcel al número 4. dice: „ y los dueños de las „ casas sufran la misma por tiempo duplicado.“ Quando al número 5. se habla de la de presidio dice: „ y los dueños de las casas en que se „ jugaren tales juegos prohibidos:: sufran las „ mismas penas por el tiempo de ocho años.“ Tratandose del castigo de los que no observaren lo prevenido para los juegos permitidos al número 7. dice que deben ser las penas que se imponen „ asi à los que jugaren, como à los „ dueños que lo permitiesen en sus casas.“

Sin otras muchas expresiones de la misma Real Pragmática que omitimos, las del número 14. convencen plenamente lo grave del delito que cometen los que permiten se contravenga en sus casas à lo mandado por S. M. quando dice: „Igualmente declaro que conforme à lo „resuelto por el Rey mi Padre y Señor en su „Real Decreto de 9 de Diciembre de 1739, „y por Fernando VI. mi muy amado Hermano „en Real Cedula de 22 de Junio de 1756, re- „novada y mandada guardar por otra mia de „18 de Diciembre de 1764 todos los que se „ocuparen en los expresados juegos, ò los „consintieren en sus casas, en contravencion, „ò con exceso à lo ordenado y dispuesto „en esta Pragmática han de quedar sugetos „para todo lo contenido en ella, à la Juris- „dicion Real Ordinaria, aunque sean Milita- „res criados de la Casa Real, individuos de „Maestranza, Escolares en qualquiera Univer- „sidad de estos Reynos, ò de otro qualquiera „fuero por privilegiado que sea, aunque se „pretenda que para ser derogado requiere es- „pecífica ò individual mencion, pues desde „luego los derogo para este efecto, como si „para ello fuesen nombrados cada uno de „por sí.“

La Lotería, para decir algo de este jue- go, cuya especial mencion hacen muchos Teo- logos, es de algunos impugnada, y defendida por otros. No se duda ser prohibido à los par-

ti-

ticulares hacer fondo de sus propios caudales para este juego, y que por consiguiente no es entonces lícito à nadie jugarlo, pero quando interviene la superior autoridad de los Principes y Magistrados à quien pertenece juzgar de la necesidad y utilidad pública, prueban ser lícita muy graves AA. (1) con tal que su producto ceda en fines útiles y necesarios al bien público, como en favor de Hospitales, reparacion de las Parroquias, mantener Comunidadades necesitadas, y cosas semejantes, porque segun la doctrina de S. Agustin (2) y Santo Tomás (3) la necesidad ò grande utilidad que hay en tales casos, hace licita la suerte y nada injuriosa à la Divina providencia.

Los juegos de pura industria y los mixtos de ella, y alguna suerte, son regularmente lícitos de su naturaleza, si entre los que juegan hay en la industria ò inteligencia igualdad, si en los mixtos no excede notablemente ò prevalece la suerte à la industria, si no hay alguna ley Eclesiástica ò secular que los prohiba, y si exâctamente se observan todas las demas circunstancias, que deben intervenir siempre, para

(1) Silv. 2. 2. q. 95. a. 8. M. Briaert *Quodlib.* 5. Delrio *Disq. Mag.* lib. 4. c. 4. Besombes *de Contract.* c. 4.

(2) In Ps. 30. *Et retrac.* lib. 1. c. 1.

(3) Opusc. 25. c. 5.

ra que supuesta la honestidad, licitud y permision del juego, pueda una persona usarlo sin pecar, las quales principalmente son considerar *las personas* que juegan, *quando* se juega, *lo que* se juega, *el fin* con que se hace y *como* se ejecuta.

Diximos ser precisa la igualdad para lo lícito de los juegos de industria, porque asi lo pide la justicia, cuya rectitud condena en todo la desigualdad, y à cuyas reglas claramente se opone la ventaja de uno mas diestro, mas inteligente y versado en el juego, con otro menos períto à quien por esta razon llevaria una fundada certeza de ganar.

Tambien hemos afirmado, que no debe prevalecer notablemente la suerte à la industria en los juegos mixtos de uno, y otro, para que se puedan jugar con buena conciencia, y mas especialmente quanto son de mayor interes, ya porque deben entonces mas bien reputarse por juegos de suerte, los quales son prohibidos; ya porque los Christianos deben mas confiar los suyos de la Divina providencia que de la suerte, y aun en los juegos consultar mas y procurar la industria que la fortuna; y ya porque nunca es lícito exponer al juego cantidades gruesas, à que son primeros acreedores el cuidado y obligaciones de la familia que esté à su cargo, la colocacion de los hijos, el socorro de los pobres y otras muchas necesidades, y cosas públicas y particulares, à veces de caridad

dad, à veces de justicia. Sentamos igualmente, que debia no haber ley que prohibiera el juego, porque como se ha probado, en habiendola, no puede sin culpa quebrantarse.

En fin, diximos que se debian exâctamente observar todas las demas circunstancias de que se hizo expresion y vamos à tratar individualmente conforme al sentido de los demas sábios arreglados y piadosos Teologos.

§. I.

De las personas que juegán.

En quanto á las personas, solamente pueden jugar los que tienen verdadero dominio y administracion de lo que juegan, pues de otra suerte harían injusticia à los con quien jugasen pudiendoles ganar lo que jugaran propio, y no pudiendo ellos perder lo que no es suyo. De aqui es que la muger casada no puede licitamente jugar mas que lo que segun su calidad le permita el marido, aunque tenga bienes dotales, porque su dominio es de aquel durante el matrimonio; ni aunque los tenga parafernales, porque su administracion toca igualmente al marido, como cabeza de la familia.

Por semejante razon tampoco pueden jugar los hijos de familia, y harían conocida injuria y daño à sus padres en quanto expendieran jugando; injusticia à sus hermanos, que tie-

nen igual derecho à aquellos bienes, y engaño à los que jugaran con ellos, ignorando su estado, excepto solo el caso en que los tales hijos tuvieran peculio castrense, cuyo dominio les es propio, y quando lo que jugaran fuese de tan poco interes, como lo que suelen permitir los padres de familias arreglados para una justa y honesta recreacion à sus hijos.

Para las personas Eclesiásticas aun es mas fuerte la prohibicion; en las Regulares proceden con mayor eficacia los motivos que se han dado para los hijos de familia por su incapacidad à tener dominio, mediante su voto de pobreza, y à esto se llegan las especiales prohibiciones de cada Sagrada Orden, la mayor perfeccion del Estado Religioso, la particular edificacion que deben dar al Pueblo Christiano, la notable injuria, y deshonor que causarian à su Comunidad, jugando cosas de interes, y el escandalo que de ello resultaría en los fieles, pero en esto gracias à Dios, no debemos gastar el tiempo, sabiendo la exâctitud con que generalmente se portan en esta y otras materias todos los Regulares en observancia de su sagrada profesion y reglas.

A los Eclesiásticos seculares, no solo es prohibido expresamente todo juego de suerte ò fortuna, de Dados ò de Cartas, sino tambien por lo regular el asistir à ellos, tendriamos por injurioso à la virtud y ciencia del Venerable Estado Eclesiástico detenernos en referir

tan-

tantos Concilios, determinaciones de la Iglesia y Santos Padres como nos lo enseñan, y por esto solo traeremos à la memoria de los que no saben mirar sin indignacion lo que incomoda y se opone à su gusto (si algunos hubiere por desgracia en esta Diocesis) algunas de las razones de los lugares del Derecho y autoridades mas obvias brevemente.

Si los Eclesiásticos juegan bienes que tambien lo sean, toda razon conoce y el menos cuerdo confiesa el mal uso que hacen de los bienes de la Iglesia. Estando à la opinion, que enseña no ser dueños de ellos (1) juegan lo que no es suyo: y aunque nos conformemos con la que les da el dominio (2) ni podemos negarles el abuso que hacen de ellos, ni la obligacion con que quedan à restituir lo que disipan de esta suerte: y siempre harán muy notable injuria à los otros con quien juegan porque siempre se verifica en los bienes Eclesiásticos jugados que *sancta sanctorum nullus prophanus ex eis comedet: qui comederit morte moriatur*: y en fin, será contra el Espíritu de la Iglesia significado en aquellas palabras de un Concilio (3) *non sunt*

(1) Ex c. *Cum secundum de Præb.* c. fin. 16. q. 1. & *Expedit* c. *Videntes* c. *Rez Ecclesiæ* 12. q. 1. Gratian. Navarr. Turrian. Ledesma P. Blesensis cum aliis.

(2) D. Covar. Sotus, Molina, Sarmiento, Bazquez Barbosa, & alii.

(3) *Parisiens.* 6. an. 829. c. 15.

res Ecclesiæ ut propriæ, sed ut Dominicæ & à Domino commendatæ tractandæ. Quicumque ergo eas ad suos proprios usus terrenosque honores & delectationes detorquet quanti sit criminis, quantæque transgressionis aperte adverti potest. Pero si jugaren bienes patrimoniales, como que ya no hay estos inconvenientes, ¿podrán hacerlo con buena conciencia? podrán si alguna vez pueden con ella no portarse como Eclesiásticos. Porque ser los bienes que se juegan profanos quita, es verdad solamente uno de los motivos que hace mas exêcrable el juego en el Eclesiástico; pero ni quita lo ilicito de la accion de jugar, ni los demas justos motivos en que se funda la prohibicion.

Esta consta expresamente del Concilio 4. de Letran (1) del Senonense (2) y el 1. de Milan (3) con otros muchos que separan tanto à los Clérigos del juego, que no solamente les prohiben usarlo, sino aun tambien asistir à él; y el Tridentino (4) renovando todos los antiguos Cánones y prohibiciones anteriores dice; *nadá* [illegible] *hay*

---

(1) C. 16. ibi. *Cleric ad aleas & taxillos non ludant, nec hujusmodi ludis in tersint.*

(2) An. 1528. ubi. *As ludo alearum, aliisque qui à sorte pendent abstineant Clerici, neque ludentium fautores, spectatores aut textes existant.*

(3) *Nec solum ait ludere vetamus, sed eos* (Clericos) *ludorum expectatores esse nolumus.*

(4) Ses. 22. c. 1. de *Reform.*

hay que à cada paso estimule mas à otros à la piedad y culto de Dios, que la vida y exemplos de aquellos que se dedicaron al Divino Ministerio, porque como se mira à estos separados de las cosas del siglo, y elevados à lugar mas alto, ponen los Seglares en ellos los ojos, como en un espejo, y sacan de alli que imitár. Por lo qual, de tal modo deben los Clérigos llamados à la suerte del Señor componer la vida, y todas sus costumbres, que nada se les observe en el habito, en el porte, en las acciones, en la conversacion, y todo lo demas que no sea grave, moderado, y lleno de religion: deben igualmente huir los delitos leves, que en ellos serian muy graves, y quitarian à sus acciones la veneracion que han de conseguir de todos. Debiéndose pues observar estas cosas tanto mas diligentemente quanto son de mayor utilidad y ornato à la Iglesia de Dios, estableció el Santo Concilio que se guarden para en adelante, baxo las mismas ò mayores penas que se impusieren por el Ordinario aquellas cosas que tan abundante y saludablemente se establecieron por los Sumos Pontifices y Sagrados Concilios acerca de la vida y honestidad de los Clérigos, del culto y doctrina que se debia retener, del lujo, banquetes, bailes, juego de Dados y Cartas y otros; y de otros delitos y separacion de negocios seculares, y que no detenga la apelacion esta execucion que pertenece à la correccion de costumbres.

De todo lo qual, para que ya demos al-

 gu-

gunas autoridades: justamente infirió el doctísimo Collet en su Moral para el uso de los Seminarios (1) lo primero: *que pecan mortalmente los Clerigos que juegan con freqüencia y notable pérdida de tiempo, ò sola una vez con escandalo, ò cosa de mucho interes* (vel ex cupiditate lucri notabilisque dice Natal Alexandro). Lo segundo, *que el juego en los Clérigos tan indecoroso, es en los Religiosos mucho mas indecente, y esto tanto mayormente quanto mas estrecha y santa sea la vida que profesaron.* Lo tercero, *que aun los Clérigos que juegan moderada y parcamente apenas dexarán de pecar venialmente.* Lo quarto, *que sucede con freqüencia, que asi los Eclesiásticos como los legos que ven jugar pequen mortalmente, con especialidad quando asi los que juegan, ò por lo excesivo de las cantidades que interesan, ò por las blasfemias, enfados ù otras cosas, ò porque los mismos jugadores eficazmente se muevan à continuar por la presencia de los circunstantes.*

Sucede que el juego, dice el P. Soto, (2) *sea pecado mortal por escandalo de la persona, y asi à los Clérigos por su honestidad son prohibidos los juegos de Cartas.* Y el Doctor Navarro (3) dice *son prohibidos à los Monges,*

à

(1) T. 1. Tract. *de oblig. & pec. stat.* c. 1.
(2) Lib. 4. *de Just. & Jur.* q. 5. a. 2.
(3) In Man. c. 20.

à los Clérigos Beneficiados, y à los de Orden sacro por ley que obliga à mortal los juegos de suerte y en que se interesa notable cantidad, especialmente de los frutos Eclesiásticos:: porque convierten en profano y mal uso los réditos destinados à la piedad.

A cuya vista ni se alcanza como se puedan formar una conciencia recta y arreglada los Eclesiásticos que gastan muchas horas en el juego (que ni aun à los Seglares es lícito) los que juegan largo, como dicen, grandes sumas de dinero, los que se distinguen muy poco ò nada en esta parte de los legos poco juiciosos, y los que con la misma familiaridad que estos juegan con personas de otro sexô, siendo todo tan opuesto al espíritu de la Iglesia, à las obligaciones de su Estado, y à la santidad con que deben edificar à los fieles.

Ni tampoco juzgamos debernos detener â impugnar el error grosero de los que se lisongean, conque la costumbre contraria tiene derogados los Cánones que prohibieron jugar â los Clerigos, destruyendo asi la Viña del Señor con su mal exemplo y desarreglo; porque no puede tener mas origen, tan deplorable ilusion, que una ignorancia muy culpable, ò no querer entender para bien obrar, como dixo el Profeta (1) ò la violencia de una ciega pasion

(1) Ps. 35. 4.

sion autorizada del mal exemplo. Y porque no hay que dudar en el asunto, à vista de lo determinado en el Tridentino (1) quando dice: *Si qua verò ex his in desuetidinem abiisse compererint* (Ordinarii) *ea quam primum in usum revocari, & ab omnibus accuratè custodiri studeant, non obstantibus consuetudinibus quibuscumque, ne subditorum neglectæ emmendationis, ipsi condignas, Deo vindice pœnas persolvant.*

Conoced, pues, venerables Eclesiásticos, vuestra obligacion, y ved la grandisima que tenemos à procurar que la cumplais para no incurrir en la indignacion, y venganza de Dios con que se nos amenaza, si en ello fueremos omisos, no juzgueis, no, que hablemos poseidos de un espíritu de severidad, que quiera estrechar las cosas à lo sumo, de que nos hallamos tan distantes, como que gustosamente habemos registrado hasta las doctrinas mas indulgentes, por ir siempre con la verdad, la razon y la justicia que es debido, estamos bien persuadidos à que el yugo del Señor es suave y su carga ligera (2), pero no es posible hacerlo tanto sin injuria de la Religion, y la verdad, que ni sea carga ni sea yugo.

La caridad, el deseo de la salvacion, la obediencia, conformidad y sumision à la Divina voluntad, el conocimiento de nuestras obliga-

(1) Ses. 22. c. 1. de *Reform.* (2) Math. 11. 30.

gaciones y firme persuasion de la santidad que pide la perfeccion del Estado Eclesiástico, nos hacen trabajar con gusto, llevar las adversidades con paciencia, gozarnos de estar fuera de los naufragios del proceloso mar del mundo, hacer frente y resistir con alegria los furiosos combates de los enemigos de la salvacion, desearnos en todo sacrificar por la de nuestros hermanos, en fin, desempeñar nuestras obligaciones y llevar nuestra Cruz, confiandolo todo en el Señor que nos conforta, y cuya gracia siempre hace dulce, suave y gustoso el padecer y sufrir, que para ello es necesario, sin dispensar la vida laboriosa, mortificada, vigilante, y cuidadosa, que como viadores penitentes y soldados, que han de pelear las batallas del Señor, debemos tener siempre.

Cayetano Enriquez y los que alega el P. Sanchez Lessio, Filucio, con los que cita Lugo, Salas, Molina, y otros muchos de quienes disentimos (aun mas en algo de lo que suponen, que de sus dictamenes) sin embargo de haber templado las prohibiciones todo lo posible, confiesan la gran diferencia que hay en este asunto de los Eclesiásticos à los Seglares, siendo en aquellos mas estrecha la prohibicion que en estos; afirman serles ilicita la freqüencia, la continuacion y costumbre de jugar; aseguran que aun quando les es permitido el juego, ni se ha de seguir escandalo, indecencia, ni cosa alguna que pueda vulnerar la santidad

y perfeccion del Estado; y en fin, aunque mirada la significacion rigorosa de la palabra *alea* que usan los Sagrados Cánones, juzgan con razon haber muchos juegos de cartas que pueden los Clérigos jugar impunemente, considerando bien todo lo que enseñan es facil de conocer, que ni aprueban la libertad que suponen los apasionados del juego, ni los exîmen quanto ellos juzgan de la prohibicion Canónica.

De donde procediendo de buena fé deben ellos reconocer su obligacion à la observancia de los Sagrados Cánones de la misma suerte que afirmamos y concedemos no ser tan general, rigorosa y absoluta su prohibicion que comprehenda todos los juegos enteramente; pues no hay duda que son muchos aun de cartas permitidos à los Eclesiásticos, observando sobre las moderaciones antes dichas, la de que sean con otros Eclesiásticos, ò personas de virtud, provectas y de buen exemplo, de poco ò ningun interes, sin perdida notable de tiempo, sin dejar el havito de su Estado, y sin por algun camino incurrir en alguna cosa indigna de él, tomando siempre las precauciones à este fin debidas, y teniendo presente que como dice Mr. Collet. (1) *Et vero chartarum illecebræ sensim rapiunt, & ludendi consuetudinem pariunt. Quin & penè semper hominem ad pietatis officia segniorem efficiunt.*

Ved

(1) Ubi supra.

Ved en fin, Ministros santos de Dios vivo, para acabar de formar el mas justo y debido juicio de nuestras obligaciones, como se explica nuestro Augusto Soberano en este punto al numero 14. de su Real Pragmatica Sancion: „Y ordeno, dice: „que en el caso no „esperado, de incurrir en la contravencion algunas personas Eclesiásticas, despues de haber hecho efectivas las penas, y restituciones en sus temporalidades, se pase testimonio de lo que resultáre contra ellos à sus respectivos Prelados, para que las corrija conforme à los Sagrados Cánones, à cuyo fin, y el de velar sobre sus Subditos para la observancia de esta ley, les hago el mas estrecho encargo. "

§. II.

De quando se juega.

El tiempo es otra de las circunstancias, que pueden hacer malo un juego, que no lo sea de su naturaleza; y lo podemos considerar ò por su duracion, ò por la ocasion en que se juegue; mirado en quanto à su duracion, es dificil dar una regla general sin faltar à la verdad, ò exponer à escrupulos, ò hablar confusamente, de todo lo qual pretendemos huir con la gracia y luz del Señor. Por tanto buscando la claridad y verdad de su doctrina, mirare-

mos el juego primeramente como sola diversion y descanso del animo: lo segundo como una ocupacion que nos aparta de otros negocios: y lo tercero como un certamen ò entretenimiento que nos expone à varios peligros.

En el primer sentido no hay duda que el juego de suyo inocente puede hacerse malo por el mucho tiempo, que en él se consuma, ya sea por la demasiada freqüencia, ya por la demasiada continuacion; asi como una flor por bella y hermosa que sea, traida continuamente en la mano se aja y se marchita. Como todo exceso es opuesto al dictamen de la razon, y quanto es à este contrario es pecaminoso, por conseqüencia necesaria se sigue, que el exceso del tiempo en el juego, no puede dexar de ser pecado. Mas como la virtud que por él directamente se ofende, y que dicta la moderacion en el juego, es la Eutropelia que de suyo admite la extension que se sabe, no nos atrevemos à dar por mortal qualquiera exceso del tiempo en el juego por sí solo, quando no intervengan, como facil y freqüentemente sucede otras qualidades ò circunstancias que le den tanta gravedad.

El tiempo que se puede licitamente gastar en un juego inocente, ni se ha de considerar matematicamente señalando las horas por el relox, ni determinar el mismo para todos en general; solo podemos decir que debe la prudencia regularlo, atendidas todas las circunstancias,

cias, porque será para unos exceso, lo que no lo sea en otros; un hombre de muchos negocios, habrá menester ensanchar el animo con alguna recreacion, y el que pasa todo la vida, ò la mayor parte de ella en una continua ociosidad, lejos de necesitar alguna recreacion, se debe ocupar en cosas de alguna seriedad y cuidado.

Lo que no será demasiado tiempo en un mozo, lo será en una persona ya de edad. En un dia llovioso y melancólico habrá menos exceso, aunque se gaste mas tiempo en el juego que en uno sereno que permita darse à otros negocios y ocupaciones, y en el campo se hará otro juicio del tiempo que se consuma en esta diversion que en la Ciudad, por lo qual solo dan los Teologos por regla general en esta materia la prudencia y arreglado juicio de cada uno, segun el conocimiento que debe tener de sí mismo como para la comida, y sueño, *lo que baste prudentemente.*

Pero cuidando siempre que ni la freqüencia, ni la continuacion del juego lleguen à hacer costumbre, porque esta nunca es buena, aun sin mirarlo como Christianos, segun lo miró Platon, que habiendo reprehendido à un discipulo que jugaba freqüentemente aunque poco tiempo y muy corto interes, quejandose este de que tan asperamente le reprehendiera una cosa de tan poco momento, à su entender, ¿*sic objugas ob rem parvam*? Le respondió el

Filosofo, no es de poco momento acostumbrarse, *parvum non est assuescere* (1) y en efecto suele llegar à tal delirio, como el que refiere S. Agustin (2) de un Portero de Hercules, que no hallando con quien jugar, lo hacia con la Estatua, echando por ella los Dados con una mano, y con la otra por sí mismo. Pluguiese à Dios no fueran mayores los desordenes y sin razon de los Christianos, que la pasion de este gentil.

Ved por ser tan expresivas de lo que sucede comunmente à los que gastan muchas horas en el juego las palabras del Autor del libro intitulado *Contentamiento de si mismo*, impreso en Amsterdan año de 1760. Capit. *de los juegos*, pag. 345. en que dice: „Terrible esclavitud „para una alma toda espiritual, que haya de „estar perpetuamente atada à una mesa, toda „aplicada à observar las vueltas de una carta, „ò los movimientos de un Dado, que no haya „de tener cuidado que le fixe tanto como el „juego, la noche sucede al dia, sin que lo „eche de ver, y las horas se pierden con la „salud, la bolsa, y tambien la probidad. Adon„de llega un alma toda embebida en las cartas „creo

(1) Laert. l. 2.

(2) Lib. 6. de Civitat. cap. 7. 5. ibi: *Lusit tesseris secum utraque manu alternante, in una continens Herculem, in altera seipsum.*

„ creo que con jugar se entorpece, se envile-
„ ce, y llega à ser como un puro animal, que
„ no sabe mover mas que manos y ojos. "

Si consideramos el juego como una ocupacion que nos distrae de otros negocios; la regla es tan facil como inconcusa para saber si se peca grave ò levemente, si una persona gasta en el juego el tiempo en que es obligado à cumplir alguna obligacion que tenga, pecará sin duda en jugar, no tanto por el juego, como por su negligencia, la razon es porque la omision de aquello à que somos obligados es pecado, jugar en aquel tiempo es omitir el cumplimiento de la obligacion, luego jugar entonces forzosamente ha de ser pecaminoso, mortalmente, si la omision era mortal, y venialmente, si fue leve la omision.

Un Magistrado, un Médico, un Párroco, un Señor ò padre de familias que por jugar detiene los negocios, molesta los litigantes, no impide los escandalos, ni persigue à los delinqüentes, que descuida la asistencia de los enfermos, que abandona el cuidado de sus Ovejas, que deja los criados, ò los hijos à su libertad, nadie dirá que no falten à sus oficios de Juez, Médico, Párroco, Señor, y Padre de familias; ni que estas faltas graves por lo regular nacidas y originadas del juego deben de hacer igualmente pecaminoso el jugar en tales circunstancias, dure muchas ò pocas horas, una vez que haya sido causa de tales omisiones.

Y si miramos en el juego, como tantas veces lo es, una ocasion ò motivo de otros desordenes, como juramentos, blasfemias, enfados, ira, disgustos, engaños, discordias, y otros excesos, toda la razon convence ser el juego tan malo, como los peligros à que expone, y los males que de él se siguen, que si son estos gravemente pecaminosos, lo será tambien el juego, que si fuere leve su malicia, lo será igualmente la del juego, quando sea ocasion próxîma de ellos, lo que rara vez dexa de suceder en quien freqüentemente juega: pues aunque al principio del juego, procuren los que lo componen dominarse à sí mismos, en el progreso y continuacion se inquietan; y perturban esta serenidad, ò el deseo de la ganancia, ò el sentimiento de lo perdido, ò la esperanza del desquite, ò la prosperidad conque el juego favorece à los contrarios, ò la expresion mal entendida, ò la palabra dicha sin reparo, con otras mil cosas que commueven el espíritu, y arrastran los hombres aun hasta lo que jamás pensaron, cuyas funestas conseqüencias se comprehenderán mas de lo que se diga en las circunstancias que restan.

La calidad ù ocasion del tiempo en que se juega lo hace vicioso, quando está prohibido jugar en aquella sazon y tiempo; como que no se puede hacer en tales circunstancias sin expresa transgresion de la Ley. El Señor D. Felipe II. en una suya, omitiendo las

de-

demas dice: (1) „Mandamos que las leyes de
„ nuestros Reynos, que ponen pena à los oficiales,
„ ciales, que juegan en dia de trabajo, se en-
„ tiendan y extiendan à los jornaleros que ju-
„ garen en tales dias;" sobre que la Real
Pragmática de S. M. al número 9 dice: „Man-
„ do se guarde lo dispuesto por las leyes cator-
„ ce y diez y seis de los mismos títulos 7. li-
„ bro 8. en quanto prohiben que los Artesanos
„ y Menestrales de qualesquiera oficios, asi
„ Maestros como Oficiales y Aprendices, y los
„ Jornaleros de todas clases jueguen en dias y
„ horas de trabajo, entendiéndose por tales des-
„ de las seis de la mañana, hasta las doce del
„ dia, y desde las dos de la tarde, hasta las
„ ocho de la noche; y en caso de contraven-
„ cion, si jugaren à juegos prohibidos, incur-
„ ran ellos y los dueños de las casas en las pe-
„ nas señaladas respectivamente en el capitu-
„ lo 2. y siguientes de esta Pragmática, y si
„ fuere à juegos permitidos, incurran conforme
„ à dichas leyes, y la segunda, del mismo Tí-
„ tulo, por la primera vez en seiscientos mara-
„ vedis de multa, por la segunda en mil dos-
„ cientos, en mil ochocientos por la tercera,
„ y de ahí adelante en tres mil maravedis por
„ cada vez; y en defecto de bienes, se les im-
„ pondrá la pena de diez dias de carcel por
„ la

(1) L. 15. tit. 7. lib. 8. recop.

„ la primera contravencion, de veinte por la
„ segunda, de treinta por la tercera, y de ahí
„ adelante de otros treinta por cada una. "

En la Synodal de este Obispado se manda no abrir la taberna, ni dar naipes, hasta despues de acabada la Misa mayor; para extirpar el desorden que ya entonces habia de estarse como en ella se dice (1), *muchos hombres de mala conciencia bebiendo y jugando, y algunas veces riñendo durante la Misa*, y lo mismo ha solicitado varias veces con sus justas providencias el zelo de los Señores Jueces Seculares, no menos deseosos de la asistencia de los Fieles à los Divinos Oficios, y santificacion de las Fiestas, que la vigilancia de nuestros Venerables Antecesores en sus repetidos Decretos de santa Visita, aunque todos con la desgracia de que si en algunos Pueblos han conseguido el remedio, en otros permanece, y en muchos con aumento un abuso tan deplorable.

Sin embargo podrá con el favor de Dios extinguir del todo este y otros muchos desordenes y males públicos, la vigilancia y teson que tan fundadamente creemos y esperamos de los Señores Jueces Seculares en hacer tenga su debido efecto, lo tan cuerda, y justamente mandado por S. M. en su citada Real Pragmática en todos y cada uno de sus puntos, la
qual

(1) Lib. 2. tit. 3. c. 3.

qual en el de que tratamos dice al número 10.
„ Prohibo absolutamente toda especie de juego,
„ aunque no sea prohibido, en las Tabernas,
„ Figones, Hosterías, Mesones, Botillerías, Ca-
„ fées, y en otra qualesquiera casa pública, y so-
„ lo permito los de Damas, Algedréz, Tablas
„ Reales, y Chaquéte en las casas de Trucos,
„ ó Villar, y en caso de contravencion, asi en
„ unos como en otros, incurran los dueños de
„ las casas en las penas contenidas en el Capí-
„ tulo 5. contra los Garítos y Tablagéros. “

Debemos dar à Dios muchas gracias, por el feliz exîto que ha concedido al constante zelo del Sr. Gobernador Politico y Militar de esta Ciudad, en la extirpacion del escandaloso desorden conque tantos Oficiales y Artesanos, gastaban en jugar mucho tiempo los dias de labor, en los sitios mas públicos. Y debemos renovar nuestras oraciones, y continuos ruegos, para que tengan igual suceso en los muchos males que del juego se siguen en otras ocasiones, y con especialidad en la Feria llamada de Botijero que hay en esta Ciudad en el tiempo santo de Quaresma, quando (aunque la Religion permite los negocios, contratos, y demas cosas convenientes ò precisas al comercio, intereses, y lo que de cada qual exîgen sus obligaciones particulares, ò el bien público, y utilidad comun, ò privada de la sociedad) ni se dispensan las obligaciones de Christiano, como el ayuno, y otras que tan facil y

 fre-

freqüente se quebrantan, ni se permite lo que Dios prohibió para siempre, antes bien clama incesantemente nuestra Madre la Iglesia, para que imploremos la Divina misericordia, con obras de mortificacion, lágrimas, dolor de nuestras culpas, fuga de los vicios, guarda de sentidos, exercicio de virtudes, abstinencia y moderacion aun en las cosas lícitas, y hasta en las precisas à la vida, siendo para conseguir mayores frutos dignos de penitencia y mas agradables à Dios, mas parcos en aquel santo tiempo en las conversaciones, en la comida, la bebida, juegos, sueño, y diversiones que en los demas del año.

Utamur ergo parcius
verbis, cibis, & potibus,
somno, focis & arctius
perstèmus in custodia.

Nadie ignora lo que à esta Feria concurre de personas de todas clases dadas al juego, de Tahures, gentes viciosas y mal entretenidas, que no traen mas objeto que jugar gruesas cantidades à los juegos mas prohibidos; y si alguna vez lo hacen à los permitidos, ha de ser interesando unas sumas muy considerables contra la Real Pragmática de S. M., contra la conciencia, contra la Religion y contra lo que sus mismos caudales pueden sufrir, aunque no hubiese otra prohibicion, sin temer à Dios, ni

al

al Rey, ni atender lo que la naturaleza misma les inspira, y clama en favor y para el bien de ellos mismos.

Los delitos, los perjuicios, los escandalos y males que de esto se siguen, son tan públicos, que apenas habrá quien los ignore; y por tanto serviria su relacion unicamente de renovar y aumentar el sentimiento de las personas de juicio y piedad, que los miran con el mayor dolor y pena. La mas grande nuestra, y que lleva nuestro justo pesar hasta lo sumo, es que constandonos de las santas intenciones y deseos, de los desvelos, y oportunos medios de que para el debido remedio y escarmiento de los delinqüentes, se valen los Señores Magistrados Seculares, prevalece la malicia de los que juegan, de los que los protegen y ocultan callando todos quando se cometen los excesos, quando se pudieran castigar, quando se debian avisar à los Jueces, quando sería un gran servicio à Dios y al Estado el descubrirlos: y despues quando no es tiempo, quando no se puede remediar, quando se han ausentado los transgresores, quando sirve de murmuracion y escandalo, todo se publíca, todo se dice, todo se habla, lo qual nos pone ahora en la nueva obligacion de exhortar y rogar muy encarecidamente à todos nuestros Subditos miren con todo el cuidado que merece un asunto de tanta importancia, en que tanto se interesa la gloria de Dios, el bien público, el

par-

particular, y su misma salvacion de cada uno, procurando todos cumplir las respectivas obligaciones que les correspondan como verdaderos Christianos, como fieles Vasallos, como buenos Vecinos, y los mas gustosamente observantes de todo lo mandado por Su Magesad.

§. III.

De lo que se juega.

Otra cosa de las que hacen pecaminoso el juego, es lo que se juega: esto se puede considerar, ò por la cosa que se juega, ò por el quanto de lo que se juega, si es dinero; sobre lo primero la Real Pragmática de S. M. renovando las anteriores leyes del Reyno dice al número 7. „Asimismo conformandome con di„cha ley nona, y con la octava de dicho títu„lo y libro, prohibo se jueguen prendas, al„hajas ù otros qualesquiera bienes, muebles ò „raices, en poca ni en mucha cantidad, como „tambien todo juego à credito, al fiado, ò so„bre palabra, entendiendose que es tal y que „se quebranta la prohibicion, quando en el „juego, aunque sea de los permitidos, se usá„re de tantos ò señales que no sean dinero con„tado y corriente, el qual enteramente corres„ponda, à lo que se fuere perdiendo, bajo de „dichas penas impuestas en los Capítulos se„gundo y siguientes, asi à los que jugaren,

„co-

„ como à los dueños que lo permitiesen en sus
„ casas. "

Por lo que mira al quanto, siendo muy excesivo el interes, nunca puede ser bueno; mas como lo que respecto de unas personas, habrá de ser excesivo, será respecto à otras moderado, no podemos dar otra regla, que lo que dicta la prudencia, y permite la Religion, atendidas las circunstancias, los bienes, la familia, obligaciones y todo lo demas que debe cada uno considerar en sí mismo, para formarse una conciencia verdaderamente justa y arreglada. El Emperador Justiniano despues que señaló à qué juegos podia jugarse, y encargó à los Obispos el cuidado de su observancia, con el auxîlio de los Presidentes. *Episcopis vero locorum hoc providentibus, & Præsidum auxîlio utentibus.* Añade: (1) *pero no permitimos aun en ellos jugar mas de un sólido* (cuyo valor solo eran treinta quartos) (2) *si el que juega fuere muy rico.*

Edifican ciertamente nuestras leyes poniendo límites à quanto se pueda jugar en un dia, quando dicen (3) „ Mandamos que agora,
„ ni de aqui adelante ninguna ni algunas perso-
„ nas de qualquier calidad y condicion que
„ sean,

(1) L. 3. C. de *Aleatoribus.*
(2) Besombes de Cont. c. 11. a. 1. const. 2.
(3) Lib. 9. tit. 7. lib. 8. recop.

„ sean, en un dia no puedan jugar al juego de
„ la pelota, ni à los otros juegos aunque sean
„ permitidos mas de treinta ducados en dine-
„ ros; " y en otra parte (1) „Mandamos que de
„ aqui adelante à ninguna persona por haber
„ jugado hasta dos reales, aunque no sean para
„ cosas de comer, no se les lleve pena alguna: "
y en fin, quanto sabia, y justamente ha manda-
do nuestro Augusto Soberano en su citada Real
Pragmática quando al número 6. dice:

„ En los juegos permitidos de naypes, que
„ llaman de Comercio, y en los de Pelota,
„ Trucos, Villar, y otros, que no sean de suer-
„ te y azar, ni intervenga embite, mando que
„ el tanto suelto que se jugare no se pueda exce-
„ der de un real de vellon, y toda la cantidad
„ de treinta ducados señalados en la ley nona
„ de los referidos título y libro, aunque sea en
„ muchas partidas, siempre que intervenga en
„ ellas alguno de los mismos jugadores; y pro-
„ hibo conforme à la misma ley, que haya tra-
„ viesas ò apuestos, aunque sea en los juegos
„ permitidos, y todos los que excedieren à lo
„ mandado en este Capítulo, incurran en las
„ mismas penas que van declaradas respectiva-
„ mente para los juegos prohibidos, segun las
„ diferentes clases de personas citadas en los
„ Capítulos precedentes. "

Pe-

(1) L. 11. eod. tit. & lib.

Pero aun quando faltára la obligacion de estas leyes, aun quando atendidas las grandes rentas de quien juegue, no fuera excesiva en si la suma que se interese (que no es facil de conceder) ¿ por quantos otros motivos de que no se hace caso, pecarán gravemente los jugadores ? No contemos con el escandalo grave que ocasionan los que hacen de esta diversion un exercicio continuo, que llega à ser un vicio tan perjudicial, como dificil de remedio; no hablemos de los que teniendo hijos que colocar, familia que sostener, parientes à quien su sangre misma clama para que sean atendidos y ayudados, à todo faltan por mantener el juego; ni tratemos de las deudas que no se pagan, los empeños que se contraen; y otras muchas culpas en que se cae por este vicio freqüentemente.

Demos que sean caudales verdaderamente sobrantes de los que se exponen esas gruesas cantidades al juego, ¿ será licito por eso ? Nada menos. ¿ Y si puede serlo, qué responderémos al Apostol S. Juan quando pregunta: (1) *Si alguno tuviese la substancia de este mundo, y viendo su hermano con necesidad, no le socorre, ¿ de qué manera está en él la caridad de Dios ?* ¿ Pueden los Christianos ignorar el mandamiento expreso de Jesu Christo que obliga à los ricos

(1) Joan. 13. 17.

cos à dar los bienes que les sobran de limosna? *quod superest date eleemosynam.* (1) ¿O no hay pobres ya, Hospitales, huerfanos desamparados, Viudas y otras personas miserables y necesitadas?

Pues habiendo, como efectivamente hay muchas necesidades en qualquier Pueblo, no solo graves y comunes, sino tambien extremas, ¿con qué conciencia, ni con qué razon podrán consumirse grandes cantidades en el juego, dejando sin alivio, ni socorro las miserias, y afliccion de nuestros hermanos? No nos engañemos, Señores, la ley de Dios es clara, y su observancia indispensable: todos los Santos Padres, y Teologos convienen, sin que alguno disienta, en que habiendo bienes superfluos de parte de los ricos, es un pecado grave no socorrer à los necesitados, ya sea por mal gastar, ya sea por conservar lo que sobra de la decente conservacion de la persona y estado.

S. Agustin, S. Basilio, S. Geronymo, y el Venerable Beda explicando las palabras de Jesu-Christo, *lo que sobra dadlo de limosna*, enseñan que no se cumple con esta obligacion sin socorrer al pobre segun lo que se pueda, *nisi subveneris egenti prout tuæ ferent facultates nusquam debitam impleveris. Juzgar*, dice S. Gregorio Nazianceno, (2) *que es benignidad, y no ne-*

(1) Luc. 11. 41. (2) Orat. 16.

necesidad. ¿Crees de consejo y no de obligacion el beneficiar à los pobres? yo convendria en ello, si aquella omnipotente mano que arroja con los réprobos à la siniestra, no por haber hurtado lo ageno, ni por haber robado los Templos, sino por no haber cuidado de Jesu Christo en los pobres, no me lo prohibiera. Si tienes mas de lo necesario para comer, y beber, dice S. Geronimo, (1) *dalo de limosna confesandote deudor à ello.*

¿Por qué à ti te sobra, dice S. Basilio, *y el otro mendiga sino para que tengas tu el mérito de la buena administracion, y el otro la corona de la penitencia? el pan del hambriento que tu tienes, el vestido que guardas del desnudo, y el dinero que encierras del necesitado, son otras tantas injurias que haces à quantos pudieras darlo. Hay tiempos*, dice Santo Tomas, (2) *en que se peca mortalmente dejando de dar limosna de parte del que recibe, quando es evidente* (esto es extrema) *y urgente* (esto es media) *la necesidad, y de parte del que da quando tiene bienes superfluos, que segun su actual estado no necesita*, y el Chrisologo (3) da por motivo de la condenacion del Rico del Evangelio su dureza para con los pobres, *scilicet ob. duritiam suam erga pauperes.*

Ved, pues, carisimos hijos mios, el enga-

 ño

(1) In Ep. ad Hedibiam 2. c. 2.
(2) 2. 2. q. 32. a. 5. ad 3. (3) Serm. 121.

ño manifiesto de los que por ser muy acomodados y ricos juzgan que pueden licitamente jugar las excesivas cantidades que se le antoje, y conoced hasta donde llega la ilusion de los que muy satisfechos con dar de lo mucho que tienen superfluo algunas cortas limosnas, consumen cantidades muy gruesas en el juego, creyendo haber cumplido el mandamiento general y absoluto del Salvador, que dice se dé todo lo que sobra de limosna, *verumtamen, quod superest date eleémosynam*, y pasémos à las otras circunstancias que nos restan.

§. IV.

Del fin con que se juega.

Este suele hacer un delito, lo que debía ser pura diversion, y puede ser accidental ò extrinseco del juego, y su naturaleza, ò como natural intrinseco y mas propio de ellas. En el primer caso, de que ya dimos algunos exemplos, tendrá el juego la malicia misma del fin que lleva, leve ò grave, segun ella sea. En el segundo que vamos à tratar puede ser el fin, ò solamente la diversion, ò el deseo de ganar unicamente, ò ambas cosas. Quando solo se busca en el juego la recreacion, y quando se quiere alguno divertir, exponiendose tambien à ganar ò perder una moderada cantidad, si el juego es licito, y no lo vicia otra cosa alguna puede inculpablemente usarse.

La

La dificultad es quando se juega por ganar solamente, y esto lo han juzgado siempre muchos hombres doctos gravemente pecaminoso (1) fundados entre otras cosas, en que naciendo el deseo de ganar, de la avaricia, la qual de suyo es mortal, no puede dexar de serlo aquel deseo como acto de ella; y en que jugar por ganar à otro es desear los bienes agenos contra el precepto del Decálogo, *non concupisces rem proximi tui.* Pero sin embargo de su autoridad y razones, permanecemos en el dictamen que siguiendo à no menos graves AA. diximos en el principio ser conformes à la doctrina del Angelico Maestro, afirmando que siendo de suyo lícito el juego, y no interviniendo alguna otra cosa que lo vicie, puede sin pecado usarse con animo de ganàr alguna cosa moderada.

Es la razon porque siendo el juego un contrato, en que los jugadores convienen sea para el que ganáre lo que juegan, como premio de su victoria, lo qual de suyo à ningun derecho se opone, se sigue por conseqüencia, no ser de suyo pecaminoso executarlo, asi como no lo es celebrar qualquier otros contratos en que principalmente se busque la ganancia. Diximos cuidadosamente de suyo, para mostrar que hablamos de la accion misma de jugar so-

(1) D. Covar. Azor, Vega, Abul. & alii.

lamente, mas que no por esto dejamos de persuadirnos ser tan facil que por alguna de las otras circunstancias freqüentemente sea culpa venial, como dificultoso el que muchas veces dexe de ser mortal, como enseñó el Cardenal Toledo en aquellas palabras (1) *profectò ludus ratione multarum circunstantiarum frequentius est peccatum mortale, cum tamen magna est summa pecuniarum vix á mortali excusatur.*

Lo mismo juzgó el Cardenal Cayetano en la suma, diciendo, que aunque el juego (de Cartas) no estuviera prohibido por derecho alguno positivo, lo veda la ley natural, prohibiendo que ninguno haga cosa que tenga anejo probable peligro de pecar, como en el juego sucede, con especialidad, si principalmente se busca la ganancia con él. *Præsertim si principaliter ob lucrum instituatur*; tal pudo ser el sentimiento de los Teologos que indiferentemente afirmaron ser ilicito el juego solo con el fin de ganar, mirando à lo que sucede freqüentemente mas, que à lo que sucederá rara vez, y si creyeron otra cosa, juzgamos desatar sus fundamentos con la doctrina del mismo Cayetano.

La avaricia, dice este doctisimo Varon, *como que se opone à la justicia, es de suyo pecado mortal; mas como que se opone à la liberali-* dad

(1) L. 3. c. 27.

dad no lo es (1) de que se sigue, que no habiendo injusticia en el que gana, guardando las leyes del juego, ni en el ganar, ni en retener lo ganado, si hubo algun exceso en el fin, sería contra la liberalidad y Eutropelia que no es de su naturaleza mortal; bien que como se dijo antes facilmente será venial, y no pocas veces grave, y aun S. Buenaventura (2) se inclina à que lo sea por lo regular diciendo: *El juego parece bastantemente, que en su raiz tiene razon de pecado mortal, porque parece nacer de la avaricia, y porque freqüentemente se le comunican otros pecados, como el engaño, la mentira, el perjurio, blasfemia, escandalo, pérdida del tiempo, y la ira.*

En quanto à que jugar por la ganancia solamente, sea contra el decimo precepto del Decalogo, decimos: que en él se prohiben los deseos de cosas agenas, quando son desordenados, quando se codician sin reparar en que sean justos ò injustos los medios de obtenerlas, como sucederia en el juego tenido con engaños, trampas ò medios semejantes; mas no se prohiben los deseos de cosas agenas por medios lícitos, y asi no peca el que desea, y quiere una cosa que compra. Mas como entre tantos riesgos y peligros como hay en el juego es tan facil caer en alguno, como dificultoso librarse

(1) 2. 2. 108. 3. 2. (2) In Spec.

se de todos, y la accion que por sí misma no es mala se halla expuesta à tantos motivos, que pueden hacerla pecaminosa grave ó levemente, ningun cuidado está demas, para quien deseare no perder su alma, buscando una diversion inocente; pues como dixo S. Juan Chrysostomo, (1) *creen muchos no se peca en jugar, pero suelen seguirse de ello muchos males.*

§. V.

De como se ha de jugar.

No es el menor daño dejar de observar el modo que se debe tener en el juego: porque si él es quien arregla todas las cosas, ¿cómo podrá sin él no ser el juego desordenado? Muchas de las cosas ya dichas en las otras circunstancias, pueden tambien pertenecer à la del modo, ò como se juega; fuera de las quales hay principalmente dos que deben atenderse como mas peculiares de esta. Es à saber lo primero la observancia de lo que llaman leyes del juego, que consiste en que los jugadores guarden y se arreglen à las cosas que lleva de suyo el juego, que ha introducido la buena costumbre en su práctica, ò han pactado los que en él se exercitan. Y lo segundo, que se juegue de buena fé,

(1) Hom. 15. ad Pop.

fé, sin colusíon, fraude, ni engaño; ni contravenir à lo dispuesto y mandado por el Superior, ya sea en comun, esto es, generalmente à cerca del juego, ya en particular, esto es, en aquel, ò el otro juego determinadamente.

Tres casos refiere Santo Thomas (1) à quien sigue S. Antonino (2) en que afirma ser por derecho Divino prohibida la ganancia: el primero quando se juega con personas que no pueden libremente disponer de sus bienes, de que ya hemos tratado; el segundo quando por el ansia de ganar, se obliga con amenazas, importunos ruegos, ù otra manera semejante à alguno á que juegue, y este dice el Sr. Presidente Covarrubias (3) es universal sentimiento de los Teologos. Y el tercero quando se gana con trampas, engaños ò fraudes, conociendo las cartas, ò con otra suerte de malicia, y en todos hay obligacion de restituir.

A lo qual debe añadirse lo mandado en la Real Pragmática número 8. quando dice: „Declaro que los que perdieren qualquiera canti„dad à los juegos prohibidos, ò la que exce„diere del tanto y suma señalada en los permi„tidos, y los que jugaren prendas, bienes, ò „alhajas, ò cantidades al fiado, à credito, so„bre palabra, ò con tantos no han de estar

„obli-

(1) 2. 2. q. 32. a. 7. (2) 2. p. t. 1. c. 23.
(3) In reg. *Peccatum* 2. p. 54.

„ obligados al pago de lo que asi perdieren, ni
„ los que lo ganaren han de poder hacer suya la
„ ganancia por estos medios ilicitos, y repro-
„ bados, y en su conseqüencia, y observancia
„ de dichas leyes octava y nona, declaro tam-
„ bien por nulos, y de ningun valor ni efecto
„ los pagos, contratos, vales, empeños, deu-
„ das, escrituras, y otros qualesquiera resguar-
„ dos y arbitrios de que se usáre para cobrar
„ las perdidas; y mando que los Jueces y Jus-
„ ticias de estos Reynos no solo no procedan
„ à hacer execucion, ni otra diligencia alguna
„ para la cobranza, contra los que se dijeren
„ deudores, sino que castiguen à los que pidie-
„ ren el pago, luego que verificaren la causa
„ de que procede el fingido credito, con las
„ penas contenidas en esta Real Pragmática,
„ las quales impongan tambien à los tales deu-
„ dores, excepto quando estos denunciaren la
„ perdida, y pidieren su restitucion, en cuyo
„ caso, y no en otro les relevo de ellas, y man-
„ do que efectivamente se les restituya lo que
„ hubieren pagado, compeliendo y apremiando
„ à ello à los gananciosos las Justicias de estos
„ Reynos, è imponiendo à estos las penas esta-
„ blecidas; y si los que hubieren perdido, no
„ demandaren dentro de ocho dias siguientes al
„ pago de las cantidades perdidas, las haya
„ para sí qualquiera persona que las pidiere,
„ denunciare y probare con arreglo à la ley se-
„ gunda del expresado título 7. libro 8. de la
„ Re-

„ Recopilacion, castigandose ademas à los que
„ jugaren. „

Ved, pues, amados hijos mios, vuestras mas esenciales obligaciones, lo que debeis observar, y el cuidado que habeis de tener en el juego; si en él buscais una recreacion honesta, y no el caer en los perniciosos lazos del demonio. Comprehended bien que si hay juegos de suyo lícitos, y permitidos, es necesaria toda la precaucion que acabais de ver, para usarlos sin gravamen de la conciencia. Considerad atentamente como aunque hay juegos de suyo indiferentes, dejan de serlo quando las leyes los prohiben: y que aun en los por ellas permitidos deben observarse todas las circunstancias de las personas, tiempo, lugar, modo y cosas que se juegan. Cumpliendolo todo podrán ser honestos vuestros entretenimientos y arregladas vuestras diversiones, y podreis en el terrible Juicio de Dios asegurar con el Profeta, no haber concurrido à las perniciosas asambleas de los jugadores, *non sedi in concilio ludentium* (1) pero de otra suerte os atraerán la indignacion del Señor por el quebrantamiento de su Divina Ley.

En fin, concluyamos con las poderosas y admirables expresiones de S. Cipriano (2): Si

(1) Jerem. 15. 17.
(2) Tract. de Aleator. n. fin.

algun Christiano es jugador, es enemigo no solo de sí mismo, sino de su patrimonio y herencia, y asi tu Christiano de qualquier condicion que seas apartate de semejante demencia que te hace infeliz y miserable. ¿Por qué te precipitas en los lazos de la muerte con el demonio? ¿Por qué abusas de tal modo de tus bienes? ¿Por qué te ocupas en lo que te hace del siglo corrompido? ¿Por qué te lisongeas pecando, con quien es preciso hayas de ser castigado? Sé mas bien Christiano que jugador: lo que habias de expender en el juego, expendelo en la mesa del Señor, à vista de Jesu Christo, à presencia de sus Angeles y Santos Martyres. El patrimonio que habias de perder con un enfadoso cuidado, partelo con los pobres, da tus riquezas à Jesu Christo, llamate siervo con tu mismo Señor, sirvele cuidadosamente, observa su doctrina, con que lejos de perder, ganarás mucho. Corrige tus depravadas costumbres, reprime tu arrogancia y maldad, ten con los pobres tu recreacion diaria, sea freqüente para el remedio de los necesitados tu cuidado, gasta conforme al espíritu de la Iglesia tus bienes, y pon tus riquezas en los tesoros celestiales. Gana con tus buenas obras el Paraiso, y procura con tus Oraciones y limosnas el perdon de tus culpas. Aparta el corazon y las manos del juego, quita de tus ojos las obscuras tinieblas del enemigo, purificate de sus sacrificios, reforma tu conducta siendo paciente, y Chris-

tia-

tiano, siendo justo y arreglado en tus operaciones. Huye del diablo que te persigue, huye del juego enemigo de tu hacienda, procura la verdadera sabiduría, arreglate à las maxîmas del Evangelio, ni aun mirar quieras el juego, y ora continuamente para merecer el Reyno de Dios, que deseamos à todos con nuestra Paternal bendicion.

Dado en nuestro Palacio Episcopal de Zamora à 7 de Noviembre de 1781.

Manuel, A. Obispo de Zamora.

NOS DON MANUEL FERRER y Figueredo, por la Gracia de Dios, y de la Santa Sede Apostolica Arzobispo de Edessa, Obispo de Zamora, del Consejo de S. M. &c.

A todos nuestros muy amados Diocesanos: salud en nuestro Señor Jesu Christo.

Sobre la Misericordia.

AUnque las cosas, que se presentan à la vista, se dan desde luego à conocer, percibiendose mas facil, clara, y seguramenre, que las que no entrando por los sentidos, han de descubrirse à la fuerza, y trabajo de la meditacion: tenemos, no obstante por debido, y en cierto modo por de nuestra obligacion, informaros de lo mismo, que son testigos vuestros ojos; y manifestaros desde su principio lo que à muy poca reflexîon, conocerán todos, y os hará estimar la experiencia de vues-

tro

tro propio bien, si el Divino Padre de las Luces derrama, como esperamos de su infinita misericordia sus copiosas bendiciones sobre este asilo, esta Casa, este refugio de los desvalidos, que sobre los abundantes, y seguros fondos de su Divina Providencia erige la confianza, y segura fé de la piedad christiana, para su mayor gloria, y santo servicio, para la salvacion de las Almas, para el beneficio del público, alivio del Estado, y afianzar nuestros verdaderos intereses, que son los espirituales.

Porque todos estos son los fines, serán los efectos, que debemos esperar, y los abundantes frutos de la verdadera caridad, que se ha de exercitar en la nueva Casa de la Providencia del Dios de la Magestad, de nuestro Divino Redentor, del Padre Universal de todos, del Señor absoluto de quanto tiene sér, à quien se consagra, dedica, y entrega, bajo la proteccion de la Santisima Virgen Maria nuestra Señora, y la benignisima intercesion del Glorioso S. Cayetano, con cuyo Patrocinio, desde luego pueden darse por conseguidos todos los santos deseos de quantos unidos en verdadera caridad, apetecen servir à Dios, cumplir sus obligaciones, y ser al público de alguna utilidad, respectivamente cada uno segun sus fuerzas.

Y esto es lo que intentamos persuadiros, han de conseguir los que cooperaren à tan santa Obra, deseando cumplir al mismo tiempo

de

de nuestra parte la exortacion del Apostol à Timoteo (1) quando le decia: *manda à los Ricos de este siglo, que no sean vanos, ni esperen en la incertidumbre de las riquezas, sino es en Dios vivo (que nos da todas las cosas abundantemente para gozarlas), que obren bien, que se hagan ricos en buenas obras, que dén con facilidad, y comuniquen è los demas de su opulencia; que atesoren para sí mismos un buen fundamento para lo futuro, de tal suerte, que consigan la verdadera vida*; lo que confiamos del Divino Padre de las misericordias, mostrandoos en primer lugar, lo que ha de ser esta Casa de Piedad, obra tan propia de los Christianos, y exôrtaros à la confianza en la adorable providencia del Señor; y despues tratarémos de la santa misericordia en comun, y en particular.

PUNTO PRIMERO.

Manifiestanse los fines, que se propone la piedad en el recogimiento de los niños desamparados en confianza de la Divina Providencia, y sus admirables efectos.

Este Hospicio, en que han de ser caritativamente sublevadas las miserias humanas, tanto por la liberalidad piadosa de los acomodados,

co-

(1) Timoth. 1. 6. 17.

como por el cuidadoso desvelo de los que no siendolo, tomaren sobre sí algunos trabajos precisos para lograr los santos fines, que se desean; esta Casa digo, en que ha de habitar la misericordia, y la piedad que ha de ser el feliz Puerto, el dichoso alvergue, y la estancia fixa, y permanente de los niños miserables, huerfanos, y desamparados, que sin arrimo, sin asistencia, y sin tener quien mire por ellos, están expuestos à los mas conocidos riesgos, ò están ya casi en el precipicio de los mas grandes males de cuerpo, y alma, es el refugio, que les asigna, y el medio con que la caridad christiana intenta librarlos de tanta desgracia.

En ella serán igualmente admitidos los que, ò por su natural mal inclinados, ò poco dóciles à la direccion de sus Padres, Amos, ò Parientes, necesiten mas continuo, y serio cuidado; y los que las personas, à cuyo cargo se hallen, destinaren à ella, por no poderles dar la educacion christiana, que son obligados, ò por sus negocios, ò por sus enfermedades, su mucha edad, ù otros motivos, que freqüentemente se ven en las personas de pocos haberes.

Tambien se recibirán los que se destinen por la Justicia para ser corregidos; los que anden vagos, ò pidiendo limosna, ò jugando en los Atrios de las Iglesias, ù otros lugares públicos, holgando à horas incompetentes, mal entretenidos, ò de otra qualquier suerte,

que,

que, ò sea contrario su porte à la buena crianza, ò en alguna manera culpable à sus Padres, ò personas à cuyo cargo estén; los quales permanecerán solamente los dias que se juzgaren precisos para su escarmiento, y enmienda, concurriendo los Padres, Amos, ò Parientes con la limosna que puedan, y corresponda equitativamente regulado à los alimentos, trabajo, y asistencia que han de recibir.

Como el designio, que se propone la devocion en esta santa Obra, es aliviar en sus miserias corporales, y espirituales à los infelices niños desamparados, y sin recurso para procurar por sí mismos el bien de su alma, ni su cuerpo; separarlos de caer en los vicios, de que insensiblemente se llenarían, quedando à su libertad; extirpar de la República esta simiente perniciosa de araganes, vagamundos, ladrones, y hombres facinerosos, que es en lo que con el tiempo vienen ordinariamente à parar los mas de tan desgraciado destino; libertar à los que son ahora victimas inocentes de la necesidad de que sean despues infelices exemplos del escarmiento, y objetos dignos de todo el rigor de la Justicia; tomar sobre sí el buen cultivo de estas nuevas plantas de la humanidad, para que sin ser nocivas à los Pueblos, sean útiles à la sociedad, y caminen derechas à su último fin: ha premeditado, y dispuesto los medios conducentes, y mas eficaces para conseguirlo todo; mirando al Cielo,

lo, y à la tierra, à la vida presente, y la futura, atender al cuerpo, y cuidar del alma, poniendo en cada cosa, respectivamente la consideracion que merece.

Para esto se guardará inviolablemente una continua distribucion del tiempo, que dividido en varias ocupaciones, impida la ociosidad; instruya la razon; haga el trabajo suave, gustoso, y apetecible; aficionando la voluntad à procurar mas bien cada dia las justas utilidades, y adelantamientos, que mejor les puedan à cada uno convenir.

La instruccion en la doctrina christiana, y maxîmas de la Religion; la concurrencia en ciertas ocasiones al Templo, y freqüentar los que sean capaces de ello los Santos Sacramentos, con los demás exercicios, documentos, y avisos correspondientes à su edad, serán siempre un fundamento el mas sólido, para esperar, que han de ser buenos Christianos; y hacerles aprender al mismo tiempo el oficio à que cada uno se incline, ò le convenga; las primeras letras, el modo de portarse, y vivir con los demás, dan la mas justa confianza de que serán toda su vida en qualquier parte unos vecinos útiles, y de importancia; y la costumbre de hacer con método, con cuidado, con orden, y con juicio las cosas; executar en su tiempo cada una; tratar con amor, y atencion à sus compañeros, con respeto à los extraños, con gusto à los iguales, con sumision à los mayores, y

 con

con la debida subordinacion, y obediencia à los Maestros, y Superiores, obligan, ¿quién lo puede dudar? A persuadirse que serán en todo unos Vasallos, y unos Fieles, que con igual exâctitud cumplan siempre las leyes humanas, y las Divinas, ò que si por desgracia se abandonare despues alguno à los vicios, será menos malo, y menos pernicioso, que hubiera sido faltandole tan buena educacion, y que esta misma les será siempre un continuo aviso para su enmienda.

El fondo para la subsistencia de estas piedades no es otro (ya lo sabeis) que la Divina Providencia: no precisamente aquella extraordinaria, que mantuvo à los Isräelitas con el Maná en el desierto, que conservó en él tantos años sin consumir sus vestidos, que los proveyó de las carnes, que deseaban, y con que socorrió el Salvador la necesidad, y sustentó con cinco panes, y dos peces cerca de cinco mil hombres; pues aunque estamos de ella muy seguros, si lo exîgiese la necesidad, ò conviniera para la Gloria del Señor conforme à sus incomprehensibles juicios no debemos ahora pretenderla.

Pero si confiamos en aquella providencia ordinaria, y universal à que el mismo Jesu-Christo mandó nos entregasemos con toda confianza; la que mantiene abundantemente provistas de alimento las aves del Cielo; la que siempre tiene vestidos los lirios del campo, y
con

con mas hermosura, que quanta Salomon gozó en el mayor esplendor de su Gloria; la que cuidando hasta de las cosas mas minimas, no puede olvidarse jamás del hombre, por quien las crió todas; la que prohibiendonos la adhesion à lo terreno, la nimia solicitud, y cuidado extraordinario, para los bienes temporales, confiandolos de nuestra diligencia, como los que no tienen fé; asegura nuestras esperanzas en la misericordia del Padre Celestial, que sabe nuestras necesidades, y no dexará de socorrerlas, queriendo busquemos ante todas cosas el Reyno de Dios, y su justicia, como el mismo Salvador nos enseña (1) en una palabra, la santa, justa, y adorable Providencia de Dios, que desempeña la caridad christiana, que excita vuestra misericordia, y ha de obrar lo que quiere por vosotros mismos.

Tal es la bondad infinita del Dios Omnipotente, que adoramos, tal es la dignacion incomprehensible del Soberano Dueño, à quien servimos, y tanto su amor à los hombres. Todos nuestros bienes le pertenecen, son suyos, y los debemos todos à su liberalidad infinita. Dios como Criador de los hombres debe alimentarlos, y proporcionarles todos los medios necesarios à su conservacion, el tiempo que los quiera mantener en esta vida. Para esto ha-

(1) Math. 6.

ce producir todos sus frutos à la tierra; y ha provisto de todas las demas cosas del Mundo à las criaturas.

Pero como unas tienen mas, y otras menos, unos son ricos, y otros pobres, y lo que à unos sobra, necesitan otros; para que no haya con todo eso desigualdad alguna contra el amor de Padre universal de todos, contra la Justicia, que no es aceptadora de personas, ni la Providencia, que en calidad de Criador se debe à todos extender, ordenó su infinita Sabiduría, que lo que sobrase à los unos, fuera el patrimonio de los otros; consignó à la subsistencia de los necesitados lo que no han menester los ricos; hizo à estos deudores à los Pobres, y honrando à los unos con hacerlos Ministros, y conductos de su Divina Providencia; favoreció à los otros substituyéndolos para que recibieran en su nombre los tributos, que por su Soberanía le son debidos.

Considerad bien, gentes de conveniencias, comprehended los fines, para qué os las concede Dios; ved los beneficios que os hace, y cumplid las obligaciones en que os pone. Dios con haceros ricos os hizo instrumentos de su Poder, dispensadores de su clemencia, ecónomos de sus bienes, y objeto de sus bendiciones. Su infinita Sabiduría, que solo conoce los caminos por donde podrémos llegar cada uno al fin dichoso de la Gloria, para que nos crió, sabe igualmente los medios, que son à cada

qual

qual mas convenientes; y aunque para el bien de todos hizo pobres à unos, y à otros ricos, ordenó que unos, y otros debieran aprovecharse igualmente de su destino, siguiendo en él, y fructificando, el pobre humildad, paciencia, y resignacion en sus trabajos; y el rico misericordia, compasion, y liberalidad con el pobre, aliviando, sosteniendo, y sonsolando su miseria, y necesidades, comunicándole alguna parte de sus bienes.

Mirad, Señores, las cosas à la luz de la Religion, y hallareis que un Christiano caritativo no es un hombre como quiera, sino un hombre en lugar de Dios, un hombre destinado por el mismo Dios para exercitar su Divino Poder con el bien que él hace à los demas: encontrareis tambien por otra parte, que un pobre no es solamente un hombre afligido, una porcion de la humanidad que padece, ò un desgraciado en la miseria, y abandono; sino un miembro de Jesu Christo, que sufre aquellos trabajos, ò por mejor decir el mismo Jesu Christo en su persona, que os pide socorro, alivio, y remedio. ¡Qué mayor dicha! ¡Qué mayor consuelo!

Mucho, sin duda, favorece Dios à los ricos en exîmirlos de tantas aflicciones, tantas penalidades, miserias, y trabajos como sufren los necesitados; mucho hace por ellos, proveyendoles abundantemente de tantos bienes, y conveniencias, con que sin conocer la necesi-

dad,

dad, hacen su gusto en tantas cosas lícitas; y mucho mas derrama sobre ellos sus piedades, haciendo que sus mismas riquezas, y abundancia puedan ser medios de su justificacion, y camino para conseguir la Bienaventuranza, llenando de gloria, y bien su casa, y eternizando en esta vida, y en la otra su justicia, segun aquello del Espíritu Santo *gloria, & divitiæ in domo ejus, & justitia ejus manet in sæculum sæculi.* Pero no son por otra parte, y diverso camino, menos afortunados los pobres, à quien Dios mira con especial amor, de quien cuida con particular Providencia, y en cuya persona es representado.

Gran fortuna es la del rico misericordioso, porque Dios le hace (digamoslo asi) subsstituto en el cuidado, su cooperador en el alivio del pobre, y en cierto modo participante de su bondad, y poder, por la facilidad con que saca de la miseria un desgraciado, y hace dichoso un infeliz. ¿Porque qué dicha no es entrar en una casa como el Angel de paz à llenarla de consuelo, mudando con su misericordia en alegria los suspiros, las lágrimas, y afliccion de una familia triste, y desconsolada? ¿Qué prodigio hacer con los bienes temporales verdaderos prodigios en favor del cuerpo, y del alma de nuestros proximos, curando enfermos, prolongando la vida à los moribundos, y sacando pecadores de su mal estado con nuestra piadosa liberalidad? Excede, no es du-

dudable, à toda exâgeracion; pero representar al mismo Jesu Christo, que Jesu Christo mismo sea el socorrido, ò sea el despreciado segun se hiciere con la persona de un necesitado, es maravilla, es favor, es misericordia, y grandeza casi incomprehensible de su amor à los pobres.

Llevad pues, necesitados, con paciencia los trabajos de vuestra suerte; miradla como el destino que Dios os ha señalado para obrar vuestra salud; consideradla como la penitencia de vuestras culpas, como un freno para no pecar, ò como una prueba de vuestra fidelidad, y amor al Señor: sed constantes en el bien, y gozaos en vuestra pobreza de ser como sois por ella mas semejantes que los otros à nuestro Divino Salvador, que siendo el Señor de todo, nació de Padres pobres, vivió pobre siempre, no tuvo donde reclinar su cabeza, murió desnudo en una Cruz, y la Sabana misma en que embolvieron para sepultarlo su cadaver Sacrosanto, fue tambien subministrada por la caridad, y misericordia: sabed que si os conviene mejorar en los bienes de fortuna, se hallan en manos de Dios las suertes de los hombres; dispone de ellas segun su beneplacito haciendoles caer, y levantar en lo temporal conforme sabe que puede serles mas útil; como elevó à Joseph, permitiendo la ingrata persecucion de sus hermanos; enriqueció à Jacob con los bienes de Laban, que le habia perjudica-

ca-

cado en sus intereses; levantó à David al cetro desde el cayado; y reservó de las aguas en que habia de naufragar à Moysés para el gobierno, y direccion, salud, y mando de su Pueblo.

Suavizad con el exercicio de las virtudes los trabajos en que vivís, y confiad seguramente del Padre celestial, que conoce vuestras necesidades, y jamás dexará de socorreros. Acordaos del famoso Lazaro conducido por los Angeles al Seno de Abraham para recibir el premio de la miseria que padeció en este Mundo. No perdais de vista à S. Pedro, S. Pablo, ni los demas Apostoles fatigándose hambrientos, desnudos, y sedientos por todo el Mundo para traernos la Fé; ni à otros millares de Santos de todos estados, clases, y condiciones aun mas afligidos que vosotros, y esperad ser tambien sus compañeros en la recompensa con la gracia del Salvador que nos la prometió quando dixo (1) *Bienaventurados los pobres de espíritu, porque de ellos es el Reyno de los Cielos.*

Y vosotros, ricos, haceos tambien para conseguirla entre vuestras abundancias pobres de espíritu; usad en buen hora de los bienes que Dios os ha dado; mas no fixeis en ellos el afecto; adelantad vuestros comercios, promoved vues-

(1) Math. 5. 3.

vuestras utilidades; mas no pongais en ellas vuestra dicha. Solicitad en quanto justamente pudiereis vuestros mas ventajosos establecimientos; pero que os acompañe la misericordia en todo, y tened impresa en vuestras almas la doctrina de S. Pablo à los Corinthios quando les decia: (1) *Esto, pues, os aseguro hermanos, el tiempo es breve. Lo que conviene es::: que los que lloran se porten como si no lloraran: los que se alegran como sino se alegraran: los que compran como si no poseyeran, y los que usan de este Mundo como si no usaran.*

Si quereis, como dice S. Gregorio, ser verdaderamente ricos, amad las riquezas verdaderas, y no tendreis aficion, gusto, ni asimiento à las falsas. Poned, como dice Jesu Christo, vuestros tesoros en el Cielo, y os harán felices las riquezas; porque donde el hombre tiene su tesoro, allí está su corazon. Dad lugar en él siempre à los necesitados, tened abiertas continuamente las manos para socorrerlos, y sereis verdaderamente dichosos, comprando (por decirlo asi) el Cielo con la tierra, y poniendoos à cubierto de los grandes peligros, à que os expone la abundancia de los bienes temporales.

Porque las riquezas son un continuo riesgo de la salvacion; un enemigo casero; y un

 fal-

(1) Cor. 1. 7. 29.

falso traydor, que lisongea para dar la muerte à golpe mas seguro. Ellas facilitan las culpas, y proporcionan las ocasiones de cometerlas; ellas embelesan, y causan el olvido de Dios, y ellas inspiran ordinariamente lo que Dios nos prohibe. Porque inspiran satisfacer las pasiones, y dar gusto à los sentidos que Dios manda reprimir, y mortificar, inspiran la vanidad, la sobervia, y orgullo que Dios manda destruir con la humildad; lisongear la carne, que Dios manda crucificar; vengarse de los enemigos que Dios manda perdonar, y en fin omitiendo otras innumerables tentaciones, y desgracias de que son causa, inventan cada dia nuevas relaxaciones, nuevos caminos, nuevas ideas, nuevos modos, y nuevos artificios de perder el tiempo, de esclavizarse al amor propio, de dar gusto à los sentidos, y dexar la vida christiana; quando nos manda Dios aprovechar el tiempo, nos advierte que se le ha de dar cuenta de todos sus instantes, y nos dice, que solo nos ha puesto en este Mundo para servirle y amarle, que la vida es corta; y que se debe pasar en lágrimas, mortificacion, penitencia, y oraciones.

Muy à vuestra costa os habrá enseñado la experiencia la fuerza de estas verdades, y el engaño en que están los que tienen por muy felices à los ricos. Lo cierto es, que ni estos, ni los pobres pueden ser dichosos, sino en quanto se aproveche cada uno del destino en

que

que le ha puesto la Divina Providencia: unos, y otros se hallan con muchas obligaciones, en continuos peligros, con grandes riesgos de la salvacion, y en todo se puede faltar al cumplimiento de los elevados fines, con que Dios los hizo pobres, ò ricos; aquellos están expuestos con sus miserias; y se salvan con el buen uso de sus trabajos; estos se hallan en grande riesgo con su abundancia, y si usan de ella para lisongear las pasiones, fomentar el luxo, aumentar la ociosidad, hacer en todo su gusto, y vivir para holgarse, divertirse, y ser como sucede à tantos el escandalo del Pueblo, quando carecen tantos otros aun de las cosas mas necesarias à la vida; se perderán sin la menor duda. Pero si cumplieren con fidelidad las cargas con que Dios les concedió los bienes mismos de que abundan, hallarán el remedio, y preservativo mas facil, y mas cierto contra los riesgos à que los exponen, serán en todo justos, y elevados à la cumbre de la gloria, segun aquello del Profeta, (1) *el que derrama abundantemente sus bienes en el seno de los pobres nunca se apartará de la senda de la Justicia, y será levantado à la eminencia del poder, y de la gloria.*

Mereced, pobres, en vuestros trabajos la bendicion del Salvador, que dixo: (2) *Bienaven-*

(1) Psalm. 111. (2) Math. 5 5.

aventurados los que lloran, porque ellos serán consolados: reconoced vuestra dicha, en que se haya dignado el Divino Salvador del Mundo quererse representar en vuestra misma persona, diciendo: *de verdad os digo, que todo lo que hiciereis con estos pequeñuelos lo hicisteis conmigo*: dadle gracias, por lo que os ha ennoblecido haciendoos tan recomendables à la caridad, y estimacion de los hombres, amenazando à todo el Mundo con su mayor indignacion, y enojo, si dexaban de asistiros, y socorreros; y que recibirían por esto en el último juicio aquella terrible sentencia: (1) *Apartaos de mí malditos al fuego eterno*, y en fin, tened una entera confianza en la Divina Providencia: diciendo en todos vuestros ahogos, en todos los cuidados, y en el mayor conflicto con el Real Profeta: (2) *Confié, Señor, en ti, y no seré confundido jamás.*

Tambien los ricos serán felices en su estado, si no fueren duros de corazon con el próximo, pues el Espíritu Santo dice: (3) *Dichoso aquel que se compadece del pobre, y del afligido: si el mismo llegare à verse en afliccion, y en necesidad el Señor acudirá pronto à consolarle, y socorrerle. El le fortificará, y le conservará en todos los peligros de la vida; le ha-*

---

(1) Math. 25. 41. (2) Psalm. 30.
(3) Psalm. 40.

hará dichoso en la tierra á pesar de quantos esfuerzos pongan sus enemigos para perderle. Levantad los ojos à esta dichosa felicidad, y nunca os engañarán aquellos falsos pretextos, que han hecho à tantos infelices: creer, digo, atrasarse, ò perder su casa; perjudicar à sus hijos; ò que no lo permite la situacion de los malos temporales; falsas maxîmas todas, y engaños manifiestos de la codicia.

Porque la limosna jamás empobreció à nadie; antes por el contrario apenas hay fortuna de mayor subsistencia: casi no hay constante prosperidad, que no sea efecto de la misericordia, y deba su conservacion à la caridad. Esto nos enseña la experiencia, y este es el medio que nos mostró el Hijo de Dios para hacerse ricos: (1) *Vended*, nos dice en una parte, *lo que poseis, y dad limosna*, y en otra (2) compara el Reyno de los Cielos à una piedra preciosa, para cuya compra se venden todos los bienes. Y el Espíritu Santo nos asegura, (3) *que el que dá á los pobres, jamás tendrá necesidad: y que el que aparta de ellos la vista se verá en grande miseria.*

El medio sólido para establecer bien los hijos, asegurarles una verdadera prosperidad, y enriquecerlos con abundancia, es la buena edu-

(1) Luc. 12. 33. (2) Math. 13. 45.
(3) Prov. 28. 27.

educacion, inspirarles el temor santo de Dios, y enseñarles à ser misericordiosos. *Fui mozo;* dice el Real Profeta, (1) *llegué à ser viejo, y nunca vi desamparado al justo, ni à su descendencia necesitada.* El Santo Elias (representando à Christo, y dando à conocer la misericordiosa liberalidad, con que corresponderia siempre à los que la hicieran con sus pobres) llegó como se refiere en el libro de los Reyes (2) à la pobre viuda, que teniendo solo un pan habia de morir de necesidad con sus hijos en gastandolo, falta de todo arbitrio, y humano socorro; sin embargo pidiendola de comer el Profeta, no se detuvo en usar con él esta misericordia, prefiriéndolo à su misma persona, y las de sus hijos; en que no le salió errada la cuenta; pues recibió en el cumplimiento de la promesa de Elias, toda la abundancia, que la aseguró: à cuyo proposito dice S. Cipriano. *No quitó à sus hijos esta Madre, lo que dió al Profeta; sino les hizo mayor beneficio en lo que tan piadosamente practicó. Y no conocia ella à Christo, no habia oido sus preceptos, ni habia sido redimida con su pasion: en que se manifiesta quanto peca en la Iglesia, el que antepone su persona, y las de sus hijos à la de Christo, guardando su dinero sin comunicar à los pobres su patrimonio::: quando el que tiene muchos hijos debe*
por

(1) Psalm. 36. 25. (2) Reg. 3. 17.

por lo mismo ser mas liberal; porque tiene mas de quien cuidar, mas à quien establecer, mas por quien procurar, y mas de quien responder.

Este es, carisimos hermanos mios, el verdadero camino de enriquecerse; de esta suerte se hacen dichosas las familias, y se mira como es justo por el bien de los hijos, y esto es lo que el Espíritu Santo nos enseña, (1) diciendo: *Que unos repartiendo sus bienes, se hacen ricos; y otros tomando los agenos, están siempre necesitados.* Pues unos se hacen poderosos con las limosnas que dán; y otros se llenan de miseria, y pobreza con las que niegan: vuestra misma experiencia os ha enseñado, que muchas personas muy ricas, muy acomodadas, y en la mayor opulencia mudaron de tal suerte de fortuna, que cayendo enteramente de su estado, las habeis conocido reducidas à la mayor desdicha; y otras muchas por el contrario elevadas por el Señor, que levanta los humildes del polvo de la tierra, y los coloca entre los Principes de su Pueblo à la mayor prosperidad, abundancia, y grandeza, castigando en unos la dureza, y premiando en otros la misericordia con los pobres, como nos avisó el Espíritu Santo por Salomon, diciendo: (2) *Encierra la limosna en el corazon del pobre, y ella rogará para que seas libre de todo mal:::*

pe-

(1) Prov. 11. 24. (2) Eccles. 29. 15.

pero el que cierra sus oidos para no oir al necesitado, clamará à Dios, y no habrá quien le oiga.

Por tanto, si quereis hacer felices vuestras casas, dichosos à vuestros hijos, y que se os multipliquen los bienes, tened misericordia, instruidlos en el temor santo de Dios, hacedles vivir siempre conforme à lo que manda su santisima Ley, como dexamos avisado; decidles freqüentemente con el anciano Tobias: (1) *Que tengan siempre à Dios en su alma, que huyan todo pecado; que jamás quebranten los preceptos del Señor; que den limosna, y à ningun pobre vuelvan las espaldas; para que asi nunca se aparte de ellos la vista de Dios. Que sean liberales con el pobre segun sus fuerzas, dando mucho si mucho tuvieren, y menos si tuvieren poco. Que no se dexen dominar de la soberbia, raiz de toda perdicion; que no retarden el pago à los que les sirven; que jamás executen con otro, lo que no quieren se haga con ellos; que dén à los hambrientos de su mesa, y vistan con su ropa los desnudos; que no tengan parte en las asambleas de los pecadores; que busquen siempre consejo en el sabio; y que en todo tiempo bendigan à Dios, le pidan que dirija sus caminos, y en él solo tengan toda su voluntad.* Si asi lo hiciereis os aseguro la bendicion del Espíritu Santo, que dice: (2) *El que conversa en justicia, dexará despues de sí unos hijos*

(1) Tob. 4. (2) Prov. 20.

hijos bienaventurados; pero al que hiciere lo contrario, dice S. Cipriano: *Padre prevaricador, y asesino eres, si no aconsejas à tus hijos fielmente: si con religiosa, y verdadera piedad, no buscas su conservacion: si procuras enriquecerlos mas con el terreno, que con el celestial patrimonio; los entregas mas al diablo que à Christo; y pecas dos veces cometiendo dos delitos; no mereciendo à tus hijos el amparo de Dios Padre, y enseñandoles à que amen el patrimonio terreno mas que à Christo.*

Ya no juzgamos detenga vuestra piedad la ilusion de los codiciosos, diciendo: que los años son malos, y temiendo les falte si dan limosna. ¡Qué ceguedad tan perniciosa! Si los tiempos, si los años son malos para los ricos, ¿cómo serán para los necesitados? Si los ricos temen llegar à no tener, ¿qué sucederá à los pobres? Si los poderosos recelan, que se verán en trabajos, ¿qué podrán esperar los que han vivido siempre con ellos? ¿Y quando necesitan mas de socorro, y que se les ayude à los necesitados, que quando son los temporales mas adversos, quando son peores los años? Ah! que si hubiera juicio, fueran menos las desdichas, y mas los socorros de los necesitados! Si hubiera religion los malos años jamás detendrian à los ricos para el alivio de los pobres, antes por lo mismo se conocerian obligados à mayor liberalidad con ellos. Si hubiera mas fe, se creyera lo que nos ha enseña-

do

do el mismo Dios, se confiara mas en su Divina Providencia, y estuvieramos ciertos en que *no puede morir de hambre quien socorrió la del pobre*, segun la expresion del Espíritu Santo.

Pero si los años vienen adversos, si los tiempos son malos; mejoremos las costumbres, y serán buenos; vivamos christianamente, y serán favorables, dice S. Agustin; pues nuestras culpas son la causa de que Dios nos castigue con malos temporales: *y quien siembra poco, poco recogerá*, dice S. Pablo; *quien siembra en las limosnas, de ellas mismas recogerá la bendicion.* (1) *Y Dios que da para que den à los ricos, les dará mas para que den con mayor abundancia.* ¿Quantas veces nos lo ha enseñado el mismo Dios? ¿Quantas lo ha dicho en las Sagradas Escrituras? ¿Quantas por sus Profetas, y Apostoles? *Entended, pues*, hablandoos con las palabras de S. Pablo, (2) *que Dios no es injusto para que se olvide de vuestras obras, y el amor, que habeis manifestado en su santo nombre con lo que disteis, y dais à los Santos. Y deseamos que cada uno muestre igual diligencia, desempeñando hasta el fin su confianza, sin refriarse negligentes en ella, sino imitando à los que con la fé, y la paciencia alcanzarán las promesas de Dios.*

¿Y qué promesas? Todo género de bendiciones, ponerse à cubierto de todos los males,

(1) Corinth. 2. 9. (2) Ad Heb. 6. 10.

les, y tener por premio la Bienaventuranza; oidlo del Espíritu Santo. (1) *Bienaventurado,* nos dice, *el que entiende, y se ocupa en cuidar del pobre, y necesitado*; en el dia malo, en las asechanzas del Demonio, en la persecucion de sus enemigos, en el juicio final lo protegerá, y librará *el Señor*; le dará la vida, lo conservará, y hará feliz en la tierra, y no lo vencerán sus enemigos en la muerte. En su enfermedad, en sus dolores de afliccion de la muerte le asistirá, lo socorrerá, le ayudará, y no apartará sus ojos, su misericordia, y piedad de su cuerpo, ni su alma, rodeando siempre su lecho. Quando llore sus culpas, quando represente las lágrimas que enjugó à los pobres, el socorro que dió à los necesitados, y los que puso con su liberalidad en carrera de salvacion, Dios le oirá, y le recompensará estos beneficios con la inmarcesible corona de la gloria.

Considerad, pues, la obligacion en que os ha puesto la Divina Providencia para desempeñarla con los pobres; respetad en ellos al mismo Jesu Christo, à quien debemos considerar en sus personas, no solo, como dice Sto. Tomás, por la comunicacion, que los miembros del cuerpo mistico de la Iglesia tienen con su cabeza; sino tambien como unos Minis-

(1) Psalm. 4. 1.

tros que Dios ha establecido para exîgir, y recibir de los ricos lo que deben à Su Magestad; asi como los de los Principes de la tierra cobran las imposiciones, ò tributos, que se les han de dar; y entended, que como enseña el mismo Angélico Doctor, y dicen los SS. PP. Jesu Christo en la persona de los pobres, está por gracia, por representacion, y promesa.

Por gracia, esto es, por la presencia de su gracia, que se halla mas en la humilde choza del pobre ordinariamente, que en los palacios de los Grandes: de aqui le aparta el luxo, la vanidad, y sobervia; y allá le atraen los trabajos, el desconsuelo, y afliccion; de aqui lo separan las delicias, las concurrencias, las diversiones, y entretenimientos poco christianos; y allá le llaman las lágrimas, los suspiros, y clamores. Lo segundo, está por representacion, y como en su imagen, mostrandonos en los pobres lo que quiso ser para nuestra salud; haciéndose el Dios de la Magestad, el Señor de todas las cosas voluntariamente pobre como ellos para enriquecernos à nosotros; afligido para consolarnos; enfermo para darnos salud, y vida; cautivo para redimirnos; y desterrado para colocarnos en la eternidad permanente de su Reyno. Y en fin, está por promesa en los pobres, habiéndonos ofrecido premiar quanto se hiciere con ellos, mirándolo, y recibiéndolo como dado, y hecho à su misma persona.

Despreciad los engañosos pretextos con que el Mundo enemigo de Dios, quiere apartaros de su gracia, su amor, y benevolencia, endureciendo vuestro corazon. Alargad, alargad vuestra mano, y sed christianamente liberales con el próximo, para que vuestra caridad sirva de sacrificio de propiciacion por vuestros pecados, y para que el Señor eche su bendicion sobre vuestras casas, vuestras familias, vuestros bienes, y vuestras almas. Y para executarlo santamente, y segun su divina voluntad, ved lo que nos enseña para que usemos bien de la misericordia.

PUNTO SEGUNDO.

De la Misericordia en comun, y en particular, especialmente de la limosna.

La misericordia es una virtud, que nos inspira la compasion del próximo, y nos mueve al socorro de sus necesidades; ò una virtud con que nos entristecemos, y condolemos de su miseria, procurando libertarlo de ella con el auxilio espiritual, ò temporal à que nuestras fuerzas alcanzaren, como dice S. Gregorio el Grande; ò como se explica el Niceno, es un amoroso afecto hácia los que se hallan oprimidos de la tristeza, necesidad, ù otras molestias; ò como enseña el Angélico Maestro es tener un corazon tierno, y compasivo con los de-

demas, reputando sus trabajos, como nuestros, deseando librarles de ellos, como queremos con los propios.

Y aunque hablar de esto largamente sería un objeto del mayor consuelo, alegria, y utilidad, nos ceñiremos à referir solamente las mas particulares obras con que se exercita, el orden para su perfeccion, el modo con que se ha de hacer, y especialmente la limosna; la obligacion que à ello tenemos, y los frutos, que se pueden conseguir.

Bien sabeis que pueden ser las obras de misericordia, ò corporales con que sublevamos la necesidad, y miserias del cuerpo; ò espirituales con que se atiende à la salud del alma, de pura misericordia, ò tambien de precepto en las necesidades, que à juicio de hombres prudentes sean graves: cuyos actos mas principales en las primeras son conforme à lo que el mismo Salvador nos enseñó quando dixo: (1) *Tuve hambre, y me disteis de comer, tuve sed, y me disteis de beber: estuve desnudo, y me vestisteis; encarcelado, y enfermo, y me visitasteis; desamparado, y me recogisteis*, son, vuelvo à decir, dar de comer al hambriento, dar de beber al sediento, vestir al desnudo, redimir al cautivo, dar posada al peregrino, y enterrar los muertos, segun aquello de Isaias: (2) *El*

(1) Math. 25. 35. (2) Isai. 61.

El espiritu del Señor me ha embiado à predicar el perdon à los cautivos; y à los presos la libertad: lo del Santo Job: *Yo he llorado à todos los difuntos*, y lo que el mismo Redentor respondió de la Magdalena: (1) *Dexadla que ha hecho conmigo una buena obra: porque derramando este unguento en mi cuerpo lo hizo para mi sepultura*; y lo que à Tobias dixo S. Rafael: (2) *quando orabas con lágrimas, y enterrabas los muertos, y dexabas tu comida para ocultarlos de dia en tu casa, y les dabas por la noche sepultura, ofrecí yo à Dios tu oracion.*

En lo espiritual exercitamos la misericordia corrigiendo al que yerra; enseñando al que no sabe; dando buen censejo al que lo ha menester; y consolando al triste, conforme à lo que el Salvador nos dixo: (3) *Si tu hermano pecare sabiendolo tú, corrigelo à solas; si se reconoce, ganaste à tu hermano. Si no se enmienda lleva contigo uno ò dos para repetirlo à su presencia: Si no hiciere caso, dá cuenta à la Iglesia; y si no la obedece, tenlo como Ethnico, y Publicano.* Y segun tambien lo que nos dice el Espíritu Santo. *El que tiene misericordia*, (4) *enseña, instruye, y se porta, como el pastor en su grey. Si tienes capacidad responde à tu hermano*, dice en otra parte: (5) *Sino calla:*

(1) Math. 26. 10. 12. Marc. 14. 6. (2) Tob. 12. 12. (3) Math. 18. 15. (4) Eccl. 18. 13. (5) Eccl. 5. 14.

lla: no sea que yerres, y quedes avergonzado. Pues en efecto un sano, y buen consejo vale mas que todas las riquezas, porque el *dinero,* como dice S. Ambrosio, *facilmente se consume; los consejos nunca. Estos se aumentan con el uso: el dinero se aminora con él, y presto se acaba;* y S. Geronimo: *ayuda con el consejo, y haras mayor bien al angustiado con la ciencia, que quanto le hiciera el hombre de mayor poder. Y no dexes de consolar à los que lloran,* dice tambien el Espiritu Santo. (1)

No es menos lo que interesamos perdonando las injurias; sufriendo con paciencia las que se nos hagan; y rogando à Dios por los vivos, y los muertos, siguiendo la doctrina, y exemplo del Salvador, que perdonó, sufrió, y rogó por todos; que nos mandó amar à nuestros enemigos, hacer bien à los que nos hacen mal, y orar por los que nos persiguen; olvidando las injurias, sufriendo los inconsiderados, enfermos, y debiles, siendo para con todos pacientes, benignos, y constantes, sin volver nunca mal por mal, segun la doctrina del Apostol; (2) rogando todos mutuamente unos por otros, como Santiago nos exhorta, (3) no solamente por los vivos, sino tambien por los difuntos por quien es la oracion santa, y saludable para

(1) Eccl. 7. 38. (2) Ad Thes. 1. 5. 14.
(3) Jacob. 5. 16.

ra la remision de sus culpas, esto es, de las penas que por ellas merecen, como lo practicó Judas Macabeo. (1)

Y como todas estas excelentes, y grandes obras pueden exercitarse mediante la limosna, voz cuyo origen es de una palabra griega, que significa *misericordia* puede ser por tanto la limosna corporal, y espiritual; y asi es tan freqüentemente recomendada, elogiada, y encargada en el nuevo, y viejo testamento, como tan ventajosa para nosotros en los grandes efectos, y utilidades, que nos produce, siendo como se explica S. Cipriano, como un segundo bautismo, remedio contra el pecado, la firmeza de las demas buenas obras, y de otras muchas utilidades para el cuerpo, y para el alma.

Si, Señores, la limosna es remedio del pecado, alcanzandonos el perdon, y satisfaciendo por los cometidos; y es un preservativo contra el pecado, mereciendonos la gracia para no cometerlo en adelante. Como ninguno por justo que sea puede lisongearse de conservar su primera inocencia, segun aquello del Espíritu Santo: (2) *¿Quien se gloriará de tener puro su corazon, y estár limpio de todo pecado?* Y lo del Apostol S. Juan: (3) *Si dixeremos que no tenemos pecado, nos engañamos à no-*

(1) Mach. 2. 12. (2) Prov. 20. (3) Joan. 11.

nosotros mismos. Compadecido el Señor de nuestra fragilidad nos dió por su infinita clemencia un socorro cierto, y abundante para la remision, y satisfaccion de nuestras culpas con las obras de Justicia, y Misericordia, que nos muestran las repetidas, y enérgicas expresiones de la Sagrada Escritura, ya en comun, ya en particular de cada cosa, y singularmente de la limosna.

Con las limosnas nos dice su infalible verdad, *y con la fé se purgan los delitos. La misericordia, y la verdad* (1) *no te desamparen. Tenlas impresas en tu corazon, y hallarás gracia delante de Dios, y de los hombres.* Y el mismo Salvador exôrtaba à sus Discipulos: (2) *dad limosna, y sereis del todo limpios.*

Que pueda ser tambien la limosna un preservativo del pecado, nos lo enseñó Isaías diciendo: (3) *Quando socorrieres al hambriento, y consolares al afligido, nacerá en medio de sus tinieblas el Sol; quedarán ellas como el medio dia; te dará descanso para siempre el Señor tu Dios; llenará tu Alma de resplandores; librará tu cuerpo del mal; y serás como una fuente, cuyas aguas nunca falten*; nos lo mostró claramente Jesu Christo en lo que respondió à Zaqueo (4) quando hospedandolo en su casa le de-

(1) Prov. 15. 27. & 33. (2) Luc. 11.
(3) Isai. 51. 10. (4) Luc. 19. 8.

decia: *yo, Señor, doy la mitad de mis bienes à los pobres, y si he defraudado à alguno le vuelvo el quadruplo*; à que le dixo el Señor: *Hoy se ha concedido la salud à esta casa::: Porque el hijo del hombre viene à buscar, y salvar lo que estaba perdido*; y es lo que persuadia el anciano Tobías à su hijo, encargándole la limosna, porque con ella (1) *te atesoras*, le decia, *un buen premio para el dia de la necesidad; porque la limosna libra de todo pecado, y de la muerte: y no permitirá caer el alma en las tinieblas. La limosna será una gran confianza delante de Dios para todos los que la hacen.*

Por esto decia S. Gerónimo: *no me acuerdo haber leido jamás, que haya muerto mal quien exercitó la caridad.* Y en los hechos apostólicos vemos que fue la limosna el motivo de la resurreccion de Tabita, una muger viuda muy limosnera, y virtuosa que habiendo muerto en Jope, luego que espiró, recurrieron al Apostol S. Pedro multitud de pobres, que llorando à su bienhechora gritaban mostrándole unos los hijos que les mantenía; otros los vestidos que recibieron de su mano; y otros publicando otras misericordias, anegados todos en lágrimas, clamándole, ¿à quien iremos? ¿Qué remedio tendremos sino la resucitais? Con que enternecido, y lleno de com-

(1) Tob. 4. 10.

pasion igualmente que de confianza en el Señor, se llegó al cadaver, y tomando à la difunta de la mano, la levantó, y restituyó à la vida en el Santisimo Nombre de Jesu Christo. Con lo qual dice S. Basilio, se la dió tambien à tantos pobres.

Ya veis quanto afirmó las demas virtudes, y buenas obras de esta dichosa viuda la de su limosna; que hace siempre de mas ventajoso mérito à todas las otras; por lo qual dixo el Arcangel à Tobias; (1) *buena es la oracion con el ayuno, y la limosna; porque esta libra de la muerte, y purga los pecados.* S. Leon Papa se atrevió à decir, *que como si los buenos no hubieran tenido mas virtudes, ni los malos otros pecados, castigará, ò premiará Dios la liberalidad, ò dureza con los pobres; teniendo aquella por la plenitud, y complemento de todas las virtudes; y esta por la suma de todas las culpas.* Y S. Juan Chrisostomo nos dice: *Aprendamos à ser con todos misericordiosos; principalmente porque nosotros mismos necesitamos de mucha misericordia: y ni aunque vivimos, debemos juzgar el tiempo en que no la exercitamos. ¿Qué necedad es conservar los bienes en la parte de que has de salir, y no embiarlos antes à la que irás? Pon, pues, tu patrimonio en donde tienes la patria*, y en el mismo lugar: *Nada es libra-*

(1) Tob. 10.

brará del infierno, sino conseguís el auxilio de los pobres.

Pero tanto en la limosna, como en todas las otras obras de piedad, y misericordia, se deben observar las reglas de razon, prudencia, y justicia, que segun las circunstancias de las personas, tiempos, y cosas puedan hacerlas agradables à Dios; pues de otra suerte, ni serán virtudes, ni de mérito alguno para la vida eterna. Se debe, pues, reduciéndonos à lo mas principal, exercitar la misericordia con una voluntad sincera de agradar à Dios, y un santo afecto del alivio de nuestros hermanos; con tierna compasion de sus trabajos; ayudándoles aunque no lo pidan, y quitándonos à veces algo de lo que necesitamos para favorecerlos.

Nuestro deseo en exercitar la misericordia, como que nace del amor de Dios, y del próximo segun su Divina voluntad, asi como debe ser tan verdadero, y universal hácia Dios, que jamás le queramos desagradar ni en lo mas minimo; debe tambien serlo respectivamente para con el próximo, de manera, que à ninguno se excluya de nuestra voluntad; siendo igual para con todos los necesitados nuestro deseo de socorrerlos; pues como afirma el Chrisostomo, Dios nos pide una caridad tan amplia, y universal, que no debemos dexar un solo pobre sin asistirle conforme se pueda segun las reglas de la prudencia christiana; y asi decia: *quando yo huviera socorrido un gran*

nu-

numero de pobres; si se hallára uno solo con quien no lo hubiera practicado, pudiendolo, segun dicta la prudencia christiana executar, me lo presentaría Jesu Christo en el dia del Juicio diciendome: lo que tu no has hecho por este, no lo hiciste por mí; à mí en ello me faltaste: por tanto, debes ir *maldito al fuego eterno.* Socorramos, pues, Señores mios, à quantos christiana, y prudentemente alcanzan las fuerzas de cada uno; deseando hacer lo mismo, si pudieramos con todos.

Tengamos con todos la mas tierna compasion, afabilidad en el trato, dulzura en las palabras, que manifiesten lo sincero de nuestros afectos, y quanto hiere su miseria nuestro corazon: *el que pudiere dar* como dice S. Agustin, *dé, y el que no pueda muestrese afable*: que Dios premiará su buen deseo, y voluntad al que no pudiere hacer otra cosa. *Y aun es mas*, dice S. Gregorio, *compadecerse de corazon, que dar; pues quien se compadece perfectamente del necesitado, tiene su alivio en mas aprecio que quanto le dá: el que socorre con los bienes dá lo que no es él; pero quien le acompaña con sus lágrimas, cordial sentimiento, y compasion aun le dá algo de si mismo*: y el Nacianceno decia: *Ten por un gran dón, y beneficio la benignidad, y dulzura con el afligido; si nada tienes que darle, llora con él, que es de un gran consuelo para un desdichado que le acompañen con un verdadero dolor en sus trabajos,*

de que nos dieron tanto exemplo los amigos del Santo Job en su desgracia.

Pero ¿quantas veces porque el Mundo lleva unas maxîmas enteramente contrarias, y tiene tantos que las sigan; quantas veces la misericordia que se hace à un afligido, la compasion que se le tiene, se reduce à un gesto agrio, cruel, y severo, ò à unas palabras de indignacion, improperio, y desprecio, sin darle otra cosa que el nuevo sentimiento de estas injurias? ¿Y quantas veces quisieran mejor los mismos desdichados haber perdido el socorro, que se les hace, por no escuchar los baldones, que à el mismo tiempo recibieron con él? Direis, y es verdad, que unos fingen, otros exâgeran sus necesidades, y muchos con sus porfias impertinentes os obligan à despedirlos con rigor.

Respondo lo primero, que, ò sabeis que no hay en quien llegó à vosotros necesidad, ò que es menor de lo que pondera, ò no lo sabeis; si lo ignorais, debeis exâminar la verdad, y no los podeis tratar con aspereza; y si os consta, corregid caritativamente à los que os pretenden engañar: hacedles ver su exceso; atended en la parte que pudiereis à los que tengan alguna necesidad, y despachadlos à todos christiana, y politicamente. Respondo lo segundo con S. Juan Chrisostomo, que si los verdaderos necesitados supieran, que habian de hallar consuelo en quien deben con razon

es-

esperarlo, dirian à lo natural, y sin ponderacion su verdadero estado, y miseria; pero que como conocen la dureza de los que pueden socorrerlos, usan de todos los arbitrios, extratagemas, y artificios que pueden imaginar para moverlos à misericordia. De que se sigue que la causa de todos estos engaños, es vuestra misma insensibilidad. Y en fin, digo, que estos necesitados (quando verdaderamente lo son) que teneis por intolerables, no dexan de ser necesitados, por grande que sea su tenacidad en pedir, su rusticidad, ò su mal modo: que una vez que lo necesiten, y se les pueda socorrer, lo debemos executar, sufriendo nosotros su impertinencia, como sufren ellos su desgracia; y usando aquellos medios que dicte la prudencia, y no se opongan à la caridad.

Ella es benigna, compasiva, y misericordiosa, y la destruye la ira, el enojo, y desagrado. *Hijo* dice el Espíritu Santo, (1) *no defraudes la limosna del pobre, ni le vuelvas las espaldas. No desprecies al hambriento, ni lo exâsperes en su necesidad. No aflijas el corazon del pobre, ni dilates el consuelo del angustiado. No apartes los ojos por enojo del pobre, ni des lugar à que por las espaldas te maldigan; porque oirá su deprecacion en la amargura de su alma el Señor que la hizo. Muestrate afable con los pobres,*

(1) Eccl. 4. 1.

bres, cercate à ellos con alegria, dales lo que les debes, y respóndeles con mansedumbre pacificamente. Aun con el buen trato, y afabilidad no cumplirémos la obligacion de christianos, quando si se puede no socorrieremos al mismo tiempo al necesitado, que pide segun la doctrina del Apostol Santiago quando dice: (1) *¿Qué aprovechará, hermanos mios, que uno diga tiene fé, sino tiene obras? ¿Podrá la fé por ventura salvarlo? Si el hermano, ò hermana están desnudos, y necesitan del alimento quotidiano, y pidiendolo, le respondiere alguno de vosotros, id en paz, abrigaos, entrad en calor, y alimentaos; pero no le dá lo que necesita: ¿qué aprovechará?* Ni aun quando tratemos con afabilidad al pobre, queramos aliviarle, pero lo dilatamos, no somos exâctos en la caridad, pues el Espíritu Santo nos dice: (2) *No respondas á tu amigo, anda, vuelve, y mañana te daré, si puedes al instante darle.*

Aun digo mas: por christianos debemos no solo escuchar benignamente à los desdichados que nos refieren sus necesidades; sino tambien que aunque no las digan, si las sabemos, estamos obligados à socorrerlas: y que aun ignorándolas nosotros las debemos averiguar; en una palabra, que debemos salir al encuentro nosotros mismos à las necesidades investigán-

 do-

(1) Jacob. c. 2. (2) Prov. 3. 28.

dolas con cuidado para socorrerlas con alegría. No lo extrañeis, porque esta es una de las mas esenciales obligaciones de los ricos: esto es lo que hizo el Salvador del Mundo; lo que vemos en las Santas Escrituras; y el sentimiento universal de todos los Santos; y aun puedo añadir lo que han creido los mismos Gentiles.

La fé como habreis ya colegido de lo hasta aqui dicho, y vereis mejor despues, nos enseña que es un mandamiento expreso de Dios vestir, aposentar, mantener, consolar, y en una palabra, aliviar, y socorrer à nuestros hermanos afligidos, y necesitados, ó en el cuerpo, ò en el alma; y que no cumplir esta obligacion tan estrecha es caer en la indignacion de Dios. Su mismo Divino Hijo para los milagros que hizo en el desierto, multiplicando los panes, y los peces para dar de comer à las Turbas que le seguian, ¿esperó acaso à que le suplicaran? El conocer su necesidad, el verlos faltos de alimento, y que se hallaban sin recurso para buscarlo, excitó su compasion, movió su misericordia, y usó de su divino poder, manifestando en aquellos milagros la vigilancia infatigable de su divina providencia. Apenas vió las lágrimas de la viuda de Nain, quando al punto le entregó el hijo resucitado: luego que oyó al Paralítico de la piscina, que no tenia hombre, le dió la salud sin que se la pidiera; y mirando los males que amenazaban à Jerusalén lloró tan compasivo sobre ella, que qui-

quisiera expiar con sus lágrimas, y trabajos todos sus delitos, para libertarla del castigo; aunque sus mismos habitadores lo ignoraban.

El Patriarca Joseph sabiendo la esterilidad que habia en el país, aunque ignoraba el estado de sus hermanos ausentes, sin detenerse en que ni le avisaban ellos, ni nadie le decia, ni le constaba por alguna parte, que tuvieran necesidad: ni juzgó poderse dar por satisfecho, ni que podian excusarlo estos, ni otros semejantes motivos, con que tan generalmente acostumbran los poderosos del siglo à callar los clamores, y remordimientos de su conciencia, sin hacer la misericordia que ella les dicta, y à que son tan obligados; antes bien, lleno de caridad reflexîonando santamente que la misma necesidad, ù otros justos motivos podian estorvarles venir à su presencia, ò noticiarle su afliccion, se resolvió à dexar el palacio de Faraon para exâminar por sí mismo el estado de sus hermanos. *Vadam, & revertar ad fratres meos.* (1) En los hechos de los Apóstoles vemos su vigilancia para con los afligidos, al mismo tiempo, que para cumplir todo lo demas de su ministerio; encargando à los Diáconos el exâmen de las necesidades, y socorro de los pobres; vemos à todos los fieles concurrir los Domingos con sus limosnas para

(1) Exod. 4. 18.

aliviar las miserias, no solo de su Pueblo, sino tambien las de otros, que ni ellos veían, ni podian facilmente conocer, y vemos que habiendo anunciado el Profeta una hambre universal, todos los christianos de Antioquia hicieron los mas altos esfuerzos de caridad, con que socorridas las miserias de sus Conciudadanos, remitieron muy copiosas, y abundantes limosnas à Jerusalén.

Advertid, decia el Chrisostomo, *que Jesu Christo no dice* lo que vosotros habeis positivamente negado, sino lo que vosotros no habeis hecho; *y esto me obliga á una caridad tan atenta, y vigilante, que si se hallara, no digo à mi presencia, ó en mi puerta como Lazaro à la de aquel desgraciado rico; sino en qualquier parte del Mundo á que pudiesen llegar mi conocimiento, y mi socorro, un pobre, un enfermo, un desgraciado, que perecia, y no le socorriera, creo me diria Jesu Christo el dia del Juicio, lo que no hiciste por él, no lo hiciste conmigo; le dexaste perecer de hambre, y de miseria, pudiendo conocer, y aliviar sus necesidades, y en esto me abandonaste à mi mismo*: De S. Gregorio leemos, que habiendo muerto de necesidad un pobre, que no conocia, y de quien jamás tuvo noticia, se atribuía á si mismo como un gran delito esta desgracia; ayunó, y oró, se abstuvo algunos dias de celebrar los divinos misterios, y practicó una larga, y severa penitencia, no de su dureza, sino del que tuvo por descuido suyo.

La

La razon misma nos dicta esta obligacion, y la naturaleza nos la confirma con todos los afectos que nos inspiran, y los movimientos interiores de compasion, que excitan en nosotros. Para bien de los pobres, decia S. Bernardo, es natural al hombre la compasion. En todos los tiempos, y en todos los Países del Mundo, se ha socorrido à los desdichados: en esto convienen casi todas las sectas, y esto nos convence, que para tener misericordia, no es menester ser christiano, y que basta ser hombre; con cuya luz solamente, dixo Seneca, *se debia adivinar la voluntad, libertando al que necesita del pesado trabajo de pedir, y que es tardido el beneficio, que se hace à quien lo pide.*

Tan persuadidos estaban los Gentiles à la necesidad, y bellos efectos de la misericordia, que fue una de las Divinidades, que adoraron. En la plaza pública de Atenas habia un magnifico Templo consagrado à esta Deidad, el qual servia de refugio al mismo tiempo; y à él se acogieron los nietos de Hercules para estár seguros de los que los perseguian. Los Romanos levantaron tambien à su imitacion un gran Templo à la misericordia, que llamaron *asilo* por excelencia, y lo gozaban quantos recurrieron à él. *La vida del hombre,* dice Pausaonias, *está tan llena de vicisitudes, de trabajos, y penas, que la misericordia es la divinidad, que merecia tener el mayor crédito. Y todos los particulares, todas las naciones del*

Mun-

Mundo le debian ofrecer sacrificios; porque todos tienen de ella igual necesidad. ¿Qué se dirá, pues, de los christianos à vista de esto, que desnudos de la humanidad, y faltando à la Religion oyen insensibles las miserias de sus hermanos, sin procurar aliviarlos, y muchas veces negándose à socorrer las que les entran por los ojos? ¡Qué crueldad! ¡Qué desgracia tan lamentable!

Pero entended, que aunque esta obligacion de inquirir las necesidades, sea general en todos: no es en todos igual; es mayor en unos, y menor en otros; es mas estrecha en varias ocasiones, que en las demas; y como puede nacer, ò solamente de la misericordia, y obligará entonces à lo que esta, y no mas; ò de ella, y de la justicia al mismo tiempo, y entonces à lo que esta nos obligue tambien; y por consiguiente à veces no pasará de consejo, conforme à las expresiones del Apostol à los Corinthios: (1) *No lo digo como quien manda::: os aconsejo en esto: porque os es útil:* y à veces puede ser obligacion muy grave, aunque mayor, ò menor segun las personas, ocasiones, y otras circunstancias.

Los Prelados, por exemplo, tenemos una obligacion mayor, y mas estrecha que los demas como Padres de los pobres, y personas mi-

(1) 2. Cor. 8. 10.

miserables: los Parrocos mayor que otros Eclesiásticos; entre estos los que perciben rentas de los diezmos, las ofrendas, y limosnas comunes de los fieles, mayor que los que se mantienen de las rentas con que los dotó la devocion particular de algunos Fundadores; aun estos mismos la tienen mayor que los que viven solamente de sus bienes patrimoniales; y todos mayor, que las personas seculares: entre ellas es mayor la obligacion de los que tienen mas bienes, que la de los menos acomodados; y entre todos tambien respectivamente podrá ser mayor, ò menor, la de cada uno hácia tales, ò tales personas que hácia otras, y segun las diferentes circunstancias, que pueden ocurrir segun todo lo que se debe atender para cumplir el buen orden de la caridad, la justicia, y la misericordia.

En quanto à los seculares acomocados, y ricos, los juzgan muy graves AA. sin la obligacion de inquirir las necesidades para socorrerlas; en que desde luego convenimos para lo que regular, y ordinariamente sucede; al menos en quanto à que no pequen gravemente (sino es en algun caso muy raro, y extraordinario, que pueda suceder) no por la razon en que generalmente se fundan estos DD. à saber, que seria carga insoportable, y muy pesada la obligacion de averiguar las necesidades; porque si esta razon fuera suficiente, nadie tendría tal obligacion, y es cierto que el Santo Concilio de Trento supone, que la tienen por de-

derecho divino los Prelados, y los Párrocos; asi como tambien juzgamos la tengan, aunque por otros títulos los mas de los Eclesiásticos; y por lo mismo no resolvemos si la tendrán los seglares baxo de culpa venial, aunque nos inclinamos à que ordinariamente no la tengan.

Pero de qualquiera suerte será muy loable siempre este cuidado; y aun quando tengan alguna obligacion cumplirán bastantemente con entregar alguna parte de sus limosnas à los Párrocos; dar otras à los Hospitales, casas de misericordia, ò semejantes destinos, y socorriendo con facilidad, y misericordia las que llegan à sus oidos: pues con esto el necesitado à quien sucedió un fracaso, sobrevino un contratiempo, ò acaeció una enfermedad, ya sabe à quien fundadamente acudirá que le socorra ciertamente; como à Dios gracias, lo vemos con edificacion en tantas personas de esta Ciudad, y otras partes; lo qual es un equivalente, y à veces mejor, que las averiguaciones mas prolixas, en que tambien puede haber inconvenientes, si falta la prudencia. Por otra parte las muchas necesidades verdaderas, que diariamente se presentan, consumen facilmente lo que algunos pueden dar, y han hecho juicio segun sus bienes, y rentas, distribuir cada dia, cada mes, ò cada año; y esto escusa ya de toda inquisicion.

El último grado, que diximos de la misericordia es hacerla, privandose aun de lo ne-

cesario para practicarla, como lo refiere de sus Padres S. Gregorio Nacianceno, S. Gerónimo de Santa Paula, y otros de otros muchos Santos, y lo practicaron S. Paulino, S. Benito, S. Gregorio, Santo Tomás de Villanueva, S. Julian, S. Nicolás, S. Ramon, S. Pedro Pasqual, y otros muchos, no solo dandolo todo à los pobres, sino hasta el precio de su redencion, hallándose cautivos, y sus mismas personas para el rescate de otras; lo qual es efecto de una caridad muy ardiente, una grande misericordia, y verdadera perfeccion: y por tanto, mas de consejo, que de obligacion. Notad bien ahora para la seguridad de vuestras conciencias, el acierto de vuestra conducta, y arreglo de vuestras limosnas, el moral que con el Angélico Maestro nos enseñan todos los SS. PP. y Teologos sin qüestion, ni controversia, que debe ser en todo nuestra luz, y nuestra guia.

Las necesidades se reducen à tres, *comun*, *grave*, y *extrema*. Esta es quando alguno se halla en evidente peligro de morir, ò padecer otro mal muy grande. *La grave* es la que pone en conocido peligro de un daño muy considerable, aunque no el mayor, como caer de su estado, padecer una enfermedad, ò cosa semejante. *La comun* es quando se sufren algunas necesidades, ò aflicciones, que padecen otros muchos igualmente, como los mendigos, y vergonzantes, que freqüentemente recurren à unos, y otros que los remedien.

Hay tambien tres géneros de bienes, que se llaman *necesarios para la vida*; *necesarios para el estado*; y *superfluos*. Los primeros son aquellos, que indispensablemente son menester para vivir, y mantenerse. *Los necesarios para el estado* son los precisos para conservarse cada uno en el suyo con sus hijos, y familia, sin luxo, ni mas que lo que prudentemente corresponde à su condicion, y empleo. *Y los bienes superfluos*, son todos aquellos, que mantenida una persona con toda la decencia regular que pide su clase, dignidad, ò empleo le sobran. Advertid, que dixe prudentemente, porque el juicio de lo que se necesita, y debe haber para considerar lo necesario, ha de ser fundado, razonable, y justo; regulado por laprudencia christiana, y conforme al dictamen de las gentes de providad, modestia, y virtud: no segun lo que inspira la sobervia, la vanidad, y amor propio; à quien por excesivos, y grandes que sean los gastos inutiles, la profanidad, y luxo todo parece poco en su errado modo de discurrir.

En este supuesto es entre todos los Teologos sentado, que de los bienes absolutamente *necesarios para la vida* no hay regularmente obligacion de quitarse algo para socorrer al próximo, que se halla en alguna necesidad; à menos que no fuese tan extrema, que quitando algun poco aun de lo necesario pudiera vivirse sin peligro notable de algun daño gra-

ve.

ve, ò en algun caso muy particular; como si se hallára en extrema necesidad alguna persona de quien pendiese la conservacion de la Iglesia, ò de la República.

De los bienes *necesarios al estado* se deben socorrer las necesidades extremas, impendiendo quanto sea necesario para su alivio de todo lo que sobre despues de lo necesario à la vida, manteniendose frugal, y modestamente; y à los que no lo hacen asi llaman los SS. PP. freqüentemente homicidas de los pobres, duros de corazon; les aplican las mas fuertes expresiones de la Sagrada Escritura; y los señalan, como grandes pecadores; conociendo muy bien que al paso que es mayor la necesidad en el pobre, es mas grande la obligacion de los ricos; y que para socorrerla deben gastar, no solo quanto les sobra, y aun lo que hayan menester para conservar el resplandor, y conveniencias de su estado; sino que tambien deben privarse quanto puedan de algunas cosas necesarias à la vida; guardando, como dice S. Ambrosio, la justa medida de la misericordia, segun lo posible à la condicion humana; de suerte, que no se quite cada uno todo lo que necesita, sino es que parta lo que tiene con el pobre. Asi dixo Lactancio, *el que puede socorrer al que perecerá, y no lo hace, lo mata.* Y en un Canon del Derecho, *qualquiera que alimentando à un hombre lo podias conservar; sino lo alimentaste, le diste la muerte.*

 Tam-

Tambien se deben aliviar con *los bienes necesarios al estado* las necesidades graves, cercenando con prudencia alguna cosa de lo preciso al estado, mas, ò menos à proporcion de la urgencia de estas necesidades; esto es lo que predicaba el Bautista diciendo: *El que tiene dos tunicas dé al que no tiene*; en cuya exposicion, S. Gerónimo afirma que se ha de entender una tunica, lo que basta para sustentar nuestro cuerpo, y sostener la flaqueza humana; concluyendo de aqui que nos debemos tener por deudores de quanto poseamos ademas de ello; y distribuirlo en alivio de nuestros hermanos. *Si plus habes quam tibi ad victum, vestitumque necesarium est illud eroga; & in illo debitricem esse te noveris. No solamente las cosas menos necesarias*, decia S. Gregorio, *sino tambien aun las que habemos menester, somos obligados à dividir con los pobres, como la comida que nos sustenta, y el vestido que nos abriga::: porque no tiene amor à su próximo el que viendolo necesitado no parte con él hasta lo que para si ha menester.*

Por esto se ha visto tantas veces à muchos Santos expender, no solo todos sus bienes, sino tambien los de las Iglesias, y hasta los mismos vasos sagrados, para remedio de los pobres, redencion de los cautivos, y socorro de otras necesidades: lo que no pareciendo bien à algunos les respondió S. Ambrosio: *aquellos vasos son verdaderamente preciosos,*

sos, que redimen las almas de la muerte, y que obran lo mismo que la sangre de Jesu Christo.

De todo lo dicho habreis ya justamente inferido que *los bienes superfluos* se debe totalmente emplear en el remedio de los necesitados, y desvalidos; por eso les llaman contestemente los SS. PP. *el patrimonio de los pobres.* Nunca deben tener otro destino; y su misma calidad nos convence que debemos ocurrir con ellos al socorro de todas las necesidades, miserias, y aflicciones del próximo. ¿Por qué si en la extrema es preciso à veces socorrerlos, aun con los que necesitamos para la vida; si en las graves, tenemos obligacion, si fuese menester, à quitar algo de lo necesario al estado para su alivio? ¿Quanto mas deberemos hacerlo de lo que nos sobre? ¿Y si esto que es lo superfluo no tubiesemos obligacion à gastarlo en beneficio de los que padecen una necesidad comun, de donde les vendria el remedio? Aquella madre sin arrimo, que como la muger de la Escritura sale de su casa, y no encuentra mas consuelo para el alimento de sus pobres hijos que los suspiros, y las lágrimas de su corazon, ¿à quien deberá ocurrir? El otro anciano sin fuerzas ya para el trabajo, el enfermo habitual que à nada puede aplicarse, y aquellas personas vergonzosas, llenas de necesidad en su retiro, que ni pueden ganar, ni saben pedir lo que han menester, ¿qué recurso tendrán? ¿à qué puertas

tas llegarán? y tantos otros que mas son por sus miserias, enfermedades, y trabajos retratos vivos de la muerte que figuras de hombres, si no pueden confiados tocar à las de los ricos, como no pudieran, si no hubiera en estos obligacion de socorrerlos, ¿qué han de hacer?

Desengañemonos, hermanos mios, no conocen ordinariamente los ricos quanto tienen de superfluo, porque es mayor su avaricia que su razon; porque su vanidad excede à su misericordia; porque todo parece poco à su sobervia; y discurriendo conforme à estas máxîmas, son muy pocos los que creen que les sobre nada. Los que gastan mas en el juego, en convites, diversiones, y en vicios, por lo comun dan menos limosna; suelen estár mas empeñados; y con esto quedan muy serenos, persuadiendose à que nada tienen superfluo; y à veces, que ni aun lo preciso. Esta es la expresion, y cargos que hace S. Basilio à los ricos, refiriendoles todo el método con que los engaña el demonio para que tengan lo superfluo por necesario; y inventen nuevos gastos cada dia, como precisos à su estado, disipando infelizmente el patrimonio de los pobres, y las riquezas con que habian de comprar el Cielo.

Volved los ojos à tantas personas de vuestra misma clase, y estado; sea el que se fuere; mas moderadas; que, ò por prudencia, ò por virtud, ò por menos rentas, no hacen lo que vo-

vosotros; gastan con mas juicio; no tienen igual resplandor, ni en casa, ni en la calle, ni en vestidos, ni en juegos, y otras mil cosas, que cree precisas vuestra prodigalidad; cuidan mas que vosotros de los pobres; son mas misericordiosos; y sin embargo nada pierden de su decoro; todo el Mundo celebra su conducta; juzga que se portan segun pide su estado, y como buenos christianos; creyéndolos en quanto à su clase, y gerarquía iguales à la vuestra; lo que vosotros mismos reconoceis tambien; y aun los estiman, y respetan mas que à vosotros las gentes de juicio: de que necesariamente habeis de inferir lo primero; que habeis de tener por superfluo lo que à correspondencia de sus familias, y las vuestras, en iguales circunstancias gastais mas que ellos. Lo segundo: que en esto, ni obrais como personas de razon, ni como christianos. Y lo tercero: que, ò habeis de dar à los pobres como superfluo quanto desperdiciais, y malgastais inconsideradamente, ò ser excluidos del Cielo, segun la doctrina de Jesu Christo.

Si esto fuera cierto, dicen algunos, era menester condenar à todos, ò à la mayor parte de los ricos, que, ò no dan lo superfluo, ò dan mucho menos de lo que tienen de esta clase de bienes; era preciso decir que nunca serian buenas, y con fruto sus confesiones, y era menester creer faltaban à su obligacion todos los Confesores, que no les obligan à dar de limosna tanto como les sobra. No

No es nuevo el discurso; el Cardenal Cayetano se hizo cargo de él, y satisface con el Evangelio en que el mismo Jesu Christo dixo à sus Discipulos: (1) *De verdad os aseguro, que con dificultad entrará un rico en el Reyno de los Cielos. Y os digo mas: que es mas facil, pase un Camello por el ojo de una aguja, que el que un rico entre en el Reyno de los Cielos. Admirados, en gran manera, los Discipulos al oirlo decian: ¿Quien, pues, podrá ser salvo? Pero mirándolos Jesus les dixo, segun los hombres esto es imposible; pero segun Dios todo es posible.* O! si su omnipotente misericordia imprimiera en el corazon de los ricos estas palabras, dandoles à conocer su fuerza. Tememos obscurecerlas, si emprendemos explicarlas; si vosotros, amados hijos mios, las consideráseis diaria, y freqüentemente, hallariais el tesoro escondido del Reyno de los Cielos, conocierais que las riquezas son espinas, que hacen al menor descuido muy profundas, y mortales heridas à quien las tiene; que es muy facil abusar de ellas; mucho mas no emplearlas bien; y siempre un impedimento de la salvacion, si se gastan conforme al espíritu del Mundo, à las maxîmas del siglo, y mal exemplo de los disolutos.

Pero, si se usa de las riquezas conforme à

(1) Math. 19. 23.

à lo que Dios manda, pueden ellas mismas llevar los ricos al Cielo con gran facilidad; esto es, quando persuadidos, à que no es efecto de la casualidad, ni de la industria que tengan ellos tantos bienes, quando padecen otros tantas miserias, y necesidades; persuadidos à que es el mismo Jesu Christo el que gime en el necesitado, el que desfallece de hambre, el que recibe la limosna, el alivio, y consuelo que à este se dá; y persuadidos que este Dios, que todo lo dispone con infinita sabiduria los hizo ricos para que cuidaran de los pobres; quando creyendo estas grandes verdades de la Religion, procuran alimentar, vestir, socorrer, consolar, sostener, y aliviar los que lo necesitan con sus riquezas, empleandolas en lo que Dios quiere; ganan con ellas el Cielo, y lo que viviendo segun los hombres es à los ricos imposible; no lo es viviendo segun Dios. *¿Quis ergo potterit salvus esse? Aspiciens autem Jesus dixit illis. Apud homines hoc impossibile est: apud Deum autem omnia possibilia sunt.*

Y habiendo el mismo Dios hablado tan positiva, clara, y distintamente, ¿qué duda puede haber en que por mas confesiones que hagan los ricos, jamás entrarán en el Reyno de los Cielos, sin arreglar al Evangelio su conducta? ¿Y qué será mucho mas facil, que su salvacion, el que pase un Camello por el ojo de una aguja? Ni quien puede contradecir el que los Confesores, que sabiendo el mal esta-

do de sus penitentes (porque sucede muchas veces ignorarlo, bien lo sabeis, por culpa del penitente; aunque algunas puede ser por omision, ù otro defecto del Confesor) no les obligan à cumplir en quanto à la misericordia, y limosnas, como en todo lo demas la Ley Santa de Dios; faltan à su obligacion, y se condenan ellos mismos con los penitentes; *porque si un ciego*, como nos dice el Salvador del Mundo, (1) *guia à otro ciego caerán ambos en el hoyo.*

Por esto exclama Santo Tomás de Villanueva: O *Médico, ¿por qué desatas al que ya está corrompido? ¿Por qué ofreces al indigno el perdon? ¿Por qué no distingues à quien prometes el beneficio de la absolucion? Dios te ha entregado dos llaves, una para discernir, otra para juzgar, esto es, de absolver, y ligar. Y tu sin el exâmen, averiguacion, diligencia, y cuidado de la discrecion à ninguno ligas y à todos absuelves; usas de una llave solamente, y esta quebrada. Ay! ay! quanto lo siento, y quanto me admiro! En la casa de Dios, he visto una cosa horrenda::: los pastores del Señor degollando sus ovejas; los Médicos de su Pueblo matando los enfermos; los Jueces lisongeando à los ricos; los que habian de corregir, disimulando los delitos; los ciegos guiando la grey del Señor::: Ah! miserables, no curadores, sino verdugos de las*

(1) Math. 15. 14.

las almas, no directores, sino engañadores!
Qué respondereis al Señor por la grey, que con vuestras condescendencias engañasteis, que con vuestros consejos degollasteis? ¿Qué pierde hoy la Iglesia de Dios, sino es la lisongera adulacion de los Confesores? ¡Ay desdichados! Ay miserables; encallecen las heridas, destruyen el gusano de la conciencia; y envian seguros los pecadores al Infierno; quando si los hubieran atemorizado con la verdad, los hubieran acaso libertado de los vicios. ¿A quien compararemos estos aduladores? A los que dan la mano al que se ahoga, y son arrastrados con él por la violencia de las aguas. Confesores piadosamente impios, que por no contristar sus penitentes algun tanto, los dexan en su maldad. Quanto mejor seria darles un corto sentimiento, que condenarlos para siempre! No te detengas, pues, Sacerdote de Dios, en contristar para la penitencia à los delinqüentes.

Es tan claro en esta parte el Evangelio, que no puede haber la menor duda: pues el mismo Hijo de Dios expresamente nos dice: *lo que os sobra dadlo de limosna*, en que fundado el Angelico Maestro nos enseña con su acostumbrada solidez, y piedad que *lo superfluo es debido por derecho natural à los pobres. Que en la nueva Ley manda el Señor darles todo lo superfluo. Que obliga el precepto de la limosna, quando hay bienes que no son precisos para el sustento de la persona, y familia, ni para la*

 de-

decente conservacion del estado, aunque no se presenten pobres con extrema necesidad. Y por eso aunque es tan sagaz la codicia, no halló mas recurso que decir, que *casi no se hallará en los seglares, ni aun en los Reyes cosa superflua à su estado. Y asi apenas hay quien esté obligado à hacer limosna, quando solo debe hacerla de cosa superflua à su estado*, lo que justamente condenó la Iglesia. Mas aunque cada uno de por sí conoce muchos bienes superfluos en los otros, jamás confiesan los duros de corazon que los haya en sí mismos. Error pernicioso, y enteramente falso.

Pernicioso, por las muchas culpas, vicios, y excesos à que los arrastra, y las muchas obligaciones, que con esta ilusion dexan de cumplir. Llamo por testigos para escusar las demas pruebas à los trenes magnificos, la suntuosidad, los gastos inutiles, la vanidad en adornar las casas, y personas, aun de lo que no han menester, aun de lo que las incomoda; y procurar en todo, no tanto lo que les conviene, ò si se necesita; como lo que mas cueste, lo que venga de mas lexos, lo que pueda ser mayor ostentacion, y fomento de la sobervia; y para decirlo de una vez, lo que mejor dé à conocer el poco juicio, y menos religion; faltando al mismo tiempo à mil obligaciones de justicia, y caridad: no pagando deudas, contrayéndolas mayores cada dia, no cuidando, como Dios manda de los hijos,

y

y familia, escandalizando los Pueblos, introduciendo abusos, y modas perjudiciales, y con otras mil cosas, que plugiese à Dios no sucedieran.

Aun se confirma esto mismo con demostrar la fascinacion de tales ricos, persuadidos à que no tienen bienes superfluos. Suponemos desde luego que hay muchas clases de personas en el Mundo, aun eclesiásticas, que necesitan mayor decencia, que les conviene distinto aparato exterior; y à quien son permitidos varios gastos, explendor, y cosas que ayudan à conciliar el respeto, à reconocer la superioridad, y conservar el órden, y distincion de clases, y personas en los Pueblos; mas como la Religion ordena, pena de excluirnos del Cielo, que el porte, la opulencia, y explendor hayan de ser en cada estado respectivamente, segun conviene à un christiano; y que se arreglen los gastos de cada persona en su estado con sus rentas; es preciso confesar, que quanto sobrare de esto, se debe contar como superfluo, y repartir por consiguiente à los pobres; de suerte, que aun los mismos bienes de la Iglesia quando sean de esta clase deben tener en comun, ò en particular el mismo destino; por lo qual muchos Santos tienen à los Eclesiásticos que expendan estas rentas en usos profanos por culpables de hurto, y como de una especie de sacrilegio; usando contra ellos las mas fuertes, y vivas expresiones.

La Religion (¿quien lo puede dudar?) jamás ha permitido que los Grandes fomenten la vanidad con gastos inutiles, con luxo, y superfluidades, para sobresalir entre sus iguales, ù obscurecerlos; ni à las personas ilustres de inferior gerarquia igualarse con ellos por el mismo camino, ù otros peores; la Religion prohibe siempre à los de menor calidad portarse, como lo hacen los de mayor clase, ni en el aparato de sus casas, y personas, ni en otras muchas cosas, que harian la confusion detestable à que aspiran tantas gentes sobervias, que pretenden salir de su esfera, contra el órden, la distincion, y diferencia de estados que se debe observar en toda República bien ordenada, y aun contra lo dispuesto por el mismo Dios, que los puso en el que no están contentos, y quieren dexar; la Religion obliga à las mugeres todas, y cada una en particular à observar en sus trages, y adornos la modestia, decencia, miramiento, y cuidado indispensables para mantener la honestidad, y pudor del sexô, para evitar qualquier ruina espiritual, propia, y agena, y para dar à conocer en su porte que son mugeres christianas, y en fin, la religion manda otras muchas cosas, que no podeis ignorar para el arreglo de las costumbres.

¿Y por ventura cotejado lo que generalmente sucede, y con la mayor pena vemos todos cada dia, con estos principios, y santas má-

máxîmas, podrán dexar de inferirse unas conseqüencias tan lamentables, y desgraciadas, como el que por una parte, no hacen caso de la Religion tantos christianos, que en la práctica obran contra lo que les manda, y creen, ò deben creer para ser buenos christianos; que por otras cometen gravisimas culpas, y que no solo abusan de los bienes, y riquezas que Dios con tanta liberalidad les ha concedido, sino que tambien defraudan à los necesitados de lo que les son tan justamente deudores, no queriendo reconocer en sí nada superfluo, aunque tienen tanto?

¿Pero qué digo? Si lo mismo que se gasta en locuras, en la sensualidad, y mil ofensas de Dios, llega la ceguedad à tanto, ¿qué no se juzga superfluo? El juego excesivo, y sin medida, la prodigalidad, y otras cosas, que son el escandalo diario en los Pueblos, se prefiere à los necesitados, se tiene por mas preciso, que sacar al proximo de las garras de la muerte, que aliviar en algo sus miserias, y estorvarle à veces cometer muchas culpas. ¿Y en qué ley, en qué razon, qué humanidad podrá fundarse tal dureza? ¡Qué desgracia! ¡Qué insensibilidad! ¡Qué vergüenza! ¿Es posible que sean en estos, y otros puntos los Gentiles mejores, y mas arreglados, que los que se tienen por christianos? *El que tuviere la substancia de este Mundo*, pregunta el Apostol S. Juan

(1)

(1) *y viendo à su hermano en necesidad cerrare sus entrañas* (para favorecerlo) *¿de qué manera está en él la caridad de Dios?* Esto no es otra cosa en pocas palabras, que no ser christianos, mas que en el nombre, enojar, y perder à Dios, cuyo juicio, dice Santiago: (2) *será sin misericordia al que no hiciere misericordia.*

Para no caer en esta desgracia es preciso lo volvamos à repetir, es preciso dar todo lo superfluo de limosna, considerando las necesidades para socorrerlas, conforme à su clase, primero la *extrema*; despues la *grave*, y luego la *comun*, segun lo antes expresado; porque no debe ser otro el destino de todo lo superfluo; no precisamente dandolo todo à los mendigos; ni à todos ellos; ni à los primeros que se encuentren; ni todo de una vez; sino prudentemente, y como dicta la razon, exâminadas à su luz todas las circunstancias; pero siempre dando à la piedad quanto le toca; que es todo lo que resta, mantenido cada uno segun su estado christianamente.

Diximos, que se ha de hacer con prudencia, y exâmen la distribucion de la limosna: porque no se debe hacer, antes negarla en ciertas ocasiones. Los que son culpablemente pobres mientras dure voluntariamente su culpa: unos

(1) Joan. 1. 3. 17. (2) Jacob. 2. 13.

unos que toman por oficio el pedir: otros que hacen el trage de la mendicidad capa de mil infamias, latrocinios, y otros delitos; muchos que dexan el trabajo, y se hacen perpetuamente olgazanes, porque les produce mas que otra ocupacion la limosna; tantos que abusan de las que se les dan, para el juego, y otros vicios, todos son indignos de que se les conceda; las mismas Leyes civiles mandan castigarlos; los Magistrados les deben obligar al trabajo; y siendo tan perjudiciales al estado, no se debe contribuir à que subsistan; y asi dixo S. Agustin, *que aun es mas útil negar el pan al hambriento, que asegurando la comida se entrega à los vicios, que darlo al necesitado porque no caiga en ellos.*

Pero nunca debe ser esto un motivo para negar indiferentemente à todos la limosna; ni un pretexto con que se excusen los ricos para no hacerla; pues como dice S. Chrisostomo repetidas veces, *aunque haya muchos que injustamente, piden lo que, ò no merecen, ò no necesitan*; *son muchos mas los verdaderamente pobres tanto entre los que solicitan su alivio mostrando la necesidad que les aflige*; *como entre los que mueren de miseria, ò se exponen à ello, estorvándoles el rubor, y la verguenza manifestar su afliccion, y trabajos à quien pueda remediarlos.* Y aqui entra la prudencia, y reflexîon christiana, teniendo, como dice S. Agustin, en consideracion, *que puede ser el mismo Jesu*

Christo à quien se niegue la limosna, quando se juzga negarla à un ocioso, ò mal entretenido: pues muchas veces el mismo Salvador, y otros Santos han sido quien en trage de pobres recibieron la limosna, el hospedage, y caridad, creyendo quien la exercitaba, lo hacía con un hombre miserable, y afligido de tantos como hay en el Mundo.

Tambien corresponde à la prudencia, y à veces à la justicia, el órden que se ha de observar en exercitar la misericordia, quando es en muchos la necesidad igual; prefiriendo en la extrema al padre, à quien se debe el ser, y anteponiéndolo à la muger, à los hijos, y à todos; aunque si no es extrema la necesidad, será obligado el marido à preferir su muger à su padre, y à sus hijos, los quales deben ser despues antepuestos à todos. Entre los demas dicta la razon que se prefieran en igual caso de necesidad los parientes à los extraños, el bienhechor al que no lo es: los del mismo Pueblo à los forasteros; los amigos à los que no lo son: y es muy justa la preferencia de los vasallos, los sirvientes, los que fueron alguna vez acreedores, especialmente si se les dilató el pago de las deudas, y los que son de buenas costumbres à los que no lo son.

Tambien son muy de notar otras dos circunstancias para hacer bien la limosna: la primera solo habla con los ricos; y es que alguna parte de ella sea pública para evitar el escan-

candalo que dan à los Pueblos que saben la abundancia de los bienes de los poderosos, y no les ven cumplir con el precepto de la limosna, y para imitar al Salvador del Mundo, que practicó las obras de misericordia tanto espirituales, como corporales, que enseñaba su celestial doctrina, y executó tantas obras de caridad públicamente.

Es verdad que dixo no supiera la mano izquierda, lo que hace la derecha quando dá limosna; pero esto se entiende de aquellas ocasiones en que interesa en el secreto quien la recibe; y se entiende mandarnos con ello que no se haga limosna por vanidad, y en otros muchos sentidos; pues tambien dixo el mismo Salvador que se vieran las buenas obras para gloria del Padre Celestial: en que sin embargo para no perder el mérito la intencion debe ser oculta, como dice S. Gregorio, aunque la obra sea pública.

La segunda circunstancia es universal, y enteramente indispensable à todos, à saber que la limosna se debe hacer de los bienes propios, y no de los agenos. *Parte*, dice Dios por Isaias, *tu pan al hambriento*: (1) por lo qual dixo el Chrisostomo, *que como la justicia no puede venir de la injusticia, ni la bendicion de la maldicion, tampoco la limosna puede ser*

 san-

(1) Isai. 58. 7.

santa, viniendo de la injusticia. Muchos quieren, decia S. Gregorio, *hacer caridad con lo que recibieron por engaño, fraude, ò violencia, sin advertir la diferencia que hay entre hacer obras de misericordia para satisfacer por los pecados, y cometer pecados para exercitar obras de misericordia.* Nunca puede ser bueno hurtar para dar limosna; lo mal tenido se debe restituir, ò condenarse; y no se satisface à esta obligacion con vestir pobres, edificar Altares, ni otras obras de piedad: porque la restitucion ha de ser à la persona damnificada con lo que injustamente se adquirió: por lo qual decia S. Leon à los que para aquietar los remordimientos de su conciencia en lo mal adquirido, ò en la falta del cumplimiento del precepto de la limosna, suelen hacer algunas de lo que obtubieron por injusticia, engaños, usuras, coechos, ù otros malos caminos, *degollais aquellos à quienes no se lo volveis; y sois responsables de la sangre de vuestros hermanos.* Como la raíz emponzoñada, y amarga de la iniquidad no puede producir el dulce fruto de la caridad; no puede Jesu Christo admitir los obsequios que se hagan en sus pobres con lo que se obtuvo por medios injustos. Tal vez la limosna, y otros gastos para obras pias, y culto de Dios podrán servir para la restitucion de lo mal adquirido; pero aun entonces será en su divina presencia una restitucion, mas no limosna, ni misericordia, que debe ser de

los

los bienes propios, conforme à lo que el Espíritu Santo nos dice: (1) *Honra al Señor de tu hacienda propia.*

Una cosa debemos para vuestro mayor bien prevenir, y aconsejaros; y es que no aguardeis para ser caritativos à la muerte; sino que procureis en vida tambien serlo. No es decir con esto (ni Dios lo permita que tal se imagine) que dexe de ser muy loable, y utilisimo el acordarse de los pobres en la muerte: No ignoramos que acostumbraron los primitivos christianos dexar por heredero à Jesu Christo; con que adquirian por cierto mucha mayor herencia que la que dexaban: sabemos la piadosa, y acertada resolucion de tantos como han hecho sus herederos à las Iglesias y Obispos; y todos vemos freqüentemente los bellos efectos de los que han destinado sus bienes para Hospitales, Monasterios, Casas de misericordia, y otras semejantes obras de piedad; eternizando, digamoslo asi, su caridad, su amor à los pobres, su cuidado, y liberalidad para el alivio de las miserias, y necesidades públicas, y particulares. Lo que deseamos es, que burleis al comun enemigo de la salvacion, que hace à tantos perderla; logrando que vivan sin misericordia con la persuacion de que la tendrán à la muerte, de-

xan-

(1) Prov. 3. 9.

xando una considerable parte, ò todos sus bienes à los pobres. Engaño pernicioso, y extratagema propia de su maligna sagacidad: industria con que se vive poseídos de la codicia, pensando ser liberales en la muerte.

Por eso deseamos de todo nuestro corazon que no seais menos liberales en la vida que en la muerte; sin caer en la deplorable ilucion de los que lisongeados con la engañosa confianza de hacer un testamento muy piadoso, viven siempre con la mayor codicia, y dureza de corazon. Bien conoceis los riesgos de esta esperanza por mil acasos, como una muerte repentina, un trastorno de la cabeza, mudar de voluntad, y otros; no pudiendo ignorar que aunque al fin se haga una santa disposicion, lo pasado mal hecho, la omision, y culpas cometidas, quebrantando los mandamientos de Dios: ya no pueden dexar de ser ofensas contra su divina Magestad. Se podrán con su divina gracia llorar; podrán por su infinita misericordia ser perdonadas; se podrá compensar de alguna manera con el bien que se haga, el que se dexó de hacer: pero en lo que se faltó, nunca podrá ya dexar de haberse faltado.

Y à la verdad ¿No es cierto, que sin gran misericordia se destinarán à la piedad los bienes que necesariamente se han de dexar? ¿No es cierto, que mas es quitarnos la muerte los bienes entonces, que darlos nosotros?

tros? ¿O que si los damos es porque no se pueden conservar? Es evidente: y que asi como el que no dió en ochenta años que tuvo de vida, por exemplo, hasta que llegó la muerte; haría lo mismo aunque viviera ochocientos: luego el motivo de dar al morir no fue la caridad, sino es que ya no se podia retener lo que la muerte habia de quitar. No arriesguemos, pues, hermanos mios la salvacion, que es el único negocio que verdaderamente nos importa, y que debemos sobre todo asegurar. Subsista vuestra misericordia en hora buena mucho despues de vuestros dias, tenedla quanto mayor pudiereis en la muerte; pero tenedla siempre tambien en vuestra vida: que asi podreis confiar mas de vuestra caridad; podreis con ella merecer mayores beneficios del Señor, que os la continue hasta la muerte, y os la recompense con la salvacion; librandoos de este, y de todos los lazos del Demonio.

Ya estareis bien persuadidos à que las obras de misericordia nos obligan muchas veces de justicia; y que faltando à ellas, no cumplimos las obligaciones de christianos. Asi dixo el Apostol Santiago, (1) *que la Religion inmaculada, y pura delante de Dios, es visitar los pupilos, y las viudas en sus tribulaciones; y* con-

(1) Jacob. 1. 27.

conservarse sin mancha de este siglo. Guarda, nos dice Oseas, (1) *la misericordia, y la justicia, y espera siempre en el Señor Dios tuyo. Libra,* nos dice el Espíritu Santo, (2) *à los que son llevados à la muerte.* Y en otra parte (3) *ayuda segun tus fuerzas al próximo, y cuida de tí no caigas. Esto dice el Señor de los Exércitos,* (4) clamaba el Profeta Zacarias, *juzgad un juicio verdadero, y tened misericordia cada uno con su hermano. Por lo que te está mandado recibe al pobre, y por su indigencia no lo embies vacio.* (5) *Te mando,* dice el mismo Dios, *abras tu mano à tu hermano necesitado, y pobre.* (6) *Sed misericordiosos* (7) *como lo es vuestro Padre,* nos dice JesuChristo, y quando enseñando, (8) que el Reyno de los Cielos era semejante à un Rey, que tomando cuenta à sus siervos, halló alcanzado à uno en diez mil talentos, porque no tenia bastante para el pago, lo mandó vender con su muger, sus hijos, y quanto tenia; y clamándole arrojado à sus pies el Siervo, que le esperase, y haría por entero su pago, le perdonó el Señor toda la deuda: noticiaron despues muy contristados otros consiervos que el primero habia

(1) Oss. 12. 6. (2) Prov. 24. 11. (3) Eccl. 29. 27. (4) Zach. 7. 9. (5) Eccl. 29. 12. (6) Deut. 15. 11. (7) Luc. 6. 36. (8) Math. 18. 23.

bia sufocado, pidiéndole con muchas instancias à otro siervo cien denarios que le debia; y aunque le rogó à sus pies le diese tiempo, y satisfaría enteramente, no condescendió, poniéndolo en la carcel hasta que pagára: lo hizo venir el Señor à su presencia, y le dixo: *¿Siervo malvado, habiéndote perdonado toda tu deuda por los ruegos que me hiciste; no era muy justo que tuvieses tú misericordia de tu consiervo, como yo la tube de ti?* Y airado el Señor lo entregó à los Verdugos hasta que pagára enteramente. *Pues de la misma suerte hará con vosotros,* concluyó el Salvador, *mi Padre Celestial sino remitiereis cada uno à su hermano de todo corazon;* sobre cuyo fundamento nos dice S. Pablo: (1) *Sed reciprocamente benignos, y misericordiosos, dandoos mutuamente unos à otros, asi como tambien Dios en Christo os dió à vosotros.*

Ya veis, Diocesanos carisimos, quantos males, ò quantos bienes pueden atraernos la dureza de corazon, ò la misericordia: que aquella nos merece la indignacion, y enojo de Dios, y esta su piedad, y amor; y que nuestro Padre Celestial ha de hacerlo con cada uno de nosotros de la misma suerte que lo hicieremos con nuestros próximos. El que no se compadece, ni alivia en lo que puede à su

(1) Ephes. 4. 32.

hermano necesitado; ni quiere que Dios tenga compasion de él, ni que les socorra en sus necesidades; à veces perderá los bienes temporales; y siempre los eternos; atesora la ira del Señor para el dia de las venganzas; no teme su eterna maldicion, y sufrirá un juicio durisimo, y sin misericordia.

Si no basta para convenceros de esta verdad quanto habemos dicho, escuchad al Profeta lo que dixo de parte de Dios à su Pueblo por su negligencia, y poca piedad en la edificacion del Templo, y entended lo mismo en qualquier otra falta de misericordia, sobre que pudiera referiros otras expresiones tan terribles en cada una. (1) *Esto dice*; (clamaba) *el Señor de los Exércitos. Poned vuestros corazones sobre vuestros caminos, sembrasteis mucho, y cogisteis poco; comisteis, y no estais satisfechos; bebisteis, y no apagasteis la sed; os habeis vestido, y no entrasteis en calor: porque mi casa está desierta; ni los Cielos dieron su rocio, ni la tierra su yerva; llamé la sequedad sobre ella, sobre los montes, sobre el trigo, sobre el aceyte, y quanto la tierra produce.*

Y apenas atemorizado el Pueblo mudó de conducta, y empezó à trabajar en la casa de Dios, quando por el mismo Profeta les mostró su agrado, complacencia, y misericordia, dicién-

(1) Agg. 1. 5.

ciéndoles que estaba con ellos: *Ego vobiscum sum.* ¡Qué dicha, Señores, y qué felicidad! ¡Tener à Dios con nosotros; estár nosotros con Dios! ¿Qué mayor fruto, podré ya deciros que os producirá la misericordia, qué mas bendiciones, qué igual fortuna? Muy bien sabeis la de la Magdalena en verse à los pies del Salvador; la de Marta en prepararle la mesa; la de Zaqueo en hospedarle en su casa; la de los Magos en presentarle sus tesoros; la de Joseph de Arimathea en disponer su sepultura: ¿pues quanta será nuestra dicha, gozando tan freqüentemente de su presencia: tratando con el mismo Dios, obsequiándole, y sirviéndolo en la persona de sus pobres acá en la tierra, y mereciendo con esto su divina presencia por toda la eternidad?

Ved aqui porque dixo S. Agustin que *es muy fecundo el campo de los pobres, y da muy presto el fruto à los que los cultivan. El pobre es el camino del Cielo por donde llegamos al Padre Celestial. Empieza, pues, à dar sino quieres errar:: Bienaventurados los que socorren à los desvalidos, à quien Dios corresponde, librándolos à ellos de sus propias miserias: y por tanto es muy justo, que el que quiere ser ayudado, ayude tambien al que necesita de él; si quieres ser buen Comerciante; usurero famoso; da lo que no puedes guardar, para recibir lo que no puedes perder, da uno para recibir ciento. Da lo temporal para conseguir la herencia eterna::: Chris-*

to dice, dame lo que te he dado: de lo mio te pido; da, y vuelmelo. Fui tu bienhechor, y por ello tu acreedor; haz que sea tu deudor.

Lo que al pobre se da, decia S. Gregorio Papa, *no es don, sino mutuo*; y el Nacianceno, *que absolutamente no hay otra cosa que nos concilie la venevolencia de Dios, como la misericordia. Ved, pues,* dice S. Maxîmo, *quanto es el poder de la misericordia, que siendo una sola virtud, es la redencion de todos los pecados. El que exercita con gusto las obras de caridad tiene muchos intercesores, y es imposible que Dios dexe de oir los ruegos de tantos*, decia S. Gerónimo, y el Chrisostomo, *que es la defensa de la salud, el ornamento de la fé, propiciacion de los pecados, y la que prueva à los Justos, fortalece los Santos, y manifiesta los que verdaderamente sirven à Dios.* (1) *Estos*, dice el Espíritu Santo, *son los varones de misericordia, cuyas piedades nunca faltaron: con su decencia permanecen sus bienes::: sus hijos, y su gloria jamás faltarán. Sus cuerpos están sepultados en paz, y su nombre vive de generacion en generacion. Los Pueblos cuenten su sabiduria, y anuncie la Iglesia su alabanza*; ¿Qué mas? ¿Pero cómo podremos decirlo todo? Seria interminable, si se hubieran de referir las grandes promesas de Dios, las vivas expresiones de la Sagra-

(1) Ecc. 44. 10.

grada Escritura, los encomios, las alabanzas, y bendiciones de todos los Santos. Discurrid vosotros, imaginad bienes, felicidad, y quanto quisiereis, que aun es mucho mas lo que todos nos dicen; mucho mas abundantes, mas copiosos, mas útiles, y seguros los frutos que debemos esperar de la santa misericordia, y christiana practica de todas sus obras.

¡Y qué bella ocasion, que facilidad tan grande se os presenta, gracias à Dios, para executar muchas de una vez, y con toda perfeccion siempre que querais! Porque con cada limosna que diereis para la subsistencia de esta nueva casa de la misericordia, y providencia del Señor, vestís al desnudo; dais de comer al hambriento; casa al desvalido; enseñais al que no sabe; dais buen consejo al que lo ha menester; corregís al que yerra; consolais al triste; rogais con ellos à Dios por los vivos, y los muertos; y ellos ruegan por vosotros à su divina Magestad; redimís vuestras culpas; cumplis muchas obligaciones; mereceis grandes premios; y os haceis dignos de las promesas del Señor. Mas no creais, que pretendamos con esto induciros, ni obligaros à estancar alli vuestra piedad; os proponemos vuestros mismos intereses, vuestra misma utilidad, para si quisiereis aprovechar una ocasion tan oportuna; si gustais para vuestro mismo bien, para el beneficio público, y para el remedio de tantas necesidades corporales, y espirituales, hacer

par-

particípe de vuestra caridad en algo à esta Casa de desamparados; pero sin dexar por esto de avisaros, y preveniros, ocurrais antes, y dispenseis vuestras liberalidades à vuestras obligaciones, si las tubiereis, y qualquier otras necesidades que fueren mas urgentes.

Lo que os pedimos en el Señor, lo que os rogamos por vuestra misma salvacion, y deseamos con las mayores veras de nuestra Alma; es que nùnca seais duros de corazon; nunca desabridos con los infelices; nunca insensibles à las miserias agenas; nunca sin piedad con el proximo; nunca os domine la codicia; nunca os dexeis engañar de sus vanos temores, de sus falsas ilusiones, y afectados pretextos, que será perderos sin remedio; amontonar tesoros de iniquidad; juntar unas riquezas que se disipen como el humo, y os traigan de Dios un juicio sin misericordia, por no haberla tenido vosotros.

Antes bien por el contrario haceos verdaderamente ricos, exercitandoos en quantas obras pudiereis de misericordia corporales, y espirituales. Amad en Jesu Christo à los pobres, compadeceos de sus miserias; aliviad sus trabajos; socorred sus necesidades con la mayor prontitud, afabilidad, y generoso afecto que pudiereis. Comprad el Cielo con la tierra; satisfaced con los bienes temporales lo que debeis por vuestras culpas; mereced, y grangeaos con vuestras riquezas el perdon de vues-

tros pecados, la gracia, y amistad del Señor, su continua proteccion, y particular asistencia, con que despues de haberos hecho los mayores beneficios en esta vida, en el momento crítico, y decisivo de la otra os libre de todos los lazos del Enemigo, y haga dichosos por toda la eternidad.

Acudid con todo lo superfluo siempre à los necesitados: escusad gastos inutiles, tantas veces perjudiciales; y tendreis mucho mayor sobrante à favor de la piedad, cumpliendo mejor al mismo tiempo las obligaciones de christianos. Quitaos de aquellas concurrencias, aquellos gastos de pura vanidad, escandaloso lucimiento, altanería, y capricho, en que despues de unas exôrvitantes sumas pérdidas, nada conseguís, mas que una momentanea diversion, que os atrae al mismo tiempo muchos disgustos, os dexa con mil quejosos, y os hace objeto de muchas censuras, à veces muy justas. Omitid aun de aquellas diversiones lícitas, menos costosas, y permitidas por la Religion, quantas pudiereis: no permitais en vuestra casa exceso en cosa ninguna; y arrojad de vuestra familia, si como en tantas sucede, teneis mas criados que los que à la decencia de vuestro estado convengan; para no mantener araganes, que solo sirven de hacerse inutiles à la República, y tanto mas disolutos quanto mayor es la opulencia, ò autoridad de sus amos; y así crecerá mucho cada dia el patrimonio

de

de los pobres; será mayor vuestra caridad; exercitareis mas la misericordia; desempeñareis el cargo de curadores de los pobres, de ministros de la divina providencia en que Dios os puso con daros conveniencia: se aumentarán vuestros bienes temporales, y espirituales, y tendreis las mayores ventajas en el tiempo, y la eternidad.

¿Y qué alegría, qué tranquilidad, qué gozo no tendreis tan incomparable toda vuestra vida, y mucho mayor quando al exâminar Dios vuestra conducta, os halle ricos, y llenos de meritos por vuestra caritativa misericordia en haber visitado los enfermos, consolado à los tristes, socorrido à los vergonzantes, alentado, y traido à camino de salvacion à los que se habian apartado de él, ò titubeaban en hacerlo, procurando con los buenos oficios que permite la justicia su libertad à los encarcelados, ò el alivio de sus trabajos? En una palabra quando por vuestra liberalidad, misericordia, y piedad llegue la hora dichosa en que Dios cumpliendo sus promesas os dé por los bienes terrenos los celestiales; los eternos por los temporales; los grandes por los pequeños; la corona de inmortalidad gloriosa, la posesion eterna del Paraiso, del gozo de su Bienaventuranza por el exâcto cumplimiento de vuestras obligaciones, y verdadera caridad.

Esto es lo que nos prometió Jesu Christo quando dixo: *Bienaventurados los misericordiosos,*

sos, porque ellos alcanzarán misericordia. Con la medida que midiereis, con esa sereis medidos. Dad, y se os dará à vosotros con medida llena, apretada, y que revose: con que sereis felices para siempre en el Reyno de los Cielos que à todos con las mayores veras deseamos, dandoos nuestra paternal bendicion.

En nuestro Palacio Episcopal de Zamora en 28 de Diciembre de 1782.

Manuel Arzobispo Obispo de Zamora.

NOS DON MANUEL FERRER y Figueredo, por la Gracia de Dios, y de la Santa Sede Apostolica Arzobispo de Edessa, Obispo de Zamora, del Consejo de S. M. &c.

A todos los comprehendidos en éste à quienes en alguna manera tocare ó perteneciere: salud en nuestro Señor Jesu Christo.

HAcemos saber: que sin embargo de la solicitud con que en las santas Visitas habemos procurado el remedio de los abusos que han llegado à nuestra noticia, y ocurrir, segun lo que hemos advertido, y las que se nos han dado en varias partes, quanto nos ha sido posible à extirpar lo que habemos juzgado conveniente à las buenas costumbres, à la mejor observancia de la disciplina, bien de las Almas, y servicio de Dios nuestro Señor; como en muchas ocasiones, ò la casualidad ò la con-

contemplacion, ò los respetos humanos, ò el interés, ù otros motivos, hacen que algunas cosas dignas de todo nuestro cuidado no las lleguemos à entender hasta que, ò nuestra solicitud, ò la conciencia de algunas personas timoratas, ò algun acaso las descubre; nos vemos en la obligacion de añadir algunas veces à las de la santa Visita várias providencias saludables, que ò sirvan para el mejor cumplimiento de las en ella dadas, ò remedien lo que se nos ocultó por entonces, ò lo nuevamente ocurrido en desempeño y cumplimiento de nuestro Ministerio Patoral; en cuya conseqüencia mandamos que en lo sucesivo puntual y cuidadosamente se observe lo que se ordena en los puntos siguientes:

Aunque la estrecha residencia de cada Párroco en su Feligresía, como que nace del Derecho Divino, y se halla tan expresa y repetidamente mandada por los Sagrados Cánones, y con tanta particularidad recomendada y declarada en el Santo Concilio de Trento, ni se ignora, ni persona alguna de razon la puede impugnar, ni ha pensado exîmirse de ella; la facilidad no obstante de opinar, el gobernarse mas bien por el amor propio que por la justicia, y otros motivos de esta clase, han inventado siempre coloridos, y pretextos con que lisonjeando falsamente la conciencia, juzguen muchos Párrocos poderse ausentar de sus Parroquias, dejando encargadas à otros Sacerdo-

tes sus obligaciones quando les parece ò acomoda.

Mas como la mente y palabras del Santo Concilio son tan claras, y aquellos Santos Padres inspirados de Dios quisieron tuvieran siempre las almas pronto y facil recurso à su Pastor, le obligaron à una continua residencia, para que nunca les faltára el socorro espiritual que pudieran necesitar; mandaron que de ninguna manera pudieran ausentarse los Párrocos, ni qualquiera otro que obtuviera Beneficio con Cura de Almas, sin expresa licencia *in scriptis* del Obispo, constandole del justo motivo de ausencia, quedando en su lugar Vicario idóneo aprobado por el mismo, y con la competente asignacion de salario; pero sin exceder de dos meses, à no ser que intervenga causa grave para mayor dilacion; de que han provenido tantas declaraciones de la Sagrada Congregacion del mismo Concilio, que no dexan efugio à los mal hallados con una obligacion tan importante, y que es la basa mas esencialmente precisa para el cumplimiento de las demas de su cargo.

En ellas, ademas de prohibirse absolutamente la ausencia de la Feligresía sin las circunstancias expresas en el Concilio, se declaró, que con ningun motivo, por justas que los Parrocos creyeran las causas para ausentarse, y no obstante las opiniones que juzgáran favorecerles de Teólogos y Canonistas, no se debían ausentar sin conocimiento, aprobacion de

cau-

causa, y licencia del Ordinario: = Que aunque haya causa grave afirmandolo con juramento, y que no conviene manifestarla al Obispo; ni satisface à su conciencia al Párroco, ni puede ausentarse por haber pedido la licencia de esta suerte, si el Obispo no se la concede: = Asimismo, que no puede ausentarse pidiendo licencia, expresando causa que un varon prudente juzgaría racional; pero que no la tenía por bastante un Prelado rígido, negandola por este motivo, ò por sospechar que sería fingida: = Que ni por una semana se pueden ausentar sin pedir y obtener la citada licencia: = Que no carece de culpa, y debe sufrir la pena de amision de frutos, el que con verdadera justa causa, como el recobro de su salud, se ausenta sin licencia, aunque de buena fé crea serle suficiente la evidencia del motivo; y que tampoco basta la licencia tácita ò presunta, segun la forma del Concilio: = Que no escusa el corto número de Vecinos al Párroco de la residencia, aunque se haga cargo de asistirlos otro Párroco inmediato: = Que está obligado à residir, aunque solo tenga tres ò quatro feligreses: = Que los Párrocos inmediatos à las Ciudades no pueden faltar de sus Iglesias dejando en ellas Substituto permaneciendo en las primeras, aunque los dias de Fiesta residan en la Parroquia: = Que aunque residan en su Feligresía todas las noches, y celébren por la mañana el Santo Sacrificio,

pueden irse à la Ciudad una gran parte del año, aunque tengan Teniente. Ni al contrario permanecer de noche tanto tiempo en la Ciudad, aunque residan todo el dia en su Parroquia, y tengan Teniente: = Que ni lo enfermo del Lugar, ni la intemperie, ni la falta de Casa Rectoral, escusan al Párroco de la residencia material dentro de los límites de su Parroquia, y otras muchas cosas en este punto.

Por tanto exhortamos en el Señor à todos nuestros Párrocos, Ecónomos, Tenientes, y qualquiera otras personas que se hallen con la obligacion de Cura de Almas, procuren con todo su zelo y mas ardiente caridad, el mas puntual y exàcto cumplimiento de ésta y demas obligaciones de su santo Ministerio, sin cooperar à los abusos y falsos pretextos, con que los desidiosos, ignorantes, disipados, y nada zelosos en grave perjuicio de su conciencia, obligaciones, y bien de las almas que les están encomendadas, ò de malicia, ò por un error muy culpable y grosero, contravienen à lo tan justamente mandado por la Iglesia.

Encargamos à todos los referidos muy particularmente, y en caso necesario mandamos, que de ninguna suerte dexen de asistir en su Feligresía por las noches; ni aun quando en ellas no la desamparen, que no se ausenten de dia tanto, aunque sea despues de decir Misa, que lleguen à componer sus ausencias juntas la mayor ò muy notable parte del año,
con

con apercibimiento de proceder contra los que à ello faltáren por todo rigor de Derecho; lo que tambien se entienda con los Vicarios, ó Tenientes de los Anejos, en que deben residir los que lo son de la misma suerte que el Párroco en la Matriz.

Y por quanto este no queda exônerado ni otro alguno, aunque tenga Teniente, ò Substituto que le ayude de la obligacion esencial de su ministerio, mandamos, que no dexen de acudir algunas veces en el año à exercitar por sí mismos en los Anejos las funciones de su obligacion, instruir al Pueblo, saber de sus costumbres, averiguar su estado y necesidades, y enterarse del porte y desempeño de su Teniente; siendo como es tan justo, arreglado y conforme à Derecho, que las ovejas oygan la voz de su propio Pastor, y del mismo reciban la instruccion y consejos saludables que necesiten, sobre que les encargamos la conciencia; y mandamos se cumpla lo determinado en la Constitucion Synodal en quanto à esto, y la que trata de los Anejos, en que debe ponerse Teniente.

Y para ocurrir à los vanos efugios y pretextos con que se contraviene à los santos deseos y establecimientos de la Iglesia, mandamos à todos, y cada uno de los referidos, que jamás pernocten fuera de su Feligresía, sin dexar en el Pueblo Sacerdote aprobado por Nos, que pueda cumplir sus obligaciones; y

que

que aun de esta suerte no sea mas de una noche, sin especial licencia nuestra; que por ningun caso falten mas de tres dias de su Parroquia sin ella; lo qual se entienda, aunque haya en el Pueblo, ò en la misma Iglesia otro, ù otros Párrocos, y aunque el que se trate de ausentar tenga Teniente.

Pero bien permitimos que en un caso extraordinario y preciso, que no dé lugar por lo que inste ausentarse, para solicitar la licencia, puedan executarlo, dandonos cuenta del suceso y motivos, para que segun fueren, concedamos ò neguemos la licencia; y aun entonces deberán ante todas cosas proveer de persona idónea, que tenga nuestras Licencias de Confesar, y pueda cumplir las obligaciones del Párroco; avisándonos tambien la que fuere, para que siendo de nuestra aprobacion continúe; y no lo siendo, pongamos otra que desempeñe, à satisfaccion nuestra, su encargo à costa de los frutos del Beneficio. Y como nuestra intencion y deseos no son otros que la salvacion de las almas, la observancia del Derecho y cumplimiento de nuestras obligaciones, aseguramos desde luego à todos nuestros Venerables y amados Párrocos, nos portaremos en la concesion de licencias para ausentarse con la misma benignidad, justicia y condescendencia, que han experimentado hasta de presente los que las han pedido.

Y por quanto el fin principal de tan estre-

trecha residencia es el cumplimiento de la formal, que les obliga por Precepto Divino al conocimiento de sus Feligreses: ofrecer por ellos el Sacro Santo Sacrificio: predicar la Palabra Divina: administrar los Santos Sacramentos: cortar los abusos y malas costumbres: edificar con el exemplo y doctrina; y desempeñar los demas cargos Pastorales, recordamos à todos la estrecha cuenta que han de dar de todas y cada una de las almas puestas à su cuidado, respondiendo por cada una con la suya propia; y les exhortamos con las mayores veras de nuestro corazon, à toda la solicitud y vigilancia con que se deben portar como siervos fieles del Señor, Padres amorosos y Pastores verdaderos, encargados del cultivo de su Viña, no como conducticios, ni mercenarios.

Y siendo tan claras, tan fuertes y espresas las determinaciones del Santo Concilio Tridentino *Sess.* 5. *c.* 2. y *Sess.* 24. *c.* 4. *de Ref.* en quanto á las obligaciones de la predicacion, y enseñanza de los rudimentos de nuestra Santa Fé à los niños, por lo menos en los Domingos y demas dias Festivos, no podemos mirar con indiferencia la poca atencion que merece à varios, (muchos de ellos por otra parte muy zelosos y exâctos) un asunto de tanta importancia; por lo qual mandamos, que todos los Párrocos puntualmente observen y cumplan lo determinado en la Constitucion Synodal 1. *tit.* 1. *lib.* 1. cuyas palabras damos pa-

ra edificacion de los Fieles al mismo tiempo que para recordarles su obligacion, y son las siguientes:

Aunque todo hombre de discrecion por sí, y el que no la tiene por su Padrino, quando recibe el Santisimo Sacramento del Bautismo (que es la puerta por donde se entra al camino de la salvacion) profesa y promete de guardar la Fé Christiana y Ley de nuestro Dios, y de esta obligacion y promesa nace obligacion precisa à todo Christiano de saber explicitamente en qué consiste esta Fé y Ley Christiana, en tanta manera, que el que no lo supiere no se puede salvar, y la Iglesia Catolica, como piadosa Madre nuestra, cada dia nos lo enseña y pone delante, vemos por la experiencia el grave y peligroso descuido que en esto hay en personas de toda qualidad, asi en enseñarlo, como en el saberlo; por tanto queriendo proveer de remedio S. S. A. estatuimos y mandamos à los Curas Parroquiales de nuestro Obispado, ò sus Lugar-Tenientes, que todos los Domingos del año enseñen, despues de medio dia, haciendo señal para ello à su Pueblo, la Doctrina, como son los catorce Articulos de nuestra Fé, los diez Mandamientos de la Ley de Dios, y los cinco de la Santa Madre Iglesia, los siete Sacramentos, el Pater noster, Ave Maria, Credo, y Salve, las catorce Obras de Misericordia, las siete Virtudes, los siete Dones del Espiritu Santo, las ocho Bienaventuranzas, los siete Pecados mortales, los tres Enemigos del Al-

ma, las tres Potencias de ella, y los cinco Sentidos Corporales; y particularmente los dichos Curas y Beneficiados Parroquiales, ò otra persona en su nombre, no habiendo Sacristanes, la enseñen despues de medio dia todos los Domingos de Adviento y Quaresma à los niños, para que siendo bien instruidos en ella desde chiquitos vayan en aumento y hagan mayores frutos en la Religion Christiana, como cosa tan importante à ella; y para que esto haya mas cumplido efecto, mandamos à los dichos Curas, ò sus Lugar-Tenientes, amonesten con palabras piadosas à sus Feligreses vayan à oirla, y envien para que la oygan à sus hijos, criados y criadas, niños y niñas, declarándoles, que por esta Constitucion tenemos concedidos, como por ella concedemos quarenta dias de perdon à cada uno de los que fueren à oirla, ò enviaren à otros para que la oygan.

El Sumo Pontifice Inocencio XIII. ocurrió à todos los falsos pretextos con que los negligentes querian autorizar su descuido, en su Bula *Apostolici Ministerii*, diciendo *num.* 9: » Tambien hemos sabido, no sin grave dolor » de nuestro corazon, que aunque el Concilio » Tridentino determinó que todos los que ob» tienen Iglesias Parroquiales, ú otras que tie» nen de qualquier modo anexô el cargo de Al» mas, deben, segun su capacidad y la de los » Fieles, à lo menos los Domingos y Fiestas » solemnes apacentar con palabras saludables

» los

„ los Pueblos que se les encomendaron, ense-
„ ñandoles lo que necesitan saber para salvar-
„ se, explicandoles los Mandamientos de la Ley
„ de Dios, y Articulos de la Fé, instruyendo
„ à los niños en los rudimentos de ella, advir-
„ tiendoles con un breve y sencillo razonamien-
„ to los vicios que deben huir, y las virtudes
„ que deben practicar: con todo, algunos Cu-
„ ras Párrocos omiten hacerlo siendo tan de su
„ obligacion, y procuran disculparse, ò con
„ el pretexto de inmemorial, aunque verdade-
„ ramente mala costumbre, ò porque no les
„ parece necesario hacerlo ellos à causa de ha-
„ ber abundancia de Sermones en otras Igle-
„ sias, y quien enseñe à los niños los Misterios
„ de la Fé, ò en las Escuelas, ò en los sitios
„ públicos. Y asi para que, con el vano pre-
„ texto de éstas y otras semejantes escusas, no
„ vaya en aumento tanta destruccion de la Re-
„ pública Christiana, mandamos estrechamente
„ à cada uno de los Arzopispos y Obispos de
„ España hagan con esfuerzo, que todos los
„ que exercen la Cura de Almas cumplan dili-
„ gentemente dichos cargos por sí mismos, ò
„ por personas idóneas, si se hallasen legitima-
„ mente impedidos. Y si hubiere algunos que
„ no sean suficientemente hábiles para cumplir-
„ los, los Arzobispos y Obispos cuiden se su-
„ pla oportunamente por otros que señalen à
„ costa de los Párrocos menos idóneos; y de
„ aqui adelante no se dé Curato sino à los que
„ ver-

„ verdaderamente puedan cumplir por sí mis-
„ mos dichas obligaciones. “

Al paso que recibimos el mayor consuelo y edificacion con la vigilancia de tantos Parrocos, no menos solícitos en instruir y catequizar los niños, que en el desempeño de todas sus demás obligaciones, nos llena de amargura la indolencia de los omisos en un punto tan esencial de su cargo, y tan interesante al bien de toda la Iglesia, cuya obligacion, aun sin mandato alguno suyo, no podia dejar de comprehenderse sin cerrar los ojos à la razon; que sin hacerse insensibles à los clamores de la conciencia no es posible dejar de cumplir; y cuya perniciosa omision es tan deplorable, como facil de experimentar, segun que muchas veces lo tocamos por Nos mismo, y comprobará qualquiera que lo intente en tantos adultos y aun de edad abanzada, que ò ignoran, ò apenas saben lo indispensablemente necesario; lo qual excíta justamente nuestra mas verdadera compasion de ellos, igualmente que de los Párrocos, de los Señores y Padres de familia; y nos obliga, para no ser tan reos como ellos en el infalible juicio de Dios, à exhortarles, como les exhortamos con toda la vehemencia de nuestro Paternal amor y deseo de su salvacion, atiendan séria y cuidadosamente al desempeño de una obligacion tan importante y precisa, recordandoles las palabras del Santo Concilio Tridentino:

Y amoneste el Obispo diligentemente al Pueblo, que cada uno está obligado asistir à su Parroquia, en donde pudiere ser cómodamente, à oir la Palabra de Dios: Y los mismos (Obispos) *procurarán que se enseñe diligentemente por aquellos à quienes pertenece, à lo menos en los Domingos y dias de Fiesta, à los niños en cada una de sus Parroquias, los rudimentos de la Fé, y obediencia à Dios y á sus Padres; y si fuere menester tambien obliguen por Censuras Eclesiásticas, no obstante qualesquiera privilegios y costumbres.*

Y para que pueda ser este cuidado menos oneroso à los Párrocos, y mas útil à los Fieles, exhortamos à todos los pretendientes de Ordenes mayores y menores, y à los Sacerdotes que se presentan à los Concursos de las Iglesias Parroquiales, acudan respectivamente para ayudar en lo sobredicho à los Párrocos en cuya Feligresía estuvieren, haciendonos constar de su cumplimiento, por Certificacion de los mismos Párrocos, clara y expresiva de los dias en que lo executáren; y de lo contrario, entiendan los primeros, que de ningun modo serán admitidos à recibir las demas Ordenes; y los segundos, que justamente viviremos persuadidos à que les falta una de las prendas mas esenciales para obtener la Cura de Almas à que aspiran.

Como en la citada Bula *Apostolici Ministerii* al *num.* 4. dice S. S. *Además, siendo muy con-*

conveniente que los que están próximos à llegarse à los sacratisimos Mysterios, tengan fuera de otras qualidades, ciencia competente con que puedan enseñar à los demas Fieles el camino de la salud; no admitan los Obispos para los Sagrados Ordenes, sino à Clérigos, asi Seculares, como Regulares, que despues de un diligente exâmen se juzguen por su ciencia y demas calidades verdaderamente dignos de tal grado; de suerte que à los que desean ser promovidos à dichos Ordenes, no les baste entender la lengua latina, saber la Doctrina Christiana, y responder adequadamente à las preguntas que en el exâmen se les hagan sobre el Orden que han de recibir. Pero à los que han de ascender al Presbyterado igualmente, es necesario el que primero por un diligente exâmen sean aprobados para administrar los Sacramentos, y enseñar al Pueblo lo que todos necesitan saber para salvarse. Y para que lo dicho se execute bien, exhortamos en el Señor à los mismos Obispos, que en quanto les sea posible solo ordenen de Sacerdotes à aquellos que à lo menos estuviesen competentemente instruidos en la Teología Moral.

Deseamos que los que en adelante pretendieren ascender à los Sagrados Ordenes lo tengan asi entendido, y que hallándoles à estos, ò à los de menores imperfectos en la Gramática, en que generalmente hay poco aprovechamiento, segun freqüentemente nos enseña la experiencia, no se procederá mas adelante en

el

el exâmen; y mandamos à unos y otros, que ademas de la Certificacion antes dicha, presenten, al solicitar ser admitidos, la de su Párroco, que clara y distintamente asegure la asistencia à la Iglesia, Conferencias Morales, freqüencia de Sacramentos y cumplimiento de lo demas contenido en nuestro Edicto de 3. de Enero de 1781, juntamente con Certificacion del Maestro ò Catedráticos con quien hubiere estudiado, igualmente clara y expresiva del tiempo que lo haya hecho, y adelantamiento que hubiere tenido.

Exhortamos en el Señor à todos los Predicadores Evangélicos, apliquen todo su zelo al cumplimiento de los santos deseos de la Iglesia en esta parte, sin omitir, en quantas ocasiones exerciten su Sagrado Ministerio, la explicacion de un punto de Doctrina Christiana, de modo que pueda ceder en aprovechamiento de los Fieles en todos los Sermones, asi Morales, como Panegyricos, segun que por los Sumos Pontífices está mandado, y por varios de nuestros RR. Antecesores, particularmente por el Ilustrísimo Señor D. Onesimo de Salamanca en su Edicto de 23. de Julio de 1742; y encargamos por la preciosísima Sangre de Jesus à todos los Confesores, que tengan presente y fijo siempre en su ánimo, sin olvidar jamás en la administracion del Santo Sacramento de la Penitencia, que la absolucion Sacramental dada à los que ignoren los Mysterios y cosas de nues-

nuestra Santa Fé, precisas de saberse con *necesidad de medio*, es absolutamente nula, sin que por ella se puedan reconciliar con Dios los que se hallan en tan desgraciada ignorancia; y que deben dilatar la absolucion à los que culpablemente no saben lo que son obligados de Doctrina Christiana por *necesidad de precepto*, hasta que lo aprendan; inquiriendo, como deben los Confesores, pospuesto todo humano respeto y motivos terrenos el estado de la conciencia de sus penitentes en un particular de tan grande importancia, bien de sus almas, servicio de Dios, y cumplimiento de la obligacion del mismo Confesor.

Debiendo ser uno de los grandes cuidados del Párroco, el que los Fieles, especialmente las Parteras, estén bien instruidos en la forma y modo de administrar con acierto el Santo Bautismo, por los casos repentinos en que obliga la necesidad à que lo executen; les encargamos pongan para ello toda la solicitud y atencion que exîge la importancia de tan grave asunto; y à todas las personas à quien sucediere semejante acontecimiento, procuren (si la urgencia lo permite) que se hallen presentes dos ò tres Testigos, que atendiendo bien à las palabras de la forma con que tal Bautismo se administre, las puedan con seguridad y certeza referir al Párroco en la Informacion que habrá sobre ello de recibir, para si ha de bautizar ò no, y de qué manera al que habia en la

necesidad recibido el agua, y demas que conforme al Ritual Romano debe practicarse. Y tambien procurarán los mismos Párrocos, que formen sus Feligreses la justa idéa que deben tener del gravisimo perjuicio à que exponen los niños reciennacidos con dilatarles demasiadamente recibir el Santo Bautismo, exhortandoles à que soliciten se les confiera lo más breve que pueda ser, y no permitiendo jamás alguna dilacion mayor que la que se expresa en la Synodál.

Y por quanto los Maestros de Escuela deben instruir à sus Discipulos en la Doctrina Christiana, obediencia y respeto à sus Padres y mayores, con lo demas perteneciente à las buenas costumbres; encargamos à los Párrocos velen sobre las del Maestro, su doctrina, conducta y exemplo, dandonos cuenta, siempre que adviertan en él cosa que pueda ser perjudicial à la buena Doctrina y educacion de sus Discipulos. Y siendo tan importante la freqüencia de los Actos de Fé, Esperanza y Caridad, para que à ello se acostumbren los Fieles, y tenga su debido cumplimiento lo mandado acerca de esto por el Sumo Pontifice Benedicto XIV, deseamos, que todos los dias Festivos, acabada la Misa, delante del Altar, en voz inteligible y clara, los Párrocos hagan Actos de estas tres Virtudes, que el Pueblo devotamente repita; para que convendrá sean pocas, pero eficaces las palabras; de suerte que se queden en la memoria, y asi los Fieles se habitúen à tan importante y necesario exercicio.

Y por quanto en el citado nuestro Edicto se mandó, que todos los que obtuviesen Capellanía, Beneficio, ú otra qualquiera cóngrua suficiente para ascender à los Sagrados Ordenes, dentro de seis meses, que por tres términos, tres Canónicas Moniciones, y el último por perentorio, les asignamos se habilitasen, comparecieran, è hicieran constar de su idoneidad, vocacion, cóngrua, buenas costumbres, y demas requisitos y prendas que deben tener para ser admitidos à los Sagrados Ordenes mayores, con apercibimiento, que pasado dicho término sin haberlo hecho, procederiamos hasta privarles de los Beneficios que obtuvieran, y excluirlos del Estado Eclesiástico; si no es que nos hicieran constar en el mismo término de justo motivo, ò causa legitima conforme à Derecho para lo contrario.

A que se llega lo posteriormente resuelto por S. M. en su Real Orden, que se nos comunicó de 11. de Diciembre de 1781, en que al num. 11. dice: *Y por haber tenido igualmente noticia el Consejo del abuso que hacen muchos de las Ordenes menores y obtencion de Beneficios, sin aspirar à las mayores, ni manifestar aquella vocacion que tambien exigió el Concilio, y está recomendada en el Concordato del año de 1737, y en los Autos acordados se renueven por la Cámara las providencias contenidas en la Circular del Consejo; y se reencargue por ella muy particularmente, que à los ordenados de menores que*

 ob-

obtengan renta Eclesiastica, y hubieren cumplido la edad, se les señale término preciso para ascender à las mayores, no permitiendo que en ello se porten con negligencia, segun el Concordato y Bulas Apostólicas que en dicha Carta se citan; mandamos que se proceda contra los inobedientes en nuestro Tribunal de Justicia, con toda vigilancia y cuidado, à la execucion y cumplimiento de todo ello conforme à Derecho, y segun se ha executado con otros igualmente omisos.

Siendo tantos en este Obispado los Beneficios de presentacion, asi con Cura de Almas, como sin ella, exhortamos en el Señor à todas y à cada una de las personas à quien tocare su nominacion, consideren sériamente la importancia de un asunto tan grave, de que en los primeros especialmente pende la salud espiritual de los Pueblos; y que eligiéndose personas que no desempeñen sus grandes obligaciones como es debido, se hacen los que las eligen participantes de los pecados agenos, y reos delante de Dios de quantos delitos se siguen de la inconsideracion, interés, pasion, ò afecto con que se procedió en la mala eleccion.

Y aunque confiamos en la Divina misericordia, no se haya cometido, ni en lo sucesivo se cometa el infame y gravisimo pecado de simonía real, en cuya comparacion se reputa casi como nada el de la heregía en el

De-

Derecho Canónico, debemos recordar las muchas penas, además de no hacer suyo el Beneficio, ni sus frutos, que están obligados á restituir si los perciben los asi provistos, y la de la excomunion en que incurren, y advertir à todos, que hay otras varias especies de este mismo delito, no menos perjudiciales, y muy faciles de cometerse, quando gobernados por la prudencia de la carne, por el amor propio, y motivos temporales, no se busca en los nombramientos la gloria de Dios, y bien de la Iglesia con la meditacion, cuidado y oracion que para conseguirlo es precisa.

Si por atencion, y en fuerza de los ruegos importunos de persona poderosa, ò interviniendo amenaza, se dá un Beneficio al indigno, dice el Angélico Doctor Santo Tomás, se comete simonía: y aunque sea digno, si se hace por esta razon, tambien se comete delante de Dios. Toda convencion y pacto en esta materia, y para obtener qualquiera cosa espiritual, es absolutamente nula, dice el Sumo Pontifice Gregorio IX, y nunca obligan estas, ni otras semejantes convenciones ò promesas; y lo mismo sucede quando se prometen los Beneficios antes de vacar, lo qual es ilícito y enteramente prohibido por Derecho. Todo el que concede algun Beneficio Eclesiástico con la mira de alguna utilidad propia, ò intentando algun fin que resulte en algun adelantamiento de su persona ò familia, ò de qualquier mane-

ra espere recibir algo por lo espiritual que dá, comete simonía; nombrar para el Beneficio, movidos de amistad, parentesco, respetos humanos y otros motivos semejantes, siempre es ilícito, porque como en el Derecho se dice, el Oficio y Beneficio Eclesiástico se debe conceder al mas idóneo para servirlo, no por afecto carnal, sino por un juicio prudente y discreto; y siempre que, omitiendo el mas aproposito, se prefiere el menos digno, por motivos terrenos, se comete el gravisimo pecado de aceptacion de personas; en todo lo qual exhortamos à los Párrocos instruyan cuidadosamente à sus Feligreses para que procedan con justificacion, christiandad y acierto en las ocasiones que se les ofrecieren, sin gravar sus conciencias, ni faltar à la justicia en perjuicio de tercero y del bien de la Iglesia.

Por quanto en llegando los niños al uso de la razon, deben ya recibir los Sacramentos de que son capaces, y serán muy responsables delante de Dios los Párrocos, Señores, Padres de Familia, y qualesquiera otras personas à cuyo cuidado se hallan, de la gracia y frutos que pierden todo el tiempo que se les dilate por falta de instruccion, y están expuestos à caer tal vez en las culpas, en que de otra suerte no cayeran; encargamos à todos y cada uno muy particularmente la especial atencion con que deben poner todos los medios conducentes al mayor bien de sus almas y cumplimiento de

una

una obligacion tan interesante, sobre que será uno de nuestros primeros cuidados en todo tiempo, residenciando rigorosamente à los Párrocos en ello, así en Visita, como fuera de ella.

Y no siendo de menor importancia el que sepan la Doctrina Christiana (como que han de ser obligados à enseñarla) y las obligaciones peculiares del estado que intentan recibir los que se pretenden casar ; mandamos se observe lo determinado sobre este punto en las santas Visitas, y que no se haga la publicacion de Proclamas, ni mucho menos se proceda à la celebracion del Matrimonio, sin que antes hayan exâminado los Párrocos, y aprobado en lo sobredicho à los contrayentes, portándose en ello con toda la circunspeccion, prudencia y madurez que de su zelo confiamos; igualmente que en la distribucion de Cédulas y Exâmen de Doctrina Christiana para el cumplimiento del Precepto annual, sobre que les encargamos la conciencia.

Y hallàndonos informados de los escandalosos excesos y desórdenes, que en varias ocasiones se han experimentado en algunas partes de este Obispado, con la de las concurrencias y bayles hasta deshora de la noche, los dias en que se publican las Amonestaciones de los que pretenden contraer Matrimonio ; mandamos à los Párrocos y sus Tenientes, zelen y se valgan de todos los medios prudentes y saludables que mas convengan, para

ra extirpar tan pernicioso abuso, especialmente instruyendo à los Fieles en lo contrarias que son al espíritu de la Religion y de la Iglesia semejantes diversiones; y en los santos fines, disposicion y modo con que se deben preparar para recibir el Santo Sacramento del Matrimonio, implorando, si fuese necesario para contener la audacia de los contumaces, incorregibles y enemigos de su salvacion, el auxîlio de la Real Justicia, que en caso necesario imploramos y pedimos à todos y cada uno de los Señores Jueces Seculares que la exercen en este Obispado, y suspendiendo, si lo juzgaren necesario, la continuacion de proclamas, y celebracion del Matrimonio à los inobedientes hasta informarnos, y que sobre ellos demos la providencia conveniente.

No siendo tolerables los abusos con que algunos cogedores de Diezmos, con tan mala conciencia, como grave perjuicio de los Interesados en ellos, les defraudan de lo que legitimamente les pertenece, y son causa de muchas quexas, recursos y pleytos, asi sobre los nombramientos de cogedor, como sobre otros puntos; mandamos, que hagan fielmente la entrega del pan y demas semillas que recibieren los cogedores, no solo con la misma medida que lo hayan percibido quando fue colmada, haciendo la entrega de la propia suerte; quando rasa del mismo modo; sino tambien de todo lo que sobráre de lo que recibieron: como

que

que proviene ò de la buena medida con que se les pagó, ò de creces naturales, lo qual pertenece à los dueños interesados en los Diezmos, y no à los cogedores por toda razon y justicia; sobre que mandamos se observe lo dispuesto en las Constituciones 4. y 5. del *Tit.* 13. *Lib.* 3. de las Synodales de este Obispado, igualmente que la 8. del mismo *Tit.* que habla de las Tazmías que se deben formar.

Siendo tan graves, como notorios, los perjuicios que se siguen de que quando los poseedores de los Beneficios están ausentes, perciban las rentas, ò por contemplacion ò confianza de los que se suponen apoderados, sin presentar documentos que califiquen la legitimidad y derecho de percibir; mandamos, que de ninguna manera se entregue la parte de Diezmos, y demas perteneciente à los Beneficios, cuyos poseedores estén ausentes, sin que los que se digan sus apoderados, presenten poder bastante que lo califique, y fé de vida autorizada de Escribano, por donde conste la voluntad, y exîstencia de su principal, con apercibimiento de quedar enteramente responsables todos y cada uno de los que entregaren alguna cantidad, ò porcion de granos de esta manera.

En la citada Bula *Apostolici Ministerii num.* 21. se dice: *Cuiden tambien los Obispos con toda diligencia que se destierren los abusos, si acaso algunos se hubieren introducido, ya sea*

en quanto à los Eclesiásticos Seculares, ò en quanto à los Regulares contra el Decreto del Concilio Tridentino de observandis, & vitandis in celebratione Missæ, Ses. 22, *y si fuere necesario, procedan contra los regulares con la delegacion Apostólica que se les concede en este Decreto, depuesta qualquiera apelacion suspensiva*; y al num. 22: *Y habiéndose promulgado un oportuno Decreto* por Clemente XI. *de feliz memoria nuestro Predecesor, en el dia 15 de Diciembre del año de 1703 acerca de la celebracion de las Misas en Oratorios privados, como tambien sobre el uso de Altar portatil; procuren los Obispos se observe, aun en los Reynos de España, todo lo que en él se determinó, y para que mas facilmente llegue à noticia de todos, hagan publicar este Decreto en sus respectivos Obispados, prohibiendo asimismo, el que se ponga Altar en las Celdas privadas, ò aposentos de los Regulares para celebrar en él Misa; y procedan contra los contraventores con Censuras Eclesiásticas, usando, en quanto â los Regulares, de la autoridad de la Silla Apostólica que se les ha delegado en el referido Decreto; quitando juntamente qualquiera costumbre contraria, aunque sea inmemorial.*

Y en su conseqüencia, exhortamos à todos los Sacerdotes Seculares y Regulares que habitan y residieren en esta Diócesis, la mas puntual y diligente observancia de todos los Ritos, Ceremonias y Decretos pertenecientes à

la

la celebracion del Santo Sacrificio de la Misa, igualmente que al mayor fervor, modestia, devocion y cuidado en las palabras, acciones, tiempo, gravedad y atencion con que se deben portar en el cumplimiento de su alto y grande Ministerio, tanto en las Iglesias públicas, como en Oratorios particulares que tengan aprobacion, y estén por Nos visitados; y en los quales, nunca lo harán en los dias de *Pasqua, Pentecostés, Natividad de nuestro Señor Jesu Christo*, y demas exceptuados en el Indulto, ni quando se haya en qualquiera otro dicho la Misa, para que el mismo Indulto concede facultad, de que se informarán diligentemente, amonestando à los no comprehendidos en el privilegio en los Domingos y Fiestas de guardar, que no cumplen con el precepto de oir Misa los que asistieren à la del Oratorio; y en el caso de poderla celebrar, sea estando decente el Altar, Vasos Sagrados, Ornamentos y todo lo demas, y sin esperar à nadie revestido.

Siendo tan repetidas las Declaraciones de la S. C. y Decretos, en que se prohibe à todos los Sacerdotes Seculares y Regulares celebrar el Santo Sacrificio de la Misa, ni en Oratorios privados, ni en las Iglesias en las Ferias 5. y 6, y Sabado de la Semana Mayor, fuera de la Solemne ó Conventual; encargamos, y en caso necesario mandamos à todos los Sacerdotes Seculares y Regulares de nues-

tro Obispado su mas exâcto y puntual cumplimiento; y à los Sacristanes que no dén para ello recado, con apercibimiento en caso de contravencion, de proceder contra los inobedientes como por Derecho mas convenga.

Hallándonos bastantemente informados del error, con que por la mala inteligencia de la Constitucion Synodal 16. *tit.* 11. *lib.* 3, ha sucedido muchas veces, que algunos Sacerdotes inconsideradamente celebren dos Misas en un dia en diferentes Pueblos; dexando en su vigor lo contenido en dicha Synodal, que solamente dice: *Y porque en muchos Lugares de este nuestro Obispado no hay otro Clérigo, sino el Cura Parroquial, y acaece enfermar algunas veces, y quedan por esto sin Misa los Feligreses en los dias que la han de oir de precepto; damos licencia à qualquiera Cura su vecino, para que por quince dias, durante la misma enfermedad, demas de su Misa Parroquial, puedan decir otra en la Iglesia del Lugar donde el Cura su vecino estuviere enfermo*; mandamos, que fuera de este caso, y como literalmente en él se contiene, ningun Párroco, Ecónomo, Teniente, ni otro Sacerdote Secular, ni Regular se atreva à celebrar dos veces en un mismo dia el Santo Sacrificio de la Misa, con ningun pretexto, ni motivo, pena de Excomunion mayor à Nos reservada, y de proceder contra él à lo demas que por Derecho haya lugar. Y solamente permitimos, que por espacio de seis meses los

Pár-

Párrocos que tengan Anejo, en que no pueda haber Teniente que allí resida, continúen la costumbre en que se hallaren, con la precisa obligacion de hacernos constar las razones y motivos en que se funda, con todo lo demas que sea conveniente, para que sobre ello determinemos lo que juzgáremos mas oportuno, y del servicio de Dios.

Encargamos muy especialmente à todos y cada uno de nuestros Párrocos, que de ningun modo permitan Confesar, ni Predicar en sus Iglesias à ningun Sacerdote Secular, ni Regular, sin que se halle con expresa licencia nuestra, ni que se publíquen Indulgencias, ni admitan en su Lugar alguno de los viandantes, que con pretexto de devocion, y asegurando estar concedidas muchas gracias por la Sede Apostólica, solicitan se sienten los Vecinos por Hermanos de algunas Cofradías, ò Hermandades, à que de ninguna manera condescenderán, ni à que con este pretexto se exîjan limosnas de los Feligreses; antes bien les hagan salir al instante de sus Lugares, mientras que no les exhiban aprobacion y licencia nuestra, ò de nuestro Provisor, impartiendo, en caso necesario, para su cumplimiento el Real auxîlio.

Siendo à todos los hombres tan precisa, y de tan grande beneficio para el arreglo de su vida, y conseguir la salvacion, tener una cordial y afectuosa devocion à la Santísima Vir-

Virgen Maria nuestra Señora, y testificar su piedad interior con lo religioso de su culto exterior, à que es muy justo y debido cooperen los Párrocos, excitando quanto mas puedan el fervor y verdadera devocion de sus Feligreses, con la instruccion y el exemplo; los exhortamos en el Señor, à que lo procuren por todos los medios que les dicte su caridad, y el de celebrar todos los Sabados la Misa de nuestra Señora con la solemnidad conveniente, y à la hora mas aproposito para que el Pueblo asista, convocado con repique de campanas. Y como sean tambien de tanto agrado de Dios nuestros Sufragios por los Fieles difuntos, y una obra tan especial de misericordia rogar à su Magestad y hacer todo el bien que pudieremos para el descanso de sus almas; les encargamos igualmente recomienden esta devocion, y con ella instruyan à sus Feligreses, procurando el buen régimen de las Cofradías de Animas, arreglo y justa distribucion de las limosnas y efectos consignados, y que destina la piedad para Sufragios, el mas pronto cumplimiento de las Memorias, y Anniversarios; y que todos los Lunes del año se cante una Misa de Requiem por los Fieles difuntos, guardando, asi en ella, como en las de nuestra Señora, las Rúbricas que de ello tratan, y que donde hubiere Beneficiado ò Beneficiados, sea respectivamente de aquel, cuya fuere la Semana, este cargo.

Siendo tan conveniente al servicio del Divi-

vino culto las buenas costumbres, curiosidad, exâctitud y decencia con que se deben portar los Sacristanes; mandamos, que se nombren de éstas y las demas circunstancias, que expresa la Constitucion Synodál 2. *Tit.* 9. *Lib.* 1; y que dentro de la Iglesia en el servicio de Misas, Horas y administracion de Sacramentos, à costa de la Fábrica, anden con ropa larga honestamente vestidos, y donde pueda ser tambien con Sobrepelliz, à lo menos los Domingos y Fiestas de guardar, y quando salieren de las Iglesias para ayudar à la administracion de algun Sacramento, guardando en todo lo demas del trage la decencia correspondiente, sin usar entonces, aunque sean legos, medias de color, cintas, trenza de pelo, ni otras cosas igualmente indignas de quien se acerca al Altar, sus Sagrados Ministros y santas Funciones de la Iglesia, que con el mas vivo dolor habemos no pocas veces advertido.

Finalmente renovamos lo mandado en nuestras santas Visitas, y las de los Señores Obispos nuestros antecesores, igualmente que la observancia de lo encargado por nuestras Cartas Circulares y dispuesto en nuestro Edicto de 3. de Enero de 1781; exhortando, como exhortamos à su mas pronto y eficaz complimiento à todos nuestros amados Diocesanos, y encargando à nuestros Vicarios, Arciprestes, Párrocos, Ecónomos, Tenientes, Fiscales y qualquiera otras personas à quien tocáre, velen y

coo-

cooperen de su parte à la observancia de todo ello, y nos den cuenta de qualquiera transgresion de que sean sabedores, para proceder à lo que mas convenga en servicio de Dios y bien de las Almas.

Y para que venga à noticia de todos, mandamos publicar el presente. Dado en nuestro Palacio Episcopal de Zamora á veinte y seis de Febrero de mil setecientos ochenta y quatro años.

Manuel Arzobispo Obispo de Zamora.

Por mandado de S. S. I. el A. Obispo mi Sr.

Dr. D. Pedro Estevez y Ugarte,
Secretario.

NOS



NOS DON MANUEL FERRER y Figueredo, por la Gracia de Dios, y de la Santa Sede Apostolica Arzobispo de Edessa, Obispo de Zamora, del Consejo de S. M. &c.

A todos los comprehendidos en éste à quienes en alguna manera tocare ó perteneciere: salud en nuestro Señor Jesu Christo.

HAcemos saber que habiendo siempre la Santa Iglesia empleado sus desvelos procurando cuidadosamente la santidad, arreglo y sagradas ocupaciones de sus Ministros, tanto en las funciones y exercicio del respectivo Ministerio de cada uno en lo perteneciente al Divino culto, como en el buen porte, y conducta que sea de la mayor edificacion y exemplo à todos los fieles, dando para ello las reglas, preceptos, y disposiciones mas oportunas y saludables en todos los tiempos, y

procurando incesantemente reformar y corregir lo que por la flaqueza humana, desidia, ú otros motivos acaece contra los Sagrados Cánones, à cuyo fin ademas de lo establecido en el Santo Concilio Tridentino y otros, y para su mayor puntual observancia, y piadosa restauracion de la disciplina Eclesiástica en estos Reynos, en aquellos puntos que por la malicia del comun enemigo se huviere experimentado alguna decadencia, el Sumo Pontifice Inocencio XIII. se sirvió expedir sus letras Apostólicas en 13 de Mayo de 1723 que empiezan *Apostolici Ministerii* en que manda entre otras cosas lo contenido en estas palabras al número 1.

,, Primeramente habiendo reconocido muy ,, sabiamente los Padres del referido Concilio ,, Tridentino por inspiracion Divina quanto ,, importa à la República Christiana el acierto ,, en la eleccion de aquellos à quienes se han ,, de encomendar los sagrados Ministerios, co- ,, mo que su vida ha de servir à los demas fieles ,, de modelo para que tomen de ellos exemplo, ,, y por lo tanto, habiéndose determinado con ,, acertado acuerdo por los mismos Padres, ,, que no deban ser admitidos à la Milicia ,, Eclesiástica, para la primera Tonsura sino ,, aquellos que den una probable congetura ,, de haber elegido este tenor de vida, no ,, con intento de exîmirse del fuero secular, ,, sino con un sincero ánimo de obsequiar,

„ y servir à Dios, queremos que para la mas
„ segura execucion de la referida Sancion del
„ Concilio, ninguno de los Arzobispos, y
„ Obispos de los Reynos de España admita en
„ adelante para la primera Tonsura sino à
„ quienes inmediatamente se haya de conferir
„ algun Beneficio Eclesiástico, ò à aquellos
„ de quienes constáse se ocupan en estudiar,
„ de suerte, que parezcan estar en carrera de
„ recibir las ordenes, ya menores, y ya des-
„ pues las mayores; ò en fin, à aquellos que
„ tuvieren por conveniente deputarlos al ser-
„ vicio y Ministerio de alguna Iglesia; al
„ número 2.

„ E igualmente todo los que desearen ser
„ promovidos à la prima Tonsura, como tam-
„ bien à los Ordenes menores deberán guar-
„ dar la regla dada por el mismo Concilio
„ Tridentino: es à saber, que ninguno sea
„ ordenado que no sea útil ò necesario à sus
„ Iglesias à juicio de su Obispo, y juntamen-
„ te que no se le destine à aquella Iglesia ò
„ lugar pio, por cuya utilidad ò necesidad
„ fue ordenado, en donde con efecto exer-
„ cite las funciones correspondientes à su car-
„ go. Pero si al presente se hallasen algunos
„ Tonsurados ò promovidos à órdenes meno-
„ res ò mayores que no estuviesen asignados
„ à alguna determinada Iglesia ó lugar pio:
„ al punto los Obispos suplan dicha asigna-
„ cion omitida ó por sí, ò por sus Anteceso-

„ res, no solo por lo respectivo à los orde-
„ nados de mayores, aunque sean de Presbí-
„ teros; sino tambien quanto à los de sola
„ primera Tonsura, ò de menores, que asimis-
„ mo poseen Beneficio Eclesiástico; pero de
„ los demas, que segun se ha dicho estuvie-
„ sen solo tonsurados ò de menores, y sin Be-
„ neficio no asignen sino à aquellos que juz-
„ gasen útiles ò necesarios à sus Iglesias.
„ Mas permitimos que la execucion de dicha
„ asignacion pueda dilatarse por el espacio
„ de tiempo que pareciese conveniente à los
„ mismos Obispos quanto à aquellos que con
„ motivo de estudiar ò en Universidad pú-
„ blica ò estudio particular, ò por otra ra-
„ zonable causa aprobada ò digna de apro-
„ barse por su Obispo, se hallaren ausentes
„ de aquel Obispado en donde fueron Ton-
„ surados ù Ordenados al número 6.

„ Verdaderamente, que no es de menos
„ importancia para conservar inviolable la
„ disciplina Eclesiástica, el no permitir se
„ alisten en la Milicia Clerigal los que no son
„ suficientemente idoneos, que el que despues
„ de alistados, profesen un exemplar modo
„ de vivir, y manifiesten tal inocencia de cos-
„ tumbres que corresponda à la santidad del
„ Instituto que recibieron, y mucho mas que
„ se abstengan de todo lo que justisimamente
„ les está prohibido por los Sagrados Cánones,
„ como del todo indigno à hombres que habi-
„ tan

„ tan en el Tabernaculo del Señor, y están
„ dedicados al venerable Ministerio del Al-
„ tar. Por tanto establecemos y mandamos,
„ que si hubiese algunos Clerigos, ò bien sean
„ de prima Tonsura ò de menores que no po-
„ seyendo Beneficio alguno Eclesiástico con
„ menosprecio de los decretos del Concilio
„ Tridentino no llevaren habito Clerical, ò
„ corona abierta, ò si la llevasen no sirvan à
„ aquella particular Iglesia ò lugar pio à que
„ por mandado del Obispo se les destinó, ò
„ no estuviesen en algun Seminario Eclesiás-
„ tico, Escuela, ò Universidad con licencia
„ de su Ordinario, los Obispos sin preceder
„ amonestacion alguna los declaren privados
„ del privilegio del Fuero y manden borrar
„ la anterior asignacion que se les hizo al
„ servicio de la tal Iglesia. Y si ellos no me-
„ jorasen de vida ò hubiese tambien otros de
„ quienes por culpa suya no se pueda espe-
„ rar que se hagan dignos para ser promo-
„ vidos à los sagrados ordenes, los mismos
„ Obispos observando la forma que prescriben
„ los Sagrados Cánones procedan contra ellos
„ à la privacion de los demas privilegios Cle-
„ ricales; mas en donde se hallasen Clerigos
„ que poseen Capellanías ò Beneficios de qua-
„ lesquiera renta por tenue que sea, cuya
„ mala vida sirviendo à los demas de escan-
„ dalo mas bien destruya que edifique, ò
„ siendo concubinarios ò usureros, dados al

„ vi-

„ vino y juegos de suertes, autores de dis-
„ cordias, negociantes, ò que llevan armas,
„ vagamundos, ò que no traen habito Cleri-
„ cal y corona abierta, ò que abusan temera-
„ riamente de la Inmunidad Eclesiástica en
„ fraude de los tributos, y alcabalas Reales
„ que deben pagarse por los Seglares no ex-
„ ceptuados, ò en fin, que cometiendo igua-
„ les y mayores delitos mas parece que pertene-
„ cen á la Iglesia para aumentar en ella el
„ número, que el mérito; los Obispos, prece-
„ diendo los avisos necesarios y guardando lo
„ dispuesto por derecho, procedan contra
„ ellos imponiéndoles las penas establecidas
„ por los Romanos Pontifices nuestros Prede-
„ cesores, y Sagrados Concilios privandolos
„ tambien de los Beneficios, Capellanias y
„ oficios Eclesiàsticos en todos aquellos casos
„ en que la dicha privacion esté impuesta por
„ los Sagrados Cánones, y lo executen pos-
„ puesta toda humana pasion acordandose que
„ por ser descuidados en corregir à sus Sub-
„ ditos recibirán de Dios irritado el merecido
„ castigo; y al número 7.

„ Pero como las personas Eclesiásticas
„ nunca pueden exercitarse bastante en los
„ obsequios que son debidos à Dios dandoles
„ quantos corresponden à su estado; recomen-
„ damos mucho en el Señor la piadosa cos-
„ tumbre que hay en los mas de los Obispa-
„ dos de España de que los Clérigos asi de

„ me-

„ menores como de mayores ordenes, y tambien
„ los Presbíteros, aunque no tengan Beneficios
„ ù oficios Eclesiásticos, asistan con Sobre-
„ pelliz los Domingos y dias de Fiesta en las
„ Iglesias à que están destinados à la Misa
„ Conventual cantada, y à las primeras y
„ segundas Visperas del Oficio. Por tanto
„ exôrtamos con las mayores veras à los Obis-
„ pos de otros Obispados en que hasta ahora
„ no ha habido la tal costumbre, cuiden de
„ que en adelante se observe en todos: y ade-
„ mas procuren que todos los referidos Ecle-
„ siásticos asistan à las Conferencias que se
„ deberán tener sobre casos de conciencia,
„ Ritos y Ceremonias sagradas à presencia de
„ sus Párrocos ò de otras personas nombradas
„ por el Obispo.

Cuya observancia igualmente que las disposiciones del Sagrado Concilio Tridentino relativa à los mismos, y otros asuntos pertenecientes à la conducta, ocupaciones, arreglo, santidad, y costumbres de las personas Eclesiásticas, siempre ha querido el religioso zelo de S. M. (que Dios guarde) tengan el debido cumplimiento, recomendándolo varias veces à todos los Prelados igualmente que su Real y Supremo Consejo de la Cámara, de cuya órden se expidió la circular de 12 de Junio de 1769 que entre otros particulares expresa y encarga *que en execucion del capitulo* 16. *Sesione* 23. *de Reformatione*, *y del* §. 2.

de

de la Bula Apostolici Ministerii podrá V. S. I. adscribir à cierta Iglesia à los poseedores de los Beneficios y Capellanias libres para que sirvan en ella conforme al §. 7. de la misma Bula no teniendo legitima y no afectada causa que los escuse de esta asistencia y servicio.

En cuya conseqüencia ni podemos dexar de contener la indocilidad y negligencia de los que ignorando, ò abandonando las grandes obligaciones que admitieron y cargaron sobre sí entrando al estado Eclesiástico, ni dexar de ser muy responsables en el terrible Juicio de Dios, omitiendo la debida solicitud con que debemos procurar el mas exâcto cumplimiento de tan justas, arregladas, y útiles disposiciones; à cuyo fin, y para que los que sordos à los clamores no menos de su conciencia que de su obligacion, ciegos á la eficacia de los buenos exemplos de tantos Sacerdotes, y Eclesiásticos como hay en esta Ciudad y Obispado, cuyo buen porte, y costumbres presentan un modelo completo del arreglo y santidad que la Iglesia desea en todos sus Ministros, ò vuelvan en sí con el temor de la pena, ò queden separados como ramos inutiles, esteriles, è infructuosos.

Mandamos à todas y à cada una de las personas Eclesiásticas de qualquier Orden, y grado que sean, cumplan respectivamente lo contenido sobre los particulares expresados en la parte que à cada qual perteneciere encar-

gan-

gandoles muy encarecidamente, y exhortandolos en el Señor à la mas puntual observancia de las santas obligaciones que lleva consigo el Estado Eclesiástico à procurar el buen exemplo, exercicio de virtudes, y piedad con que deben edificar al Pueblo Christiano, la instruccion, desvelo, y cuidado con que se deben emplear en el servicio de Dios, y bien de las almas, y la suma vigilancia que deben tener para huir y abstenerse de quanto prohiben los Sagrados Cánones à las personas Eclesiásticas, ò pueda ser de nota, y poca edificacion à los fieles, à cuyo fin mandamos que dentro de quince dias primeros siguientes al de la publicacion de este Edicto si algunos Tonsurados, ù Ordenados ya de menores, ò mayores, hubiere que no se hallen asignados à alguna determinada Iglesia ò lugar pio soliciten la asignacion que con arreglo à las Canónicas disposiciones, y segun la utilidad que à la Santa Iglesia podrá seguirse del mérito, prendas, aptitud, y costumbres de cada uno, le será concedida ò negada. Y todos aquellos que hayan de seguir los estudios, ò actualmente se hallen siguiendolos en alguna Universidad, Seminario, ò Escuela que no hayan obtenido nuestra licencia, ò la de los Señores nuestros antecesores para ello, dentro de dos meses que se asignan de benignidad à los segundos, y quando la necesiten los primeros, ocurran para que determinemos lo conveniente; con apercibi-

miento que se habrán de lo contrario por incursos en las penas en este contenidas.

Igualmente ordenamos y mandamos que todos los Eclesiásticos de este Obispado lleven siempre habito Clerical, y corona abierta, sirviendo y asistiendo à la Iglesia particular ò lugar pio à que se hallen asignados, con apercibimiento de proceder contra ellos hasta la privacion de los Beneficios que obtuvieren, y todo lo demas que por derecho haya lugar y convenga. Y à los de prima Tonsura ò de menores ordenes que no posean Beneficio Eclesiástico, y en contravencion de este mandato y lo decretado por el Santo Concilio de Trento no llevaren habito Clerical ò corona abierta, ò aunque la lleven, si no sirvieren à aquella Iglesia ò lugar pio à que se hallen destinados, ò no esten actualmente estudiando con nuestra licencia en algun Seminario, Escuela, ò Universidad, por el mismo hecho les declaramos privados del privilegio del Fuero, y mandamos que se les borre incontinenti la asignacion que se les haya hecho à la tàl Iglesia.

Y siendo tan contrario à toda razon y al espíritu de la Iglesia permitir en el gremio de sus Ministros los que desean estar en él para gozar los Beneficios, rentas y bienes temporales, y no para cumplir sus grandes obligaciones en servicio de Dios y bien de las almas, para exîmirse fraudulentamente del fue-

ro secular, contribuciones y otras cargas que debieran sufrir en aquel estado, no queriendo llevar las que indispensablemente son propias, anexâs del Clerical; mandamos que todos los que obtengan Capellanias, Beneficios ú otra congrua Eclesiástica suficiente para ascender à los sagrados ordenes, dentro de seis meses que por tres términos, tres Canónicas moniciones, y el último por perentorio les asignamos, se habiliten, comparezcan y hagan constar de su idoneidad, vocacion, congrua, buenas costumbres y demas requisitos y prendas que deben tener para ser admitidos à los sagrados Ordenes mayores, con apercibimiento de que pasado dicho término sin haberlo hecho, procederemos hasta privarles de los Beneficios que obtuvieren, y excluirlos del Estado Eclesiástico, sino es que nos hagan constar en el mismo término de justo motivo, y causa legitima conforme á derecho para lo contrario.

Aunque gracias à Dios todo el Venerable Clero de esta Diocesi entre otras muchas pruebas de su arreglo, amor à la perfeccion, y justos deseos de que se trabaje con la mayor utilidad, y fruto en la Viña del Señor, ha dado la de la exâctitud, aplicacion, cuidado y zelo con que à nuestra primera insinuacion puso en práctica, y continúa con mucho esmero, gusto, solicitud, y buen efecto las Conferencias Morales de casos de concien-

cia, Ritos, y sagradas Ceremonias, y aun en varias Iglesias Parroquiales se conserva la santa costumbre, y guarda la Constitucion Synodal 7. del Libro 3. Título 17. de cantar en los Domingos y Fiestas primeras y segundas Visperas à que asisten con Sobrepelliz todos los Clérigos y Beneficiados de cada una, como à la Misa cantada que en todas se celebra, para que tenga efecto lo dispuesto al número 7. de la citada Bula *Apostolici Ministerii* con lo mandado en la expresada Constitucion Synodal; exhortamos en el Señor à todos nuestros Párrocos apliquen toda la actividad y prudencia de su zelo, hasta restablecer tan útil, santa, y piadosa costumbre donde se haya dexado de observar por negligencia, descuido, fragilidad, ú otro qualquier motivo, que haya faltado, si era justo, ò aunque exîsta, si no es digno de atenderse.

Y para que de todo lo referido puedan seguirse los saludables efectos de la gloria de Dios, salud de las almas, y cumplimiento de nuestras obligaciones que deseamos, encargamos muy estrechamente, y mandamos à nuestro discreto Provisor y Vicario General, à todos los Vicarios, Arciprestes, Párrocos y Fiscales respectivamente, por lo que à cada uno toca, procuren, zelen y concurran al mas puntual y exâcto cumplimiento de todo lo mandado, procediendo los unos contra los inobedientes, y dandonos cuenta los demas de qualquier con-

tra-

travencion, falta, ú omision con que se quebrante.

Y para que venga à noticia de todos, les pare el perjuicio que por derecho haya lugar, y ninguno pueda alegar ignorancia; mandamos publicar el presente, dado en nuestro Palacio Episcopal de Zamora à tres de Enero de mil setecientos ochenta y uno.

Manuel Arzobispo Obispo de Zamora.

Por mandado de S. S. I. el A. Obispo mi Sr.

Dr. D. Pedro Estevez y Ugarte,
Secretario.